✠

Seminario,

Papeles y Vecados tocantes
a las Primeras Quentas
Del Cap.^an^ D. Iu.^o^ de
Melo

Hasta fin de Febrero
de 1683

Quentas del gasto de los muchachos

Corregida

Año 1682

Quenta que empezo a correr desde miercoles 1º de Julio hasta Sauado 18 de dho mes de los gastos que se han hecho en alimentar a los 54 muchachos y lleuarlos y traerlos a Cadiz y son los siguientes =

En dho dia miercoles 1º de Julio gaste assi en la comida de los muchachos como en la comida de los Sres Diputados de este dia 150 R y 13 mrs como consta por menor en mi libro a foxa 1 — | 0 150 - 13

En Juebes dos de Julio gaste en la comida de los muchachos 75 R y 14 mrs como consta por menor en mi libro a foxa 1 — | 0 75 - 14

En Viernes 3 de dho conte al Matalotage que se embarco para el viaje de dhos muchachos y mio 180 R y 24 mrs como consta por menor en mi libro a foxa 1 — | 0 180 - 24

En Sauado 4 de dho gaste en el Puerto 41 Rs como consta en mi libro por menor a foxa 1 — | 0 41

En Domingo 5 de dho gaste en Cadiz 6 R como consta por menor en mi libro a foxa 2 — | 0 0 6

En Lunes 6 de dho gaste en Cadiz en dar de comer a los muchachos 52 R y 18 mrs como consta por menor en mi libro a foxa 2 — | 0 52 - 18

En Martes 7 de dho gaste en Cadiz en el alimento de los muchachos 43 R y 8 mrs como consta en mi libro a foxa 2 | 0 43 - 8

En Miercoles 8 de dho gaste en Cadiz en alimentar los muchachos 49 R y 4 mrs como consta en mi libro a foxa 2 | 0 49 - 4

En Juebes 9 de dho gaste en Cadiz en el alimento de los dhos 54 muchachos 59 R y 25 mrs — | 0 59 - 25

En Viernes 10 de dho gaste en el Matalotage que embarque para boluer a Sevª a los muchachos y para mi 200 R y 19 mrs como consta por menor en mi libro a foxa 3 — | 0 200 - 19

En dho dia pague en Cadiz 96 R que hize de gasto en la posada yo y un criado como consta en mi libro a foxa 3 | 0 96

De diez dias que les asistio un hombre a guisarles de comer y cuidarlos a 5 R y mº cada dia 55 R — | 0 55

En Lunes 13 de Julio gaste en Sn Telmo en la comida para dhos muchachos 85 R ½ como consta por menor en mi libro a foxa 3 — | 0 85 - 17

| 1 0 93 R 14

Ba. lo que suma lo de la otra   1093 ℓ 14

En martes 14 de dho. Gaste en la comida de dhos Muchachos 64 ℓ y 23 mrs, como consta por menor en mi libro a foxa 3.   0 . 64 - 23

En miercoles 15 de dho. Gaste en la comida de dhos muchachos 80 ℓ y 6 mrs como consta por menor en mi libro a foxa 4.   0 . 80 - 6

En Jueves 16 de dho. Gaste en la comida para dhos muchachos 77 ℓ y 18 mrs, como consta por menor en mi libro a foxa 4.   0 . 77 - 18

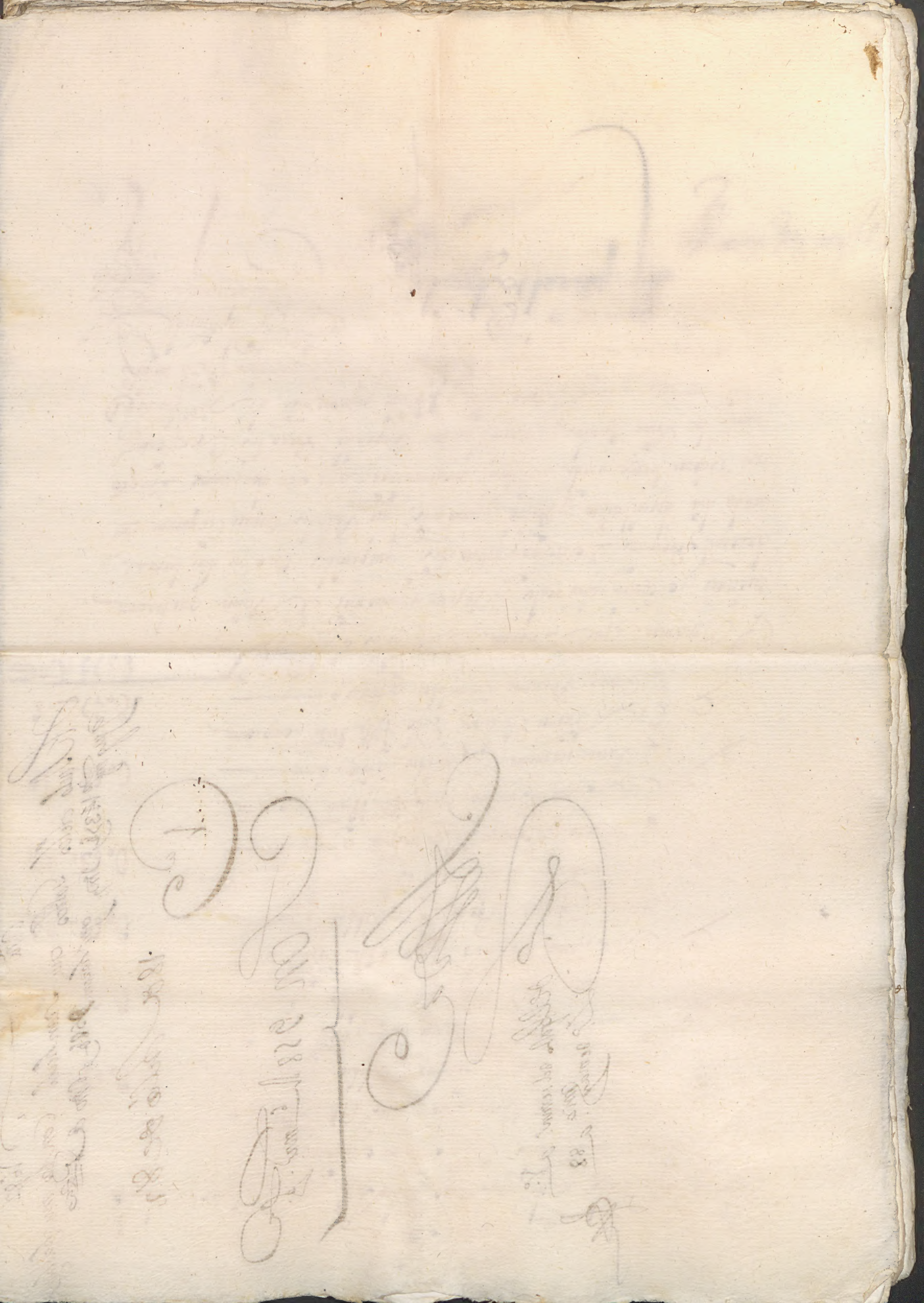
En viernes 17 de dho. Gaste en la comida de dhos muchachos 55 ℓ y 18 mrs, como consta por menor en mi libro a foxa 4.   0 . 55 - 18

En Sauado 18 de dho. Gaste en la comida de dhos muchachos 66 ℓ y 32 mrs como consta por menor en mi libro a foxa 4.   0 . 66 - 32

1437 ℓ 9

De manera que importan los Gastos que ha causado la Ida y venida de los Muchachos a Cadiz y Comida en Santelmo desde 1º de Julio hasta 18 de dho mil quatrocientos y treinta y siete Rs. y nueve mrs de vellon hazen ochocientos y cinquenta y ocho Rs y seis mrs de plata todo lo que consta y parece por menor en mi libro desde a foxa 1 hasta a foxa 4. Aqui me remito fecho en Sevilla en 18 de Julio de 1682 as.

Xpoual de Avila   Juan Pez Lau   Juan de Miranda Valderrama



Año 1682

Relacion delos gastos que sean hecho con los muchachos que ymportan 14358 mrs, que hazen 958 reales y 6 mrs de plata

18 de Julio de 82

1a

Son 958 reales 6 mrs.

Assda

L. del gasto del semin. a fs.

L. de may. mia a 88

Escuela Segunda

Del gasto que e echo desde Domingo 19 de Julio asta Viernes 24 de dho
con alimentar 53 Muchachos. En la Manera siguiente =

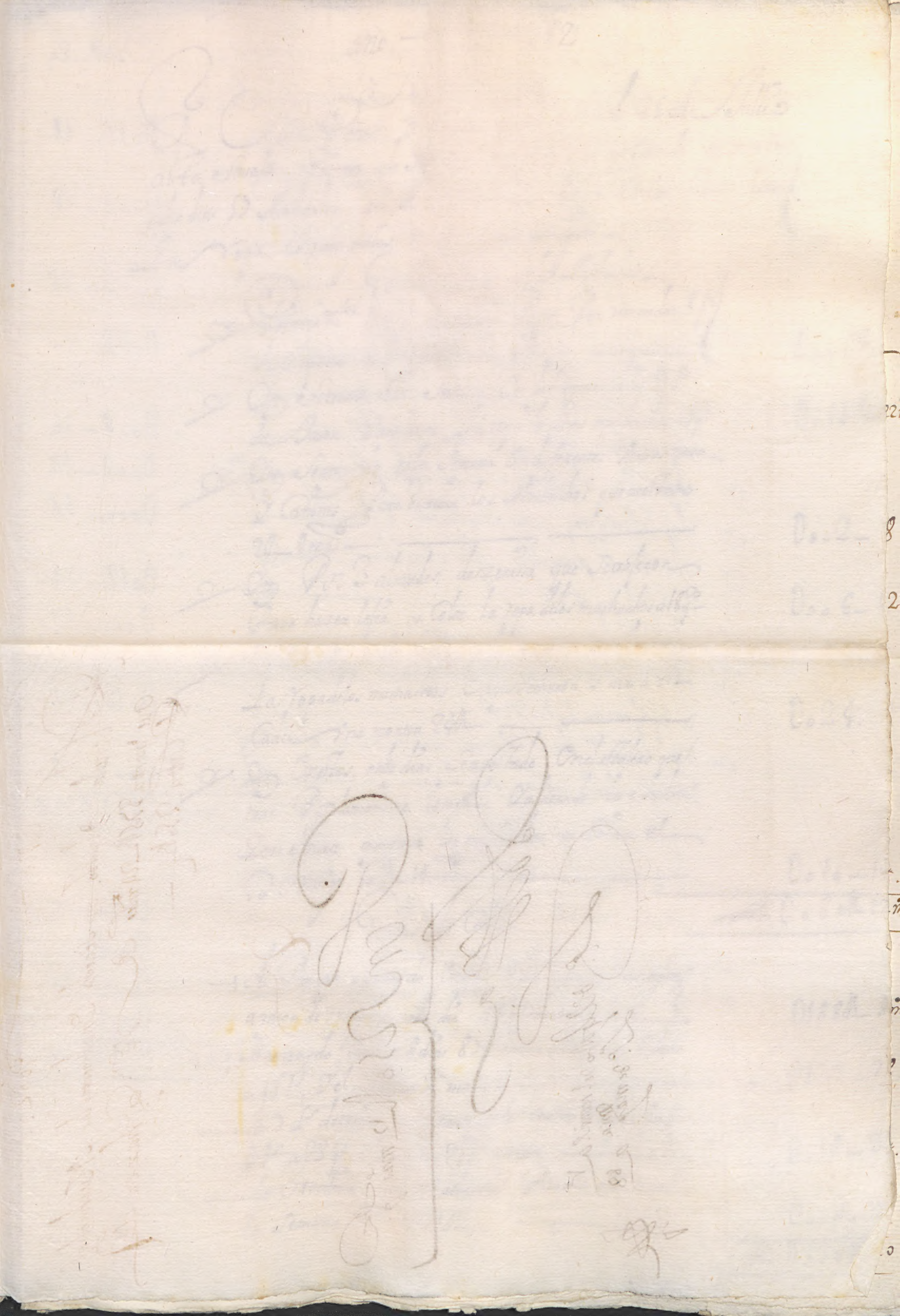
En Domingo 19 de Julio gaste 61 R 22 mrs como consta y pareze pormenor en mi libro a foxas 4	0.61 R 22
En Lunes 20 de dho gaste 66 R y 8 mrs como consta y pareze pormenor en mi libro a foxas 5	0.66 – 8
En Martes 21 de dho gaste 68 R 24 mrs como consta y pareze pormenor en mi libro a foxas 5	0.68 – 24
En Miercoles 22 de dho gaste 63 R y 12 mrs como consta y pareze pormenor en mi libro a foxas 5	0.63 – 12
En Jueves 23 de dho gaste 66 R 18 mrs como consta y pareze pormenor en mi libro a foxas 6	0.66 – 18
En Viernes 24 de dho gaste 49 R 8 mrs como consta y pareze pormenor en mi libro a foxas 6	0.49 – 8
	0375 R 24 mrs

De manera que importa el gasto de los 6 dias
trezientos y settenta y cinco reales y veynte y quatro mrs de vellon: que hazen
doze mil setecientos y settenta y quatro mrs que partidos en seis dias le toca
a cada dia dos mil ciento y veinte y nueve mrs que partidos entre cinquenta y
tres raciones le toca a cada una quarenta mrs que son diez quartos. Y en esto
entran los pollos, vizcochos y carnero que se a comprado para los enfermos.
Y dhos trezientos y settenta y cinco reales y veinte y quatro mrs de vellon hazen
de platta doscientos y cinquenta reales y ... Fho en Santelmo en 24 de Julio
de 1682

Juan de Miranda Valderrama

Cristoval de Aguilar

Juan Perez Coco



Año — 1682.

Relaçion del gasto que se a echo en alimentar los Muchachos que monta 8375 Rs 24 mrs de v[ello]n. que hazen de plata 2506 Rs ½ —

Consejo 17 mar[z]o 89.

Al S[eño]r. Fiscal

D. del gasto del remiss. a V[uestra] M[ajestad] a 28. de mayo a 88

[rubric]

año — 1682.

en Sevilla

En veinte y Cinco del Correo desde Sauado 25 de Jullio asta Sauado Primero de Agosto del gasto que an Causado Enestos ocho dias 57 Muchachos, asi En alimentarlos Como En las dietas lauar la Ropa y otros gastos, Son Como se siguen —

Gastos anexos a los Muchachos —

Primeram.te En 27 de Jullio Pague Por remendar 8 p.s de Zapatos de dhos muchachos 6 R —	0 0 0 6 R
Itt. Se a traydo esta Semana En diferentes dias 11 l.s de Xauon Para lauar la ropa de dhos muchachos a 3 q.s	0 0 11 R 22 m.s
Itt. Se a traydo esta Semana En diferentes Vezes tinta y Canones Para escreuir los Muchachos que a costado 2 R 8 mrs —	0 0 2 — 8
Itt. Por 3 almudes de zenisa que se traxeron Para hazer lexia y colar la ropa de los muchachos a 18 q.s	0 0 6 — 12.
En 27 de Jullio Pague a dos mugeres que lauaron La ropa de los muchachos En que se echaron 3 dias a 4 R Cada vna monta 24 R	0 0 24.
Itt. Enestos ocho dias se a gastado En el Cortalero que trae Por la mañana la comida [illegible] y en el barco que pasa los muchachos a Triana el Domingo 10 R 14 mrs —	0 0 10 — 14.
	0 0 6 0 R 22 m.s

Gastos de Comida

— 1 de Pan que se a traydo Enestos 8 dias que son 200 ogacas a razon de 25 ogacas cada dia a 8 q.s montan —	0 1 8 8 R 8 m.s
— 1 Se an traydo Enestos 8 dias 8 l.s de vaca a 12 q.s los 6 dias a 13 l.s y el Domingo nueue montta —	0 1 22 — 28
— 1 de 7 l.s de tosino que se a traydo Enestos 8 dias la 6 l.s a 23 q.s y la vna 29 q.s montta —	0 0 18 — 24.
— 1 de Ortaliza que se a traydo Para la olla En toda la Semana 6 R 28 m.s —	0 0 6 — 28
	0 3 3 6 R 20

Lo que suman los gastos dela comida dela semana | 0336 R 20
Ytt de 19 l. de queso que se a traydo para almorsar los muchachos las 8 l a 9 q 2 las 6 a 10 q monta | 0015 - 18
Ytt de 12 l de auellanas que seles compro para almorsar el dia que fueron a triana a 2 q | 0002 - 28
de Aza fran que se a traydo para la olla y el guisado 4 q cada dia son con los 8 dias 32 q | 0003 - 26
de 6 dias que se traxo a Sadura a 8 l cada dia (para cenar) a 6 q libra monta 48 l que hazen 33 R 20 m | 0033 - 20
de 8 l de vacallao que traxeron el Jueues para cenar por no auer auido a Sadura a 9 q libra monta | 0008 - 16
de vn almud de Sal que se a traydo para guisar 20 q | 0002 - 12
de Pimientos que se an traydo 4 q | 0000 - 16
de 12 l de vacallao que se traxeron el Viernes a 9 q libra montan | 0012 - 24
de 3 l de tomates para guisarlo 3 q | 0000 - 12
de 29 quartillos de Azeite que se an traydo en estos 8 dias a 4 q monta 13 R 22 m | 0013 - 22
Ytt de 20 quartillos de Vinagre que se an traydo estos 8 dias a 3 q quartillo monta | 0002 - 2
| 0437 R 12 m

Dietas para Enfermos

de 6 l ½ de Carnero que se a traydo en toda la semana para 2 Enfermos a 14 q monta | 0010 - 24
De vn pollo que compre para los dhos 3 R | 0003 -
de vna libra de bizcochos para los dhos 29 q | 0003 - 14
de Media libra de azucar vn Real | 0001
| 0018 R 4

Gastos que e echo tocantes alos muchachos | 0060 R 22
Gastos que an echo en la comida | 0437 R 12
Gastos que an echo los Enfermos q fueron dos | 0018 R 4
| 0516 R 4 m

De manera que ymporta el gasto que se a echo con los muchachos

quinientos y diez y seis reales y quatro mrs de v.on como consta por
la hijuela que reducidos a platta valen trecientos ~~ochenta~~ quarenta y quatro
reales y tres mrs de platta. fho en s.n Almo. en primero de
agosto de 1682

D.n Mel. Pº Casarranda
Calderrama

[illegible]

Año — 1682

Plla. del gasto que an causado los Muchachos ses de Julio de Agosto y mon.
516 4 mrs de vn. que hazen
de plata. 344 3 mrs.

516 — 4
172 — 1
344 — 3

Sa

Son 344 3 mrs plata

Sepa

S. de may. a 89
S. de fol. a 1 — 223.

Año [illegible] 1652

Cuenta

Que empezó a correr desde Domingo 2. de Agosto hasta [illegible] 8 de dho mes de los gastos que se an echo en el [illegible] de SS. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Gastos de Comida

Primeram.te de 175 [illegible] de Pan que se an gastado esta semana a razon de 25 [illegible] cada dia a [illegible]	0164 R. 24 mrs
Itt. de 65 l.s de carne que se an traydo en los 5 dias de carne a 18 l.s cada dia a 14 q.s libra monta	0.91 R. 26
Itt. de 5 l.s de tocino que se an traydo en estos 5 dias de carne a 24 q.s libra m.ta	0.12 – 12
Itt. de [illegible] que [illegible] [illegible] en la olla en toda la semana que es [illegible] [illegible]	0.0 5 – 22
Itt. de [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] la olla [illegible]	0.0 2 – 28
Itt. de 14 l.s de queso a razon de 2 l.s cada dia a 10 q.s libra [illegible] 16 R. 16 mrs	0.16 – 16
Itt. de 20 l.s de [illegible] que se an traydo en los 5 dias a razon de 4 l.s cada dia a 6 q.s libra m.ta	0.28 08
de 27 q.llos de Azeite que se an traydo en los 5 dias a 4 q.s el quartillo monta	0.12 – 24
de 14 q.llos de [illegible] que se an traydo en los 5 dias a [illegible] quartillo monta	0.0 4 – 32
de 20 l.s de Bacallao que se traxeron los dos dias de Pescado a 9 q.s libra m.ta	0.21 – 16
Itt. de una sarta de Pimientos 11 q.s	0.0 1 – 10
de [illegible] 8 q.s	[illegible] – 28
de 6 l.s de tomates 6 q.s	0.0 0 – [illegible]
[illegible] [illegible] de sal 5 q.s	[illegible]
de 8 q.s de [illegible] que se traxeron [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]	[illegible]

Otra [illegible]

Ytt. de 11 l[illegible] de Carnero que se an traydo entre dos semanas que son [illegible] para 6 enfermos [illegible] con [illegible] las [illegible] 1[illegible] a las 8 [illegible] a [illegible] que monta. — 0 . 1[illegible]

[illegible]

Ytt. de 2 pollos a [illegible] — 0 . [illegible] — 10

Ytt. de [illegible] de bizcochos p[ar]a dhos enfermos a [illegible] — 0 . 0 6 — [illegible]

Ytt. de m[edi]a libra de panales [illegible] — 0 . 0 2 .

Ytt. de vna libra de dulce [illegible] — 0 . 0 3 .

Ytt. de [illegible] libra de nieve quemando el doctor dar a los enfermos. — 0 . 0 0 . 18

[illegible] — [illegible]

[illegible]

Ytt. de [illegible] de ceras para [illegible] los enfermos [illegible] — 0 . 0 0 — [illegible]

Ytt. de [illegible] — [illegible]

Ytt. de [illegible] para de [illegible] p[ar]a los enfermos [illegible] — 0 . 0 0 — 8

Ytt. [illegible] — 0 . 0 0 — 2

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Ytt. [illegible]

Ytt. de [illegible] que a [illegible] el doctor a los [illegible] — [illegible]

[illegible]

Ytt. de [illegible] para las ventosas vn real — [illegible]

Ytt. de 18 ventosas que compre a [illegible] — [illegible]

Ytt. [illegible] — [illegible]

Ytt. Por vn [illegible] para las ventosas [illegible] — [illegible]

Ytt. Por vna [illegible] de [illegible] para [illegible] — [illegible]

Ytt. Por [illegible] 12 pares de zapatos a [illegible] muchachos. — [illegible]

Ytt. Por vna canasta que compre para [illegible] — [illegible]

Ytt. Por [illegible] de la [illegible] dos reales — [illegible]

Ytt. [illegible] libra de [illegible] para [illegible] — [illegible]

[illegible]

Ympvrtan los gastos ... corrida 0365 ...

... 0.89 ...

... 0.32 ...

... 0313 ...

... y porte en a ... [illegible]

... y nueve reales. y ... ochenta y nueve mrs ... [illegible]

... (L) a ochenta y quatro Reales ... [illegible]

1692 ...

Frco. Copetonal de Tequila

515 – 29
171 – 32
343 – 30

3 30

que hazen al ...

Son 343 ℓ 30 mrs

Appa

L. de may. mia a 9

L. del ... a 1 = 203.

1785

1782

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] cittos e sette dias [illegible] oggias cada dia [illegible] real — 0157 —

[illegible]

de Carne a 120 [illegible] — 0083 — 10

Itt de [illegible] aroubo que [illegible] Em [illegible] 5 dias de Carne a 109 — 0009 — 14

de Calaunga [illegible] que se [illegible] — 0005 — 2

[illegible] — 0003

[illegible] — 0011 — 26

[illegible] — 0086 — 28

de 21 [illegible] de Azeite que [illegible] — 0010 — 12

[illegible] — 0001 — 32

Itt de 12 [illegible] — 0012 — 24

Itt de 12 [illegible] de [illegible] para o [illegible]

[illegible] — 0001 — 14

— 0328 — 6

Comuns

[illegible] — 0020 — 22

[illegible] — 0008 — 8

[illegible] — 0004 — 17

[illegible] — 0001 — 26

0.3512 5

Gastos

[illegible]	[illegible]
de Vna libra de Sera. y Vna buxia mas [illegible] [illegible]	0007–30
[illegible] de Vna onsa de lamedor violado 6q.s y Vna de lamedor de granada 7q.s y de azeitte de Almendras dulses 10q.s que todo monta. 23q.s	0002–24
de Tintta para escriuir los muchachos 10q.s	0001–6
de Jauon Para fregar los Plattos [illegible] 7q.s	0001–2
de [illegible] que se echaron a Vn muchacho	0006
[illegible]	0006
[illegible]	0002–16
[illegible]	
de Vna para panos para los [illegible] a 4	0012.
[illegible]	0008–
[illegible]	0003–10
[illegible]	0001–14
[illegible]	0001–2.
de 500 [illegible]	0007–13
[illegible]	0011–2
[illegible]	0003–10
de 2 Juegos de barras Para los muchachos costaron	0.42
de [illegible]	0.12
	0161 r.s–31

[illegible] los muchachos	0228–26
Ymporttan las [illegible]	0.35 r.s 5
Ymporttan los gastos	0161–31
	0520 r.s–28

[illegible] Como [illegible]

— 1582

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] a [illegible] de [illegible] de [illegible]

[illegible] de Aguila [signature and rubric]

[illegible] [signature and rubric]

20

8

8

32

8

8

6

12

22 [illegible]

[illegible]



En Avila a 14 de Agosto de
Importa 520 Rs 28 mrs
el cargo de ... 347 Rs

520	28
173	20
347	8

Son 347 Rs 8 mrs

Asiento

Semana [illegible]

[illegible] 1. Semana desde Savado 15. de Agosto asta Savado 22. de dho año de 1698.
Gastos que se an echo en estos 8 días en el Alimento de los muchachos
de enfermos y otros gastos anexos a ellos —

Gastos de Comida

Primeramente se [illegible] 200 ogacas de Pan que se gastaron en estos 8 días a 25 ogacas cada día a 1 real cada [illegible] monta —— | 0200 [illegible]

Ittem por 78 libras de carne de Vaca que se gastaron en los 4 días de carne desde Savado asta Juebes a razón de 13 libras [illegible] cada día a 11 quartos libra monta —— | 0100 — [illegible]
[illegible] | 0 12 — 22

Ittem de 5 libras de tocino que se gastaron esta semana [illegible] | 0 07 — [illegible]

Ittem de Calabaça y Verengena que se a gastado para la olla —
Ittem de tomates que se an gastado en toda la semana para guisar las ensaladas 82 quartos —— | 0 02 — [illegible]

Ittem de 14 libras de queso que se a gastado para almorzar los muchachos a 10 quartos libra monta —— | 0 13 — 18

[illegible] de 40 libras de asadura que se a gastado para cenar los muchachos a 6 quartos libra monta —— | 0 28 — 8

Ittem de 16 libras de bacallao que se a gastado para Viernes y Savado a 9 quartos libra monta —— | 0 16 — 22

Ittem de 32 quartillos de Azeite que se a gastado en estos 8 días a 4 quartos el quartillo monta —— | 0 15 — 2
| 0 04 — 8
Ittem de 12 quartillos de Vinagre a 3 quartos quartillo monta ——
Ittem de ensalada que se a gastado para cenar los dos días de Pescado 44 quartos —— | 0 05 — 6
[illegible] de un almud de sal 20 quartos —— | 0 02 — 12
| 0 409 [illegible]

Dieta

[illegible] de 24 libras de Carnero que se a gastado en toda esta semana a 14 quartos libra monta —— | 0 40 [illegible]

Ittem de [illegible] de Bizcochos que se an gastado esta semana

Ytt. dos mãs de carr.º ... de mas — 0.40 R 12 mrs

y por los ... casados ... 2 R ... 26 ... cada

... ... a 28 q.º ... importa. 14 R 8 mrs — 0.14 R 8

de ... libra de ... 3 R ... — 0.03 17

0.57 R 32 m

Gastos

Ytt. ... de dos dias y noche que siempre ... el

Ropa de los muchachos costo 150 R — 0150.

de dos blandones. Para la capilla 66 — 0.66

Ytt. de 8 dias que se a pagado al doctor. que visita a los Muchachos. a 4 R cada dia — 0.32.

Ytt. de ungmento de calauaza 28 q.º — 0.00 — 8

Ytt. de ... Para los enfermos a 28 q.º — 0.00 — 24

Ytt. de ... de la ... de agua de Almizones 10 R — 0.10

Ytt. de diferentes aguas que se an traido de la botica 6 R 20 m — 0.06 — 20

Ytt. de diferentes bebidas que a rezettado el Doctor. 5 R 10 mrs — 0.05 — 10

Ytt. de ... Vinagre rosado 5 q.º — 0.00 — 20

Ytt. de una libra de azeite de almendras dulces ... costo la redoma. con que se trujo — 0.12 — 24.

Ytt. de ... de agua rosada. 4 R y 6 q.º de la redoma en que se trujo — 0.04 — 24.

Ytt. de catalicon para las ayudas 2 R — 0.02.

Ytt. de 6 ... de agras. para untar a los enfermos ... 3 q.º — 0.02 — 4.

Ytt. de las ... que se echaron a Josephito 6 R — 0.06.

Ytt. de 12 l.s de jabon que se a traido para lavar la ropa a 9 q.º — 0.12 — 24.

Ytt. de 3 almudes de ceniza para colar ... — 0.01 — 17

Ytt. de dos mugeres que labaron la ropa en 5 dias a 4 R cada una cada dia montta — 0.40

Ytt. de una libra de azucar para los enfermos. 18 q.º — 0.02 — 4.

Ytt. de una libra de azucar ... para las ayudas. 17 q.º — 0.01 — 22

Ytt. de 12 ... para ... los muchachos en el refectorio. a 6 q.º cada uno montta — 0.02 — 28

0362 R 25 m

Lo que montan los gastos deste dia ——— 0562 — 26 m[rs]

+ Itt. de [illegible] que se compro para la despensa 2 R ½ — 002 — 17

+ Itt. de unas vinagreras de [illegible] para la capilla [illegible] — 001 — 17

+ Itt. de [illegible] para [illegible] los muchachos [illegible] — 000 — 20

+ Itt. de [illegible] a 3 R cada uno — 006

+ Itt. de un a[illegible]dor para [illegible] el carnero y [illegible] — 001 — 17

+ Itt. de una dozena de escovas a [illegible] — 002 — 28

+ Itt. de un millar de pimientos 12 R — 012

+ Itt. de hilo de acarreto para hazer sartas de pimientos — 000 — 32

+ Itt. de 14 @ ½ de vinagre a 7 R — 101 — 17

+ Itt. a los moços que lo traxeron di real y m[edi]o — 001 — 17

+ Itt. del [illegible] que se echo a las tinajas [illegible] los [illegible] a 14 R cada una — 098

+ Itt. [illegible] que [illegible] la despensa esta semana 7 R 24 m[rs] — 007 R 24

0599 R 10 m[rs]

+ Importan las comidas de los muchachos — 0409 R 22 m[rs]

+ Importan las dietas de los enfermos — 0057 R 32

+ Importan los gastos echos — 0599 R 10

1066 R 30 m[rs]

[illegible] que importa la [illegible] desta semana como por ella consta un mill y sesenta y seis reales y treynta mrs de v[ello]n que hazen de [illegible] [illegible] onze reales y [illegible] [illegible] en [illegible] a 22 de agosto de 1652

[illegible] de Aguila

[illegible] Manzanares

[illegible] Caldarama

1682

1066	30
355	21
711	8

Nomina de 22 de agosto. que Importa 1066 R 30 m.s
vellon que hazen de Platta. 711 R 8 m.s

Son 711 R 8 m.s Plata

de mayordomia a 90
L.o de Gasto a 1 = 204

Villa Suela 7ª

Que empiesa o corre desde Domingo 23 de Agosto hasta Sabado 29 de dicho mes del Gasto q̃ en estos Siete dias ha Causado el Alimento de los Muchachos, Dietas de Emfermos y otros Gastos Anexos a ellos.

Gastos de Comidas

Primeramente de 135 hogazas de Pan q̃ se an [illegible] en [illegible] dias [illegible] de 13 [illegible] | 0135

It. de 13 llbs de Vaca que se han gastado en los seis dias de carne que ha havido [illegible] [illegible] | [illegible]

It. de 5 llbs ½ de Tozino que se han traydo en estos [illegible] [illegible] a [illegible] R. y lo demas 22 a [illegible] 13 ℓ a 6 mrs | 0 013 - 6

It. de 12 llbs de [illegible] que se han traydo en estos [illegible] dias para que almorzasen los Muchachos a [illegible] [illegible] 16 ℓ a 16 mrs | 0 016 - 16

It. de Cebollas y Berenjenas que se han traydo [illegible] dias en los seis dias de carne [illegible] y el [illegible] 18 [illegible] 6 ℓ a 20 mrs | 0 006 - 20

It. de [illegible] llbs de Grasura que se han traydo [illegible] [illegible] | [illegible]

[illegible] | [illegible]

It. de [illegible] llbs de Bacallao para que comieran el Viernes a 9 q. llbs [illegible] 86 ℓ 16 mrs | [illegible]

It. de [illegible] de [illegible] [illegible] el Viernes los Muchachos | 0 002 - 12

[illegible]

Lo que suma [illegible] ——— 834152 co

Ytt. de 24 [illegible] de Azeite [illegible] ——— [illegible]

[illegible] ——— 35 [illegible]

[illegible]

[illegible] ——— [illegible]

[illegible] ——— [illegible]

[illegible] ——— [illegible]

[illegible] ——— [illegible]

[illegible]

[illegible] ——— 0o20

Ytt. de Acue de Bazalas [illegible] y [illegible]

[illegible] ——— [illegible]

[illegible] ——— [illegible]

[illegible] ——— [illegible]

Ytt. de [illegible] Cañones [illegible] ——— 0o8

[illegible] ——— [illegible]

[illegible]

[illegible] ——— [illegible]

[illegible]

[illegible] ——— 0o8 [illegible]

[illegible] ——— 0o6 [illegible]

[illegible] ——— 0o30 [illegible] 9

[illegible] 0358[illegible]

[illegible] ——— 0o34-6

[illegible] ——— 0o30-9

[illegible]

[illegible] Saml [illegible] Cuenta [illegible]

[illegible] Reales [illegible]

y Diecientos y Nuebe Reales de Plata [illegible]

[illegible] 1682 [illegible]

[illegible] [illegible]

463 – 11
154 – 15
308 – 30

Montan estas partidas

463 ll 11 mrs de v^on que hacen 308 ll 30

Son 308 ll 30 mrs plata

demayordomia a 91
P. del gasto a 3 – 204

Capitulo 8º

[illegible] Cargan a Cuenta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Dietas de [illegible] y otros Gastos Anexos a ellos =

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en estos 7 dias a Razon de a 25 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que son 175 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para esto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 0 2 ..

[illegible] de 88 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Semana, Las 78 en los 6 dias de Carne a ra[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Las 8 [illegible] [illegible] Jueves [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] — 0 111 [illegible]

[illegible] de 6 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Carne [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] — 0 14 [illegible] 16

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] 619 — 0 .. 2 [illegible] 6

[illegible] de 12 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] — 0 . 16 [illegible] 16

[illegible] de 40 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a Razon [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] — 0 .. 2 [illegible] 8

[illegible] 2 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para [illegible] La [illegible] — 0 .. 2 [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para [illegible] Los [illegible] [illegible] — 0 .. 9 [illegible] 18

[illegible] [illegible] de [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible] — 0 .. 2 [illegible] 12

0 3 9 [illegible]

[illegible] D 392 [illegible]

[illegible] D 11 [illegible]

[illegible] D 3[illegible]

Dietas

De quince libras de [illegible] que [illegible] [illegible] D 22 [illegible]

De [illegible] D [illegible]

De [illegible] D 1 [illegible] 22

[illegible] libras de [illegible] D 6 [illegible] 1

D 37 [illegible] 32

Gastos

De [illegible] D 28 [illegible]

[illegible] D 14 [illegible]

De [illegible] D [illegible]

De [illegible] D 6 [illegible] 17

De [illegible] D 1 [illegible] 15

[illegible] D [illegible]

De [illegible] D 2 [illegible] 1[illegible]

De [illegible] D 6 [illegible]

De [illegible] D 3 [illegible] 6

De [illegible] D 1 [illegible] 6

De [illegible] D 3 [illegible]

De [illegible] libra de [illegible] D [illegible] 13

De [illegible] que [illegible] 62 [illegible] D 6 [illegible] 6

D [illegible] 5 [illegible]

[illegible] Capp[illegible] [illegible] — 04.3[illegible] 12

[illegible] — [illegible] — 0.33[illegible] 51

[illegible] — [illegible] — 01.[illegible]

[illegible] 0510 [illegible]

[illegible]

[illegible] ms de Sep[illegible] de 1682

[illegible]

[illegible] Valle[illegible]

1688

546 – 8
182 – 2
364 – 6

[illegible]

Son 364 [illegible] 6 mrs de plata.

[illegible] may a 94
[illegible] 2 – 204 –

Salida [illegible]

[illegible] Cuenta [illegible] 14 [illegible] Gastos [illegible] Gastos [illegible] en [illegible]

<u>Gastos hechos en la Comida</u>

[illegible] Dos [illegible] de [illegible] de Pan [illegible] [illegible] Quartos [illegible] | 0 1 > 3

[illegible] 63 [illegible] de Carne que ha havido [illegible] Semana [illegible] de 18 [illegible] | 0 . 84 – 4

[illegible] | 0 . 13 – 18

[illegible] | 0 o o 6 – 1[illegible]

[illegible] 18 [illegible] | 0 o o 2 – 10

[illegible] | 0 . 13 – 22

[illegible] 5 dias [illegible] 8 [illegible] cada dia a 6 [illegible] 28 [illegible] | 0 . 28 – 8

[illegible] 56 [illegible] | 0 o o 5

[illegible] | 0 . 12 – 2[illegible]

[illegible] | 0 . 13 – [illegible]

[illegible] dias de pecado 56 [illegible] | 0 o o 5.

[illegible] de [illegible] de Sal [illegible] | 0 o o 2 – 12

[illegible] 03 > 88 – 19

Dietas =

y Dietas y Cam[illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 0.082

y [illegible] de Bizcochos a [illegible] [illegible] 0006

0.088

Gastos

y De [illegible] [illegible] de papel [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] 0.026

y de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 0.02

y De [illegible] de Carbones [illegible] 0.01-6

y De llevar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 0.11-15

y De [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] 0.02-12

y de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] semana a [illegible] 0.16

y de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 0.01-17

y de [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] 0.00-16

y de Cataliçon [illegible] [illegible] Ayudas [illegible] 0.00-16

y de [illegible] [illegible] [illegible] Becerro el [illegible] 0.01-17

y de [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] 0.00-24

y de [illegible] [illegible] [illegible] 0.00-20

y de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] 0.162-8

y A los [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] 0.086-8

0.892-25

[illegible] [illegible] Gastos 0338-19

[illegible] Dietas 0.346

[illegible] Gastos 0.086-25

0496-10

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Como [illegible] Contra quatrocientos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en 12 de Sep[tiembre] de 1682

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] Valderas





172

496 _ 10
165 _ 15
330 _ 30

2.

Son 33 r.s 30 m.s plata

92
2-205

Partida 18.

Que empeço a correr desde el domingo 13 de [illegible] hasta el lunes 17 de abril de dichos Gastos que se an hecho en [illegible] los soldados de infanteria y otros Gastos [illegible]

Primeramente 175 hogazas de Pan que se an gastado en estos siete dias a Razon de 25 hogazas cada dia a 17 [illegible] — 0.136

Mas de 58 [illegible] de [illegible] para [illegible] para los 4 dias de Carne a Razon de 13 [illegible] cada dia [illegible] a — 0.07-10

Mas 4 [illegible] de [illegible] para [illegible] dias de Carne [illegible] a 30 [illegible] — 0.10-18

Mas [illegible] de [illegible] que se dieron para los 4 dias de Carne [illegible] cada dia — 0.04-24

Mas de 8 @ de [illegible] que se [illegible] para los quatro dias de Carne a razon de dos @ cada dia [illegible] — 0.20-18

Mas de 30 [illegible] de [illegible] que se [illegible] para los 4 dias de Carne a Razon de [illegible] cada dia monta 22 [illegible] y [illegible] — 0.22-20

Mas de 8 [illegible] de [illegible] que [illegible] a la [illegible] a razon de [illegible] — 0.01-30

Mas de [illegible] de [illegible] que se gastaron [illegible] a [illegible] cada dia [illegible] — 0.28-20

Mas [illegible] que se [illegible] para [illegible] — 0.07-17

Mas [illegible] quartillos de Azeyte que se [illegible] y [illegible] — 0.14-2

	0.365-19

Dietas

Primera [illegible] que se [illegible] — 0.28

[illegible] — 0.08

Mas [illegible] de [illegible] 36 — 0.25

Costa

Primeram.te de [illegible] 8 bar.s de zapom [illegible] | 0005
de [illegible] [illegible] hechos [illegible] | 0000 - 20
de quarent [illegible] el [illegible] | 0016
de 46 [illegible] de [illegible] para los faroles a 19 [illegible] | 0013 - 14
de [illegible] de camilla [illegible] dhos faroles | 0002
de mill tachuelas para los faroles [illegible] | 0002
de quatro [illegible] de alambre a 3 [illegible] para dhos faroles | 0001 - 20
de 43 [illegible] [illegible] [illegible] para los dichos faroles a 3 q.º cada una | 0001 - 2
| 0000 - 66
de 25 [illegible] de [illegible] para dhos faroles | 0002 - 12
de [illegible] de [illegible] | 0001 - 30
de [illegible] para dhos faroles [illegible] | 0002 - 2
de 14 [illegible] de [illegible] para dhos faroles a [illegible] | 0001 - 2
de [illegible] | 0002 - 4
de 6 [illegible] para dhos 3 faroles a 3 [illegible] |
[illegible] [illegible] la comida esta semana 8 [illegible] 20 mrs | 0008 - 20

| 0062 [illegible] 16

[illegible] 50 [illegible] de 5 bar.s de zapateros que se compraron para [illegible] hechos a [illegible] cada par | 0050 [illegible]

| 01126 16

Importa la comida — 0858 [illegible] 19
Importan las dietas — 0025 [illegible]
Importan los gastos — 01126 16
01936

Importa esta nomina desta semana como por ella consta [illegible] quatrocientos [illegible] Reales [illegible] de vellon [illegible]

[illegible]

Xptoual de Aguirre

[illegible] Valderrama



Año 1682

493
164 – 11
328 – 23

Pe. libranza de 493 rs. ve. que hacen 328 rs. y 23 mrs. de plata

2 10

Con 328 rs. 23 ms. de plata

Libro de mayordomia a 93 =
Libro del gasto a 2 – 206

Cuenta [illegible] a Cazar [illegible] Domingo [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] Pino [illegible] el [illegible] [illegible]
[illegible]

Gastos de Comida

Primeramente de 196 fanegas de [illegible] que [illegible] do [illegible] a razon de 28 fanegas de Pino [illegible] — 0 196

[illegible] de [illegible] que [illegible] Carlos [illegible] de carne los quatro dias a 23 [illegible] cada dia para Comer y Cenar y los dos dias a 15 [illegible] por que [illegible] [illegible] — 0 178 8

[illegible] — 0 14 28 (?)

[illegible] de Cabeza y [illegible] que [illegible] de carne a Razon de 10 [illegible] cada dia — 0 07 2 (?)

[illegible] de 17 [illegible] Juan [illegible] [illegible] a Razon [illegible] — 0 48 17 (?)

[illegible] de 16 [illegible] de Herradura que se [illegible] para que [illegible] — 0 14 6 (?)

[illegible] de 14 [illegible] — 0 08 6 (?)

[illegible] de 16 [illegible] que [illegible] a 9 [illegible] — 0 07 17 (?)

[illegible] de [illegible] en Salario [illegible] dos [illegible] — 0 08 12 (?)

[illegible] 24 [illegible] Juan [illegible] — 0 14 12 (?)

[illegible] — 0 06 4 (?)

[illegible] — 1 [illegible]

[illegible]

Primeramente de 16 [illegible] — 0 10

[illegible] — 0 14 16 (?)

Dem [illegible] de Quexos [illegible] — 0 [illegible] 16

Pliego que sumaron los Dineros dela plana

[illegible] del tablado [illegible] — 0 . 12 . 16
0 . . 11 . 16
0 . 142 . 32

[illegible]

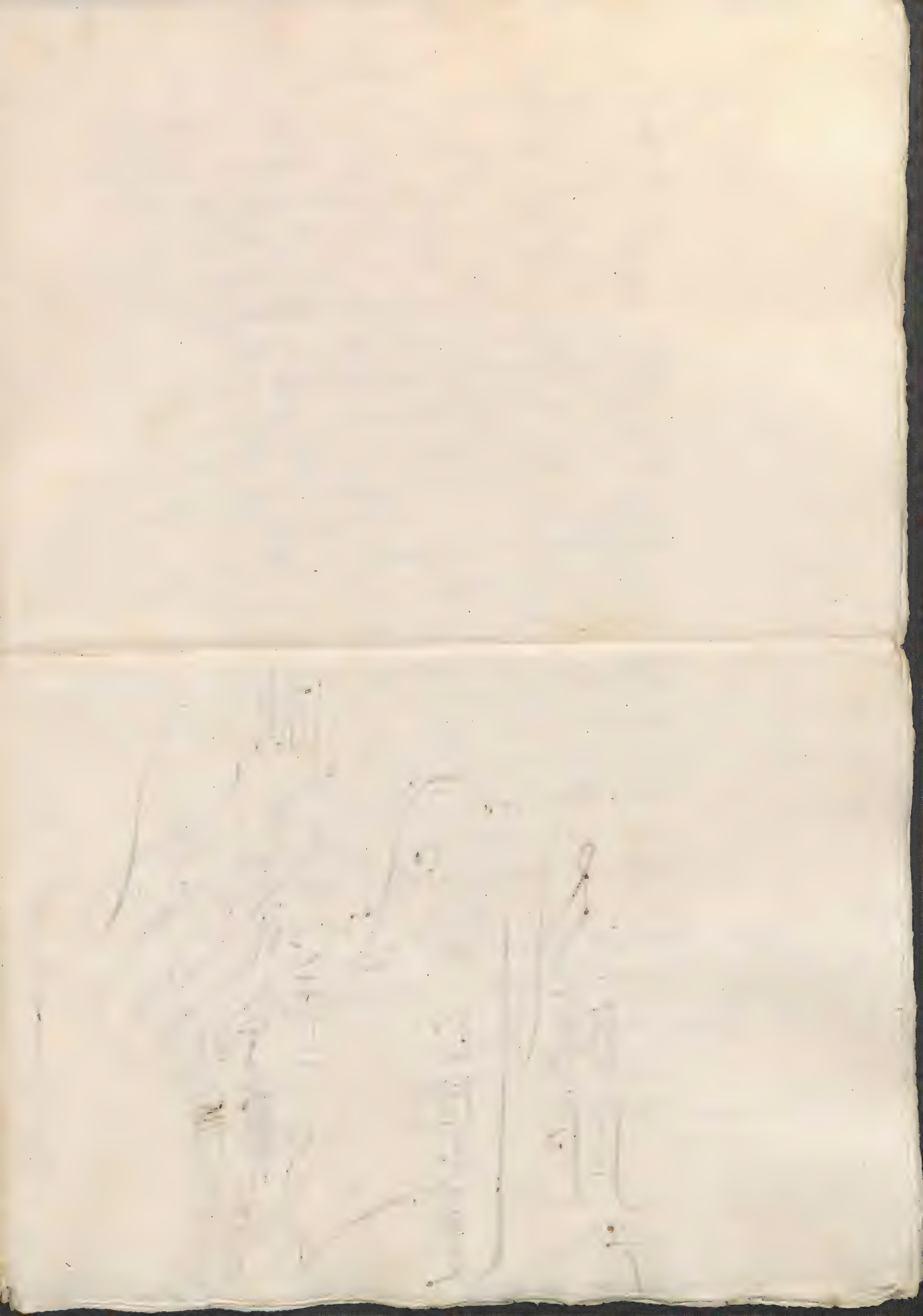
[illegible] Cabildo el [illegible] [illegible] [illegible] Junta a 4 [illegible] cada dia [illegible] — 0 . 102 —
de [illegible] a la [illegible] para la Capilla — 0 . . 38 . 12
de [illegible] de [illegible] que [illegible] para los plazos — 0 . . 1 . 2
de [illegible] Conjunto [illegible] — 0 . . 22 . 12
de [illegible] Conntaños para [illegible] los [illegible] — 0 . . 22 . 16
de [illegible] de [illegible] — 0 . . 21 . 12
de [illegible] de [illegible] [illegible] los Muchachos [illegible] — 0 . . 4 . 16
de 2 [illegible] de [illegible] — 0 . . 4 . 16
de 1 [illegible] de [illegible] [illegible] — 0 . . 4 . 16
de [illegible] [illegible] el Doctor [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Cada dia — 0 . . 6 —
De la [illegible] [illegible] — 0 . . . 1 . 21
de [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] a 3 [illegible] — 0 . . 11 . 12
de 38 [illegible] de [illegible] [illegible] Comprado [illegible] 30 [illegible] [illegible] los 215 Muchachos [illegible] [illegible] [illegible] cada [illegible] — 0 . 8 . 2
[illegible] Conntaños [illegible] en 5 dias dela Semana a [illegible] cada dia — 0 . . 76 . 30
0 . 4230 . 6

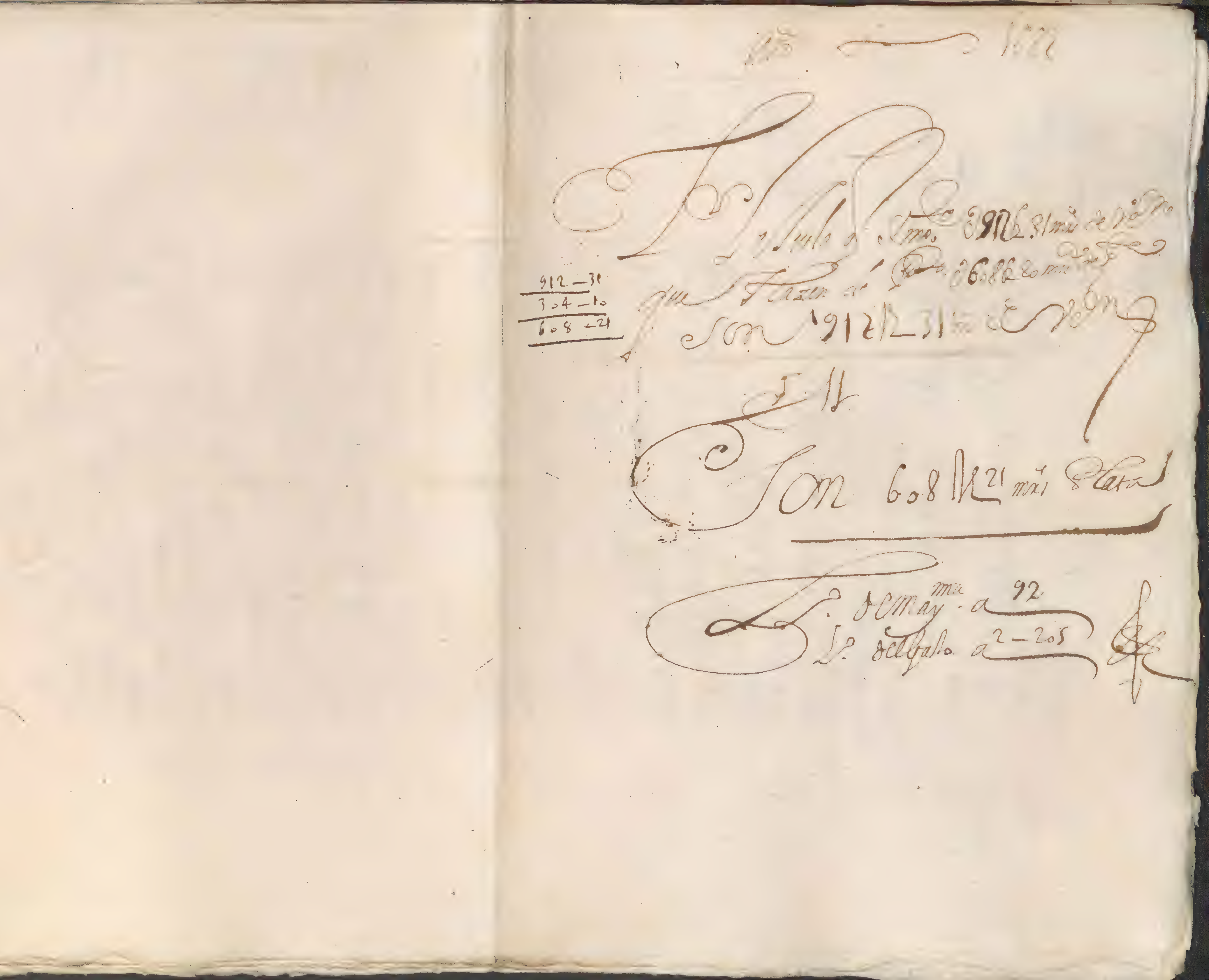
[illegible] de [illegible] — 0 . 4 . 146 . 0
[illegible] [illegible] Dinero — 0 . 142 . 32
[illegible] los gastos — 0 . 4230 . 6
0 . 9124 . 31

[illegible] [illegible] dicha Semana [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en 18 de [illegible] de 1671 [illegible]

[illegible] [illegible] Cristoual de Aguir[illegible]

[illegible]





1692

912 — 31
304 — 10
608 — 21

Por ... 912 mil ... 31 mrs de vellon
que ... 608 ... 20 mrs
Son 912 ... 31 mrs de vellon

Son 608 ... 21 mrs plata

... de may. a 92
... del gasto a 2 — 205

Partida 12

Yten Compro ... en el Domingo 27 de Septiembre ... ... que ... ... en ... los Muchachos ... ... a ellos en la manera sig.te

... 12 ... a 88 m.s ... | 0182

... 133 ... | 0182 - 25

... | 0014 - 00

... | 0002 - 4

... | 0002 - 27

... | 0051 - 16

de ... de Sal ... 6 m. | 0006 - 6

de ... | 0003 - 18

de ... | 0002 -

de 24 ... de Azeite ... a 8 ... a 64 | 0014 - 6

| 0(?)3 - 9

Gastos

... a los Muchachos enfermos a ... | 0016

Gastos

... el Doctor a 4 ... | 0086

Mas se gastaron en [illegible] 0o28 6
[illegible] 12 [illegible] .... 0o13 — 8
[illegible] con [illegible] Rezero e [illegible]
[illegible] los muchachos [illegible] 0o10
de [illegible] para que [illegible] los mu-
chachos 2 [illegible] 28 [illegible] .... 0o02 — 28
de [illegible] .... 0o07 — 14
[illegible] .... 0o09 — 8
de [illegible] .... 0o02 — 12
de [illegible] .... 0o00 — 24
del Zapattero que Remendo [illegible] .... 0o11 — 17
[illegible] que anlauado [illegible]
[illegible] en 3 dias a [illegible] cada dia 0o24
de 150 pares de medias que se compraron [illegible]
chachos que se embarcaron a 5 [illegible] cada [illegible] .... 0o82 — 17
de [illegible] para los Zapattos 6 [illegible] 0o06
[illegible] que an servido la [illegible]
semana .... 0o09 — 30

Importan los gastos de la comida 0473 [illegible] | 0207 [illegible] 22

Importan las [illegible] .... 0o14 [illegible]

Importan Los Gastos .... 0207 [illegible] 22

0694 [illegible] 26

En manera que monta la tabla [illegible] seis [illegible] y noventa y quatro Reales [illegible] quatrocientos y setenta y [illegible]

[illegible] 3 [illegible] de 1682 [illegible]

Cristobal de Aguila [illegible]

[illegible]

1682

694 _ 26
231 _ 20
463 _ 6

12.

Son. 463 ℔ 6 ms. Plata.

Dma 93.
L. remats a
Lo. dijado a 2 = 206

Año — 1652

Semana 18.

Que tuvo en el gasto desde Domingo 4 de oct.e hasta sabado 10 de dho. y a ver causado el alimento de los 18 muchachos Dietas de enfermos y otros gastos menores dellos es como se sigue=

	Primeramente de 136 hogazas de Pan que se an traido en esta semana las 94 hogazas a ... y las 42 a ... los 6 dias a ... del Pan	0140 R 32
	de 111 lb de Vaca que se an traido en los 6 dias de carne las 92 lb ½ a 20 q. y las 18 lb ½ a 13 q. a Razon de 18 lb ½ cada dia	0158 R 28
	de 6 lb de tocino que se an traido ... de carne a 24 q. la	0014 R 28
	de Verdura que se a traido en los 6 dias de carne a 8 q. cada dia	0005-22
	de Tomates que se an traido en los 5 dias ... a 6 mrs la	0002-16
	de 10 @ ½ de Bino que se an traido en estos 7 dias a ... la	0047-3
	de Almud y medio de sal a 20 q.	0003-18
	de 27 q.llos de Aceite que se an traido esta semana los 6 ... a 3 q.llos y otro a 6 q.llos a 5 q. el q.llo	0014-4
	de 9 lb de Bacalao que se sacaron el viernes a 13 q. la	0009-18
	de Ensalada para el Comer los Muchachos	0001-22
		0398 R 25

Dietas

	de 4 lb de carnero que se gastaron para los convalecientes	0008-

Gastos

	de 2 dias que vino el Doctor esta semana a 4 ... cada dia	0008
	de media libra de Jabon 4 q.	0000-18
	de Ung.to de Tinta 5 q.	0000-20
	a los costaleros que trajeron la Verdura esta semana	0009-30
		0019 R

Suman los Gastos de Comida	0398 R 25 mrs
Suman las Dietas	0008 R
Suman los Gastos	0019 R
	0425 R 25 mrs

En la manera que dicha es, la dicha Villa cuenta quatrocientos y veinte y cinco mil y veinte y cinco mil de vellón que hazen de plata
quinientos y veinte y cinco reales y
quatrocientos y ochenta y seis reales y veinte y siete mil. Fecho en el dicho día, mes y año.

16828

El Xptoval de Aguila

Don Manuel de Miranda de Valdaçama

Año — 1682

425 – 25
141 – 30
283 – 21

Alcabala de 10 de este ... 425 ... que hazen de Plata 283 ... 21 ...

18.

Son 283 ...

L. de mayordomia a 94
L.º de Gasto a 2 – 206

Año de 1682

Abril 14 [?]

Que importo el Gasto deste Domingo 14 de este presente mes de Abril hasta el Sabado 20 del dho de los gastos [illegible] hechos en este [illegible] Siete dias en el alimento de los muchachos y otros gastos [illegible] que son como se sigue=

Primeramente de 147 hogazas de Pan que se an traido en los Siete dias a razon de 21 cada dia [illegible]	0172 R 32 mrs
de 111 llbs de Baca que se an traido en los seis dias de Carne las 92½ a 18 q^os y las 18½ a 14 q^os	0171 R 32
de 6 llbs de tocino que se an traido en los seis dias de Carne a 12 q^os la libra	0015 R 18
de Calabaza [illegible] que se an traido en los Seis dias de Carne a 8 q^os cada dia	0005-22
de 17 llbs de Tomates a 6 mrs	0002-16
de la [illegible] que se traxo el Domingo a 6 mrs	0006-28
de 80 docenas de [illegible] que se traxeron en 5 dias para almorzar y comer los Muchachos a 16 docenas cada dia a 4 q^os docena	0014-4
de 7 llbs de Garvanzos que se traxo el Viernes a 9 q^os la	0007-14
de Ensalada que se traxo el Viernes 14 q^os	0001-22
de 84 q^tillos de Azeite que se an traido en los 7 dias a 5 q^os q^tillo	0014-4
	0412 R 17

Gastos.

A los Costaleros que an traido la Despensa en estos Siete dias 1 Real cada uno a 12 q^os y los 6 R	0007 R 2
De Escubo que se compro para la Cozina 6 R 5	0006 R 17
De Zubos que se [illegible] 8 R	0008 R
De 2 [illegible] que se traxeron para traer [illegible] los Muchachos a 12 q^os cada uno	0002 R 28
De 2 libros que se traxeron para los muchachos a 13 quartos cada uno	0003 R 2
de Remendar 12 pares de Zapatos de los muchachos	0010 R
de [illegible] para la Capilla	0003 R 17
de [illegible]	0001 R 6
	0042 R 4

Ymportavan los Gastos de Comida — 04126 13 m[s]
Ymportavan Gastos — 00422 4 m[s]
— 04546 Ü m[s]

Por la dicha memoria que ymporta la hijuela desta semana como por ella consta quatrocientos y cinquenta y quatro R[s] y veinte y seis m[s] de V[on] que hazen de P[ta] trecientos y tres R[s] y dos m[s] fho. en Ms. Felmo en 13 de oct[e] de 16828

D[n] Xpoval de Aguila

D[n] Joseph de Miranda Calderrama

Año — 4 — 1652

454	21
151	18
303	3

Al Sula de Bacort^e^ q^e^ ymp.^a 454 ℓ 21 r^s^ ...
que hazen de Plata 303 ℓ 2 m^rs^

14.

Son 303 ℓ 3 m^s^ Plata

Assda.

de mayordomia a 95
Le del Lyd^o^ a 2-207

Año 1682.

Memoria 15.

Comiençe a Correr desde Domingo 18 de oct.e hasta Sab.o 24 de dho mes

De los Gastos que se an echo en Alimentar Los Muchachos

en 8 dias Siete dias [illegible]

Primeram.te de 147 hog.s de Pan a 10 q.s m.o 1326 q.s m.s que sean servido en 8 dias los siete dias a Razon de 21 hog. cada dia ——— 0172 R. 30

De Carn. 114 l.s ½ de baca que sea servido en toda esta semana los 5 dias a 18 l.s ½ hazen 92 l.s ½ y el sab.do veynte y nuebe Lib.s a 12 q.s Las Media Lib.a y ¼ [illegible] En [illegible] entrando los Muchachos en ella ——— 0179 R. 6

De 6 l.s de Azeite q se an servido en los 6 dias de carne a 22 q.s libra ——— 0015 R. 18

de Calauazas Berengenas que sea servido en toda la semana 0006 R.

de 14 l.s de Tomates q se an servido en estos 7 dias a 0 [illegible] 0002 R. 16.

de 7 l.s de Bacallao q se [illegible] para El Biernes a 9 q.s l.a 0007 R. ½

de [illegible] Pan [illegible] ——— 0001 — 22

de 24 [illegible] de [illegible] ——— 0014 — ½

0399 — 2

Gastos

de [illegible] ——— 0005 R.

De [illegible] de [illegible] Armazo de carbon 0001 R. 26

De [illegible] de sal [illegible] ——— 0001 R. 6

de [illegible] ——— 0000 R.

de [illegible] ——— 0006 R.

de 11 l.s de Jabon [illegible] La Ropa a [illegible] ——— 0011 R. 22

de 3 [illegible] de Seniza Para hazer lexia y colar 0004 R. 22

de 2 Mugeres q lavan 3 dias a 4 R. cada Una ——— 0024 R.

0062 R. 10

Importan Los Gastos de Comida ——— 0399 R. 2 m.s

Importan Los Gastos ——— 0062 R. 12 m.s

0461 R. 12 m.s

R.e [illegible] Manera que [illegible] La hijuela desta Semana

mo de a su Costa quatrocientos y setenta y un pesos de a ocho reales y
doze granos de a Seis [?] de vellón y quatro pesos de Plata y treze pesos y seis
reales de a diez de a ocho [?] granos de a ocho de Plata y lo rubricado
fecimo en 24 de octubre de 1662 as.

Don Xptoval de Aguilar

Don Francisco de Aranda Valderrama

1652

Titulo de 24 de octubre [illegible]

461 — 12	
153 — 26	
307 — 18	

461 R 12 md [illegible]
307 R 19 md [illegible]

15

Son 307 R[18] más [illegible]

[illegible]

[illegible] a 95
[illegible] a 2—207

Millon del Rey

1º Dº

Un armario de Dominos

Lo Labor que se han hecho en ...

...	0181 £ 6
... quatro ...	0107 £ 6
...	0010 £ 12
...	0002 £ 16
...	0005 £ 6
...	0015 £ 30
...	0029 £ 14
...	0005 £
	0856 £ 22

Dittos

De Una ...	0002 £ 8
...	0000 £ 24
	0002 £ 32

De ...	0008 £
...	0005 £
De ...	0002 £
De ...	0002 £ 12
De Una ...	0010 £
De ...	0008 £ 18
De ...	0006 £ 20
	0008 £
	0049 £ 16

Mas que suman los gastos de la desas — 0049 ℓ 16 m
de reçerttar el Ybarro para los muchachos
a 4 ℓ 1/4 cada uno — 0170 ℓ
— 0219 ℓ 16 m

Importan los gastos de comida — 0356 ℓ 02 m
Importan las dietas — 0002 ℓ 32 m
Item los gastos — 0219 ℓ 16 m
— 0579 ℓ 2 m

Monta que importa la fr. sula desta semana como por ella consta quinientos setenta y nueve libras y dos maravedis de vellon que hazen doscientos ochenta y seis libras ... de ... fecha en Palma en 31 de otubre de 1682

Xptonal de Aguilar — Luis Ramon de Salamanca

1682

En Seuila. a 31. de octe. de 1682 579 r. 2 m. de vellon que hazen de plata. 386 r. 1 mar.

579 — 2
193
386 — 1

16.

S.M. 386 r. de plata

Aprobado

Lib.o de Mayor a 96
Lib.o del Gasto a 2 — 207

Año [illegible] 1682

[illegible] Quenta [illegible] de Setiembre hasta [illegible]

Y de [illegible] que a causado [illegible]

[illegible] peras [illegible]

[illegible] de 158 [illegible] | 0221 ll 11

De 112 [illegible] [illegible] | 0101 ll 10

[illegible] | 0010 ll 10

De [illegible] | 0006 ll 28

De 14 [illegible] a 6 [illegible] | 0002 ll 16

De 24 [illegible] de [illegible] | 0012 ll 28

De [illegible] | 0003 ll 2

De [illegible] | 0001 ll 22

[illegible] | 0004 ll [illegible]

Dietas

De 4 [illegible] Confesionarios [illegible] | 0008 ll 24

Gastos

De [illegible] Visitador [illegible] | 0016 ll

[illegible] que an traido [illegible] | 0008 ll 12

De [illegible] | 0001 ll 2

De [illegible]

Confesionarios [illegible] 30 [illegible] | 0011 ll 30

De [illegible] | 0001 ll

De [illegible] | 0000 ll 20

De [illegible] | 0001 ll 6

De [illegible] | 0002 ll 28

De [illegible] | 0001 ll 18

De [illegible]

[illegible] 48 [illegible] | 0000 ll 16

0053 ll 24

Cargo [illegible] Alvarez [illegible] [illegible] Plana [illegible] — 0 o 53 [illegible] 24

[illegible] Oxana [illegible] — 0 o o 1 [illegible] 8

[illegible] [illegible] — 0 o o o [illegible] 24

— 0 o 55 [illegible]

Ymportan [illegible] — 0 4 4 [illegible]

Ymportan las [illegible] de [illegible] — 0 o o 8 [illegible]

Ymportan los Gastos — 0 o 5 [illegible]

— 0 5 0 5 [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Pueblo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 168[illegible]

Xptoual de Aguila [illegible]

[illegible] Calcerran




1672
505 – 29
168 – 21
337 – 8
13.
Son 337 ps 8 mrs Plata
1 de mayo 96

1682

A Henero 18

Que empezo i Corre desde Domingo ... [illegible] ... de las partes ... [illegible] ... la Comunidad de Religiosas Enfermos y otros que comieron ... el ... [illegible]

Primeramente de 147 ... [illegible] ... | 0190 ℓ 8
... [illegible] ... 11 ... [illegible]
... [illegible] ... Dineros ... [illegible]
... [illegible] ... 151 ... [illegible] ... 9 ... [illegible]
... [illegible] ... 19 ... 22 ... 13 ... [illegible] | 0173 ℓ 30

De ... [illegible] ... Sacristia ... [illegible]	0005 ℓ 6
De ... [illegible] 14 ... [illegible]	0005 ℓ 10
De ... [illegible] para ... [illegible]	0004 ℓ 24
De ... [illegible]	0002 ℓ 13
De ... [illegible] Bacallao a 11 ...	0011 ℓ 22
De ... [illegible]	0002 ℓ
De 24 ... [illegible] a 5 ...	0014 ℓ 24

Dieta

	0413 ℓ
De 3 ... de carn.º para los Enfermos	0007 ℓ 2
De ... [illegible] de Azucar	0001 ℓ
De 11 ... de Bizcochos 30 ...	0003 ℓ 18
De 2 guebos 4 ...	0000 ℓ 16
	0012 ℓ 26

Gastos

Al ... [illegible] ...	0088 ℓ
De Aceite ... [illegible] 48	0006 ℓ 16
De 8 almudes de ... [illegible] ... a 29 ... el ... 14	0007 ℓ 14
De ... [illegible] Cañones 15 ...	0001 ℓ 25
De ... [illegible] ... de Cabezas	0002 ℓ
De ... [illegible] 48	0000 ℓ 18
De ... [illegible] 6 ℓ	0006 ℓ
De ... [illegible] de Sal 5 ...	0000 ℓ 20
De los ... [illegible] ... 8 ℓ	0008 ℓ
	0054 ℓ 24

En lo q̃ va de semana de fletes — 0.054 ...
En monteo y cuartas mano de obra — 0.001 ...
— 0.055 ...

Ymportan los gastos de condicion 0.413 ... m̃s
Ymportan las dietas de Ynglaterra 0.012 ... m̃s
Ymportan los gastos — 0.055 ... 26 m̃s
— 0.480 ... 31 m̃s

De manera que ymportta la nomina desta semana como por esta cuenta quatrocientos y ochenta ... y ... m̃s de ... q̃ hazen ... trezientos ... veinte ... y diez ... en ... 14 de nov.e de 16...

Xptoual de Aguila

Ju.o de miranda
Valderrama



Año de 1682

Alcabala de 1/2 de 8 de Reales. 480 reales
31 mrs. de la carnizeria. 320 reales 19 mrs.

480 — 31	
160 — 10	
320 — 21	

18 —

Son 320 reales 21 mrs.

Hoja

Lo demas a 96

Lo oxigado a 2 – 208

Estafeta 19

En Domingo 15 de Setiembre de 1680 hasta el
24 de dicho mes estos gastos, en el Almacen y
los pertenecientes a estas dietas de hospitales y otras cosas
aquellos son como se siguen

Primeramente de 157 barras de pan que se gastaron con dichas personas como muestran las dos personas de las dos almacenes a 8 cada barra —— 0208 ℔ 6

Item de 79 ℔ de queso que tienen fresco en los bolsos de Carnealo —— 0127 ℔ 2

Item de cebada de 8 ℔ 16 —— 0008 ℔ 16

Item de 12 ℔ de frutas a 6 —— 0002 ℔ 12

Item de 9 ℔ de bacallao a 4 —— 0011 ℔ 22

Item de 23 quartillos de aceite a 5 —— 0012 ℔ 12

Item de ... ensalada de los ... —— 0002 ℔

| 0434 ℔ 8

Dietas

De 3 ℔ de carnero para los ... a 24 —— 0020 ℔ 14

De media ... de bizcochos 15 —— 0001 ℔ 26

| 0022 ℔ 6

...

De ... que ha venido del ... a ... —— 0021 ℔

... —— 0008 ℔ 8

De ... —— 0000 ℔ 32

De almendras ... a 20 —— 0004 ℔ 24

De manteca de ... 24 —— 0001 ℔ 8

De ... a 15 —— 0001 ℔ 26

De un quartillo de ... 5 —— 0000 ℔ 29

De ... de jabon a 9 —— 0010 ℔ 20

| 0055 ℔ 2

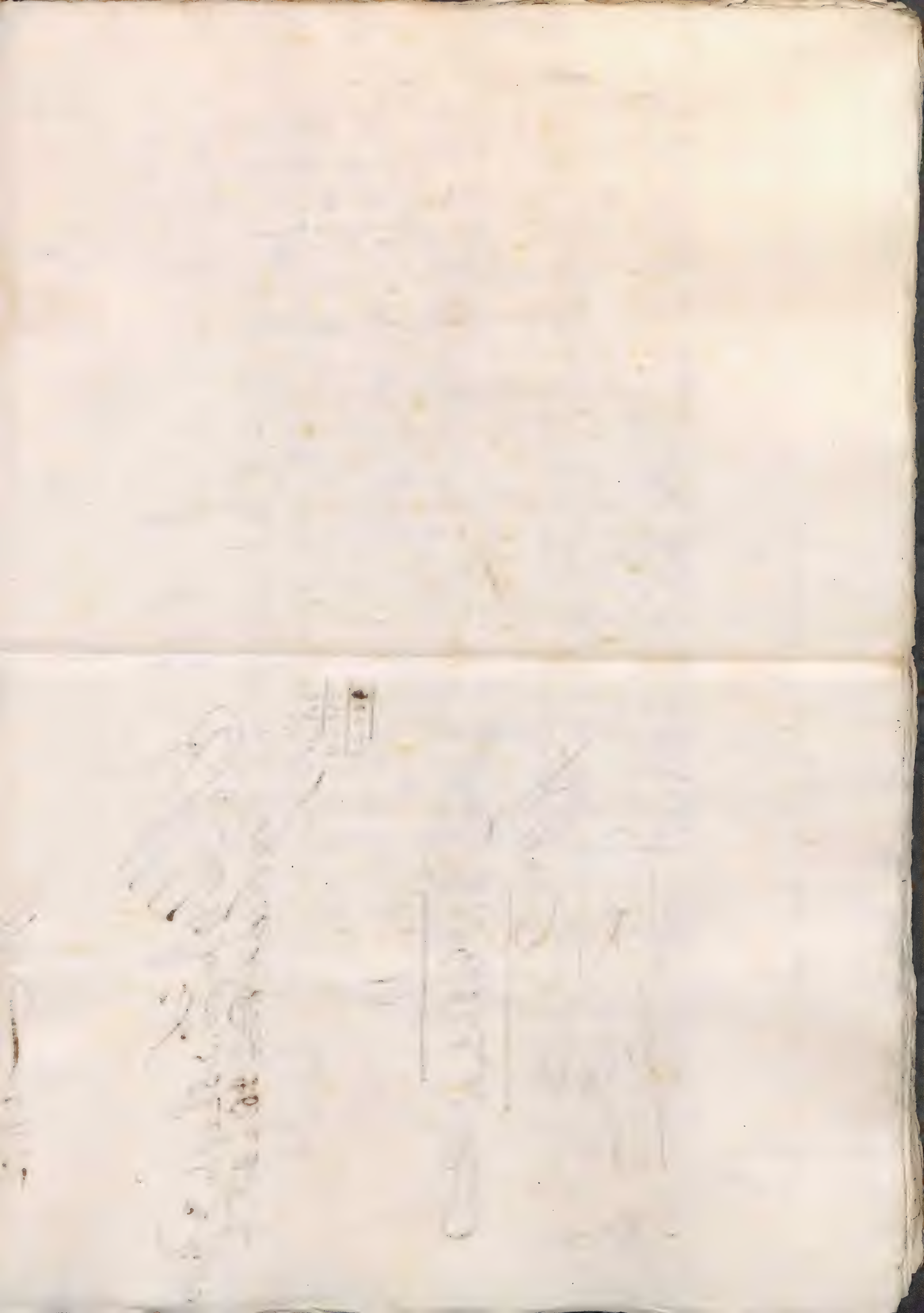
Gasto que hizo en Vino para la de ... — 0.36 h 2
De 2 cesteras para la cozina a 4 q.º — 0.00 h 32
De 3 hollas a 5 quartos — 0.01 h 26
De 5 lib.s a 13 quartos — 0.04 h 20
De agua de ... — 0.00 h 32
De 88 R.s que se pagaron a ... por ... y ... en la cozina a 2 ducados — 0.88 h
De ... que se pagaron por ... — 0.24 h
De 4 dias que an echado ... de los muchachos a 4 h cada ... — 0.32 h
De 20 ... por ... de los muchachos — 0.40 h
— 0.245 h 10

Ymportan los gastos de comida — 0.484 h 8 m.s
Ymportan las dietas de ... — 0.022 h 6 m.s
Ymportan los gastos — 0.247 h 10 m.s
— 0.2.03 h 24 m.s

Al margen ... ymporta la ... sin ... partidas ... contra ... hube ... dozientos ochenta ... Fecho en ... a 24 de nov.e de 168...

Xptoual de Avila

...n fr.co de miranda
Caldeuama



Año de 1682

Memoria 19 que [illegible] ... que monta de plata 469 p. 4 ...

203	24
234	19
469	4

19

Son 469 p. 4 r. de plata

[illegible]

... a 97
... a 3 – 208

uno —— 1082

1117

[illegible]

[illegible]

Primeram.te de 172 [illegible]

[illegible] [illegible] 0218 – 8

[illegible] 0176 – 4

[illegible] 00 A –

[illegible] 00 2 –

[illegible] de Pascual [illegible] 00 24 – 10

[illegible] 00 8 – 26

[illegible] 00 19 – 14

0448 – 2

Data

De [illegible] 00 8 – 22

[illegible] 00 8 – 18

[illegible] 00 2 –

00 18 – 6

Data

Primera de [illegible] [illegible] a 5 p.s	0 00 2 [illegible]
De [illegible] [illegible] 5 p.s	0 00 2 [illegible]
De [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 8 R.s	0 0 4 R
De [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]	0 11 [illegible] 7 R
De [illegible] [illegible] 19 p.s	0 0 2 R 1
De [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]	0 0 6 R
De [illegible] [illegible] 4 p.s	0 0 6 R 18 R
De Seda [illegible] [illegible] [illegible] a [illegible] a 4 p.s	0 1 2 R
De 12 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 2 R cada [illegible]	0 0 2 R 28
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 2 R	0 0 2 R 1
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 2 R	0 0 2 R
[illegible] 6 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]	0 0 6 R
[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Zapato a [illegible] [illegible] [illegible]	0 0 1 0 R
[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] cada [illegible]	0 0 5 R 10
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Para [illegible]	0 0 10 R 13
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Para [illegible] [illegible] a [illegible]	0 0 7 R
De [illegible] [illegible] [illegible] a 5 R cada una	0 0 4 R 24
De [illegible] de [illegible] [illegible] Para [illegible] y [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible]	0 0 38 R 8
De [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] Para [illegible] [illegible]	0 0 7 R
De [illegible] de [illegible] [illegible] Para [illegible]	0 0 5 R
De 12 [illegible] [illegible] [illegible] Para [illegible] [illegible] a 6 p.s cada uno	0 0 12 R 26
	0 85 0 R 4

[illegible] ... [illegible]	0350 R 2
De 26 [illegible] ... [illegible]	001 R 26
De 2 [illegible] ... [illegible] a 12 R	024 R
[illegible] ... [illegible]	012 R
[illegible] ... [illegible] la semana 8 R 16 m	008 R 16
De 9 [illegible] ... [illegible]	015 R 17
De 73 varas de [illegible] a 6 R ½ 8	0236 R 17
De 36 varas de [illegible] a 10 R	0360 R
De 15 [illegible] ... [illegible]	0093 R 17
De Una Pieza de Zinta 8 R	008 R
De 5 Sombreros a 12 R	060 R
De Un Admito. 8 R	008 R
De [illegible] ... [illegible] de [illegible]	045 R
	10159 R 29

[illegible] de [illegible] 0449 R 32
[illegible] de [illegible] 0018 R 6
[illegible] los Gastos 10159 R 29
10622 R

[illegible] ... [illegible] Semana [illegible] ... [illegible] mil seiscientos [illegible] ... [illegible] en [illegible] de 1682

Xptoval de Aguila[illegible]

[illegible] Valderrama



1602

Sevilla de 28 de nov[iembr]e 1602

1622
540 _ 22
1082 _ 11

20 –

Son 1U.082 [illegible] 11 mrs

[illegible] 97

Delgado a 3 – 208

Albaran 12

Lo que emporta la Cuenta de los gastos [illegible] desde [illegible] de Dic[iembr]e [illegible] hechos en el [illegible] de los muchachos [illegible] de los enfermos [illegible] como se siguen

Primeram[en]te de 104 [illegible] de pan [illegible] de esta semana [illegible] para los muchachos [illegible] para los [illegible] 1260 [illegible] a [illegible] suman 222 [illegible] 12 [illegible] — 0222 [illegible] 12

[illegible] de 86 lib[ra]s de carne de [illegible] para los enfermos [illegible] para la [illegible] — 0202 [illegible] 12

[illegible] para los [illegible] — 0009 [illegible] 10

[illegible] para los enfermos — 0001 [illegible]

[illegible] de [illegible] para [illegible] — 0001 [illegible]

[illegible] de [illegible] para [illegible] muchachos [illegible] — 0016 [illegible] 16

De 2 [illegible] ½ de fruta [illegible] a 2 [illegible] — 0012 [illegible] 22

— 0465 [illegible] 4

Dietas

De [illegible] ½ de [illegible] para [illegible] enfermo a [illegible] — 0009 [illegible] 2

De [illegible] gallina [illegible] enfermo [illegible] — 0006 [illegible]

De [illegible] de [illegible] para [illegible] enfermo a 30 [illegible] — 0005 [illegible] 10

— 0020 [illegible] 12

[illegible]

[illegible] que a [illegible] de [illegible] enfermos [illegible] cada dia — 0028 [illegible]

De 2 [illegible] para [illegible] enfermos a [illegible] — 0000 [illegible] 16

De [illegible] de [illegible] para [illegible] para los enfermos — 0000 [illegible] 20

— 0029 [illegible] 2

P. Alos [illegible] Cuento de la [illegible]	0 . 29 R 2
De 3 R [illegible] para [illegible] cuchillos	0 . 0 3 R
De 8 [illegible] a [illegible] cama [illegible] a muchachos a [illegible] cada uno	0 . 0 36 R
De [illegible] que se compro para la cozina	0 . 0 26 R
De [illegible] para la [illegible]	0 . 1 8 R
De [illegible] cuchillo para la cozina a 7 d.	0 . 14 R
De 2 l. ½ de [illegible] que se compro a los [illegible] para [illegible] a 14 [illegible]	0 . 0 4 R 4
De [illegible] para [illegible] carne 50 R	0 . 50 R
De [illegible] almud de sal 20 d.	0 . 0 2 R 12
De [illegible]	0 . 0 1 R
De 2 l. de [illegible] 10 d.	0 . 0 1 R 6
De [illegible] de [illegible] blanca 2 d.	0 . 0 2 R
De [illegible] para hazer [illegible] 6 d.	0 . 00 R 24
Del [illegible] de [illegible] 4 d.	0 . 00 R 16
De [illegible] para labar la ropa a 2 d.	0 . 0 1 R 20
De [illegible] que se le dio [illegible] para [illegible] la ropa 9 d.	0 . 0 1 R 2
De 3 almudes de [illegible] los 2 a [illegible] 1 real [illegible]	0 . 0 5 R
De [illegible] de [illegible] de almoradux 6 d.	0 . 00 R 24
De 24 [illegible] que se echaron [illegible]	0 . 1 2 R
De [illegible] que se dieron [illegible] a [illegible] cada uno 44 d.	0 . 44 R
De [illegible] camisas de 6 muchachos 6 d.	0 . 0 6 R
De [illegible] para [illegible] enfermo 12 d.	0 . 1 2 R
De 2 [illegible] 12 [illegible]	0 . 0 1 R 26
De almidon 2 d.	0 . 00 R 08
De [illegible] que hecharon 2 [illegible]	0 . 4 0 R
De 6 muchachos a 4 d. [illegible] cada uno	0 . 4 0 R
De [illegible] [illegible] la [illegible] semana 6 [illegible]	0 . 1 0 R
	0 8 5 1 R 18

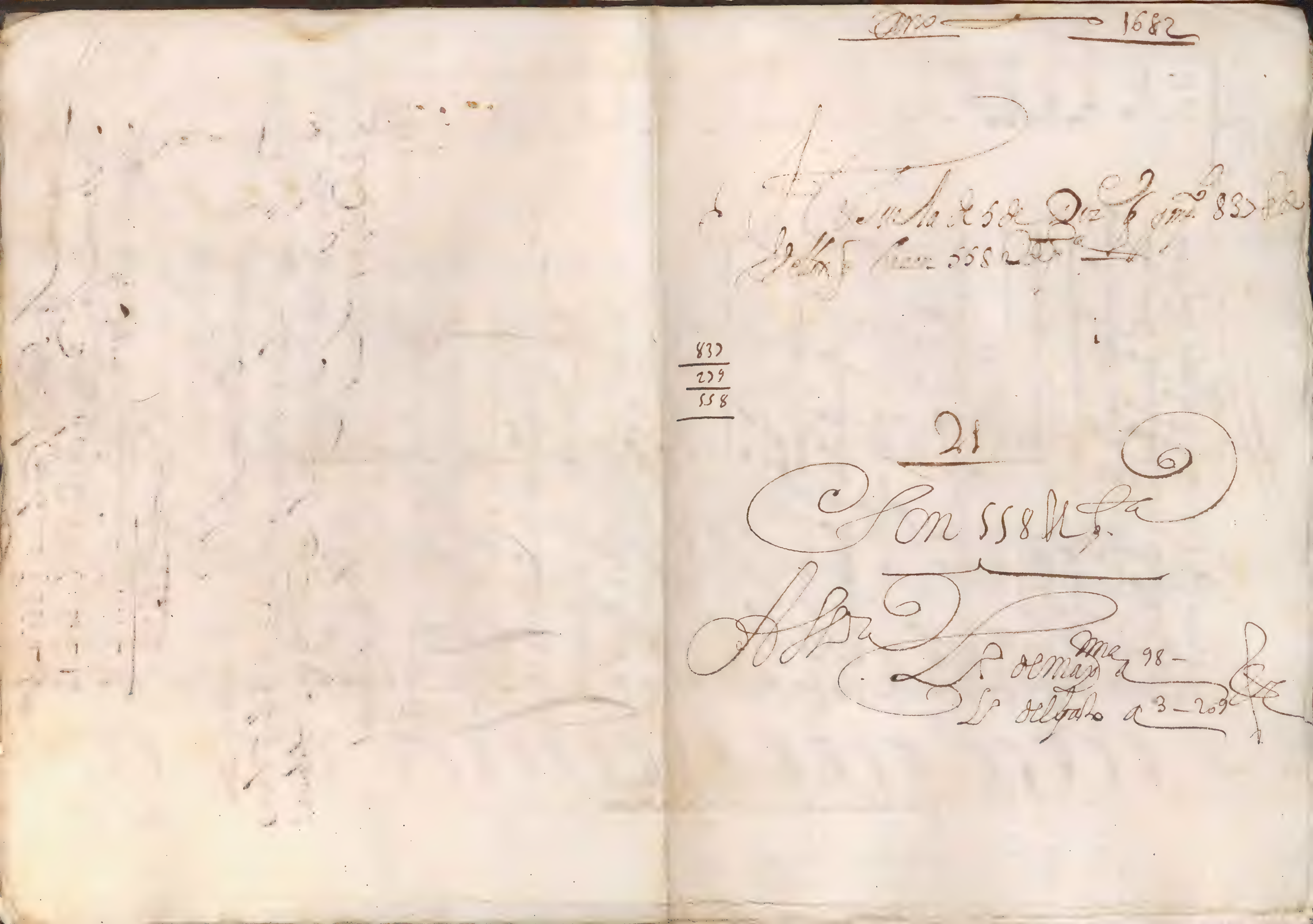
Importan los Gastos de Comida — 0466 R 4
Importan las Dietas de Em[illegible] — 0020 R 12
Importan los Gastos — 0351 R 18

— 0837 R 12

Por manera que importa lo gastado esta semana [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Vellón que hizo [illegible] en el Almacén 8
de Plata quinientos y cinquenta y ocho
5 de Dic.e de 168[illegible]

[illegible] Xptoval de Aguila

[illegible] Calahorra



Año — 1682

... 58 ... 837 ...
dello ... 558 ...

837
279
558

21

Son 558 ...

... 98 –
... 3 – 20 ...

Año ——— 1682

Al Capitulo 22

Dí m(i) Emperor. Ystraz. desde Domingo 6 de Diz(iembr)e hasta sab(ad)o 12 de dho mes delos Gastos Pertenezientes a los Muchachos de Comun dieta de Enfermeria y otros Gastos Extraord(inari)os hechos Son Como Se siguen

Primeram(en)te de 161 lib(ras) de pan q(ue) Se an Mas(ta)do Esta Semana las 93½ Costaron a 100½ y las 67½ a 10 q(uarto)s montan	0 194 R(eales) 28
Ytt de 73 lib(ras) de Carnero q(ue) Se a traido Esta Semana para el Gasto de los Muchachos las 60 lib(ras) Costaron a 2 q(uarto)s y las 13 lib(ras) a 24 q(uarto)s	0 174 R(eales) 16
Ytt de Coles q(ue) Se an dado para las ollas	0 008 R(eales) 8
Ytt de 14 lib(ras) de queso para almorzar los muchachos a 14 q(uarto)s	0 023 R(eales) 2
Ytt de 9 lib(ras) de Bacallao q(ue) se traxo para el Viernes	0 009 R(eales) 22
Ytt de 6 lib(ras) de Pescado q(ue) se truxeron el Viernes a 16 q(uarto)s	0 011 R(eales) 10
Ytt de ensalada para los dos dias de Pescado a 16 q(uarto)s Cada dia	0 003 R(eales) 26
Ytt de [illegible] de garvanzos para el Viernes	0 005 R(eales)
Ytt de 10 lib(ras) de tomates q(ue) se an traido Esta Semana a 2 q(uarto)s lib(ra)	0 002 R(eales) 12
Ytt de 26 q(uartillo)s de azeite q(ue) se an traido esta Semana a 5 q(uarto)s quartillo	0 015 R(eales) 10
	0 447 R(eales) 326

Dietas

De 7 lib(ras) ½ de Carnero q(ue) Se an traido Esta Semana para los Enfermos las 5½ a 24 q(uarto)s y las 2 a 22 q(uarto)s	0 018 R(eales) 24
De una Gallina q(ue) se traxo el Lunes	0 006
De [illegible] de Bizcochos a 28 q(uarto)s	0 006 R(eales) 20
De una lib(ra) de Dulze [illegible]	0 003 R(eales)
De 6 [illegible] a 10 q(uarto)s	0 001 R(eales) 26
De Especias para los Enfermos	0 00 1 R(eales)
	0 037 R(eales) 2

Gastos

De 7 días grabenidos (?) Del Doctor a 4 ℓ — 0 0 28 ℓ

De Un Jarabe para Uno de los enfermos — 0 0 0 2 ℓ 17

De otro Jarabe p.ª dho enfermo de 1 jaro — 0 0 0 1 ℓ 17

De Agua de Escudolaria (?) Un R.l — 0 0 0 1

De Media lb. de Estopa 14 q.os — 0 0 0 1 ℓ 22

De Una lb. de bulto para las luminarias y la carilla — 0 0 0 7

De Una Zerradura y llave para El aposento del Cozinero 3 ℓ — 0 0 0 3

De Un Almud de Sal 1 ℓ 6 q.os — 0 0 0 1 ℓ 6

De Un Cajón de Cañones 1 ℓ 6 q.os — 0 0 0 1 ℓ 6

De Una lb. de Jabón p.ª fregar los Platos 1 ℓ 2 q.os — 0 0 0 1 ℓ 2

De Un Cerrojillo q. Compré p.ª hazer Almendras — 0 0 0 8 ℓ

De 36 Ristras de pimientos q. Compré a 1 R.l y m.º — 0 0 54 ℓ

De Hazer los colchones de Cama del S.r D. del Cara — 0 0 0 3 ℓ

De Hazer la Pieza de paño de Cama del S.r D. Abrahemelo (?) — 0 0 0 0 ℓ 16

De Media dozena de escobas 1 ℓ 14 q.os — 0 0 0 1 ℓ 14

De Una Pieza de Cinta blanca 2 ℓ — 0 0 0 2 ℓ

Al Cozinero q. ha traído La dispensa Por toda La semana 11 ℓ 10 — 0 0 11 ℓ 10

It. se le pagó Al Calderero q. estañó los peroles y Cazuelas de Cobre para la Cozina 70 8 ℓ — 0 7 0 8 ℓ

It. Al herrero q. hizo las rexas de las claraboyas 36 ℓ — 0 0 36 ℓ

— 0 8 7 2 ℓ 8

Importan Los Gastos de Comida — 0 44 7 ℓ 32

Importan las Dietas — 0 0 5 7 ℓ 2

Importan las Extraordinarios — 0 8 7 2 ℓ 8

— 1085 7 ℓ 8

Manresa (?) q. Por La Ausencia del Sr. (?)

Mma. Como por. Ello. Consta. q mil duzientos y cinquenta y siette Rs y ocho maravedis de Vellon. q hazen novecientos y quatro Rs y veintte y ocho mrs de Plata. fho en San Felipe en 12 de Dize de 1682 as

Xptoval de Abalia

Jn Jph. de Miranda
Calderrama



Año —— 1682

Assi mismo Inclusa de 12 de dic.e dig.o Imp.o 1353 reales y
me Hazen de Plata 904 reales y 28 mrs.

1353 — 8
452 — 13
904 — 28

U

Son 904 reales y 28 mrs. de Pta.

Abono

Memoria a 98 —
de la obra a 3 — 210 —

1082

[illegible] 3

[illegible]

[illegible] 159 [illegible] 22 [illegible]

[illegible] 1862 [illegible]

[illegible]

[illegible] 188 [illegible] — 0188 [illegible] 12

[illegible]

[illegible] — 0124 [illegible]

[illegible]

[illegible] — 0 . . 6 [illegible]

[illegible] — 0 . . [illegible]

[illegible]

[illegible] — 0 . 25 [illegible]

[illegible]

[illegible] — 0 . 2

[illegible]

[illegible] — 0 . . 3 [illegible] 26

[illegible]

[illegible] 2 [illegible] 22 [illegible] — 0 . . 2 [illegible] 12

[illegible]

[illegible] — 0 . . 1 [illegible]

[illegible]

[illegible] — 0 . . 5 [illegible] 28

[illegible]

[illegible] 13 [illegible] 28 — 0 . 13 [illegible]

[illegible]

Diezmos

De 19 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 0.50 [illegible] 15
[illegible] [illegible] [illegible] 0.00 [illegible] 28
[illegible] [illegible] a 88 [illegible] 0.06 [illegible] 22
[illegible] [illegible] 0.00 [illegible] 22
[illegible] [illegible] [illegible] 0.00 [illegible] 28
0.59 [illegible] 22

Gastos

De [illegible] [illegible] [illegible] 0.28 [illegible]
[illegible] [illegible] 0.10 [illegible] 17
De [illegible] [illegible] 0.00 [illegible] 24
De [illegible] [illegible] 0.00 [illegible] 24
[illegible] [illegible] 0.06 [illegible] 22
De [illegible] [illegible] 0.17
[illegible] [illegible] 0.00 [illegible]
De [illegible] [illegible] 0.05
[illegible] [illegible] 0.06 [illegible] 6
[illegible] [illegible] 0.00 [illegible] 40
[illegible] [illegible] 0.06 [illegible] 17
[illegible] [illegible] 0.06 [illegible]
[illegible] [illegible] 0.10 [illegible] 32
0.89 [illegible] 26

[illegible] [illegible] 0398 [illegible] 11
[illegible] Diezmos [illegible] 0.59 [illegible] 22
[illegible] 0.89 [illegible] 26
0547 [illegible] 25

[illegible]

Copia con ella ... quarenta y siete R.s ...
...
... en 15 de ... de 1623

Xptoual de Aguila

... Aguirre
... [illegible]

Nº — # 1512

Recibi a 19 de [illegible] 547 l 25 s
de [illegible] en reales de platta 365 l 5 s de [illegible]

547	25
182	19
365	5

28

Son 365 l mi Plata

Alonso [illegible]

de mayor doma a 98
L.º delgado a 3 — 210

[illegible] 24

En [illegible] a [illegible] Domingo [illegible] de dicho [illegible]
[illegible] de los gastos que se an hecho en el alimento de los muchachos
[illegible] de confesantes y otros [illegible]

[illegible] de 13 [illegible] de pan [illegible]
[illegible] semana [illegible]
[illegible] [illegible] en las [illegible]
[illegible] que se an [illegible] [illegible] | 0186 ß 22
Lavanderas [illegible]

[illegible] de [illegible] [illegible] en
[illegible] semana a 21 [illegible] | 0150 ß 16

De [illegible] que se an [illegible]
[illegible] semana [illegible] | 00 9 ß 18

De [illegible] de [illegible] que se an [illegible]
[illegible] a 2 [illegible] | 00 3 ß 10

De [illegible] de [illegible] que se [illegible]
[illegible] | 00 28 ß 2

De [illegible] de [illegible] a [illegible] | 00 7 ß 80

De [illegible] | 00 1 ß 20

De [illegible] de garvanzos [illegible] | 00 5 ß

De [illegible], [illegible] y [illegible] | 00 1 ß 2

De 24 quartillos ½ de azeite que se an [illegible]
[illegible] semana [illegible]
[illegible] a [illegible] el quartillo | 0 12 ß 18

De [illegible] [illegible] para comer
[illegible] los muchachos a 8 [illegible] | 0 4 ß

| 0461 ß 28

26 [illegible]
[illegible]

De [illegible] [illegible]
[illegible] | 0 15 ß 8

Gasto que causaron los Dietas … — 0.10 lb 8
de [illegible] de Bizcochos 15 — 0.01 lb 26
de 8 huebos a 10 … — 0.00 lb 80

0.17 lb 8

Gastos

De 6 dias que a bevido el doctor a 4 lb — 0.24 lb
de Agua Rosada y de Almidones 6 … — 0.00 lb 24
del Albedo de Javon … para lavar la ro-
pa del para la cozina a 9 … — 0.08 lb 17
de 8 … de Seniza a 14 … — 0.04 lb 32
de [illegible] que lavaron 2 mugeres a … la semana — 0.32 lb
de una cozina de escobas 14 … — 0.01 lb 22
de un Almud de sal 20 … — 0.02 lb 12
de una Alcuza para la cozina 4 … — 0.04 lb 17
de media libra de Azucar 3 … — 0.00 lb 28
de … para la cabeça 15 … — 0.01 lb 26
de una … de pino para … los mu-
chachos la Noche buena 17 … — 0.17 lb
de 500 nuezes a … el ciento — 0.07 lb 17
de media fanega de castañas a … almud — 0.18 lb 17
de … para Andres a 9 … cada uno — 0.02 lb 4
de los … que an traido … de la
gutta a casa … — 0.11 lb 4

0132 lb 16

Importan los gastos de comida — 0461 lb 2
Importan las Dietas — 0.17 lb 80
Importan los Gastos — 0132 lb 16
0611 lb 146

N … Numero que … la … …

Ymporta Como Por ello consta seiscientos y once Reales y Catorze maravedis de Vellon q hacen de Platta quatrocientos y siete Reales y diez maravedis firmado en el tiempo en 26 2 Dic de 1682

Xptoual del Aguila

Don Fr. Damian de Valdarrama



Año — 1582

Cedula de 202 Do[minicus] ... o 11 — 146
de ... hacien[da] de plata 405 — 1080

611 — 14
203 — 28
407 — 18

24

Son 407 [pesos] 18 m[aravedis] plata

Asi p[ar]a ... de mayor ... 3 — 240 ...
... de plata ...

Año de 1682 a 1683

Tel [illegible] 85

[illegible] Carrera de [illegible] 23 de [illegible] de 1682
[illegible] 1683 [illegible]
[illegible] Quarto [illegible]

[illegible] de 108 [illegible] ½ [illegible]
[illegible]
[illegible] ——— 0|258|22

[illegible] de [illegible]
[illegible] a 4 [illegible] ——— 0|038|2

[illegible]
En [illegible] ——— 0..01|14

[illegible] de [illegible] 2 [illegible] ——— 0..08|10

[illegible] de quero 44 [illegible] 40 [illegible] ——— 0..23|2

[illegible] de 2 quartillos de [illegible]
[illegible] ——— 0..15|10

[illegible] de [illegible] ——— 0...7|2

[illegible] de [illegible] 20 [illegible] ——— 0..08|17

[illegible] de [illegible] 17 [illegible] ——— 0..01|[illegible]

De Pollo [illegible] ——— 0...0|1

0854|20

[illegible]

De [illegible] Santiago
[illegible] a 23 [illegible] ——— 0..28|14

De [illegible] 7 [illegible] ——— 0...0|28

De [illegible] quartos ——— 0...0|16

De 2 [illegible] ——— 0...0|20

De [illegible] 5 [illegible] ——— 0...0|[illegible]

De [illegible] 2 [illegible] para [illegible] ——— 0...0|2

De [illegible] ½ [illegible] Bizcocho [illegible] ——— 0..05|8

De [illegible] 10 [illegible] 2 [illegible] ——— 0..01|17

0.4[illegible]|10

Costas

2	De [illegible] q [illegible] a 4 [illegible]	0 . 24
	De [illegible] quarto de [illegible] 5 [illegible]	0 . . . 1 ℔ 20
2	De [illegible] que [illegible] 159	0 . . 1 ℔ 26
2	De [illegible]	0 . 2 ℔ 12
2	De [illegible] Vonda 8 [illegible]	0 . . . ℔ 32
2	Del [illegible] de [illegible] 10 [illegible]	0 . . 1 ℔ 6
2	De [illegible] 62	0 . . . ℔ 24
2	De [illegible] Almud [illegible] 20 [illegible]	0 . . 2 ℔ 12
2	De [illegible] 186	0 . . . ℔ 18
2	De [illegible] 22	0 . . 2 ℔ 28
2	De una [illegible] de [illegible]	0 . . 2 ℔
0	De los [illegible] que [illegible] 8 [illegible]	0 . . 8 ℔ 20
		0 . 66 ℔ 28

Son	Los [illegible] de [illegible]	0 354 ℔ 20
Son	Las [illegible]	0 . 43 ℔ 15
Son	Los [illegible]	0 . 66 ℔ 28
		0465 ℔ 2

[illegible] q [illegible] [illegible] desta [illegible] como [illegible] quatrocientos y sesenta y [illegible] [illegible] de vellon q hazen dozientos [illegible] [illegible] En San [illegible] En [illegible] de [illegible] de 16[illegible]

Xptoual de Aguila [rubric]

[illegible] de [illegible] [rubric]





Nº ... 1682 y 1683

Suma de la ... 4052
y 262 ... hazen ... 3610 ...

465-2
155-
310

Son 3610 ...

[illegible]

de mas ... 99
Lo alcanzado ... 3-210

[illegible]

[illegible]

Yunio =

Campeamiento de 1456 + ho[illegible] $\frac{1}{2}$ [illegible] ... [illegible] la 98 a 10 ... [illegible] ... tod[illegible] ... la 22 [illegible] — 0172 ...

[illegible] ... 103 $\frac{1}{2}$ a 20 ... la 12 $\frac{1}{2}$ a 21 ... — 0192 ... 6

[illegible] — 0011 ... 18

[illegible] — 0023 ... 2

[illegible] — 0002 ... 5

[illegible] — 0003 ... 26

[illegible] — 0004 ...

[illegible] — 0001 ...

[illegible] ... 50 — 0014 ... 4

— 0428 ... 3

[illegible] ... 11 = 25 ... — 0037 ... 18

[illegible] — 0004 ... 2

[illegible] — 0000 ... 28

[illegible] ... de [illegible] ... 2 ... — 0004 ... 32

— 0048 ... 2

[illegible] — 0002

[illegible] — 0011 ... 8

[illegible] — 0010

— 0048 ... 8

[illegible] 0 0 15 [illegible]

[illegible] 0 [illegible]

[illegible] 0 [illegible]

[illegible] 0 0 126

[illegible] 0 0 ps 20

[illegible] 0 0 ps 16

[illegible] 0 0 2 ps 28

[illegible] 0 0 10 [illegible]

[illegible] 0 1 ps 2

[illegible] 0 42 ps 25

[illegible] 0 41 ps [illegible]

[illegible] 0 1 ps 2

[illegible] 0 533 ps 13

[illegible]

[illegible] Hernández [illegible] Valdivieso [illegible]

[illegible] 577 — 17
[illegible] 385

577	17
192	17
385	

Son 385 [illegible]

[illegible]

Lo [illegible] 101.
Lo [illegible] a 3 — 211

[illegible]

[illegible] 1613

[illegible]

que empeço [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de los Gastos [illegible] en el alimento de los muchachos dietas de
enfermos y otros gastos [illegible]

Primeramente de 146 [illegible] de Pan que sean traydo esta semana [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]	[illegible]
de 81 l^s de Carne de Puerco que se a [illegible] esta semana a 21 q^s libra montan	0200 – 8
[illegible]	0 [illegible] – 8
de 14 l^s de Hueuos a 2 mas montan	0002 – 2
[illegible] 12 [illegible] [illegible] para [illegible] los muchachos a 14 q^s	0023 – 9
[illegible] [illegible] a 6 [illegible] libra montan	0002 – 16
[illegible] [illegible] [illegible] a 26 q^s libra	0006 – 4
de 6 l^s de Bacallao a 14 q^s	0002 – 16
de Almud y medio de hauas a 20 q^s	0003 – 16
[illegible] de [illegible] salada para zenar los muchachos 16 q^s	
y [illegible] de [illegible] para las hauas	0002
[illegible]	[illegible] – 8
	0436 – 2[illegible]

[illegible]

Primeramente de [illegible] que vino el doctor a visitar los enfermos [illegible]	0 – 1
[illegible] de 10 l^s de carne que se a trayd'o para los enfermos [illegible] libra	0 – [illegible] – 18
[illegible] de especias para los enfermos 7 q^s	000 – 28
[illegible]	0 – [illegible]
	0 – 42 – 26

Gasto

Primeram.te de ybufas Para la capilla	0..38-18
It. de [illegible] [illegible] [illegible] Para la [illegible] [illegible] cada uno y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]	0..2-17
It. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]	0.11-22
It. de [illegible] [illegible] [illegible]	0..2
It. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]	0...20
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]	0..2-10
It. [illegible] quelabaron. la ropa esta semana 28	0.28-
It. [illegible] [illegible] [illegible] Para las [illegible]	0...8
It. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] esta semana	0..8-24
It. [illegible] [illegible] [illegible]	0.24
It. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 18	0.18
It. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]	0.22
	0131-12

Importan [illegible] de [illegible] 436-26

Importan las [illegible] — 42-26

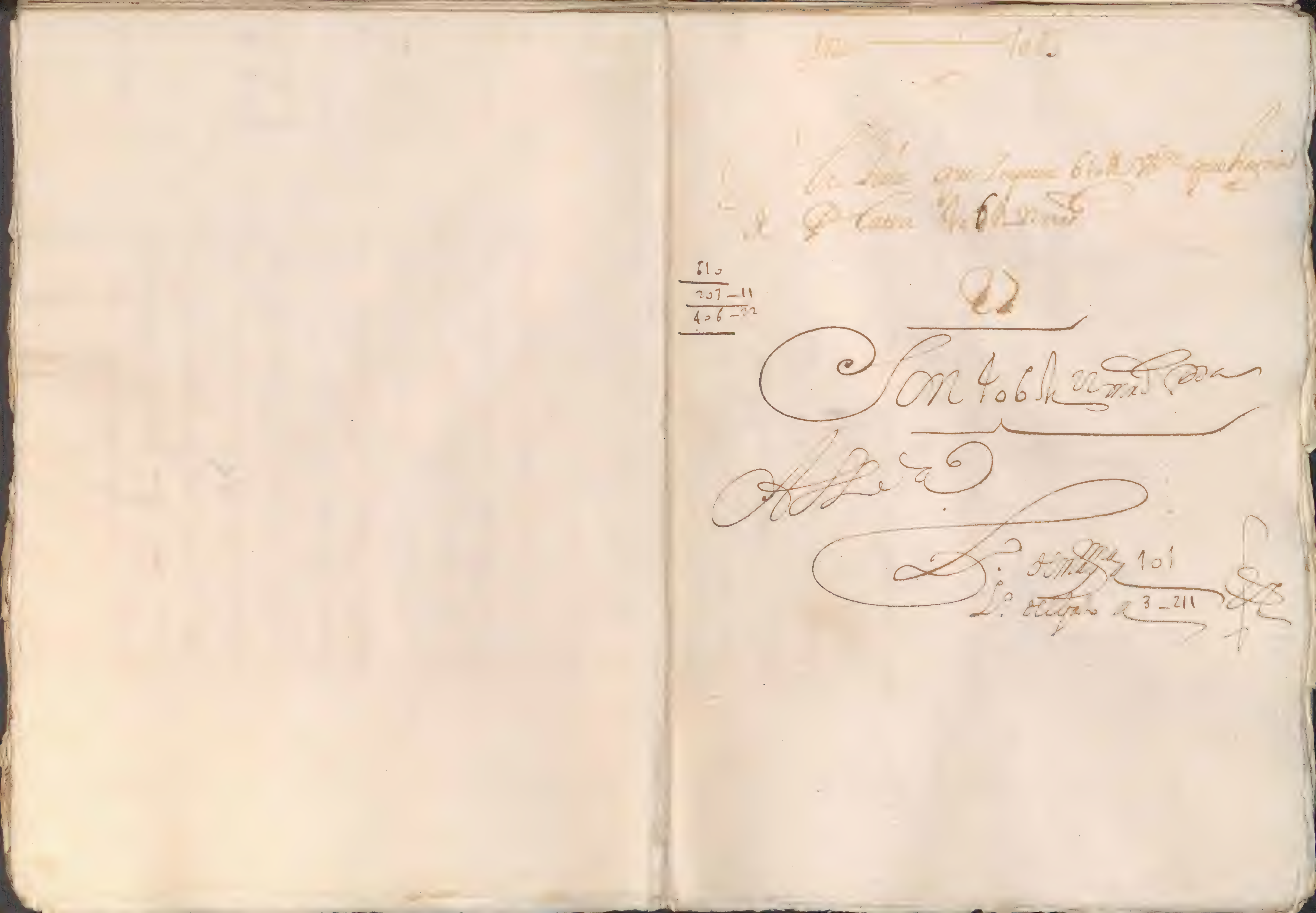
Importan [illegible] [illegible] — 131- 12

610

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] semana [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]





610
207 — 11
406 — 22

Son 406 [illegible]

[illegible]

[illegible] 101
[illegible] 3 — 211

Cedula 28.

Que empezo a correr desde Domingo dies y siete de henero hasta Sabado veinte y tres de dicho mes de los gastos causados en el alimento de los muchachos dieta de enfermos y otros gastos tocantes a ellos. Son como se siguen =

+	Primeramente de 135. hogazas de pan que se an traido esta semana las setenta y tres a diez quartos y las sesenta y dos a 9½ monta	ϑ151. Rs. 18mrs
+	Otten de 80. libras y ½ de guevo a 21 quartos monta	ϑ198 – 30 –
+	Otten de 84. libras de navos a 4 maravedis libra monta	ϑ009 – 30
+	Otten de 14 libras de queso que se a traido esta semana para almorzar los muchachos a 14 quartos libra	ϑ023 – 2
+	Otten de 2 libras de tomates a 2 quartos	ϑ000 – 16
+	Otten de 6. libras de vacalao a 11. quartos libra	ϑ007 – 26.
+	Otten de navos y coles para potaje	ϑ001 – 22
+	Otten de ensalada para senar	ϑ001 – 30
+	Otten de 28. quartillos y ½ de azeite los 8. quartillos a 5. quartos y los 20½ a 6. quartos	ϑ019 – 6 –
		ϑ420 – 10 –

Dietas =

+	De 13. libras de carnero para los enfermos a 22 quartos libra	ϑ041 – 10
+	Otten de especias agruras y sebollas	ϑ002 – 20
+	Otten de ½ libra de dulce	ϑ001 – 17
		ϑ045 – 13

Gastos

+	De 3. dias que acudio el Doctor a 4. Rs. cada dia	ϑ012 –
+	Otten un almud de cal	ϑ002 – 12
+	Otten de 2 piezas de sintablanca	ϑ004.
+	Otten de agua de verdolagas y azeite de almendras dulces	ϑ001 – 6
+	Otten de una libra de xabon	ϑ001 – 2
+	Otten de remendar los sapatos de los muchachos	ϑ018 –
		ϑ038 – 20

Por lo que suma la Catras —— D 038 - 20 -
4 Yten de media libra de açucar —— D 000 - 28 -
4 Yten de dos visitas —— D 001 - 26.
4 Yten delos costaleros que an traido la despenza esta semana —— D 0 8 - 08
Yten de 10. missas que se dixeron el mes de Diziembre a 4 R.s —— D 040 -

D 089 - 14 -

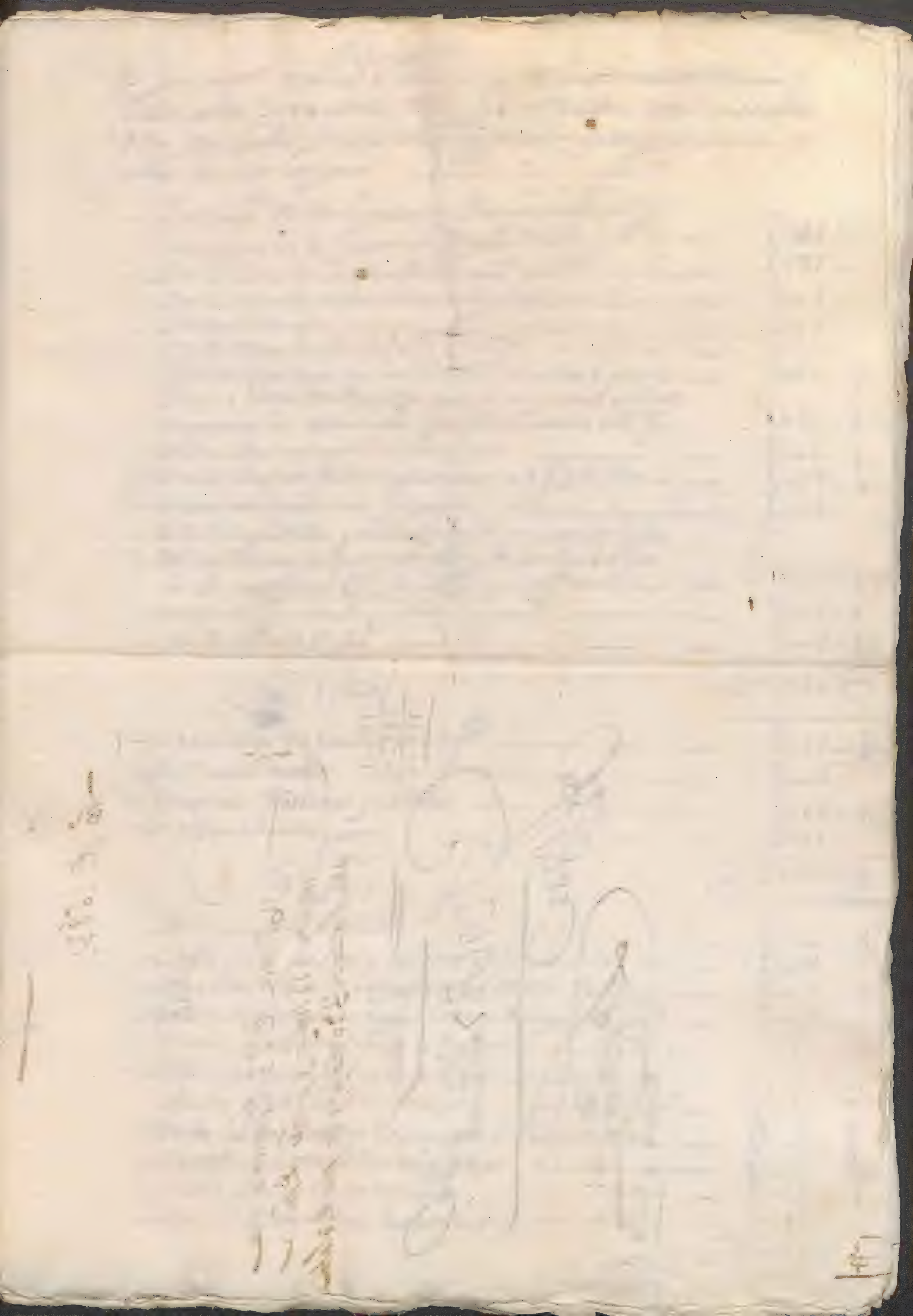
Importan los gastos de comida —— D 420 - 10
Importan las dietas —— D 045 - 13
Importan los gastos —— D 089 - 14.

D 555 - 3

Por manera que importa la nipuela de esta semana como por ella consta quinientos y sinquenta y cinco reales de vellon y tres maravedis que hazen de plata trecientos y setenta reales y un maravedis de plata fecho en Sant Telmo en 23 de henero de 1683 años

Don Xpoval de Aguila

Don Ju.o de Mazar de Galdeazona



Año de 1683.

Entrada de 23 de enero que
importó 555 reales y 3 mrs de vellón
que hazen 370 reales y un mrs de plata

555	3
185	1
370	2

28

Son 370 reales 2 mrs de plata

Sr Pedro

Bermejo mrs 101

Sr Delgado a 3 — 211

Tijuela 29—

Q[ue] empesso a correr desde domingo 24. de Henero de 1683 años hasta sauado 30 deldho mes de los gastos Causados en el sustento delos Muchachos, y dietas delos enfermos, y otros gastos anexos q[ue] a ellos son como se siguen

—Primeram.te de 130. hogassas de Pan q[ue] se an traido esta semana las 50 hogasas a 10 q.s y las 80. a 9-½ m.a	0148 R.s
—Por 55 libras de carne de Puerco a 21 quartos	0136 —
—Por 60 libras de nabos a Cuarto la libra	0007 —
—Por dos R.s de coles	0002 —
—Por 15 libras de Brecas a 13 quartos	0023 —
—Por 14 libras de quesso las 10 a 14 q.os y las 4 a 8 quartos	0020 — ¼
—Por 20 libras de Bacallao para comer y senar el Biernes y sauado los muchachos y racion al cosinero a 11 q.s	0025 — ¾
—De vna libra mas para las labanderas	0001 — ¼
—De ocho libras de frixoles para potaxe a 4 q.s y m.o libra	0004 — ¼
—De ensalada para biernes y sauado	0004 —
—Por 37. quartillos y medio de azeyte que se an gastado en esta semana en los muchachos y en las tembillas los 15. cuartillos a 6 q.os y los 22-½ a s[ei]s q[ue] monta	0023 — ¾
—De especias	0002 — ½
—De vn almud de sal	0002 — ¼
	0400 R.s

Diettas

—De dos libras de Carnero. a 27 q.s	0012 — ¾
—De Cuatro Guebos	0001
—De especias, Garbansos y sebollas	0002 — ½
—De vna libra de passas	0001 —
	0017 R.s ¼

Gastos

—De vn cuartillo de tinta	0 — ½
—De dos piesas de sinta Blanca p.a los Vestidos	0004 —
—De media libra de buxias para el Altar	0003 — ½
—De los costaleros que an trayd[o] la despenssa y otros R.os	0009 — ½
—De once libras de Xabon a 9 quartos	0011 — ¾
—De dos mujeres que labaron 4 dias la ropa delos muchachos a 4 R.s cada dia cada una	0032
—De 20. lb. dos almudes de semissa a 16 quartos	0003 — ¾
—De amolar los cuchillos del refitorio	0 — ½
—De vn libro de Catón xptiano	0001 — ½
—De seis lb. de bram.te para manteles a 5 r[eale]s [illegible]	0031
	0097 R.s ¾

P. la hechura de la losa de Aras —— 0o97 R. 3/4
— De dos cantaros para acarrear agua —— 0o3 – 2
— De dos dosenes de Platos para el refitorio —— 0o05 –
= 0106 R. 1/4

Ymportan los Gastos de Comida — 400 R.
Ymportan las Dietas —— 017 – 1/4
Ymportan los Gastos —— 106 – 1/4
= 523 R. 1/2 v.n – Plata. 349 R.

Por manera que ymporta la Sipuela desta semana como en ella consta quinientos y veynte y tres R.s y medio de v.on que reduçidos a plata hacen tresientos y cuarenta y nueve R.s de plata fho en S.t Telmo en 30. de Hen.o de 1683 =

D. Xptoval de Aguila



año + 1683

Hijuela de 30. de Henero que ymporta 523 R^s ¼ de vellon y en p^ta 349 R^s

523 ¼
174 ¼
349

29

Son 349 R^s de p^ta

Alba.

L^i. de May^r mia a 101
L^i. del gasto a 3 212

Hijuela + 30

Quenta que se a corrido desde el domingo 31 de henero de 1683 años hasta 6 de febrero de la comida, dietas, y gastos de los Muchachos es como se sigue

Primeramente siento y Cuarenta y nuebe fogassas de pan que se an gastado las 20 a 9 quartos y medio y 34 a 10 quartos 31 a 10 ½ y 64 a 11 quartos que montan	0183 R 14
Por 44 libras de Carne de puerco las 26 a 21 quartos y las 18 a 24 montan	0115 — 2
De 25 libras de bacallao para biernes y sabado y vigilia de Carne a 11 quartos	0032 — 12
De sesenta libras de habas a quarto	0007
De Cuatrosientas sardinas a 2 por quarto	0008 — 16
De Catorse libras de queso a 8 quartos	0013 — 6
De 43 quartillos y medio de azeyte a 5 quartos	0025 — 20
De fabas y frixoles	0040 — 12
	0395 : 14
De ensaladas 26 quartos	0008 — 32
	0404 : 12

Dietas

Por nuebe libras y ½ de Carnero a 27 quartos	0030 — 6
De ocho libras de passas	0007 — 18
De especias Garvanssos Perexil y sebollas	0003
De la botica dos reales	0002
	0042 : 24

Gastos

De vn almud de sal	0002 — 12
De vna libra de xabon para la cosina	0001 — 2
De Cuatro Cantaros para traer agua	0007 — 17
De vn costalero para la despensa	0008 — 8
De vn quintal de Bacallao para el gasto con el derecho de las torres y trayda	0076 — 16
	0095 : 21

Gastos que hizieron los Muchachos Para el Viaxe a Cadiz

De vn quintal de Bacallao con el derecho y conducion	0076 — 16
De dos quintales de visiocho a 4 pesos y la trayda	0098
De dose libras de quesso	0011 — 10
De 12 Cuartillos de Aseyte	0007
	0192 : 26

Comidas — 404 R.s 12 mrs
Dietas — 42 R.s 24
Gastos — 95 — 12
Gastos del viaxe — 192 — 26
735 R.s 6 mrs v.on y en p.ta 490 R.s 4 mrs

Monta el gasto desta ynpiela como Por ella consta setesientos y treynta y sinco R.s y seis mrs de vellon que reducidos a plata hasen cuatrosientos y nobenta R.s de p.ta y cuatro mrs fho en Santelmo en 6. de febrero de 1683 años

L.do Xptoual de Aguilar

año + 1683

Açuela 30. que empesso a correr Desde el Domingo 31. de En.º hasta sabado 6. de Febrero que ymporta 735 R.s 6 mrs de v.on y en p.ta 490 R.s 4 mrs

735 - 6
245 - 2
490 - 4

30

Son 490 R.s 4 mrs de Plata

Ago.n

L.do Demay mi a 102.
L.do Delgado a 3 - 212

1683

[illegible] 31, 32 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] = Primeram.te 239, quar.s de Pan [illegible] con [illegible]

[illegible] | 0.5.ℓ.10

[illegible]

[illegible]

[illegible] de 4 [illegible] a [illegible] 20

25 [illegible] | 0.183.ℓ.6

De [illegible] | 0.11.ℓ.2

De [illegible] a 100 [illegible] 12 | 0.18.ℓ.2

De [illegible] | 0.19.ℓ.10

De [illegible] 3 | 0.1.ℓ

De [illegible] | 0.00.1.ℓ.3

[illegible] Sarabanda 1834 | 0.00.1.ℓ.10

[illegible] a 3 [illegible] | 0.00.8.ℓ.18

[illegible] | 0.00.2.ℓ.12

[illegible] | 0.ℓ.8

[illegible] | 0.9.ℓ

[illegible] | 0.00.3.ℓ.14

[illegible] de 40 [illegible] Vacallao a [illegible] | 0.51.ℓ.20

de 33 quart.s ½ de Azeite a 5 [illegible] | 0.32.ℓ.22

[illegible] | 0.791.ℓ.22

De [illegible]

25 quart.s [illegible] Monstan | 0.47.ℓ.12

[illegible] | 0.4.ℓ.24

De [illegible] y [illegible] | 0.00.ℓ.24

0.832.ℓ.78

Por l.º [illegible] — 0..52 rs 25
De [illegible] — 0...0 rs 12
De [illegible] — 0..1 rs 22
De [illegible] — 0..6 rs 17
De [illegible] de [illegible] — 0...0 rs 16

0..61 rs 25

Gastos

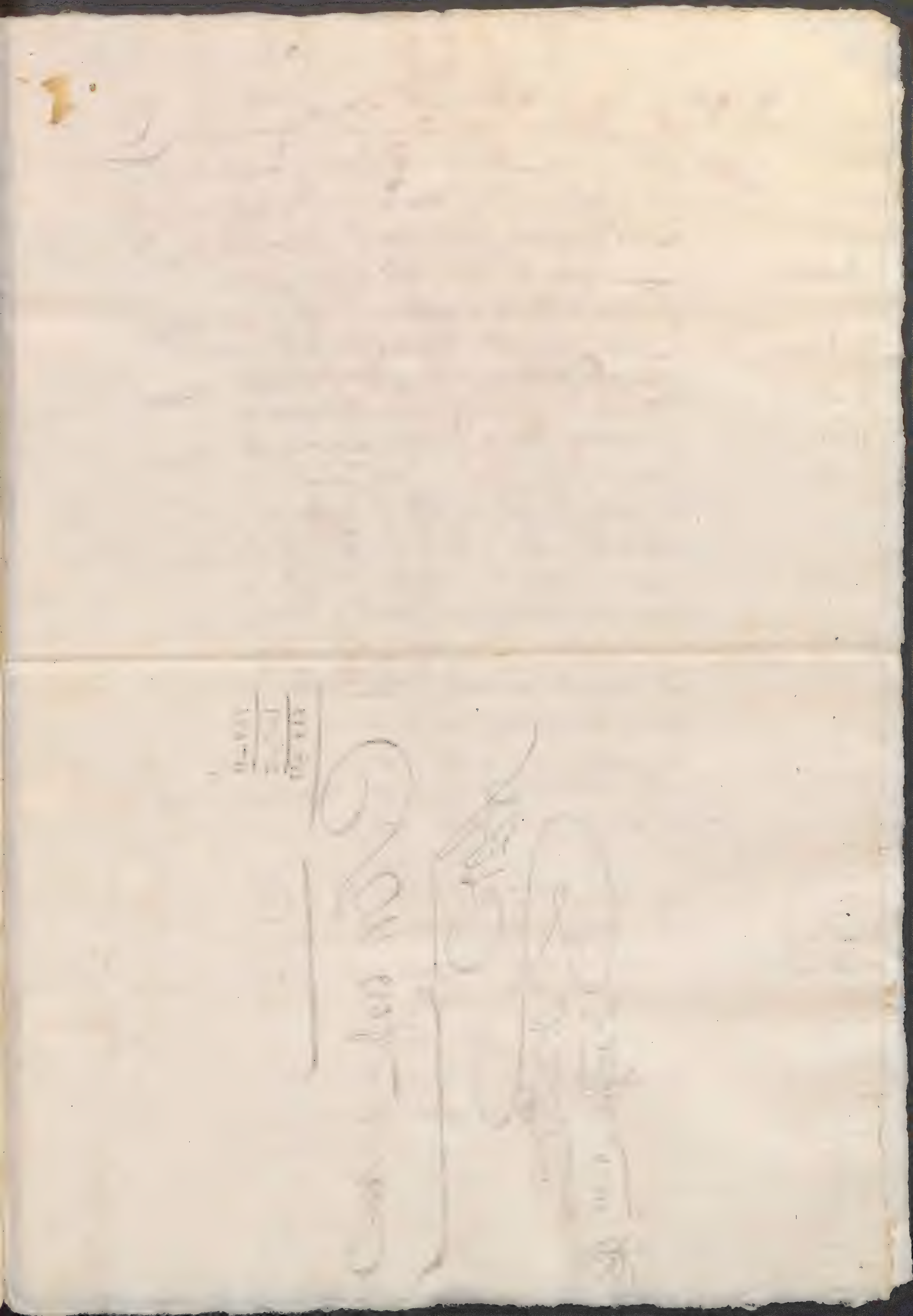
Al [illegible] de [illegible] — 0..0 rs 18
[illegible] 4 [illegible] — 0..6 rs 6
De 2 [illegible] — 0..2 rs 12
De [illegible]
De [illegible]
[illegible] — 0..2 rs 2
[illegible] — 0..1 rs [illegible]
De [illegible] — 0..6 rs 4
De 2 [illegible] 10 — 0..3 rs 16
De [illegible]
[illegible] — 0..7 rs 15
[illegible] — 0..5 rs 20

0..67 rs 32

Importa [illegible] — 0199 rs 22 m.s
Importa [illegible] — 0..61 rs 25 m.s
Importa [illegible] — 0..67 rs 32 m.s

0329 rs 11 m.s

En [illegible] [illegible] [illegible]
Noviembre y [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]



929 — 11
309 — 26
619 — 18

Son 619 ps 18 mrs Plata

Alpa

Lo demas 102

Lo rellegado a 4 — 213

[illegible]

D[illegible] [illegible] segunda [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible] 15 [illegible]	
[illegible]	0155 – 8
[illegible] de 32 [illegible] Aceyte que se [illegible] [illegible] 4 [illegible]	
[illegible] 22 [illegible]	0 . 22 [illegible]
[illegible]	
[illegible]	0 . 18 [illegible] 2
[illegible]	0 . . 5 [illegible] 10
[illegible]	0 . . 2 [illegible]
[illegible] 28 [illegible]	
Para el [illegible] delos muchachos Como Paralas luces	
[illegible]	0 . 17 [illegible]
[illegible] 15 [illegible]	
[illegible]	[illegible]
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	0 . . 5 [illegible]
[illegible] Los muchachos	0 . . 2 [illegible]
[illegible] Almud de sal	0 . . 2 [illegible] 12
[illegible]	0 315 [illegible]
[illegible]	0 . 20 [illegible]
[illegible] 8 [illegible]	0 . . 1 [illegible] 8
[illegible] de Almendra [illegible]	0 . . 1 [illegible] 6
[illegible]	0 . 22 [illegible]
[illegible]	
[illegible]	0 . 28 [illegible]
de Azeite de Almendras dulces 4 [illegible]	0 . . 0 [illegible] 16
[illegible]	0 . . 8 [illegible] 10
[illegible]	0 . . 1 [illegible]
	[illegible]

Por lo que [illegible] [illegible] de [illegible] — 8.28 [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] — 0.00 4 [illegible]

[illegible] [illegible] — [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] — [illegible] 1 [illegible]

[illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] — 0.00 3 [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] — 0.1 [illegible] 10

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] — 0.. 4 [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] — 0.0 [illegible] 4

[illegible] [illegible] de [illegible] — 0.16 [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] — 0.3 [illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible] — 0.1 [illegible]

de [illegible] de [illegible] [illegible] — 0.0 [illegible]

[illegible] [illegible] — 0.1 [illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] — 0.1 [illegible]

— 0.25 [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] — 0.515 [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] — 0.22 [illegible]

[illegible] [illegible] — 0.233 [illegible]

— 0.795 [illegible] 11 [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

113

Cedula de 23 de Febrero q̃ cont.^e 595 R^s ...

595 - 11
198 - 15
396 - 30

35

Son 396 R^s 30 mr^s Plata

Semia 102
... 8-213

nº 5

Leg.º

Leg.º Sumario de los mercaderes

C Son. 210293 Rs v.on

N.º 3.

Sem. de Março de 1682

R.º do Illmo. Senhor 6037
O Sr. Pe. Luis Lopes de Araujo Leme
[illegible]

6370
3156
9426

Assenta. L.º del Gasto del Semin.º a 80
L.º de Mayordomia a 78

[illegible] como consta [illegible]

dsp.° de el Rey y pagaron a Vicente [illegible] de

[illegible] en la q̃ d[illegible] de la dehesa del casco [illegible] otro [illegible]

[illegible] a diez de Março de 1608 [illegible]

Xpoval de Aguilar   Juan Diaz [illegible]

A Vicente [illegible] 1037 [illegible] por el [illegible]
de [illegible] que [illegible]

S.r Cap.n D.n Juan de [illegible], Mayordomo Segundo
de la [illegible] de [illegible] y de [illegible]; de los [illegible] de mi
cargo de S.M. se servirá al Señor [illegible] [illegible]
pagar a Guillermo [illegible] seis mil trezientos
y treinta [illegible] por el valor de mil ochocientas y
[illegible] nueve [illegible] de [illegible] para camisas y [illegible]
[illegible] de los muchachos del Semin.o a [illegible]
[illegible] [illegible] n.os 35 y 36 y 65 del [illegible]
[illegible] de [illegible] los dos [illegible] a [illegible]
[illegible] al [illegible] [illegible] 319 a [illegible]
y 12 de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

A Cuenta de los ... que ... rrenco moro Guillermo ... mercader flamenco vezino de esta ciudad de Sevilla en la collazion de san ... otorgo y conozco que ... de ... a los mayordomos y diputados de la universidad de ... de esta ciudad de seis mill y treçientos y setenta reales de plata que lo montan las piessas de lienzo del thenor siguiente ——

Por ... de ... blancos numero ... treinta y sinco y treinta y seis con setenta piessas = y dos mill duzientas y ochenta y tres anas que tienen un mill ochocientas y quarenta y nueve baras a rrazon maravedis de plata baxa = y ochenta y una anas y media de ... que hazen setenta y sinco baras a dos reales de plata baxa montan dos sinco mill quinientos y setenta y ocho reales de plata —— 5U568

Por onze piessas de ... con treçientas y noventa y quatro anas y media que hazen treçientas y diez y nueve baras a setenta y dos mrs. de plata montan seiscientos y setenta y seis reales de plata —— 0U676

Iten por ... de hilo fino a diez reales de plata montan ciento y veinte reales de plata —— 0U120

Iten seis reales de plata que se dieron a los corredores que llevaron dichas mercaderias —— 0U006

6U370

6330
3185
9515

Que las d[ic]has mercaderias montan los d[ic]hos sei
Mill ochecientos y setenta a i reales de plata
tos reales declaro aber Reçiuido del Cap[ita]n D[o]n Juan de
Melo como tal mayordomo de d[ic]ha Uniberssidad
En moneda de reales de plata de toda ley los quales
de contado y son en mi poder de que me doi por en
tregado a mi boluntad sobre que renunçio las leyes
de la non numerata pecunia prueba del re
çibo y entrego como en ellas se contiene las quales
dichas piezas de lienso se bendieron a los d[ic]hos mayordomo
y diputados de la d[ic]ha Uniberssidad de mareantes
para hazer camisas sauanas colchones almoadas
para el ofiçio que d[ic]ha Uniberssidad de orden
de su magestad funda para la enseñansa de mu
chachos en el arte maritimo ffha la carta en Seui[lla]
En onçe dias del mes de marzo de mill y seiscientos ochenta
y ? años y el d[ic]ho otorgante al qual yo el escriuano
escriu[an]o publico doi fee que conosco lo firmo de su nombre
siendo testigos Juan ? Marquez y Theo
doro Ferr[e]r escriuanos de Seuilla ————
Entregue esta escriptura a la parte de d[ic]ha
Uniberssidad Escriptura en este pliego del sello
de ofiçios por no aber de ? en que de ?
cho ? de la d[ic]ha ?

D[o]n Juan ? ? ? ?

Para despachos de oficio dos mrs;

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Lo dho — 10 de Maio de 1682

A S.r P.o Gonçalves Cazar mo Mig.a
355 r.s de paño mandeu a Comp.a
p.a pq se le tomou o seu no dito dia

Son mo — 8 — a

mo
355
1120

L.o del bolso del sem.o a 80
L.o de Mar.s a 84

It. Pº Nuñez Perez Medina q 55 vs de paño morado
q entrego pª bestidos a los muchachos

El S.r D.n J.n P. de Melo. Deve en 9 de marzo. Paño de nau. 28 a 32 R.s — 0064

En 13 de abril. Paño. morado. Lozas 0

0330 = 2 piezas. con 55 v.a a 14 R.s —

Recivi. los settecientos y settenta R.s de platta de dicha suma que Ynportaron las dos piezas de Paños morados. Para el ascmuinado... Sevilla Mayo a 16 de 1682 a

Son 330 R.s de platta

[signature]

55
14
220
55

11
330
385
1155

+

a Pedro Sanchez Riscos [illegible] por [illegible] [illegible]
morado con 55V [illegible] plubertores 101550
[illegible] mudadros

16 de Mayo de 83 [illegible] 22 [illegible]

Mande Vmd. el Capitan Don Juº de Melo Mayordomo desta casa
de la Vniversidad de Mareantes pagar a Pedro Sanchez Nuñez
mercader de paños setecientos y setenta reales de a [illegible] que por
ciento y cinquenta y cinco varas de paño morado en dos piezas
a catorce reales de plata la vara para cobertores de las camas de
los muchachos de que dara recibo que se aplicaran a Vmd.
en la quenta que diere de dicha Mayordomia en
Sevilla a dos de mes de Mayo de mil y seiscientos y ochenta
y dos

Xptoval de Nava — Juan Perez Cort[illegible]

Pedro Sanchez Vicari 11088
ffa per dos quem al p.mo morado

1 — 29 de mayo de 1682

A Juan de Mançilla zapatero 102 r[eale]s 4 y 3/4 y es a quenta de 297 r[eale]s 3/4 de Escaloñilla Morada para vestuario de los muchachos

Son 102 r[eale]s 4 3/4

1204
602
1806

Aspeda

L[ibra]s de Gato del semanero a 80

L[ibra]s de mayo y media a 84

y nueve de mayo de mil ...

Juan Pérez [illegible]

Xpóbal de Aguila

Alon

Alonso de Manzilla Zapata 1020 ps 4 ts $\frac{3}{4}$ plata g
Valen 1229 ps 1 ts $\frac{3}{4}$ de escalonilla para el sanctuario

Ls

E S

Capp.n D.n Juan de Melo Mayor.mo diputado dela Universidad
de mercaderes desta Ciudad delos m.rs que estan a cargo de V. md
tocantes ala fundaz.n y fabrica del R.l Seminario sito en el barrio
del S.r San Telmo extramuros desta d.a Ciudad = Mande V. md
pagar a Man.l de Manzilla Zapatta un mill y dozientos y quatro
102o4 ℔ 3/4 R.s y tres quartillos de platta q el Valor de dozientas y setenta
y nuebe baras y tres quartas de escalonilla Morada en tres piezas
a razon de quatro R.s y quartillo de platta la bara que a vendido
para vestuario delos muchachos del d.o R.l Seminario en
que se comprehenden diez y seis R.s de platta pagados por limpiar
dhas escalonillas y cargarlas con este libramiento y carta de pago
del suso d.o se rezeuiran a V. md en quenta en la que diere
de la Tesorería del d.o Seminario fho en Sevilla en Veinte
... ochenta y dos años

Rezibi de Juan [illegible] el valor de las tres piezas de colonillas que son doscientas y settenta y nueve becaros y tres quartas a quatro reales cada vara de plata que montan mil y ciento y ochenta y ocho reales y tres quartillos de plata en Sevilla 26 de mayo 1682 años

Manuel de Mo[illegible] Villa [illegible]

Son 1188 R $\frac{3}{4}$ de plata

de mi trabajo 18 R de plata

1188 $\frac{3}{4}$
18
4
1209

279 $\frac{3}{4}$
4 $\frac{1}{4}$
1116
69 -- 24
2 - 1
1187



Para pobres, e solemnidad dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Manuel de Manzilla Zapata mercader tendedor vez.o desta ciud. de Sev.a en la collaz. de S.ta Maria en su calle de los Ajugateros otorgo y conozco que doy carta de pago a los mayordomos diputados de la universidad de mercaderes desta ciud. de Sev.a de veinte mil y dozientos y quatro reales y tres quartillos de plata que son por el valor de diez mill ochenta y nueve baras y tres quartas de ... ... que ... a los ... a precio de quatro reales y un quartillo de plata bara para ... de ... que los ... tienen en el seminario que esta en el barrio de San Telmo extramuros desta ciud. que ... para el ... de la ... ... los quales dhos veinte mil dozientos y quatro reales y tres quartillos declaro aver recevido de ... Juan de ... como tal mayordomo de dha universidad en ... moneda de reales de plata de todo lo qual ... ... de contado ... ...

1020 4 3/4

cado a toda mi voluntad de que
comunicar las leies de Aragon nunca pudieron
yr en a del dicho concejo como en ella se contiene
esta lo hecho en Sevilla en veinte y siete dias del
mes de Mayo de mil seiscientos ochenta y dos
años de dicho ... el qual ...
por la fe que con ... firmo de mi nombre
siendo testigos ... Antonio ...
... y ... ...
... a ... de dicho ...
... dia de la fecha

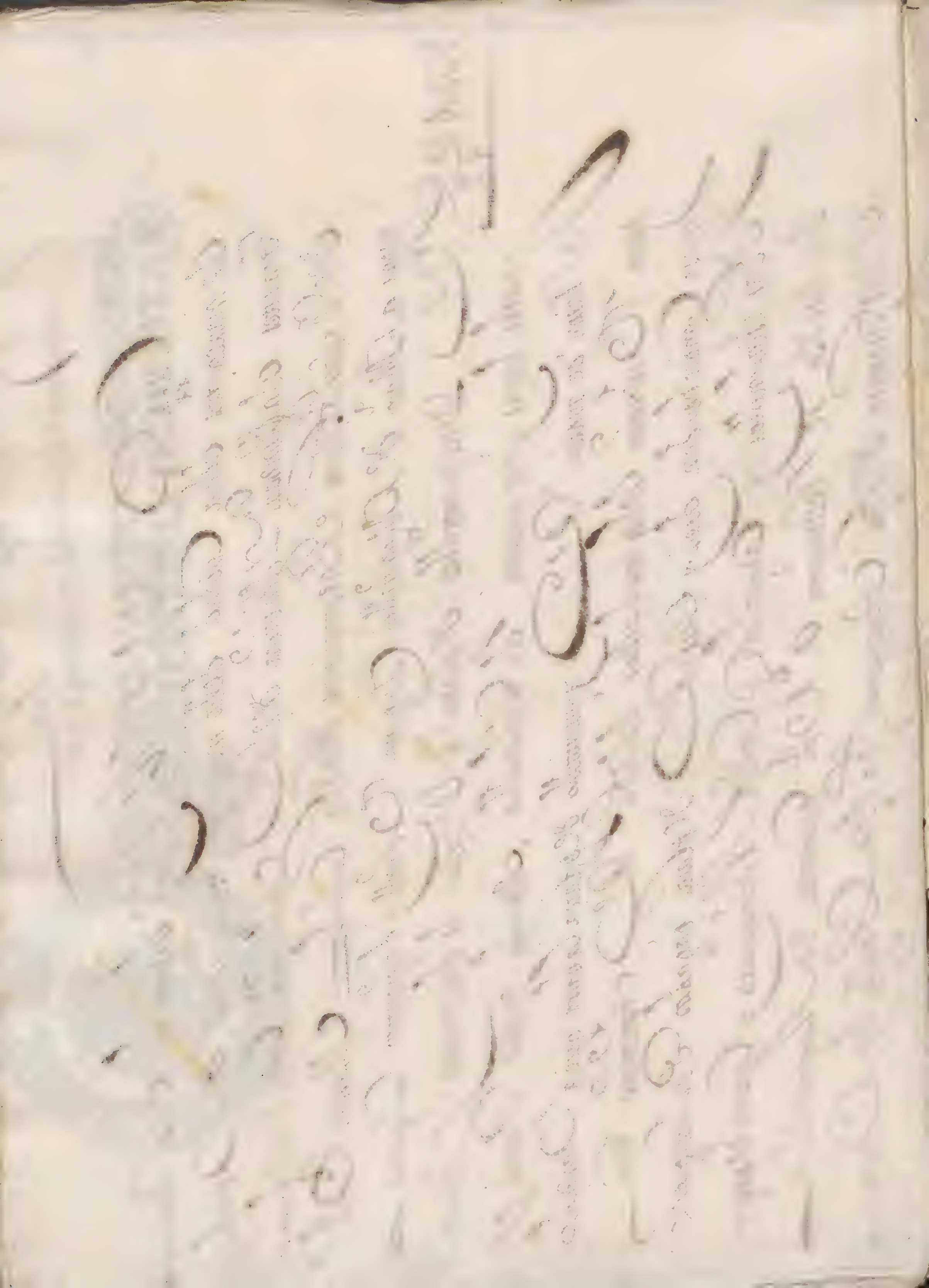
Doy fee ... Escrivano Publico ... Escrivano

Para pobres de solemnidad dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Carta de p.º de m. el de mansilla de 1020 a m.s p.ª 3/4 por 3 p.º al d.ce calonilla =

19 de Marzo de 1682



De que estas cuentas debemos quedar
compradores de Pero Nistalos muchachos 10312 reales de plata

en 20 de Julio de 82

Son 10312 reales de plata

1312
656
1968

A Loreda

Dr. Vallgat del sem.ⁿ de 80
L.ᵈᵒ de mar.ᵐⁱᵃ a 88

A Vm. Recivira en quenta al pasarse en quenta en la que diere de su cargo al capitan D. Juan de Melo Mayordomo de esta Ciudad deputtado della Universidad de mareantes 1031 reales que pago a Guillermo Claro por 4 partidas de lienço que se daran a Nestor los muchachos del seminario como a de ver por 4 libranzas y recibos nuestros del año pasado 1681 a Guillermo Claro por una de 14 de Mayo otra de 25 de junio otra de 26 de Junio y otra de 5 de Julio que con estos 4 papeles y esta libranza le seran abonados en su haz. Sevilla

Julio 22 de 1682

D. Cristoval de Aguilar

D. Juan Perez Coronel

Mande [illegible] de melo mayordomo [illegible] la [illegible]
[illegible] seiscientos y veynte
de los mercaderes [illegible] que contiene la
y seis Reales [illegible] de plata [illegible] por las mercaderias [illegible]
Recibo de esta [illegible] por [illegible] los vecinos de los mudadores [illegible]

Juan Ruiz [illegible]

Xptoval [illegible]

Guillermo Carmona t. 326 [illegible]
Valor de 1107 1/2 [illegible]
de los mudadores
26 [illegible] de 82

Recibimos del señor Juan Clemente trezientos y veinte y
seis y medio Reales de Plata por tanto que importaron ciento
settenta y siete y medio Varas de lienzo a ciento y veinte y tres trez-
quartas Varas de Santo Crudo a ... y ...
y cinco y trez quartas Varas de Brabante Crudo a dichos Reales de plata
la Vara que llevaron ... para ... de
de acomodar para la obra pia de ... y por verdad lo firme
En Sevilla A 26 de Junio de 168 ...

Guillermo Claeboudt ...

Son $326\frac{1}{2}$ Rs de plata

108

434

ayuy llevmo de Clara por 34) ... Seis ov deliento ... valor veitidos

delos mudadros

25 de Maio de 82

Mande vm. S.or Cap.n D. Juan de Mello pagar al
S.or Guillermo Clarabout. dosientos y ochenta y tres R.s de p.ta
q. valo sus montos sientos y sesenta baras de lienço crudo p.a los
Vestidos de los niños que se van a embarcar que con su recivo
seran bien pagados S.t Lucar a 25 de 1682

Son 283 R.s de p.ta

Juan Perez Caro

Xptoual de Aguilar

de 4 p.as de enrollados son 64½ R.s de p.ta

283
64
347
173½
520.½

a guylhermo Chreibom - 580 rs

de lienços que deu p.a Casacas - - 830 rs

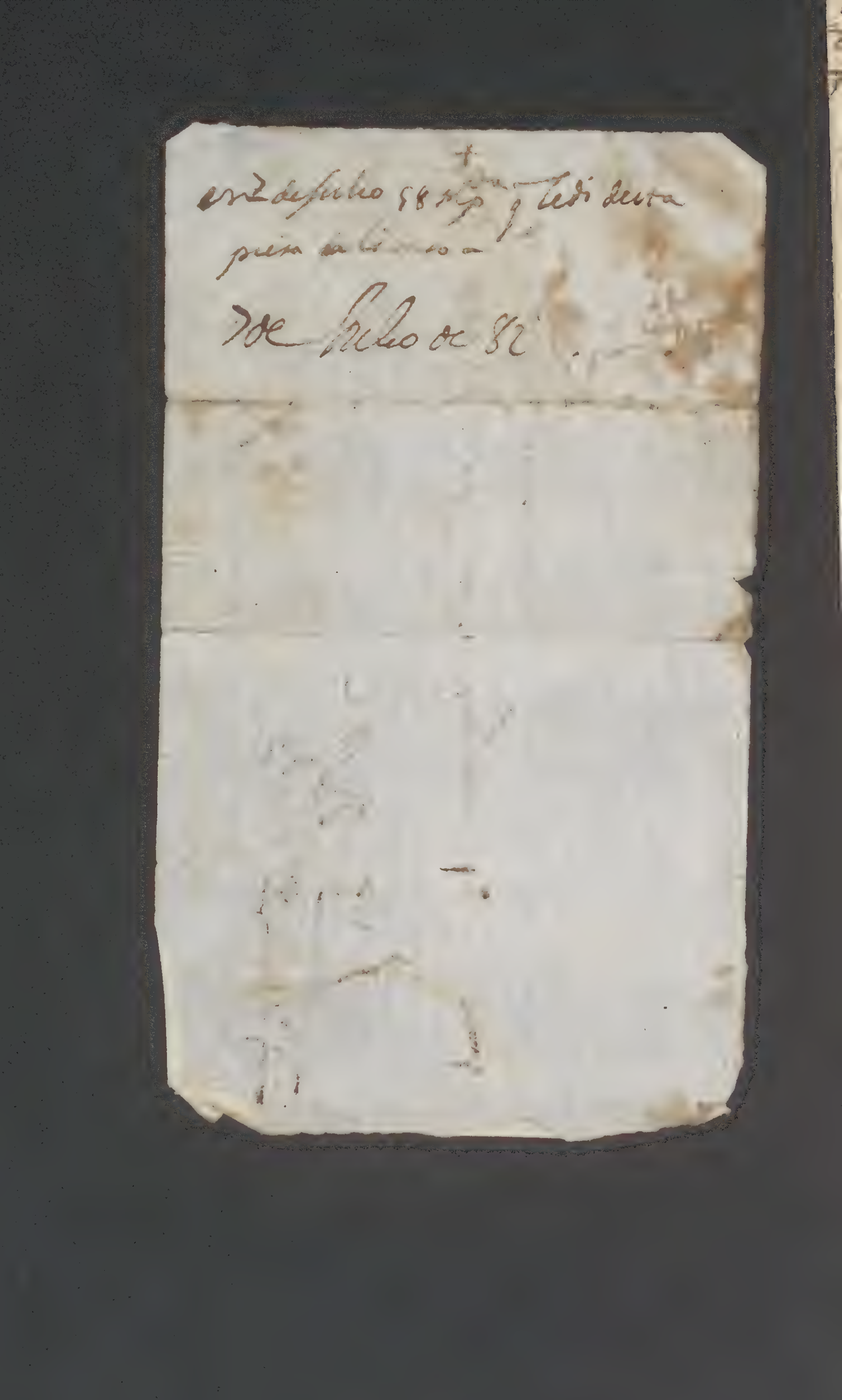
14 de Maio de 82

Fran.co Paes [illegible]

Manda Vm s.or Capp.n Don Ju.º de Melo Pagar a la Voluntad de s.or Guill.mo Clarebout quinientos y ochenta Reales de platta q lo ymporto ducientas y settenta y ocho Varas de gante Crudo para las Casacas de los Muchachos, dos Piezas de olandilla Con esta y su Resivo seran Bien dados Seuilla a 14 de Mayo de 1682 a.

Son V 580 R.s de platta

Xptoual de Aguila



en 2 de Julio 58 rs^{pa} q le di de ...
pren [illegible]

De Julio de 82

Mag.co S.r [illegible] in [illegible] a [illegible] L. 58 [illegible]

[illegible] S.r [illegible]

[illegible] 58 [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] pero caro

en 14 de mayo de 682	2286 v.s gante Crudo para caiacas y 2 piezas de olandilla	0580 R.s fa
en 25 de d.ho	1606 v.s de lienco Crudo para bestir dos de los muchachos q se avian de embar.car	0283 R.s
en d.ho dia	4 piezas de en Vollados	0064 R.s 1/2
en 26 de junio d.ho a.o	177 6 1/2 de lienco las 121 3/4 de gante Crudo a 60 m.s la bara y las 55 3/4 de bramante Crudo a 2 R.s	0326 R.s 1/2
en 7 de julio	1 @ de Crudo a 2 R.s 4 m.s	0058 R.s
		10312 R.s

Cargo de 10312 R.s q ... por ... 4 partidas de ...

Memoria de los gastos q se han causado con la ropa q se ha hecho para los muchachos que se han de embarcar en la presentte flotta de el cargo de el Gen.l D. Diego de Zaldua asi en las hechuras como en otras cosas q se han comprado

Por 56 manttas de a quatro varas de Xerga a 3 R.s ½ la vara	0784 R	
Por la hechura dellas a R.l y m.o cada una	0084	
Por 56 capotillos de sayal a 10 R.s cada uno	0560	
Por la hechura de 54 xibones, a 5 R.s cada uno	0270	
Por la hechura de 156 bestidos de lienzo q.e llaman, a 4 R. cada uno	0624	
Por la hechura de 54 bestidos de color a 8 R.s cada uno	0432	
Por 5 libras de hilo blanco a 12 R. libra	0060	
Por 3 libras de hilo azul a 16 R. libra	0048	
Por 3 libras de sintta blanca, a 9 R.	0027	
Por dos pares de zapatos q pagué de lahi clado de M.r D. Jorge de Neiva	0016	
Por 3 pares de medias a 10 R.	0030	
Por la ympresion de la zedula para nombrar Diputados 40 R.	0040	
Por 40 @ de lana, a 20 R. la @	0800	
Por quatro piezas de olandillas a tres p.s cada una	0144	
Por 12 gruessas de bottones, ocho pesos	0096	
Por sacudir 40 @ de lana, a 6 quartos	0024	
Por el flette de el palo que se le remitio a D. Diego Ygnacio de Cordova	0132	
Por una pieza de sinttas de Matta	0004	
Por traer las manttas y capotillos	0008	
Por la hechura de 150 sabanas a 2 R.	0300	
Por la hechura de 187 camisas a 3 R.s ½	0654	17
Por la hechura de 125 colchones a 4 R.	0100	
	5023	17

50237 — 17

+ Por la hechura de 55 Almohadas a 1 rl y medio cada vna —— 0082 — 17

+ Al sastre q̃ cortar toda esta ropa —— 015 —

De manera q̃ las dhas partidas importan cinco mil quatrocientos y settentta rs de v[ello]n como por ellas pareçe. Sevilla a 19 de Junio de 1652 a[ño]s —— # 5.0470 —

Con declaracion q̃ las partidas q̃ en esta memoria se le hizieron al señor d[o]n Conrrado a cargo y por mano de la s[eño]ra D[oñ]a Ana Perez Caro en q̃ no se yncluyen las q̃ han gastado los s[eño]res cap[ita]n D. Ju[an] de Valvelo y D. Ju[an] de Aguilar fho ut supra

Juan Perez Caro

Capitan D.n Juan de Albelo Mayordomo diputado de la
Universidad de Mareantes desta Ciudad de los maravedis
que estan a cargo de V.md tocantes a la finanza y fabrica del
R.l Seminario sitta en el Barrio de Santhelmo desta Ciudad
Mande V.md pagar a mi el Cap.n D.n Juan Perez Caro uno de los dos
diputados de la d.ha Universidad y del R.l Seminario seis mill

3064: R.s 22 p.ta

seiscientos y quarenta y seis R.s y veinte y dos mrs de plata por
cinco mill quatrocientos y settenta R.s vellon que los monttan
con el premio corriente de cinquenta por ciento q. los mismos que
se an gastado por mi mano en partte de la ropa hechuras y
demas cosas para el vestuario de los muchachos del d.ho R.l Se-
minario que estavan para embarcarse y ir sirviendo sus plazas
de pajes en la flota del cargo del General D.n Diego Saldivar
y navios de su conserva cuya salida se a dettenido y de los d.hos
gastos constta por menor en la memoria ante escripta con la
qual y este libram.to se le recivira a V.md la d.ha can.d en
quenta en la que diere de la thesoreria del d.ho Seminario
f.ho en Sevilla en 4 de Julio de 1682 a.

3600
1000
400
400
48
5448

24. folio.

Sevilla 19 de Junio de 1682

Quentta de los gastos q a hecho el Sr Capn D. Jn Jimenez Cano en el avio de los muchachos q se an de embarcar en la flota del Gl D. Ju de Saldivar 5047 o desde

5.470
1823 - 11
3.646 - 22

Son 3U646 Rs y medio

[illegible]

Lo de mayo 89
D. Olivares a 81

Memoria de la costa y gasto que yo Don [illegible] [illegible] Diputado de la [illegible] [illegible] e hecho en la compra de diferentes generos para vestir los muchachos que se an de embarcar [illegible] a cargo del [illegible] D. Al[illegible] de Salazar [illegible] [illegible] [illegible] y otros gastos que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Primeramente, cinquenta y nueve sombreros blancos entrefinos que compre a [illegible] de once reales cada uno montan seiscientos y quarenta y nueve reales — 0649

Mas setenta pares de medias de lana [illegible] de lienzo a cinco reales y medio el par montan trezientos y ochenta y cinco reales — 0385

Mas seis piezas de [illegible] de Inglaterra finos a precio de treinta [illegible] pieza montan dozientos y setenta reales — 0270

Mas cinquenta y seis almohadas de badana que se les compro para la mar a precio de seis reales [illegible] montan trezientos y treinta y seis reales — 0336

56
6
336

Mas una libra de [illegible] blanca para los vestidos de [illegible], [illegible] piezas de [illegible] para los [illegible] morados y quatro piezas de media colonia de Sevilla morada para los sombreros que todo costo noventa y ocho reales [illegible] hacen ciento y quarenta y siete reales — 0147

Mas otras dos piezas [illegible] bombazies que se compro para acabar de [illegible]

10783

	# 10787
Juanes a los muchachos a dho p.o de treinta rs de p.ta la pieza importa noventa rs de p.ta	0090
Mas q dos piezas y media de flamenquillas de diferentes colores p.a forrar los vestidos cien to y settenta rs de p.ta	0170
Mas q ochentta y dos varas de tha cinta de hiladillo morada q se puso a los mu chachos en quenta las veinte y nueve rs	0029
Mas cinquentta y seis zintillos de yzcarte q se compro p.a llamar a quatro rs y ello importan dozientos y treinta y ocho rs	0238
Mas cinquenta y dos varas de tha zinta de hiladillo p.a los zapatos catorze rs y m.o	0014 – 17
Mas noventa y dos pares de zapatos de cordoban a diez rs el par noventa y veinte rs	0920
Que las dhas partidas importan tres mil dozientos y quarenta y ocho rs y diez y siete mrs de p.ta y pesos dos mil dozientos y sesenta y cinco rs y onze mrs de p.ta reduzidos con el premio de a cinquenta p.r ciento. Fha en Sevilla en catorze de Junio de mil ...	# 30248 – 17

gados etc.

Son mil quinientos y quarenta y ocho rs ... que ... de ... Comenir ... y partidas ... Cinquenta ... de ... el ... hermandad ... mayor de ... la ... en Veinte ... de Junio de mil ... ochenta y ...

Rt.o Pascual de Aguilar — Juan Perez ...

Ant.e

24 julio. — 1 — 28 de junio de 82

Memoria de [illegible] de los Ynfantes de [illegible] de los muchachos

3248 _ 13
1 . 82 _ 28
2.165 _ 22

Son 2165 R[22] mrs.

[illegible]

2165
1082
3247

2 de mayo a 89
2 de agosto a 81

Memoria de la costura que he echo para los negros del Señor

Primeramente de coser ochenta y nueve camisas
catorce ... de ... y ...
... cinco reales montan ciento veynte y cinco — 0125 —
de dos ... de ... reales
...ro ... y medio — 0022 1/2 Reales
de dos ... y medio de ... — 0030 —
... veinte y quatro reales — 0024 —
... para ... — 0032 —
... a ... —
233 1/2

Tengo Recebido primeramente
... doblon — 048 —
Mas cinquenta reales — 050 —
Mas ... — 024 —
Mas un peso y medio ... — 012 —
134

233 1/2
134
... Reales

Recibi del Capitan don ... los ... reales contenidos en esta memoria oy a 31 de ... diz de 168 años

Son 233 1/2 reales

[illegible signature]

... Mis Mayordomo ...
... del ... reales para ... mi ...
Doscientos y treynta y ...
cinquenta ...
otra parte que ...
que ... de los ... de la Boveda del ...
... 31 de ... 1682

Juan ...

...

31 abril de 682

a Fran.co Ruis maestro sastre de ... de diez vestidos paño de color — 233 r.s ½

233 ½
77 ...
155 r.s

Son 155 r.s ...

Alba

155
77 ½
232

Lo del Mayor.mo a 9
Lo del gasto a 82

Memoria de los costos de la Ropa que se a hecho para los Muchachos del seminario en este año de 1682 por mano de Xptoval de Aguilar

— Primeramente de sacar de veynte a lones de lienço que 24 R.s	24 R.s
— Por la hechura de diez y siete Colchones a cuatro R.s cada uno	68
— De hilo para coserlos y bastearlos diez R.s	10
— De hechura de sesenta camisas a tres R.s	180
— De la hechura de veynte y ocho sabanas a 2 R.s	56
— De hechura de diez y ocho almohadas a 2 R.s	36
— De llenar y coser quarenta almohadas de cabritilla 10 R.s	10
— De un pespunte, de cintas blancas y hilo para coser doce vestidos de lienço quatro R.s	4
— Por la hechura de doce vestidos de lienço a 4 R.s	48
— Por la hechura de seis tablas de manteles a real	6
— A cuatro costaleros que llevaron el lienço a casa de [illegible]	6

Por manera que ymportan los gastos hechos en la memoria suso quatrocientos y quarenta y ocho R.s de vellon la qual cant.d se le a de pagar [illegible] Don Juan de Mello Mayordomo diputado de la [illegible] de [illegible] entregandome [illegible] mrs de la hacienda del dicho seminario [illegible] y Dic.e 31 de 1682 — 448 R.s

Xptoval de Aguilar

Juan de [illegible]

448 Rs pagados al Capn Dn Lorenzo
Fl de Aguilar por el trauaio de rrigo
y sus pasos –

Son 298 Rs 23 mrs

448
149 – 11
298 – 23

Assi

149
447

L. Demay. a 99
L. Del gasto a 82

Rezeví lo Contenido [illegible] Sevilla a 30 de
Henero de 1683

Guillermo Panebout y Compª

Reciví Yo el Cap. D. [illegible] mayor
domo diputado de la [illegible] de [illegible] en la [illegible] de
los [illegible] de la Bolsa del seminario los Mill y qui
entos y Quarenta y Nueve Reales de vellon que contiene esta
Memoria de gastos en las vestidos y camisas de los Muchachos
del seminario Sevª Henº 20 de 1683 R

[illegible]

Mande Vm s.r Capp.n Don Juan de Melo Mayordomo y diputado de la Vniversidad de Mercantes pagar a los s.s Guill.mo Claxebout y Comp.a dos mill y settenta y seis Reales de platta por los Monto de settecientas y veinte y quattro varas de brabante crudo a dos R.s de platta vara y doscientas y nueve varas y tercia de brabante fino blanco a tres R.s de platta vara que oy en este dia an entregado para el Seminario y con su Reciuo se les passeran a Vm en q.ta en la q diere de los maravedises de su cargo Sevilla y henero 5 de 1683 a.s

Son 2V076 R.s — D. Juan Perez [illegible] — Xptoval de Aguila

1V038
3V114 R. Vellon

448 R.s pagados al Capp.n D.n [illegible] Aguilar por el Seminario [illegible] por dos varas —

448
149 — 11
298 — 23

Son 298 R.s 23 mrs [illegible]

149
447

Assi

[illegible] de may.o a 99
[illegible] del gasto a 82

Memoria de lo que se a gastado en las hechuras de los vestidos y camisas para los muchachos del seminario que se embarcaron en la flota de Nueva España del cargo del Sr. General D. Diego de Saldívar ... de 1683 —

— Por la hechura de ciento y setenta y siete vestidos de brimante ... a cuatro reales cada uno	0708
— Por cortar cada vestido a medio real	0088 ½
— Por la hechura de ciento y trece camisas a 3 reales	0339
— Por ocho libras de hilo ... para coser los vestidos a 8 reales libra [illegible]	0064
— Por dos libras de [illegible] blancas para los vestidos 9 reales ½	0009 ½
— Por tres libras de hilo de Flandes para coser las camisas a 12 reales libra [illegible]	0036
— Por traer los vestidos de Sevilla al seminario 4 reales	0004
	1249 reales

— (Ase de pasar en quenta al Sr. Cap.n D. Juan de Mello mayordomo diputado de la Universidad de Mareantes en la que diere de los maravedís de su cargo de la [illegible] del seminario los mill y docientos y quarenta y nueve reales de vellon que contiene esta memoria de gastos en los vestidos y camisas de los muchachos del seminario. Sevilla ... 20 de 1683 años

Juan ... [illegible] ... Cristóval de Aguila [illegible]

Memoria de quesos de Nelado y co-
midas y otras cosas que los muchachos
que ymportto 10249 mrs

1249
416 – 11
832 – 23

Son 832 (23)

Alba

Lo de m.as (me) a 100
lo del ... a 82.

Mandamos q el cap.° D. Juan de Mello Mayordomo q fue desta
academia del Montalvo pague al S.r Juan de Guzman mil y
cinquenta y seis R.s de vellon que los montan treynta y siete Capotillos
de [illegible] y Cuarenta y seis Mantas que a entregado p.a el seminario
las mantas a 8 r.s y seis R.s cada una y los Capotillos a diez R.s cada
uno y queda pagado y importan los dhos 1056 y [illegible] R.s de vellon
que con su recibo se le pasaran a d.o en q.ta [illegible] de los
mil [illegible] cargo de la Bolsa del seminario [illegible] 13 de 1663

Son 1056 R.s

Juan de Mello [illegible] de Padilla

1056 Rs que pague por 37 capotillos a 10 Rs y 46 mantas a 16 Rs -

1056
352
704

Son 704 Rs

[illegible]

Mas 100

le [illegible] a 82

Memoria de lo que se a gastado en diferentes cosas para el avío y despacho de los muchachos que se embarcaron del Seminario en la flota de nueva España del cargo del S. G.l Don Diego de Zaldívar este año de 1683 =

Primeramente de hechura de 12 vestidos de lienzo a 4 Rs ——	0048
de hechura de 12 camisas a 3 Rs ——	0036
de 113 pares de medias de lana y entrelazadas a 5 Rs y ½ ——	0621 ½
de 1[illegible] pares de zapatos de cordobán a 7 Rs y ¼ ——	0933
de 21 sombreros a 11 Rs ——	0231
de 50 bulas 125 Rs ——	0125
de 7 docenas [illegible] a 3 Rs ——	0021
de m.o [illegible] ——	0060
de 100 varas de cinta [illegible] a 10 mrs y [illegible] ——	0029 ½
de 5 docenas de peines ——	0022 ½
de una bandera en que pintaron las armas reales [illegible] ——	0200
de 50 almohadas de badana a 6 Rs ——	0300
	2U627 ½

Por recibo se van en cuenta al S.r Capitán Don Juan de Melo Mayordomo que fue de la Universidad de Mareantes en la cuenta de los mrs de su cargo de la obra del Seminario los dos mill y seiscientos y veinte y siete Rs y m.o de vellón que contiene esta memoria [illegible] de los muchachos del Seminario. Sevilla y Hebrero veinte y tres de mill y seiscientos y ochenta y seis años =

Don Juan Pe[illegible]

+

Memoria del costo de los çapatos y medias y al-
mohadas y otras cosas que se fenezieron para los
marineros que se enbarcaron en la flota de nueva
españa en febrero del 83 — 2623 rl
835 — 28
1.751 — 22

Son 1075 rl 22 mrs

[illegible]

de may a 100
de agosto a 82

n.º 6

Gastos menores y Extraord.º

Son 160.14 R.s 11 m.s 5

N.º 4.

Ay Gastos en las hijuelas

Al Juº Cuesta Impresor) 89 Rs
Loza 1183 Rs de vellon

10 de 8e de 68

Assta.

Lo. del Gabe. del Semin.º a 200
Lo. de Mayordomia a 77

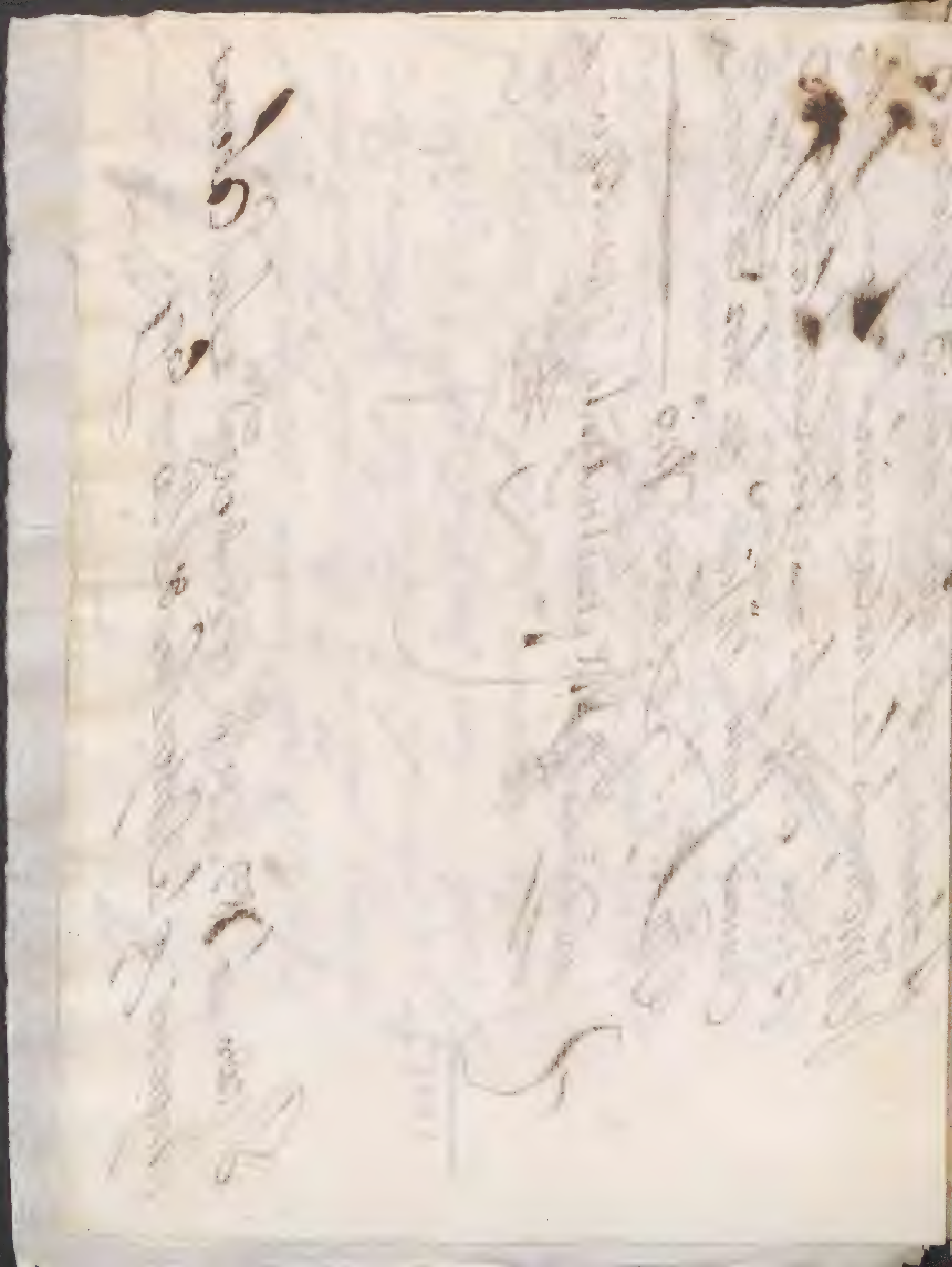
Andarrecuwirse Se passare en quenta al R. Tes.o mor
Juan de Melo diputado Mayordomo de la
Univers.d de Mareantes en la que diere de su
cargo de la dha Mayordomia un mill ciento
y ochenta S.s Rs de vellon que hacen Pesos
ciento y ochenta y uno 6 Rs de plata que pago con
nuestra intervencion a S.r Cavezas impresor por
cinco resmas que imprimio de las cedulas principales de la fundacion del Seminario de tres
cantidades de cedulas que imprimio de papel
velegin a fauor de dha fundacion de la
dha Univers.d y de cartas de cedulas
en quadernadas ... imprimio ... hecho

189 Rs.

en ... ... y
... pagadas a los dueños de ellos ... que todo
monta ... la dha cantidad ... por el pueblo
fecho ... otorgaron ... otros con dho ...
... fecho en ... en dos de otubre
de mill ... y ... y nueve años

Juan de Melo   Xpoual de Aguila   Juan ...

Llevado de ... ... se paga a ... Cabezas
... la ...



Sev.a 20 de Marzo de 1682

A D.n [illegible] de la [illegible]
1085 r.s de v.n que se le dan [illegible] 11 [illegible]
[illegible]

Tom. 10 234 [illegible] 23 [illegible]

Copia

L.o del Govierno del Comun a 201.
L.o de Mayordomia 79

Rezi, del Sr. don Ant.o de Abelo como thesorero de la Universidad de los Mareantes mil dochocientos y veinte reales de plata del valor de noventa y tres arrobas de [illegible] liquida que le entregue las quales valen vendi libres de Alcavala y quatro por ciento y otros qualquiera derechos que puedan tener, y por verdad lo firme en Sevilla a 4 de Abril de 1682 años

Son 1820 rs. de plata

Don Joseph de la Quadra

y Urtasegui


Año de 1820
Diego [illegible]
el [illegible] de esta [illegible]

El Capitan Don [illegible] de Melo Mayordomo de los [illegible]
[illegible] de los [illegible] del seminario [illegible] de la [illegible]
de [illegible] de la [illegible] del Seminario mande [illegible]
pagar a Rodrigo [illegible] de [illegible] Vecino Cavallero
[illegible] de la [illegible] de [illegible]
Reales [illegible] un mill ochocientos y cinquenta y dos
Reales de vellon que son por [illegible] de la
[illegible] de los colchones del seminario a veinte Reales
[illegible] cada colchon y la [illegible] de [illegible]
a los Carreteros que [illegible] a [illegible] donde
[illegible] los colchones [illegible] a la [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] del [illegible]
fecho en Sevilla a [illegible] de Marzo de [illegible]
[illegible]

D. Antonio de Aguilar

Juan de [illegible]

A el [illegible] de la Puente [illegible] 1085 [illegible]
[illegible]
[illegible]

Sev.ª 20 de Marzo de 1682

Alq. D. Conrado de la Puente
1085 R.s de v.on que deve a 21
de Ene.° 1682

Son 1U234 R.s 23 mrs. de p.ta

Asiento

Lib. del Gasto de la Mon.ª a f. 201.
Lib. de Mayordomia a f. 79

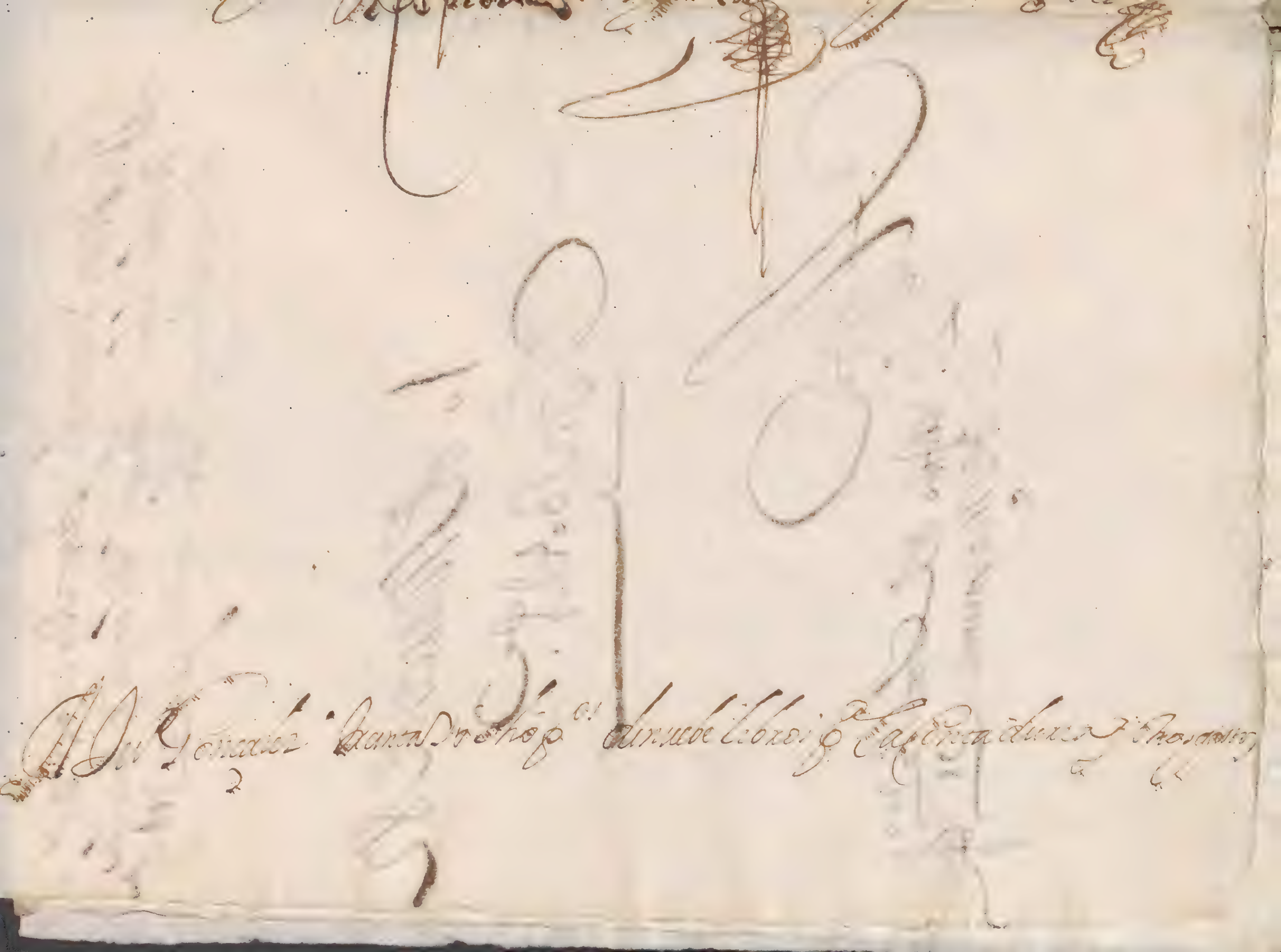
A Juan Gonçalez Jimenez [illegible] por
un libro [illegible] en blanco [illegible]
[illegible] fueron 314 r.s

1.º de Marzo de 82

Son 314 r.s

Asda

L.º del gasto del Semin.º a 200
L.º de Mayordomia a 78



Don Gonçalo Bernaldo de Quiros en el nuevo libro de la Capitania General y Thesoreria

Mandaron a Vm^d el Cabildo de esta Ciud^d del Alferez mayor
de mi diputado de esta Ciudad y que los mantenga
dar a Vm^d ... tenor que ... despacho de
plata por el ... para ... [illegible]
el tanto ... para la ... a ... de
de ... Cada Vno ... de Vellon
... por ... de sacar algunos ... pachos
... paseos ... [illegible]
de ... Consejo que con ... desta ...
... Vm^d ...
... de ... Mayor ...
... de ... de mill ... ochenta

3 de

[illegible] — Juan [illegible]

Recibi los Cuarenta y nuebe p.os contenidos en esta libranza
de Juan de Aparize Sevilla y Março doze de mill y seis y o
chenta y dos

[illegible]

Mande Vm. S.r Capp.n D. [illegible] del [illegible] dar al S.r D. Angel Ponze [illegible] diez pesos p.r la Compra de quatro carros p.r la Com.a Real. Seud.r 13 de Julio de 168[illegible]

Juan Pelaez [illegible]

10 p[eso]s por 4 lib[ra]s p[ar]a la contaduria y san seg[und]o
y otro l[ibr]o que se an comprado

13 de Julio de 82

S. Capp.^n D. Juan de melo sirvase Vmd de dar siento y veinte y quatro Reales de plata que es lo ammontado tres libros de papel blanco que an comprado para la contaduria del seminario que costaron 180 Rs de vellon que hasen 124 y los 56 Rs restantes se dieron a D. Fr.^co Ortis por la petision que hizo para la forma del Reparti miento de fruttos y por la bista de los papeles para la compra de los casas de fontelonio de D. Felipe Correa y dichas partidas se dara Vmd a la quenta de gastos de dicho seminario Sevilla y febrero 7 del 1682

Juan Perez Caro

Son 20 p^s 1/2 –

12
46
20
246

al s.r Dn Ju.o perez caro 20 p.s 1/2 de tres libros y otros
...

Ja. fha. 1682

4 libros — 20 p.s 1/2
otros 4 — 10
otros 2 — 7 1/2

38 pesos

Q. S.

A mi Como no parecio el S.r Ilmo Eliande Hauer otro que que de
En mi poder quan.do Se Serviria V.m de Entregar quarenta R.s
de su Valor que Es dos R.s mas que el otro por quanto 100 p.s demas
de Volumen q. me parecio las hauia menester.
Yo me hallo de dia a dia bien malo de Vnagidos que Es mal Ves.so Estando
mejor Continuare Con nuestra obra por lo mucho q. deseo serbir
a V.m q. siempre Estare muy pronto al Seruicio de V.m de Casa
y Aubei 23 de Julio de 1682

B. L. M. de V.m
Su m.or Serv.or
Joseph Ponce

S.r D.n Luis Perez Caro

por otro libro 4 om y otro otro libro ojo que tengo libros
los q tengo pagados y comprados pa contaduria de
que se ha de hazer recaudo

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

[illegible] Vecinos [illegible]

Martin [illegible] Mro Nuñez [illegible] santo [illegible]

deci[illegible] de Sevilla [illegible]

de [illegible]

Paco [illegible] Mayor [illegible] de la Universidad de

Mareantes [illegible] de Sevilla, de dos mill [illegible]

2Ø001 rs Reales [illegible] en los [illegible]

y setenta [illegible] Reales [illegible]

de cinquenta [illegible] mrs de plata [illegible] banco

[illegible] que desciende [illegible]

Para [illegible] que dha Universidad [illegible]

el banco [illegible] para [illegible]

[illegible] que [illegible] millone

que [illegible] mrs de plata [illegible] mill

seiscientos [illegible]

a [illegible] montan [illegible]

[illegible] millones [illegible] y setenta [illegible]

[illegible] y mas [illegible]

[illegible] dhos [illegible] mrs de plata dho banco

de [illegible] dos mill

un [illegible] Mayor

Juan de [illegible] como Mayordomo de la dha Univer

sidad de Mareantes [illegible] de [illegible]

de [illegible] mrs [illegible]

[illegible]

o biz que [illegible] la leer dela [illegible] pec.o
q̃ prueue della [illegible] y Cons.o en [illegible]
Seco [illegible] Sacrif.o [illegible]
Con [illegible] de mar [illegible]
q̃ Serv.o [illegible] dho Rey
[illegible] Señor [illegible]
q̃ [illegible] por que [illegible]
[illegible] luego [illegible] hijo d
Juan [illegible] Mar.e [illegible]
Serv.o de

[illegible] Su Mag.d [illegible] del Rey
ala [illegible]
do fee

Po. fran.co Serrano Ser.no — Ju.o de vera — Joseph Seru.o — Clemente

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

S. Cap.ⁿ D.ⁿ Luis de [illegible] Mayordomo dipu-
tado por la Univers.ᵈ de Mad.ᵈ de los [illegible] que
tiene cargo de V.m. tocantes al Hosp.ˡ man-
de V.m. pagar a Pedro Alvarez mro herrero
[illegible] Dos mil y [illegible] de v.ⁿ los [illegible]
mil novent.ᵃ [illegible] y nueve [illegible] del valor
de cinquenta camas de [illegible] bancos que ha hecho
para el Hosp.ˡ que [illegible] 1652 [illegible] a diez quar-
[illegible] y los [illegible] [illegible] por
la conduccion de dichos bancos al [illegible] de S. Telmo
que con recaudo de [illegible] y esta libranza se [illegible] pas-
sa[illegible] [illegible] en las [illegible]
del [illegible] Hosp.ˡ [illegible]

[illegible] Espinosa de Aguilar

Juan [illegible]

A Pedro Alvarez mro herrero 2000 [illegible] por el valor
y [illegible] de 50 camas [illegible] bancos del Hosp.ˡ [illegible]

Secud.º — 12 de Março de 1612

Al S.ºr Ximenez mro Tesorero
de la Mr.d gde Caballeros y Contad.ºr
de los armas de a dos banderas

Son 10334 mrs

Al...

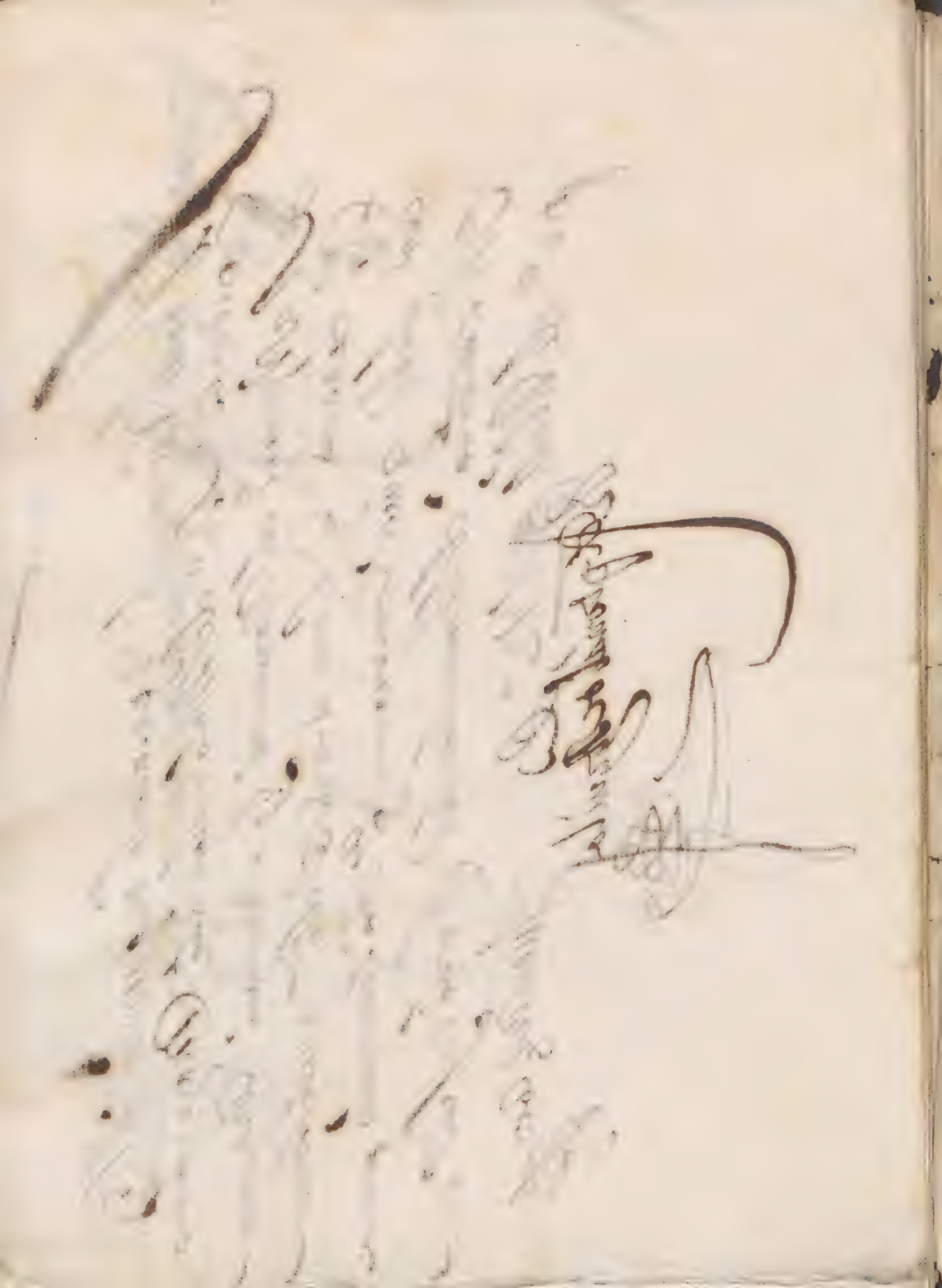
L.º delgado del Semn.º a 200
L.º de Mayordomia — 78

Al Sr [illegible] de pasarsele en quenta al Sr Capitan Don Juº de Melo diputado Mayordomo de la Universidad de Mareantes y Seminario cinquenta pesos de a ocho que hacen 400 Rs de plata que costaron dos globos que se compraron para dicho seminario para enseñanza de los muchachos fecho en Sevilla en 8 de Abril de 1682

Xptoval de Aguilar

Juan Perez Coto

Recado de 400 Rs de pta gastados en dos globos



Reudo ——— 7 de Setiembre de 1682 —

A Alonso de Almaraza 356 reales de vellón que es el valor de 7 arrobas de sal para agua fuertes

Son 356 reales de vellón

Abonada

Libro del gasto a 101.
Libro de mayordomía a 80

A Alonso de Almarza Navarro q el costo 21
condu^n de tinajas p^a agua 534 M v^s

Rrvi los quinientos y treynta y quatro reales y dos mrs como [illegible]
cobranza y recibo de L.do Don Ju.o Dominguez que aqui [illegible] mayordomo
del seminario [illegible] 682

Son 534 rs

M. de Almansa [illegible]

Rº 26 [illegible] 82

[illegible] 534 rs

Rezeui de el Almu de Almansa Navarro siete tinajas para agua
de las quales me di vna quetubo quarenta y tres arrobas. Por la qual se distribuyo
siette que hazen trezientas y vna arroba que a trezequinze y medio cada arroba
montan quatrocientos y settenta y ocho reales y dos maravedis de vellon. Demas de lo
que e de pagar la conduccion de dhas siette tinajas desde Coria aqui a ocho reales de porte
cada vna que montan cinquenta y seis reales de vellon que vna para la otra
montan quinientos treynta y quatro reales y dos maravedis de vellon

Fecho en Almansa a 9 de Abril de 1682

Son 534 rs 2 mrs de vellon

131
665
4

Dn. Miguel Hernandez
Caldeira

R

2

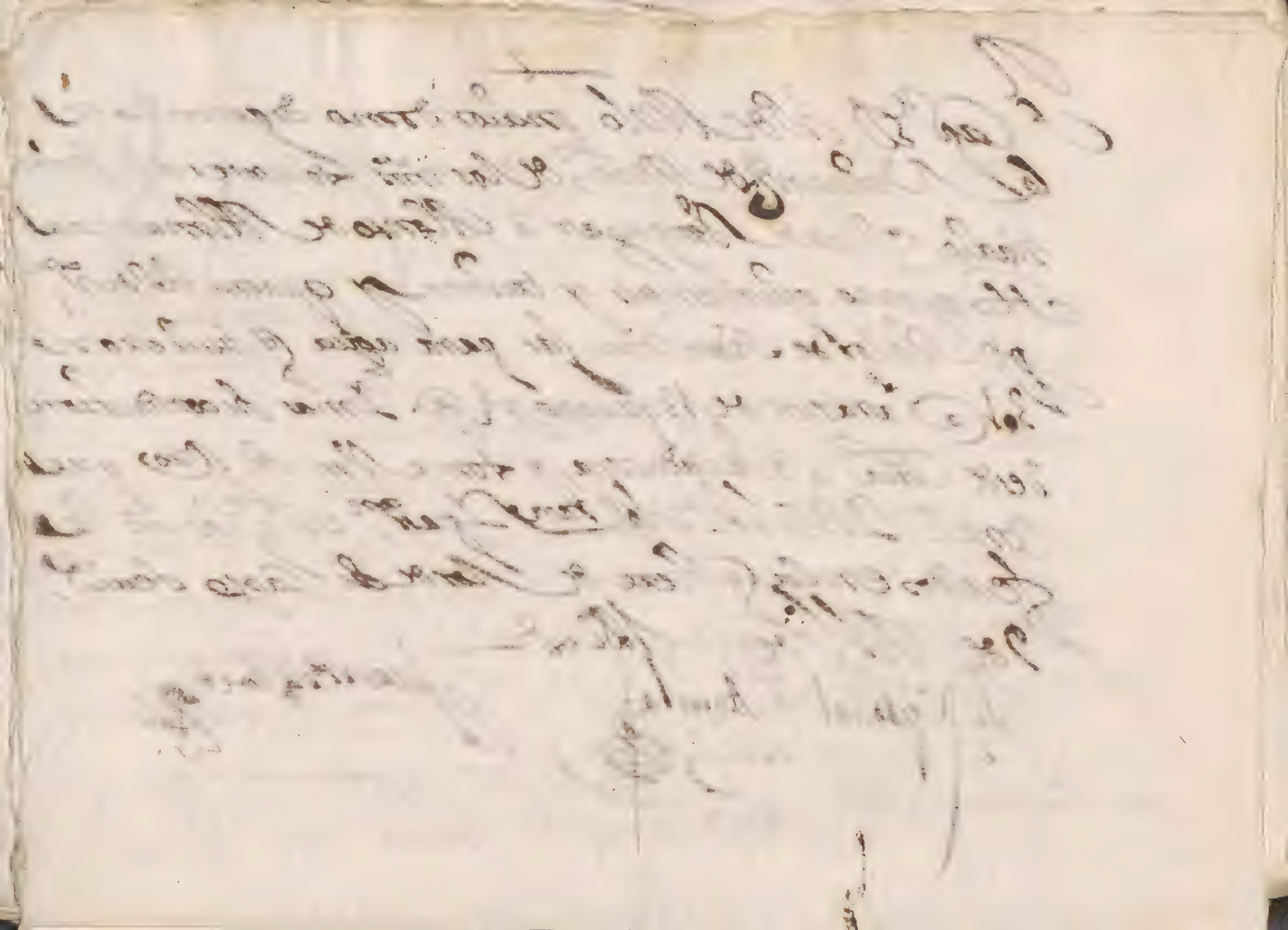
S.r Capp.n D. Ju.o de Melo maiordomo depositario de la R.l Universidad de Mareantes de los mis tocantes al semi nario, se servirá vm.d pagar a Alonso de Almazan Rs. quinientos y treinta y quatro de vellon por el valor de siete tinajas para agua que tuvieron 3.o.1.(a) a razon de 13 quartos y 1/2 @. y mas su conduzion desde Coria a 8 Rs. cada vna, y tome vm.d su recibo que con el y esta libranza seran passados en quenta los mis de su cargo. En Sevilla y dieze de Mayo de setecientos y dos.

Rs. 534

Geronimo de Torres

Sebastian de Herrera

Juan Perez



a paolo muxica 188 reales por vna olla de
cobre que peso 19 libras y media a la libra
125 reales 22 maravedís plata

11 de Julio de 82

Son 125 reales 22 maravedís plata

[signature]

L. delgado a f. 201.
L. de mayordomía a 87

[rubric]

Ps. Juan monierro Calderero 188 rs 1/2 de vn. p. vna olla
de cobre q. se hizo pa. el Semin.o

Mi Señor Capitan Dn Juº de Abelo
mayordomo de la Hazienda [illegible] ssean
a Andº Nuñez Maestro Cerero ciento y ochenta
y ocho mrs de vellon que hacen [illegible]
... por el valor de la [illegible] que peso ciento y nueve
libras a [illegible] mrs de vellon. Sevilla [illegible] de
Julio de 1682

Xptoval de Aguila

Juan Ruiz [illegible]

Dn. Diego de franco Moreno vecino del Sto.
Rcibi de Juo. de Melo Mayordomo dl puerto de la Annunci
cion quarenta y cinco pesos que son del Sto. por
el valor de una sobrepelliz que junte y me dio
y por no saver firmar rogue a Manuel Moren
lo firme por mi en dho Santo

Manuel Moreno

14 de Jullio de 1682

A Roque Jazinto Patron de la Gauarra 626 R[22] m[aravedi]s de p[lat]a

Por 940 R[eale]s V[ell]on con el Premio de 50 p[or] 100

Por la llevada a Cadiz de 56 muchachos del Semin[ari]o q[ue] se havian de embarcar en flota y p[o]r las demoras y volverlos a traer a esta Ciudad

Son 626 R[22] m[aravedi]s de p[lat]a

Ass[ent]a

L. del gasto del semin[ari]o a f[ojas] 201

L. de may[ordom]ia a 81

Rec[ibi] del Cap[ita]n Don Ju[an] Remedo diputado mayordomo del seminario novecientos y quarenta
r[eale]s de v[ell]on por la Razon que contiene la libranza desta otra parte y lo firme en Cadiz a 14 de
julio de 1682 as.

Roque Jasinto

Roque Jasinto 940 r[eale]s por dinar al adir a los ... y ... bolverlos a ...

Vo ... de 1682

940
313 — 11
626 — 23

Concertado con Roque Sarmiento el flete de dos auarza que sirue a llevar los muchachos de la armada en seiscientos y setenta reales y por las demoras de buelta de tracción en doscientos y ochenta reales que uno y otro importa novecientos y quarenta reales de vellon y para que conste di este firmado en San Telmo en 14 de Junio de 1682 as.

Son 940 reales vellon

D. Xptoval de Aguila

Dn. Ju. de Miranda y Valderrama

q conste Recibimos de Roque Jaz ...
a U̅ maravedís Cinquenta cada Camarada. En la que dieze de la
Deziena de Coste de Semmanario fecho en Sevilla
en Catorce de Julio de mill y Seis y ochenta y dos años ==

y Juan Pablo ... Xptoval de Aguila

A Roque Jaz Patron de ... 626 reales 22 maravedís ...
Por 940 reales vellón por la llevada a Cadiz de moras y buelta de 56 muchachos

2

El Capp.n D.n Juan de Melo may.mo diputado de la Uniuersidad
de los Mareantes desta Ciudad: de los mars q estan a carg.o
de V.md. tocantes a la fundaz.on y fabrica del R.l Seminario
Citto en el Barrio de S.t Telmo extramuros = Mande V.md pagar
a Roque Jazinto Pattron de Sugauarra Seiscientos y veinte y seis

626 R.s mi.s

R.s y Veinte y dos mrs plata por nobecientos y quarenta R.s
d.e V.n reduzidos con el Premio Corriente de Cinquenta p.r Ciento
que se le deuen por el flete de d.a Sugauarra en q. lleuo a Cadiz
a los Cinquenta y seis muchachos del d.o R.l Seminario q fueron
Para embarcarse en la flota por cuia lleuada son los Seiscientos y
Sesenta R.s dellos: y los docientos y ochenta R.s restantes
son p.r las demoras y dettension y Por boluerlos a traer
a esta Ciudad P.r hauerse suspendido la Salida de d.a flota

al m^el tenorio 255 mrs q son de v^on — 388
de Vna memoria de gastos

18 de Julio de 87

Consejo de Ha^da

[illegible]

L^do del Castillo del consejo a 20

L^s de may^o a 87

[illegible]

[illegible] 13120
dub.to

— 8131

— 0255

Mande Vm.d S.r Capitan D.n Ju.o del M.l dar A Manuel Antonio 255 R.s de plata por la q.ta que contiene esta quenta aui a comprado de orden de la Vniversidad p.a el semi nario de Muchachos. fecha en Lima en 18 de Julio de 1682 a.

D. Xpotoual de Aguila

Juan Perez [illegible]

A Man.l Antonio 255 p.s por la compra de fen... gen de Juan del [illegible]

P.º Vna piessa de Cremante para manteles p[ar]a
los muchachos con 30 v[ar]as a quatro R[eale]s la v[ar]a
la bara 120 R[eale]s de p[lat]a que hazen des[ta] 80 V — 0 0 8 0
Vna caxa de cuchillos y vna jeringa 20 R[eale]s — 0 0 2 0
Vn farol grande p[ar]a el dormitorio truxo — 0 0 24
13 bultos p[ar]a los muchachos a 3 R[eale]s y ½ y 13
tinteros a 2 R[eale]s y ½ Vna [illegible]
18 R[eale]s y vn mazo de cañones vn R[ea]l
y 2 manos de cartillas 3 R[eale]s y vn velon
de azofar p[ar]a el refectorio 3 p[eso]s y vn
cordel 5 R[eale]s y 2 carrenchas 3 R[eale]s y 12
libros de Catecismo [illegible] a 4 R[eale]s y ½ -

Recivi del Capitan D. Juan de Mela Mayordomo dela Vniversidad de Mareantes
Ducientos y Cinquenta y cinco R.s de plata por las
parradas dela Memoria de esta otra p.te Sevilla y
Julio diez y ocho de mill y s.s y ochenta y dos

Manuel Antonio

Scud — 18 de Julio de 1682

A Jo Martin mio heareis
268 M. de v. ... por el valor de ...
hazen 179 Pesos ...

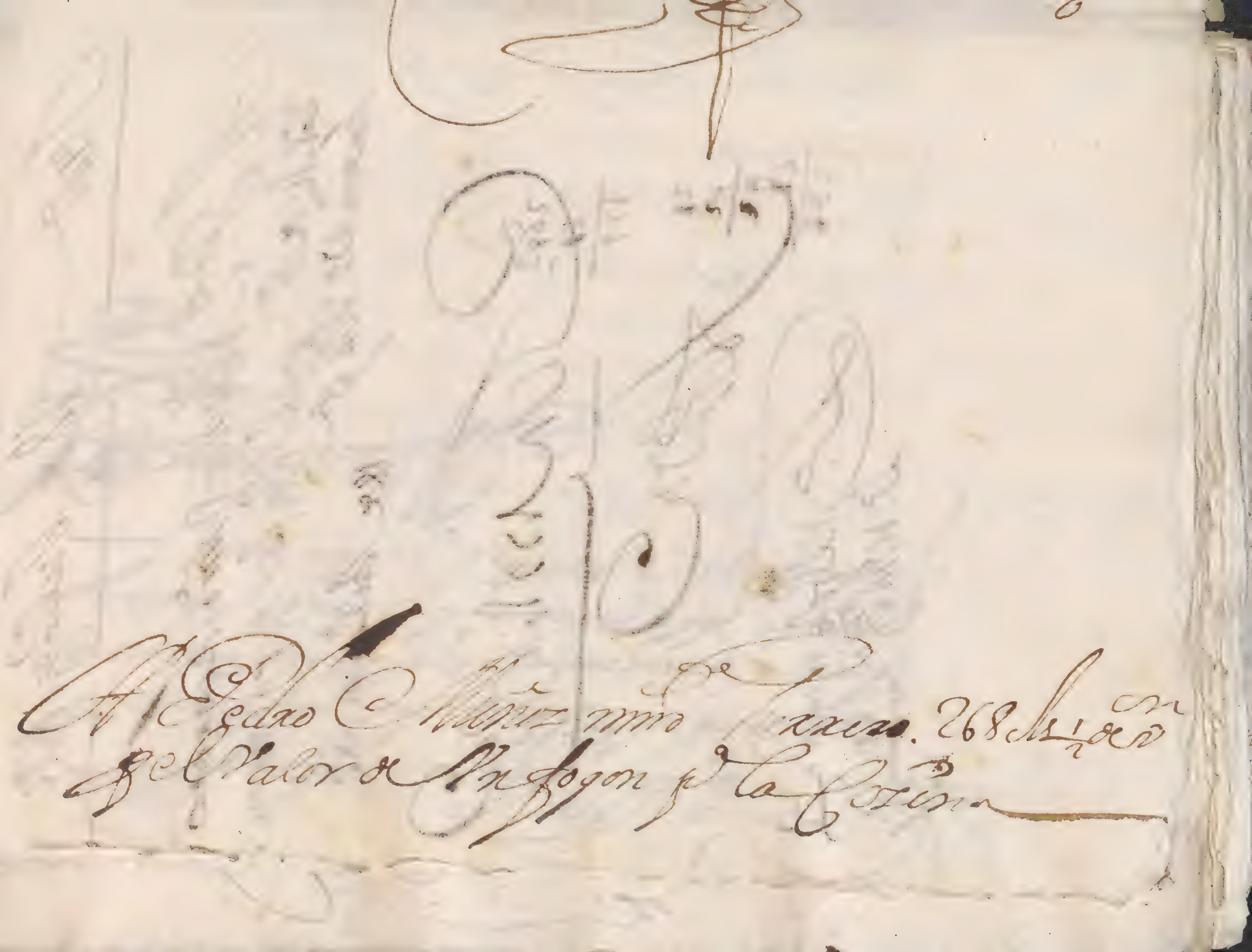
18 de Julio de 82

268 1/2
88
179

Son 179 pesos de ...

22
12
42
27
274

L. del bal... a 202
L. de ma... a 87



Al Pedro Muñiz mro Herrero 268 rs ½ de von
qe el valor de un fogon pa la Cozina

+

El Lic.do D.n Juan de Ytio Mayordomo del Hos-
pital de su Mag.d de Villarcayo(?), de los maravedis
que estan a cargo de Vm. de quenta de los eccon.
Mandó Vm. pagar a ... de Muñoz mis herren-
dozientos y sesenta y ocho de vell.on ... por el
valor de ... que hizo ... la cozina de dicho
... que pesaron ... a Real ... la
libra y ... Vm. del año que en el ... esta li-
... Juan ... Con que ... recaudo ...
en la ... de los de l ... ... Arroyo ...
cando a lo ... ... En 18 dias de el mes de
Julio ... 1682 años

... Xptoual de Aguila ... Juan Perez ...

t

Libranza de 300 reales de Vn[illegible] una cal-
dereta de cobre — son 200 reales

20 de Julio de 82

Cazuela y calderita de cobre

Son 200 reales de plata

[signature]

Delgado del Semin° [illegible] 202
de mayo mia a 88

[rubric]

A Juan muñiz Calderero 300 ps de [illegible]
de Ana Arguela y Calderera [illegible]

Mandara Vmd. [illegible] de Melo dar a [illegible]
[illegible] ducientos [illegible] de von por el valor de vna
cazuela grande de cobre con su tapadera para hacer [illegible]
para los muchachos [illegible] de lo mismo que [illegible]
para agua de la [illegible] que todo peso 46 libras a 6 reales
y 1/2 de vellon cada libra y [illegible] son 300
reales de von que con esta [illegible]
[illegible] Sevilla veinte de Julio de 1682

[illegible] Juan Perez [illegible]



Sevilla 1 de 8bre de 1682

Recado de 259 Mrs. de la pa. de gastos menudos

[signature]

Mrs. 93
de descuento a 206

negocios de l comun ——— 0134 —

— Diez rs de pta la limosna de seis missas que se mandaron dezir por la buena eleccion en nombre de los ministros del comun ——— 0010 —

— Mas seis rs de pta por el rreconocimiento (?) de vna carta de pa, de vna letra de 10 — pa q remitio de Cadiz [illegible] de [illegible] pta de la cant q importan los fletes del nauio de Dn Agustin [illegible] de [illegible] ——— 0006 —

Por manera q importa la data doscientos y cinqta y nueue rs de pta como de ella aparece. Sevilla 1o de octe de 1682 as ——— #0259 —

Juan de Melo

Memoria de los menores gastos q̃ e hecho de auer do de Mayordomo del Santissimo de q̃ no se me a dado recado de Data

— Por la hechura y pintura de vna Cruz q̃ se puso a la puerta de el Sermon cuarto cien R.s de plata — V100 —

— A los religiosos de Sto Domingo nueue R.s de plata de limosna para ymas ... gañas de lienzo, por el cuidado de abrir la puerta de las cien aros ... dados, ministros de la fabrica y de ... mas trauaj.s de el — V009 —

— A Manuel Jeronimo Docientos R.s de plata y por ellos ciento y treinta y quatro R.s de plata de ayuda de costa por auer ayudado a ... cobrans.s ...

Hanseoe Recivir y pasaron en q.ta al S.r Cap.n D. Ju.o de
Melo maiordomo mayor de la Armada de ma
reantes en Malaga Dieze de los mill de ducados
los doszientos y cinquenta y nueve ducados que
contiene la memoria de la otra parte con la razon que
en ella se le dieze. Malaga 8 de Julio de 1681 a.

Diego Pedro de Aguila

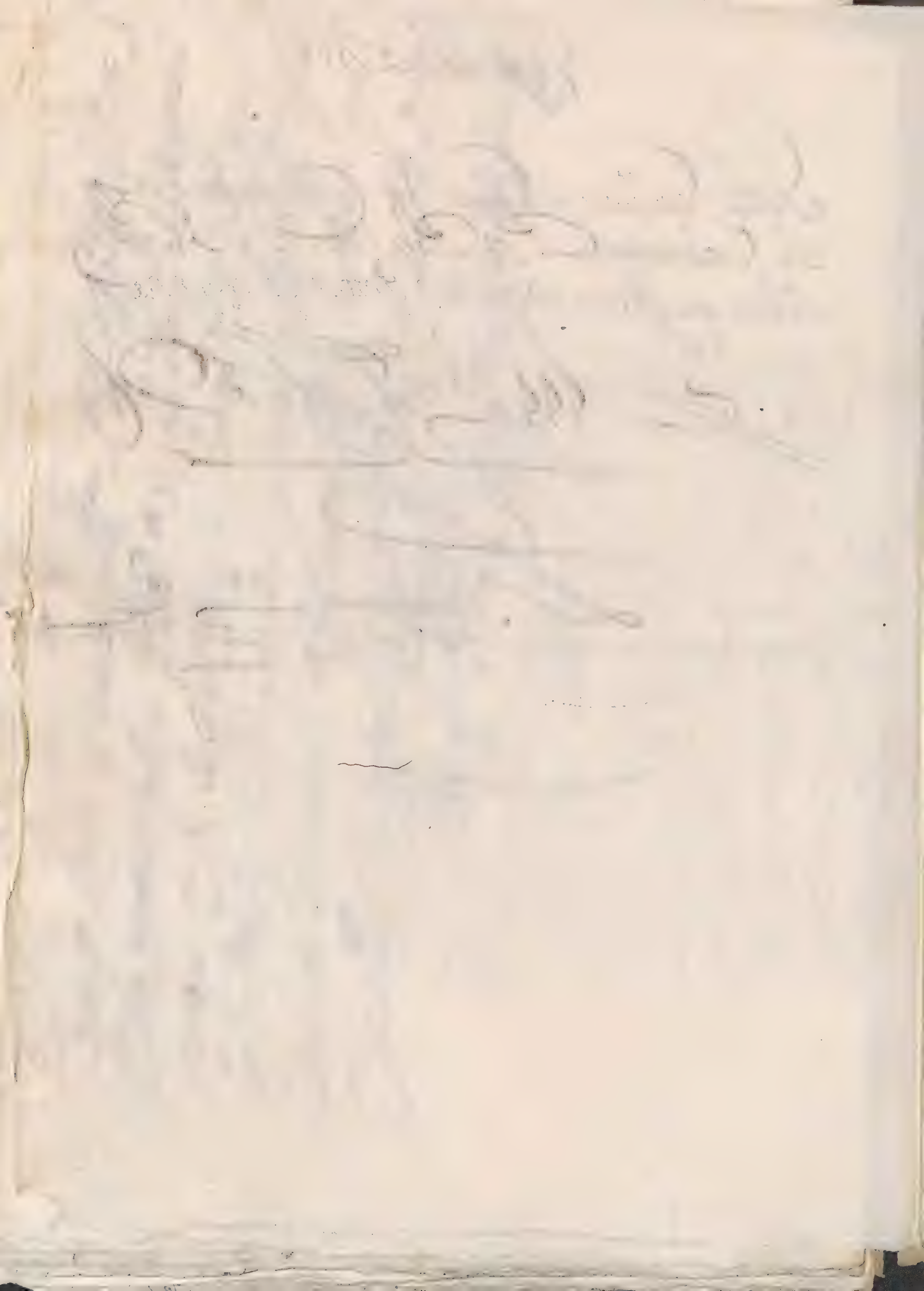
Juan Perez Cau…

12 de octubre de 1682

Gasto en llevar a Cádiz 15 muchachos que se embarcaron por pases en los navíos sueltos que fueron a diferentes puertos de las Yndias

444 reales 28 maravedís plata

Libro de mayordomía 93
Libro registro a 206



Año de 1682

Memoria de lo que se ha gastado en la conduccion de los
onze muchachos que fueron a Cadiz desde Bilbao segun
[illegible] los [illegible]

[illegible]	Primeram.te al [illegible] [illegible] Carga 12 [illegible]	0 o 12
[illegible]	De 2 gallinas [illegible] a 6 [illegible]	0 o 12
[illegible]	De 2 [illegible] de [illegible] 12 [illegible]	0 o o 2 - 28
[illegible]	De 3 [illegible] de Pan a [illegible]	0 o 3 o [illegible]
[illegible]	De una arroba de Bacalao 10 [illegible]	0 o 1 o 6
[illegible]	De [illegible] del dho Bacallao	0 o o o - 28
[illegible]	De [illegible] de [illegible] 11 [illegible]	0 o 11
[illegible]	De [illegible] arroba de [illegible] 10 [illegible]	0 o 1 o
[illegible]	De una (a) de Vino que se comieron en Cadiz 20 [illegible]	0 o 2 o
[illegible]	de [illegible] en [illegible] [illegible]	0 o o 1 - [illegible]
[illegible]	De [illegible] comida de dho dia en S. Lucar [illegible] de [illegible]	0 o o 2
[illegible]	De la mula [illegible] [illegible] al Puerto 12 [illegible]	0 o 12
[illegible]	De comer en el Puerto [illegible]	0 o o 9
[illegible]	De un Barco [illegible] [illegible] de [illegible]	0 o 3 o 6
[illegible]	De [illegible] en Cadiz [illegible] [illegible]	0 o o 16 [illegible]
		0151 o 22

Suma de la foja de atras — 0121 p 22

y De [illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] — 0 . . . 18

y De Refrescar [illegible] — 0 . . . 32

y De gallinas de [illegible] a los muchachos
[illegible] que llegaron a Cadiz a las [illegible]
[illegible] 18 [illegible] — 0 . 18

y del [illegible] que [illegible] al [illegible]
que fueron 24 [illegible] — 0264

y del [illegible] que [illegible] en la [illegible]
a [illegible] cada dia — 0 . 54

y de un Carro que [illegible] el [illegible] para
[illegible] al [illegible] 2 [illegible] — 0 . 8 .

y De [illegible] el [illegible] en Cadiz
[illegible] la [illegible]
[illegible] de la [illegible] 2 [illegible] — 0 . . 26 13

y De la comida en el [illegible] — 0 . . 9

y De una [illegible] que [illegible]
[illegible] 12 — 0 . 12

y de [illegible] en [illegible]
[illegible] 12 [illegible] — 0 . 18 .

y de gallinas que [illegible]
[illegible] a [illegible] — 0 . 14

y De [illegible] de [illegible] 128 — 0 . . 26 28

y del [illegible] que [illegible] a [illegible] — 0 . . 1 – 11

0599 [illegible]

Importa suma de dha. foxa ... 0592 - 8

... ... 0008

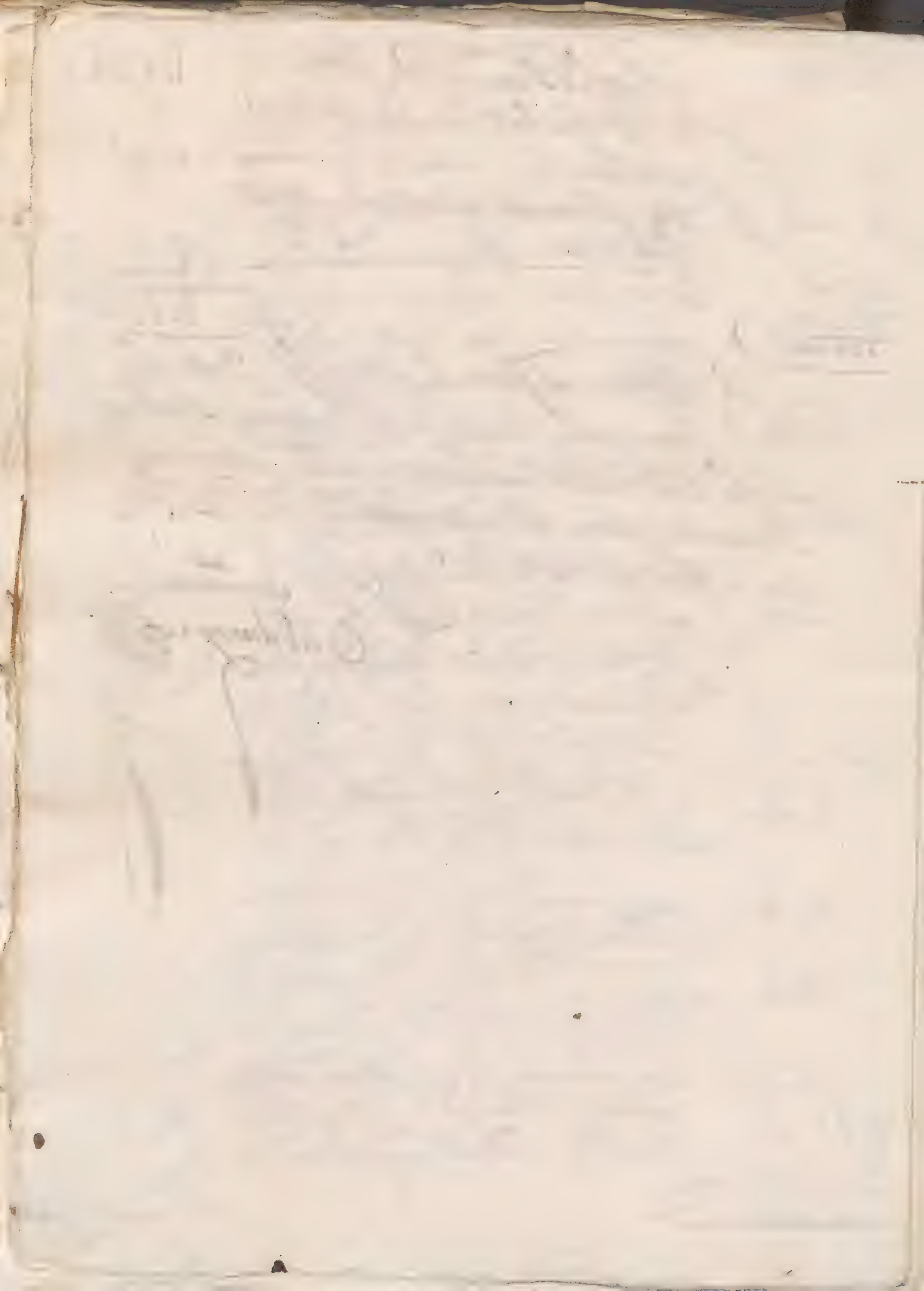
... ... 0060

567 — 8
222 — 14
444 — 28

... 0660 - 28

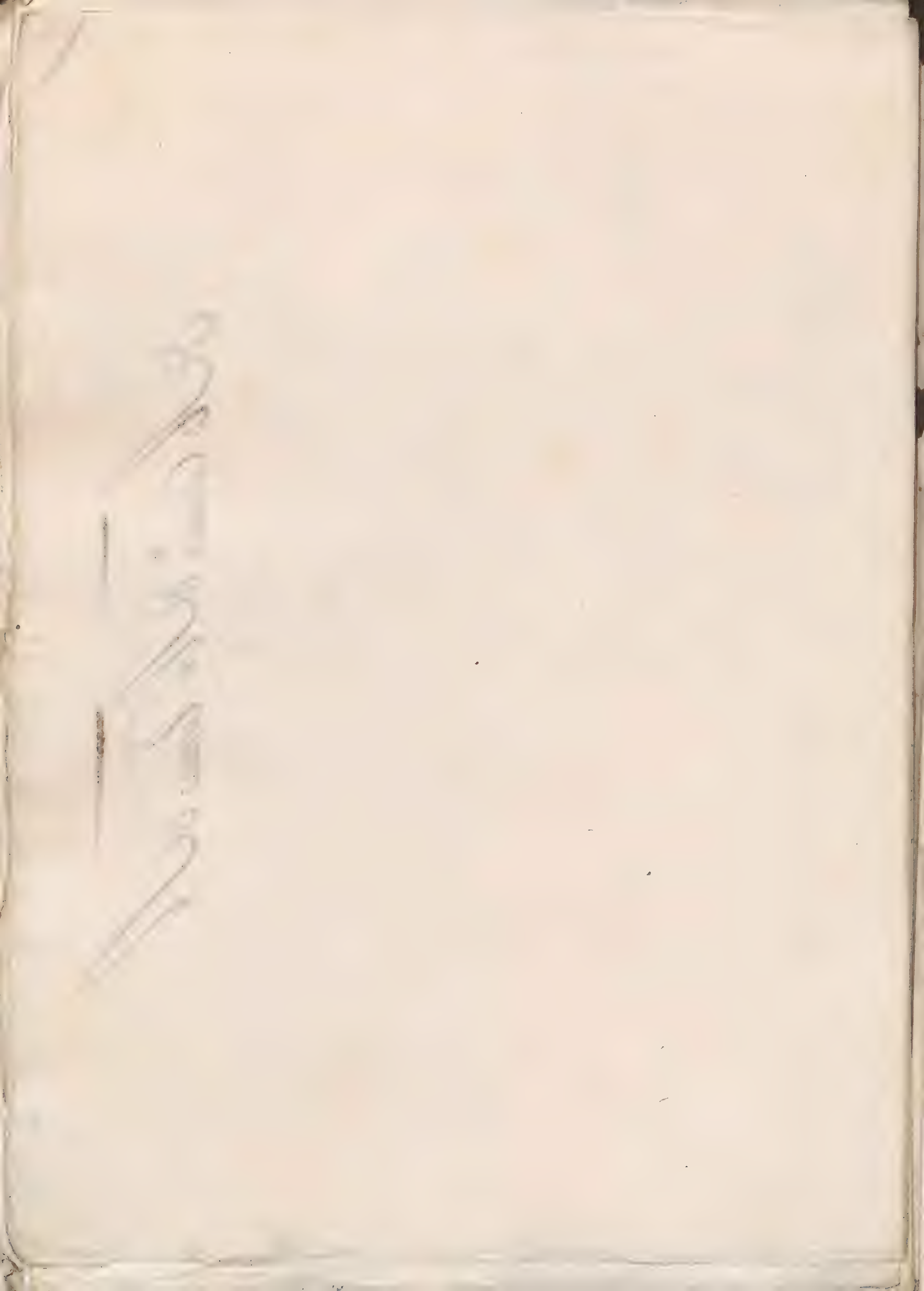
[illegible]

Alderrama



15

de lo Cobrado de las Rentas de ∫



Año de 1682

Alonso Ximenez mro platero
20592 mrs de plata q̃ hazen 30888 mrs
de vellon valor de una fuente q̃
hizo para el

Son 20592 mrs

[illegible]

Dem[a]y a 96
[illegible] a 207

Rl. S. Almox.no = Recado de 30888 rs. de v.n que el valor
de la carne que se hizo p. el abasto =

Yttem de Rezivo y pasar en q.ta al S.r capp.n D.n Diº de S.n Juan

Vallejo Mayor.mo Diputt.o de la Hermand.d de maxeantes de Madrid en

cuya haze de los mrs de su cargo de q.e se le a ministrado

d dos mil quinientos nouenta y dos R.s de platt.a q valen

tres mil ochozientos y ochenta y ocho R.s de v.on en q.e ma

no cant.d de 50 g.as [illegible] y los mismos q pagó a Fern.do Xim.z

m.tro del arte de la platteria. y el valor de vna farra

de p.ta q hizo p.a echar las azeytes q pesó veinte y tres

marcos quatro onzas y tres ochabas a razon de

cinco p.s ~~el marco~~ y medio el marco de hechura, con

mas quar.ta y ocho R.s de p.ta por la caxa en q esta.

Madrid a 5 de [illegible] 1681

R.º Xptoual de Aguila

D. Juan de Caruajal

+

A Antº martin maestro esportero

165 reales

Señor Mo Sfa

Afer

Soo mayo [illegible] 100

[illegible] a 211 -

Seu.a y henero 4. de 1683 a. 8

Juan Ysasiaga ante mi Xptoual de Aguila

Yndrexeron [illegible] pauane [illegible] cinquenta [illegible] de [illegible] Cinco [illegible] Antonio Marterena [illegible] encabezamiento [illegible] debe [illegible] de reales [illegible] millon y seiscientos y ochenta y tres

16
12
32
16
192
48
40

12
12
24
12
144

R[illegible] [illegible] Anto Martin Barragan. de [illegible]
de esta [illegible]. [illegible] de Diziembre. [illegible] dos docenas de esp[illegible]
a [illegible] Jarcias de [illegible] a [illegible] 085
[illegible] reales. [illegible] para [illegible] quarenta reales
[illegible] que se [illegible] a [illegible]
que [illegible] monta. Ciento y sesenta y cinco reales [illegible]
en [illegible] de Junio de 1685

1658 [illegible]

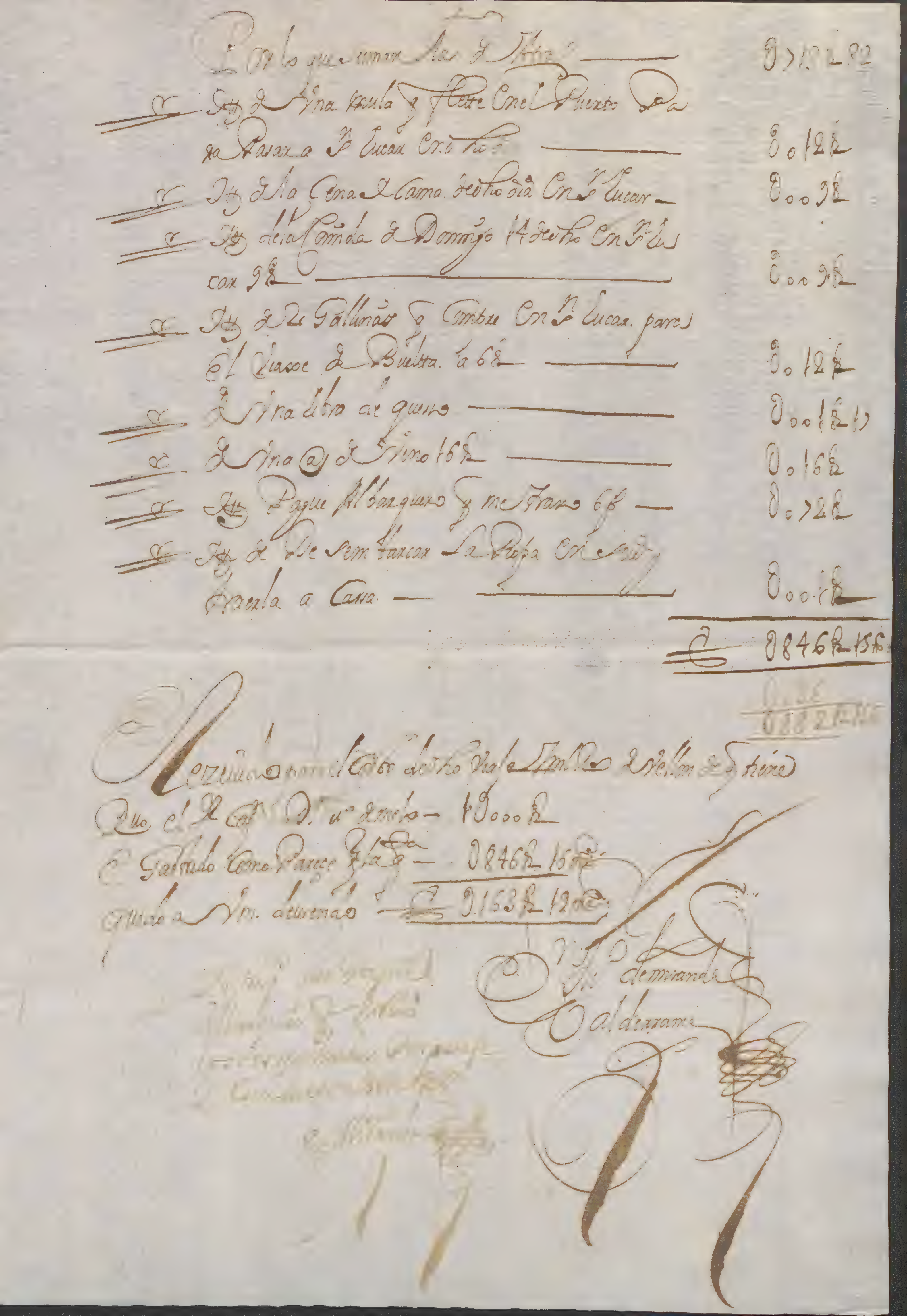
Anto [illegible] Barragan

R
– Mandevms. Capn. D. Juan de Mello Mayordomo
diputado dela Vnid. de Mareantes pagar a Anto.
Martin Barragan los siento y sesenta y cinco Rs. de
Vellon que contiene esta memoria que con su resivo
se le pasara en qta. delos mrs. de su cargo

Quenta de lo q̃ e gastado en la conduzion de lo
... para ...
... de ... hasta ...
Domingo 7 de febrero de 1683 ...

Primeramente ... de dos gallinas q̃ compre para el viaxe ... | 0 . 12
Ytt de 2 hog. de pan a 14 q. | 0 .. 3 ... 4
Ytt de una ... de pasas 12 q. | 0 .. 1 - 14
Ytt de un quartillo de Avellanas 15 q. | 0 .. 1 - 26
Ytt Al carretero que lleuo la ropa a S. Telmo un real | 0 .. 1 ...
Ytt En lunes 8 de dho compre uno ... vino en S. ... para el viaxe en | 0 . 18
Ytt de ... pimientos y una cazuela | 0 .. 3 ...
Ytt de dos barcos que ... el maestro y ... lleuaron ... a S. Lucar | 0 .. 3 .
Ytt dia ... q̃ hize en dho dia en San Lucar en la Posada | 0 .. 9
Ytt de una mula q̃ me paso al Puerto en dho dia ... tarde | 0 . 12
Ytt ... dia cena y cama en el ... y un ... | 0 . 15
... en ... dho ...
... Puerto ... de ... | 0 . 77 ... 16 ...

Paga ... Pedro Flores ... 0 o 39 ℓ 16
y ... alla Posada ... 0 o 01 – 16
De un barco q ... a cadiz ... 0 o 30 ℓ
It ... mucho ... a ...
... a ...
... ... 0 o 12 ℓ
... un ... por ...
... 0 4 o o ℓ
... de un barco q fleté ...
... cadiz ... 0 o 24 ℓ
... cadiz ... muchachos ...
... a la Posada ... 0 o o 1 ℓ
... de dos ... 0 o o 4 ℓ
De ... en cadiz ...
... en la Posada ... 0 o 6 ℓ
De ... Almorzar Pan e ... 0 o o 9 ℓ
De dos muchachos q ... una noche
en la Posada y comieron otro dia ...
cada uno ... 0 o 36 ℓ
It ... una noche q ... y comió
en la Posada ... por aver ayu
dado ... los muchachos ... 0 o 18 ℓ
a llevar a embarcar la cajita de los muchachos
y ... abordo de la ... 0 o o 1 ℓ
de embarcar mi ropa ... 0 o o 1 ℓ
de un barco q fleté dho dia Para el puer
to ... 0 o 24 ℓ
de una comida q hize ... dho dia ... 0 o o 3 ℓ
0 ... 13 ℓ 32



Por lo que suman las de atras	0719 R 22
Itt de Una tabla y flete en el puerto de Sa[n]ta Maria a S. Lucar en dicho dia	0012 R
Itt de la Cena y Cama de dicho dia en S. Lucar	0009 R
Itt de la Comida de Domingo 14 de dicho en S. Lucar 9 R	0009 R
Itt de 2 Gallinas que Compre en S. Lucar para el Viaxe de Buelta a 6 R	0012 R
De Una libra de queso	0001 R 17
De Una @ de Vino 16 R	0016 R
Itt Pague al barquero que me traxo 6 R	0072 R
Itt de desembarcar la Ropa en [illegible] y traerla a Cassa	0001 R
S[um]a	0846 R 15

Rezeui yo para el Costo de dicho Viaje Un mil R[eale]s de vellon de que tiene

Rezibo el Sr. Cap[ita]n D. [illegible] – 1000 R

E Gastado como parece por la q[uen]ta – 0846 R 15

Resto a V.m. deuiendo – S[um]a 0153 R 19

D. J. de Miranda Caldierame

Memoria de lo que gasto D. Juan [illegible] con llevar los 48 muchachos que a la flota [illegible] nueva España del cargo del Dr. Diego [illegible]

882 [illegible]

882
294
588

Son 588 [illegible] de plata

[illegible]

[illegible] de mayo a 1602
[illegible] a 212

nº 7

Guinados

Son 1465 Rs

Cargo de

N.º 5

1465
732 ½

2.197 ½

6. mayo de 682

24 julio

Cárganse los [illegible] abonados de 4802 rs. [illegible] [illegible] Don [illegible] de [illegible] [illegible] Mayor [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de los [illegible] de 671 y 682 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del [illegible]

Son 801 R[s.] [de] pla[ta]

[illegible] [signature]

[illegible] de mayo de 84

Lo del gasto a 180 [illegible]

Carta de Pago de ... al Sr. Cap.
D. ... Tesorero Diputado de la Armada
de ... con la q. ... de ...
... mil doscientos y un
... hazen ochocientos y un ...
mismos ... los ... de las dos ...
... calidad ... de los ...
seiscientos y ochenta y uno y seiscientos y ochenta y dos
se dieron a los ... de ...
... fecha en ...

nav. de 1681.
y Hen. de 1682.

Cristoval de Aguilar

Juan Perez ...

3. hen.o de 683 +

Reaguy[?] landoss la pascua de navidad del año de 1682 = 664 Reales

Son 664 Reales

[illegible]

de may ma 99 -

de del gasto a 180

e Sevilla tres p° ———— 0.24

— A Ant° de Riuero Mro de escuela de los muchachos tres pessos ———— 0024

— A Ant° Rodrigues Mro de Albañileria que tiene asu cargo la obra del seminario dos p° ———— 0016

— A Ambrosio el correo vn pesso ———— 0008

— Al proueedor de las Naciones vn pesso ———— 0008

— A los Guardas de la Puerta de tierra vn pesso ———— 0008

— Al correo por apartar las cartas de la comu° ———— 0008

Las dhas partidas montan seiscientos y sesenta y cuatro R.s de p.ta que son los q se han gastado en dhos Aguinaldos segun la memoria que se hizo de acuerdo de la V.ble Comu° en Cadiz y di.e 28 de 1682 a.s ———— 0664 R.s de p.ta

Juan de melo

Memoria dela [illegible] que se an dado de
Aguilando esta Pasqua de Navidad de este año de 1682
a los Ministros del Seminario y son como se siguen —

— Al S.r Lic.do de la cassa de la Ag.n como Juez con
servador seis Pabos y veynte y quatro Gallinas
que costaron siento y sesenta y ocho R.s de p.ta — 0168 R.

— Al mayordomo y los dos diputados de la Uniu.d
dos pabos a cada uno que costaron doze pessos — 0096

— A Don Blas Peres de Castro asente en Madrid
de los negosios de la Uniu.d veynte y sinco p.s — 0200

— Al cura de S.t Bernardo que es la parrochia de
S.t Helmo quatro p.s — 0.32

— A D. Joseph Ponce que hace officio de contador
y cuida de los libros de la contaduria dos
pabos y seis gallinas que costaron seis pessos — 0048

— A Don Juan de Miranda que a echo officio de veedor
de la obra y ayudante de mayordomo tres p.s — 0024

— A D. Joseph Ballesteros asente de la Uniu.d

Ansele de Pagar [illegible] al cap.n Don Juan de Mello
Mayordomo diputado de la admini.on de el Altar de ante [illegible] seis
cientos y sesenta y Cuatro R.s de p.ta que contiene la me
moria de esta otra de que los montelos aguilandos que e
nella parece dio la pascua de navidad del año pasado
de seis cientos y ochenta y dos en la aguedicie de los mis
de su cargo de la bolsa del seminario sen Jhen.o
y res de 1683

Joseph de Aguila

Juan Pe[illegible] Couz[illegible]

nº – 8

Cargos de Plazas y de Agencias.

Son 120735 ℔ 31 Plazas

N. 6.

12735
6367 ½
19102 ½

Relazion con cargo y Datta que dio Dn. Juan
Perez Caro Diputado de las Almoner[illegible] de S. Magd. de [illegible]
[illegible] que [illegible] en la villa [illegible] de S. Magd. [illegible] de
Marzo hasta 4 de Agosto [illegible] de [illegible] en diferentes
[illegible] que se [illegible] la [illegible] y [illegible]
[illegible] a diferentes personas y todo es en la for
ma siguiente

Cargo

Hacemos cargo de quinientos [illegible]
[illegible] la Villa [illegible]
[illegible] — 40 — [illegible]

Datta

Primeramente [illegible] y [illegible]
que [illegible] entre diferentes
[illegible] y [illegible]
[illegible] y diferentes [illegible] — 0560 —

Itt. [illegible] cinquenta y [illegible]
que se distribuyeron en la [illegible]
[illegible] donde se [illegible]
[illegible] zedulas [illegible] — 10248 —

Itt. [illegible] y dos [illegible] que [illegible]
[illegible] la razon de dichas zedulas
en diferentes [illegible] y despacharlas
que se [illegible] y [illegible]
[illegible] de Cast.a — 0256 —

Itt. [illegible] y quatro [illegible] que se
[illegible] [illegible] y [illegible]
los [illegible] que se [illegible] en el con
sejo [illegible] zedulas — 0352 —

20416 —

	# 20416
Ytt. cinquenta R.s que se dieron a vn platero q. [illegible] [illegible]	04.00
Ytt. diez y seis R.s que se dieron al [illegible] del q. [illegible] trasladar [illegible]	0128
Ytt. tres mil quinientos y [illegible] y ocho R.s [illegible] q. se gastaron en [illegible] regalos q. se hizo a alg.s personas como parece de memoria aparte q. va [illegible]	30578
Ytt. tres mil y doscientos R.s que hize de costa [illegible]	30200
	# 90722

Cargo — 40 — [illegible]

Data — 90722

Resumen — # 50722

De manera q. alcanso a la dha Universidad en [illegible] mil setecientos y veinte y dos R.s q. con ellos [illegible] [illegible] del [illegible] Diputado de la dha Universidad [illegible] me hizo cargo [illegible] [illegible] y veinte y dos R.s [illegible]

D. Juan Perez Caro

Memoria de Alcaçares [illegible] y [illegible] que [illegible]
[illegible] de San Antonio del [illegible] en Madrid
[illegible] Alex[illegible] [illegible] del [illegible] de 1682

— 1 Primeramente [illegible] [illegible] [illegible] a [illegible] — 04 00

— 1 [illegible] [illegible] a [illegible]
[illegible] [illegible] donde le [illegible]
[illegible] — 0136

— 1 Por 26 [illegible] que se cortaron [illegible]
[illegible] que [illegible]
a [illegible] — 02.8

— 1 [illegible] que cortaron [illegible] — 0256
que asimismo [illegible]

— 1 [illegible] que se cortaron [illegible]
[illegible] que asimismo se [illegible]
[illegible] — 0288

— 1 [illegible] que [illegible]
[illegible] de Madrid
[illegible]
[illegible] — 0320
[illegible]

— 1 [illegible] de chocolate [illegible]
[illegible] que se [illegible]
a [illegible]
[illegible] — 04 00

— 1 [illegible] — 0240
[illegible]

[illegible] 20248

— Por la Renta de Chocolates ... # 20248 —
gazeta que se hizo al ...
en Mr.d y Carro ... 1033 —

Ymporta llanamente 30578 ps. ... # 30578 —
Como se esta Pareze a la partida desta
ynclusa en la de gastos

Gasto en ... ps. ... 30578 ps. ...
Y el cargo se comprehende en ... siguiente
... de la ... 30578 ps.

M.e S.r Cap.n D.n Juan de Sotelo deposit.o del Illmo [illegible] de la
Vniversidad de Mareantes Se serv.a de Vmd. de pagar cinquenta
en la que diere de los Reales que entraren en su poder tocantes a la
fabrica deste Seminario nueve mill settecientos y veinte y seis R.s de plata
q. son los mismos de que a dado satisfacion a D.n [illegible] Caro Contador
de la d.ha Vniversidad y Seminario de los gastos hechos por
[illegible] en Madrid en los despachos de las cedulas R.s para
el fundam.to y rentas dichas segun consta del menor de la quenta
de dichos gastos que es la de esta otra foja. Con la qual y con este recibo
se reziuira en quenta la d.ha cant.d al d.o D.n Ju.o de Sotelo
fho en Sevilla en veinte y quatro de [illegible] Diz.e de mill
seis.os ochenta y Vno =

Xptoval de Aguila

Juan Perez Caro

Nu.º — 24 [illegible] a 1651

Quenta de los gastos hechos en Madrid en el [illegible] del año que importa — 20722 [illegible]

C

Asda.

Lo del libro di semin.º a 250

Lo de mayordomia a 77

Valsse ... pagados ... 1681 — Y Deciembre 1682

Mas de la cuenta de pago que el hon[ora]do ... le ... ... [illegible] | 0024
Maria ... [illegible] ... de 1607 ... quatro ... | 0004
Ytt[em] que hizo D[o]n Juan Martinez del Castillo a la Univer[sida]d | 0006
de la casa de San Telmo seis ... | 0001
De autorizar las dos Cedulas de fundar ... [illegible] ... | 000[illegible]
De protocolar estas Cedulas en el ... seis ... |
De las scritura de traspaso de ... que otorgo Juan ... a la |
Univer[sida]d de los ... y ... de ... |
que quedo a cargo de la Univer[sida]d ... de ... | 0040
papel quarenta ... | 0004
Ytt Co ... quatro ... |
De la scritura que otorgo la muger de ... |
autor de la Just[ici]a ... poder ... de la casa |
de San Telmo ... de ... | 0040
lado que quedo a cargo de la Univer[sida]d y papel quarenta ... | 0004
Ytt Co ... quatro ... |
De la escriptura de traspaso ... de la ... de ... |
de San Telmo que ... a la Univer[sida]d ... | 0040
que quedo a cargo de ... de ... y ... |
papel quarenta ... | 0004

plata 273 1/4

Memoria de los Gastos que an hecho a quenta de la Universidad de [illegible] en el año de 1681

Pose la primera a D.n Juan [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible] — 0012

[illegible] [illegible] para [illegible] — 0020

[illegible] [illegible] [illegible] para que lo [illegible] — 0004

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] — 0040

[illegible] — 0006

[illegible] [illegible] para que [illegible] — 006

ante mi [illegible] de la Consulta [illegible] pliego [illegible]	Do 0 0 [illegible]
a seis reales ——	
Yt. [illegible] para cobrar los [illegible]	Do 0 0 6
[illegible]	
[illegible] la primera [illegible]	
[illegible]	Do 21
[illegible]	Do 0 4
Yt quatro reales a la [illegible]	
Yt [illegible]	
[illegible]	Do 24
Son [illegible] veinte y quatro reales	
Yt siete [illegible]	
[illegible] para [illegible]	Do 21
[illegible]	
[illegible] la primera [illegible]	
[illegible]	Do 24
[illegible] papel veinte y quatro reales	
Yt seis reales a [illegible]	Do 0 6
[illegible]	Do 1 0
[illegible]	
	= 2 3 4

... Co[m]pra ... qua ...

de Carzon y autorizar ... que ... en que se van haciendo la funda ... de las naos veinte y seis R[eale]s — 0026

Por lo rual seis Rs — 0006

Y quatro testimonios de esta Compra de las Maderas y de aver ... tamien que los pidio ... escrivano Ximenes Madrid doce Rs — 0012

Poder que otorgaron ... Diputado para Comprar ... papel ... — 0006

O ... que ... a ... de ... reales para Comprar madera — 0006

0410

Monta esta quenta quatro ... doze R[eale]s ... de ... mes ... de hen[er]o de 1682

Juan Meana [illegible]

Fueron los 46 ... [illegible]

... de ... de 1682.

A Juan ... Cano ... de Sevilla 273 ... de ... 440 ... Concignemos de ... diferentes despachos y ... de 1682

Cta

Lº del ... del sem... a 251
Lº de may.ma a 33

en primero de henero de mill y seys[?] y ochenta y dos de

Christoval de Aguila   Juan Rodriguez [illegible]

Derechos del Cano [illegible] de esta escriptura 273 [illegible] de [illegible] 410 [illegible] con el [illegible]
y de [illegible] 400 [illegible] quentas despachos y [illegible] de 1684 —

El Capⁿ D. Juan de Mesa Collazo diputado de su Mag.d de
de Maravedis desta Ciudad de Sevilla = de los maravedis que estan
a cargo de Vmd. tocantes a la fundaz.on y fabrica del Seminario Real
Mande Vmd pagar a Juan Fernandes Cano Servidor desta dha Ciudad
273 Rs ¼ pta. docientos y settenta y tres Reales de vellon y quartillo de plata. por quatrocientos
y diez Reales en Consumo Corriente de Cinquenta por Ciento
que ymportan los derechos que ubo de hauer de diferentes despachos
escripturas y otros ynstrumentos que pasaron y se hizieron ante el
suso dho en todo el año pasado de seiscientos y ochenta y uno tocantes
a el dho Seminario y su fundaz.on que constan por menor de memoria
firmada de el suso dho que es conforme con sus ynstrumentos. y de aver
se los pagado presentara a Vmd los mrs referidos en la
que diere de los de su cargo sin mas recaudo fho en Sevilla

a vm el tenorio doc[tor] de su ... y trabajo

133 [illegible]

5 de Julio de 82

[illegible] 133 [illegible]

[illegible]

L. del [illegible] — 251
L. de mayo [illegible] — 86

[illegible] doc. [illegible] para [illegible]
[illegible] a las [illegible] tierra [illegible]
[illegible]



Recibo

Manuel Herrera vesino desta Ciudad
de ... Recevi del Capitan Dn Juan
de Peralta ...
de melo como Mayordomo segundo de la ...
de ... desta ciudad ... [illegible]
que los Sres ... de dha Universidad me man-
daron ... de costa por ... [illegible]
Cal ... [illegible] ... de la
pendencia del ... como en el despacho
y avio de los ... que se embarcaron como
en otras cosas ... [illegible]
de dho ... por menor lo ... [illegible]
en cinco de julio ... y ocho
...

Mande Vmd. i Don Ju⁰ Bermelo mayordomo y secretario de la Universidad de los mercaderes dar a m⁰ el Tenorio duzientos Reales de Vellon que se los da la Universidad por Unas portes a seruir en cobranças y otras cosas que a trabajado en lo que toca a la fabrica y negocios del seminario que se esta labrando en san telmo en quenta de los Cargar Vmd. que con su Recibo seran bien dados fecho en seuilla a 24 de Julio de 1682 años

Juan Pérez Caro

Xpoual de Aguila

24. de julio.

Sed.ᵗᵉ — 10 de Mayo de 1682

A Joseph de Zabarca, a lo que
Su Mag.ᵈ ha servido de tener
de capitanía en la Ynfantería de
Canarias

[illegible]

a 3 de mayo 89

del libro a 251.

Traslado [illegible] [illegible] los [illegible] — 0..2

[illegible] [illegible] melo [illegible] [illegible] — 01 08

[illegible] [illegible] la [illegible] de maestre [illegible] [illegible] Esta a

cargo de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] a [illegible] de Balcazar [illegible] [illegible] los pesos

[illegible] [illegible] la [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] como parece [illegible] [illegible] y [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de Mayo de 1682.

Memoria de lo que a Gastado en la Yg[lesi]a
[illegible] que [illegible] Quadernos por [illegible]
[illegible] y el [illegible]

— A [illegible] de [illegible] de [illegible] y medio al [illegible]	0.52
— [illegible] [illegible] de [illegible]	0.16
— A [illegible] de [illegible]	0.16
— [illegible] Quatro a los [illegible] dos [illegible]	0.16
— de [illegible] las [illegible] medio [illegible] con el [illegible]	0.4
— de [illegible]	0.2
— de [illegible]	

Rezi del Sr. Capn. Dn. [illegible] de [illegible]
mayordomo de propios de la Universidad de
[illegible] los ciento y ocho [illegible]
por [illegible] a 24 de
Julio de 1681

[illegible] Ballesteros

24 de Julio de 1682

A Dn Joseph de Valleteros a entre 28 R[eale]s
Plata por los derechos de una Certificacion y
por otras dilig[enci]as

Son 28 R[eale]s de Plata

[signature]

Mia 89
de mar a
Lo del gasto a 251

Al Dn Joseph de Valleteros agente 28 Rs d plata por los
derechos de Una zertificazion que por dichas dilig.s

B

El Capp.^n D.^n Juan de Melo May.^mo Diputado de la Universidad de Mareantes desta Ciudad de los mars que [illegible]

En 24 de Jullio de 1682 a.^s metido el S.^r D.^n Ju.^o de Melo [illegible] que tubo de costo [illegible] del repartim.^to de gales de los navios de flotta y de la [illegible]; notificase [illegible] al [illegible] y [illegible] dicho petizion [illegible]. Sevilla 24 de Jullio 1682

[illegible] Balcazar

3 p.s 1/2 a Don Jorge Ballestero p.a una sertificación —

13 de Junio de 82

24. julio.

A D.n Joseph de Ballesteros asente 28 R.s D.n plata por sus
derechos de una zertificazion con dos partidas de ello —

D

El Cap.n D.n Juan de Melo May.mo Diputtado de la Vniversidad de Marcanttes desta Ciudad de los mrs que estan â Cargo de Vmd. tocanttes ala fundaz.on y fabrica del R.l Seminario Cita en el barrio de Sant Telmo extramuros de esta Ciudad = Mande Vmd pagar a D.n Joseph Valleteros agente de los negocios de la dha Vniversidad y R.l Seminario Veinte y ocho R.s de platta por los derechos de Vna Certificaz.on que se saco del Repartim.to de las Plazas de pases de los nauios de flota y de la costa y de otras diliz.as hechas por su mano q. con este Libram.to y Rezivo del dho Se le rezeviran a Vmd. en quenta en la que diere de dha Tesoreria Sevilla y Julio 4 de 1682 as

28 R.s de p.ta

Juan Rodz. Luz

24 de Julio de 1682

Cta. A Dn Joseph de Vaca Herrera asiente
la Vª para los dez de Vn Ensigne
[illegible] 8 [illegible]

Sn M. R. e Dga

Asda

L. de maymia a 89
L. del spalo a 251

C.ta Al S.r D.n Joseph de Vallesteros agente de R.s de Plata
Por los derechos de Vnygenime y patrimonio

24. julio.

Rvo en 24 de julio de ... s... [illegible]

P.to Julio en 82

Con Mag.ta

Lima y [illegible] Consejo [illegible]

a la gente q el S. Informe q hizo sobre el título de [illegible]

[illegible] y otro [illegible] q Proveo

y determinó q sea p. [illegible] al S. D. ~~[illegible]~~ Andres y

Quiros [illegible] de 1688

[illegible] Balcázar

El Capⁿ D. Rul. de melo Mayᵒʳ deputado de la Vniversidad de Mareantes desta ciudad de los mr. que estan a cargo de Vmd. tocantes a la fundaz. y fabrica del Rl. Seminario sita en el Barrio de Sant Selmo Extra muros desta Ciudad = Mande Vmd. pagar a Dn. Joseph de

16 ps

Balesteros asentte del dho Rl. Seminario diez y seis ps. que a pagado los ocho de ellos en los derechos de ynformacion que hizo el Contᵒʳ Dn. Francisco de la Fuente sobre el derecho de toneladas del Primer Pattache de flota = y los ocho restantes por los derechos de un testimonio que se saco de la Casa de la Contrataz. que con este Libram. y Recibo se pasaran a Vmd. en quenta en la que diere de la tesoreria del dho Rl. Seminario Sevilla y Julio 24 de 1682

Memoria de los Gastos que ha ec: ho Don Blas Perez de Castro en los negocios de la Vniversid. de Mareantes de la Carrera de las Yndias desde 1o de Julio del año passado de 1681 hasta fin de Julio deste de 82 =

Primeramente 6 Ps.ta a la Relatora por la Vista del Agleyto del Ponton de orden del Sr. Don Juan Perez Caro en 12 de dho mes de Julio que hacen 48 Rs. de plata | 0 048
Mas Vn doblon que pague en la Secret.a del Conss.o de Recibir de dos cedulas que que do deviendo el Sr. Don Ju.o de los derechos de la Ud. de 1 m.s por tonelada que remiti a Su md. con mi carta de 20 de Julio dho | 0 032
Itt. dos dob.s de derechos de asientos de las 6 Cedulas de Recomendacion que remiti a dho Sr. Don Juan con mi Carta de 11 de Agosto del año pass.do | 0 064
Itt. 16 Ps. al official que hizo estas seis Cedulas y otras que quedo deviendo el dho Sr. Don Ju.o a razon de 2 Ps. p. cada una que es el estilo | 02 8
Itt. a quien Copiaro de los libros de la Secreta ria todas las Cedulas de la fundacion del Seminario concernientes a ella de orden del Sr. D. Ju.o para tenerlas en mi poder para lo que se offreciese | 0 064
Itt. Vn doblon de derechos de escrivir y asentar la dada cort.a de la cedula para la mudança del sitio que remiti a dho Sr. Don Juan con mi Carta de 3 de Sette. de 81 | 0 032
| 0448

Itt. Vn doblon al Relator de la Vista del d. Pleyto del Ponton en 1.º de otbre. de este año de 81 — 0032

mas 16 R.s al dho Relator de otra Vista de d. dho pleyto en 10 de otbre. dho — 0016

Itt. Vn doblon al Relator por la Vista de Relacion de los autos sobre la Pretension de Don Bernardino de Valcazar en 15. de otbre. de dho año — 0032

mas al Mozo de la Secretaria de llevar diferentes autos y memoriales a los Relatores y agente fiscal 16 R.s — 0016

Mas 32. R.s de plata por 48 de Vellon que pague en el Consº de Inquisicion de derechos de los memoriales y papeles que con ellos se presentaron sobre la enagenacion del sitio para la fabrica — 0032

Itt. Vn doblon al Relator del Consº de Inquisicion por sus derechos de Vista destos autos en 14 de febrº deste año — 0032

Itt. pague en la escrivania de cam.ª del Consº de Indias 36. R.s de derechos de tirar los pleitos y traslado del poder del pleyto de Don Cristobal de Vilvao — 0036

Itt. Vn doblon al dho y 4. R.s al pasante de Ver estos autos y hacer alegato respondiendo a los de dho Vilvao — 0036

Itt. 32. R.s en la Secretaria de escrevir las dos cedulas vna sobre el color de los vestidos y otra sobre que los Señores diputados que se enbarcaren ayan de todo lo que pertenece a los muchachos que se las Remiti a S.ª D. Juº en 14 de Marzo de 682 — 0032

0312

2

Amigo y S.r mio he Recivido su carta de Vm.d de 21. Gustosso de que goçe salud sea por largos años: lo mismo puede en esta su cassa aunque los calores molestan bastantemente pero mas Recios seran los de ay=

Remito la quenta de lo gastado por la Universidad en la forma que Vm. me ordena y en quanto a los gastos de los Pleytos de fernando de Leal Veo se haçen de limosna y me conformo anque no sera Razon que Vm.d quede lastimado y que su animo es no pasar de 400. o 500 Ps. de plata= y debo deçir que me parece passaran de 10- porque son tres Pleytos de muchas ojas, que en la escrivania de camara se pagan dos veces una a la entrada y otra al fin si se vence y quando se saca despacho; al Abogado al Relator vista y Revista y a aquel tambien las Peticiones que siendo negocios de trabajo suelen: derechos de Procurador y otros menudos; con que se con esto Vm.d vera lo que determina

La otra parte procura caminar y la causa se vea y se a señalado dia para el Sabado; lo tengo avisados y pagados Relator y Abogado pues no es Razon dexarlo de defender hasta

Tener orden positiva de Vmd. de no hacerlo y es lo que puedo decir por aora y rogar a nro. S.r g.de a Vmd. muy felices años. M.d 7 Julio 1682

1682

B. l. m. de Vmd. su m.r ser.

P. Blas perez de Castro

en 2 de 8re de 82 años 892 r.s de a que remitio a blas peres de castro por cuenta de gastos en negocio de la necesidad como della parece que a [illegible] do como asente del seminario la qual en bie en letra de don joseph de morales su fecha [illegible] a pagar el dicho blas peres y fue por mano del s.r don ju.o peres caro

892
446
1338

S. D. Juan Perez Caro

Itt. 16 Rs. de derechos y asientos de las dos cedulas ——— 0016

Itt. 8 Rs. al Relator y 6. al Abogado de la vista del pleyto con Don Cristobal de Vilvao en el Consso. de Indias ——— 0112

Itt. un doblon de derechos y toda costa de la Provision del Consso. de Castilla sobre el acarreto de la Madera &. que la Univd. pueda valerse de qualesquiera carros ——— 0032

Itt. pague en la Secretaria del Consejo de Inquisicion 4 Rs. de derechos del 2º Informe que vino de Sevª. y juntarlo con los demas papeles y entregarlos al Ssor. ——— 0004

Itt. 16. Rs. al dho. Relator de la vista del pleyto en 23. de Junio deste año ——— 0016

Importan las partidas desta y la segun ——— 0892

Parece 892. Rs. de plata que se an gastado por mi mano en los negocios en ellas mencionados salvo error de pluma o suma, la qual remito ordenada sha al dho. Sr. Don Juan Perez Caro en virtd. de orden de la Univd. para que vista por los señores Mayordomo y diputados manden se me satisfaga. Fho. en Md. a 28 de Julio de 1682

D. Blas Perez de Castro

Los ochosientos y nuventa y dos Reales de plata que contiene esta memoria de gastos hechos en Madrid por don Blas Perez de Castro agente de Negosios de la Univd. de Mareantes y seminario entregara el Mayordomo Don Juan de Mello Mayordomo diputado de la Univd.

al dho. ô a quien su horden tubiere y se le pasaran en
q.ta en las que diere el dho. D. Juan de Mello, su dho a 5 de octte
de 1682 as

Con mas la conducion de la
dha cantd. a Madrid

Xptonal de Aguila

Juan Pz. Cavo

5 de octe. de 1682 años.

Dn. [illegible] de [illegible] agente de [illegible]
en [illegible] 892 r.s de pta. en diferentes [illegible]
desde 1o. de julio de 1681 hasta fin de julio de 1682

Con 892 r.s de pta.

[illegible] 252

Relazion Jurada que Yo Josep de Bullechero Agentte de la Univers.d de Mareanttes de Madrid, doy de diferenttes gastos q se han hecho por mi mano en los despachos de las zedulas de Su Mag.d que se expidieron sobre la fundacion del Collegio Seminario, y en otros pedimientos y cobranças de las Contribuziones q han hecho los dichos de Mars, desde el mes de Julio de el año pasado de seis.tos ochentta y uno en adelante, q todo es en la forma siguientte

Primeramentte en veintte y uno de Julio de d.ho año de seis.tos ochentta y uno Pagué a D. Fran.co Ortiz de Godoy y a su ofizial doze p.s por ocho pettiziones q ordenó para presenttar ocho zedulas de la escuela y fundacion del Semin.o	0.96
A Diego Albar Ez.no de la casa por la presenttazion de d.has pettiziones, y zedulas quattro pesos	0.32
A un ofizial de la Contt.ria Mayor que asistió al Contt.or Man.l Pardo ocho pesos y medio por quentta de las copias que sacó de d.has cedulas	0.68
Al d.ho Contt.or Man.l Pardo por tomar razon de ellas lo mismo	0.68
Al Contt.or D. Balthasar de Cardenas por un ynforme q hizo sobre la cobranza de los 1033 p.s de el Seville, y por hazer la libranza por todo deiz.os seis p.	0.48
Al Contt.or D.n An.to Felix de Ibarburu ofizial mayor de la Thessoreria al tpo de cobrar d.ha libranza quatro p. y al escrivano cinco p. a los porteros de la contt.n tres p. a los mozos q entregaron el	
	# 0312

el dinero medio peso. Al Procurador | # 0312

quatro ps. que todo im porta a diez y

seis ps y medio | 0132

+ Mas di seis doblones de Regalo a mi

Assetto de orden de los Sres Mayordomo y

Diputados de la dha Universidad por cier

tas diligencias q hizo sobre la cobranza de

la libranza referida | 0192

+ Al Ensayador de la Casa de moneda quando se

entregó el dinero a Mr Feliz de Azcubla

tres pesos | 0.24

+ A dos oficiales de la Contaduría mayor un peso

p despachar dos zedulas Reales [illegible]

yr en los navios de los muchachos | 0.08

+ A Diego Arias Ensayador p aver asistido al

reconocimiento del sitio de Triana donde

se avía de fundar dho seminario tres ps | 0.24

+ A seis maestros mayores q fueron a re

conozer diferentes sitios para la

fabrica del seminario nueve pesos

y dos al dho Ensayador p aver asistido a ello

que hacen onze ps | 0.88

+ A Joan Codinas medidor de tierras

dos ps por aver medido y dado cer

tificacion del sitio de Sn Telmo | 0.16

+ Al dho Ensayador de la Casa de Moneda, por

no aver quedado gustoso de aver llevado

3 ps quando se entregó el dinero, le di orden

de Mr Mayordomo otros dos ps | 0.16

+ Al dho Joan de Codinas q medir y aver

centado de otro pedaço de tierra q se

agregó al dho sitio, otros dos ps | 0.16

+ A Don Juan Ortiz de Godoy tres ps | # 0528

Por auer dado su parecer en q. a | # 0828
de seruir las plazas de Contt.or y Admin.or
dos S.res diputados mientras se nombran | 0.24
l Al S.r D.n Xpt.l de Aguilar de
orden de dhos S.res mayordomo y diputad.
di seis p. para q los diese al secretario
de la Inquis.on y quatro traslados de el
Informe sobre dar las posesiones de S.t Helmo
q se remitio a la Suprema | 0.48
l Mas quatro p. y medio q gaste en en
quadernar las Z.cas y forrarlas enter
cio pelo carmesi para llevarlas al tri
bunal q.do quando se hace el sorteo | 0.36
l Mas por 35 bolillas de Ebano torne
adas con su tapadera para meter las
Z.cas p.a el sorteo, quatro p. | 0.32
l A D.n Fran.co Ortiz de Godoy rein
te de S.a de la S.a por un parecer q dio so
bre dar el tribunal las posesiones
de S.t Helmo contra voluntad de sus
dueños | 0.20
l A Diego Alvar.z ocho p. de auer
asistido al sorteo de la flota y dado
testim.o de todo el acto | 0.64
l Mas peso y m.o que di de alimos na de
seis mulas que se ordeno dhos S.res se
mand.o hazer por el buen principio de
la obra | 0.12
l Por las fees certificaziones de las
dinas de passes q llevan los na
uios de flotas y galeones q se saca
ron de la contad.ria de la Armada | # 10.64

	# 10.64
Yndias y de los officio de los ssnd quixio tres p̃s	0.24
+ Al dho Diego Arias tres p̃s y al offizial medio por auer dado ccrt[illegible] de las declaraziones de las visittas q se hizieron a los nauios marchantes de la flota y el aqrezimiento de tonelladas	0.28
+ Mas dos p̃s que se gastaron con las conttas de la Real hazienda y con la llamadas por un Ynforme y diligs q se hizieron sobre q el primer patache de flota pagase el dro de tonelada	0.16
+ Al Diego Arias Ramirez y un testimonio q dio de los nauios y tonelladas de q se compuso la flota de nro señor dos p̃s	0.16
+ Mas veintte p̃s q Ruiz de loho dio el mayordomo para despachar diferentes cedulas y otros despachos y reconocimientos y aprecios q se hizieron con las pre[illegible] mas de S. Telmo y losmaestros a la ari fes de q he dado qta por menor a dho s mayordomo	016.

Por manera q las dhas partidas dha porsion[illegible] — # 103.8. [illegible]

Los dhos un mill, trezientos y ocho R.s de plata; que he rr.do del s. Cap.n D.n Ju.o de Melo Mayordomo Diputado de la Universid.d de Mareantes, para el efecto referido. Sevilla a treinta de sept.e de mil y seis.os y ochenta y dos.

[illegible] Ballesteros

Hanse de Reçiuir y passar en qta al sr Cappn
dn Juan de melo Mayor domo diputado de
la Uniuersd de Marcanttes, en la que diere de los
mrs que estan a su cargo tocanttes al Seminº Un
103 o 8 Rs mill trezienttos y ocho Rs de pta los mismos q por la
Relacion antte escripta dada por Joseph de Balestero ss
nuestro assentte, pareçe se han gastado en los despa
chos de las zedulas de Su Magd q se expidieron pa la
fundazion de el Seminº, y en otros desps q por dha
Relaçion pareçe y memor y cobranzas de las con
tribuziones q han hecho los Dueños de Naos que
han corrido por mano de el dho. Seud. a treintta
de Sepe de mill y seizos y ochenta y dos as

Xpoual de Aguila   Juan del Caro

Al Capn Dn Juº de Melo, Mayº de la Uniuersd
Reçado de 1103 o 8 Rs de pta

1

30. dezbre de 1682

Al Sr capn Dn Juan de Mesa Recaudador

10308 Mrs

Gastados por Jorge Ballesteros a fuente de la Univerd

Ahora

Libro 93

Pliego 251

Qüenta de los despachos que an tenido (sic) Sean (?) fho de orden del V.or Juan de Melo Como Mayordomo de la Vniversidad de Mareantes desta Ciu.d de eu.d desde primero de Henero deste año de mil seiscientos cinquenta y dos hasta fin de Diz.e de él son los siguientes

Carta de p.o a D.n Fran.co Lopez de Andrade del Cangrejo que auia mandado a la Vniversidad para acertos (?) de la Vniversidad registro trasl.do papel seis R.s — 0 6 R.s

Carta de p.o que otorgaron los S.res Claueros al Conu.to de S.n Jacinto de Cien ducados por Cien millares de ladrillo reg.o traslado y papel y la que otorgaron a d.ho Conu.to doce R.s — 12 R.s

Otra que otorgo el Prior del d.ho Conu.to de 1010 (?) y un por 110 millares de ladrillo registro traslado y papel y la que otorgaron a d.ho Conu.to doce R.s — 12 R.s

Acuerdo que la Vniversidad otorgo en el barrio de S.n Telmo en que aprobaron el nombram.to que en si hizieron los S.res Mayordomo y Diputados de mayor el Capitan Xptoual yels (?) y el Lic.do Andres Fernandez (?) se Cont.ta p.a executar los gastos a d.ha Vniversidad y tambien la compra de diferentes posesiones en que la aprouo d.ho nombram.to veinte y quatro R.s — 24 R.s

De correger y autorizar treze cedulas de embarcaciones al Juez de la Casa de Cada una dos R.s — 26 R.s

Carta de p.o que otorgo Alonso Pre de la Sta Ysla (?) de los dos bancos de pie ... de los muchachos registro trasl.do papel seis R.s — 0 6 R.s

Carta de p.o que otorgo Pedro (?) de Monte fijo mercader de madera de 2926 R.s y cinquenta de madera y medio para la obra de el Seminario registro traslado papel seis R.s — 0 6 R.s

Trasl.do de la escrit.a de traspaso de las posesiones que traspaso de partidas (?) D.n Felipe Coneus a la Vniversidad papel cinquenta R.s — 50 R.s

Carta de p.o que otorgo el Cerrajero por las quatro rexas de la sala principal de el Semin.o registro trasl.do papel seis R.s — 0 6 R.s

Poder a Juan Bap.ta de Serna p.a cobrar en Cadiz los tercios de las fonetadas (?) y traslado seis R.s — 0 6 R.s

Poder que los S.res Mayordomo y Diputados otorgaron a los dos Diputados de flota para cobrar los ... de los muchachos Juan de ... y dos trasl.dos papel veinte y quatro — 24 R.s

De autorizar dos Cedulas R.s p.a d.ho seis R.s quatro — 0 4 R.s

De correger y autorizar 26 Cedulas R.s para dar a d.hos dos Diputados de flota cinquenta y dos R.s — 52 R.s

De treinta comprouaciones de d.has cedulas y poderes quince R.s — 15 R.s

249 —

Carta de pago del Mro de las Colunas de 1068 R de recevidor | 0 6 R
Y traslado y papel seis R

Carta al sr Pedro Antunes Caudalero de Cal de 6151 R y md de recevidor traslado y papel seis R | 0 6 R

Otra a xptoval de Alua de 2100 R y 6 meses de por dosquint de piedra de Aero seis R | 0 6 R

La escriptura que se hico entorrador para la forma de tomar a censo perpet.a las personas de San Aelmo quarenta R | 4 0 R

Carta de p que otorgo Fran.co rodriguez escalona Mro Cantero de 400 pesos por dos piedras de jaspe negro y dos cimaços de piedra del moron p. Colunas recevido traslado y papel seis R | 0 6 R

Quadern.o el Terrero de 236 R de tres as quatro R | 0 4 R

Traslados de la Escript.a de lo tar paso de las casas que en santelmo se ocava de por ydas figuras y Heredero que las ha paso a la nuevo entro en 160 R veinte y quatro R | 2 4 R

Que estas partidas montan trescien quarenta y un R los quales Rui del S.or Cap.an Juan de Melo Mayordomo de dha Universidad Hospitar en seis de treinta dias de Marzo de mil y seiscientos ochenta adorno | 3 4 1 R

Son 341 R v.on

[signature]

S. Capn. D. Juº de Melo. Mayor diputado de la Universidad de Mareantes de los mrs que paran en poder de Vmd pertenecientes á el Rl Semmnario citta en el Barrio de Sn Thelmo extramuros Mande Vmd pagar a Jnº Fernandez Cano Escrivº pu de esta Ciudad. dosçientos y veinttey siette Rs y doze mrs de plata por trecientos Zuarentta y un

0227 12 fta Rs y de Vellon reducidos con el premio corrientte de cinqta por ciento de los derechos de las diligencias y demas Instrumenttos que se refieren en la Memoria de otra parte. hechas ante el dho dsso en todo el año pasado de mill y seis Zochentta y dos que consta la firma de cadda memoria y rezivo se le refrendan a Vmd en qta en la que diere de los efetos de dho Rl Semmno. Sevilla y Henº 3 de 1683 as

Diciembre 1683

341
113 - 12
227 - 12

Al M.º S.ᵗ Canon.º Juan Gex Caro Obrero de la Stª Iglesia de los derechos de las misas de des fuminos hechos hasta el año de 1682 tocantes a la dha Obra

(22) R.ˢ 12 mrs.

demas 100 mrs.
de dl hato 254

nº - 9

S

da
Corregº

Traspasos de las
Posesiones en Santhelmo.

Con. 440893 ℳ 9 Plata

Nº 7.

Vtan las escrituras de los traspasos
Con su legalidad aparte =

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Sepan quantos esta carta vieren como yo
Dn Juan de leon vezino desta ciudad
de sevilla en la collacion de santa maria la mayor
como persona a cuio cargo estan los derechos
del alcavala de tributos y heredades desta ciud
de sevilla este presente año de mill y seiscientos y ochen
ta y dos de que tengo recudimiento libre
y desembargado otorgo y conozco que doy car
ta de pago al Capn Dn Juan de melo vezino des
ta dha ciudad como mayordomo que es de la u
niversidad de mareantes de cien ducados de ve
llon los mesmos en que me e convenido y
concertado con el susodho y con los diputados
de dha universidad me dan y pagan por los dhos
derechos de los quarenta y dos mill reales de ve
llon en que dha universidad tomo a tributo de la
Capitania por el [illegible] de maria de herrera
de unos almazenes casas y hornos de pan cozer
y corral y de dos hornos que son en el barrio de san
telmo desta ciud que tiene de por vida Dn Phe
Contreras que las compro [illegible] del real fisco de
la ynquisicion desta ciud y en dhos quarenta y dos
mill reales de vellon los dhos el dho Dn Phe [illegible]

100 duc.

Tray daua a dha universidad la dhas poseciones de que a de otorgar scriptura de venta paso ante el presente escrivano publico y lo que mas montan la dhas casas los remito y perdono a dha universidad y a ella le hago gracia y donacion en forma legal y dhos quatro mill reales de vellon declaro aver rescebido del dho capitan don Juan de Melo en moneda de vellon de contado y son en mi poder de que me doy por entregado a mi voluntad sobre que renuncio las leyes de la no entrega y prueba del recibo y entrego como en ellas se contiene fecha la carta en Sevilla en beinte y dos dias del mes de henero de mill y seiscientos y ochenta y dos años y el dho otorgante al qual yo el escrivano publico doy fee que conosco lo firmo siendo testigos Juan Antonio Marquez y ... Pedro ... fernandez ... escrivanos de Sevilla

Entregue traslado a dha universidad el dia de la fecha

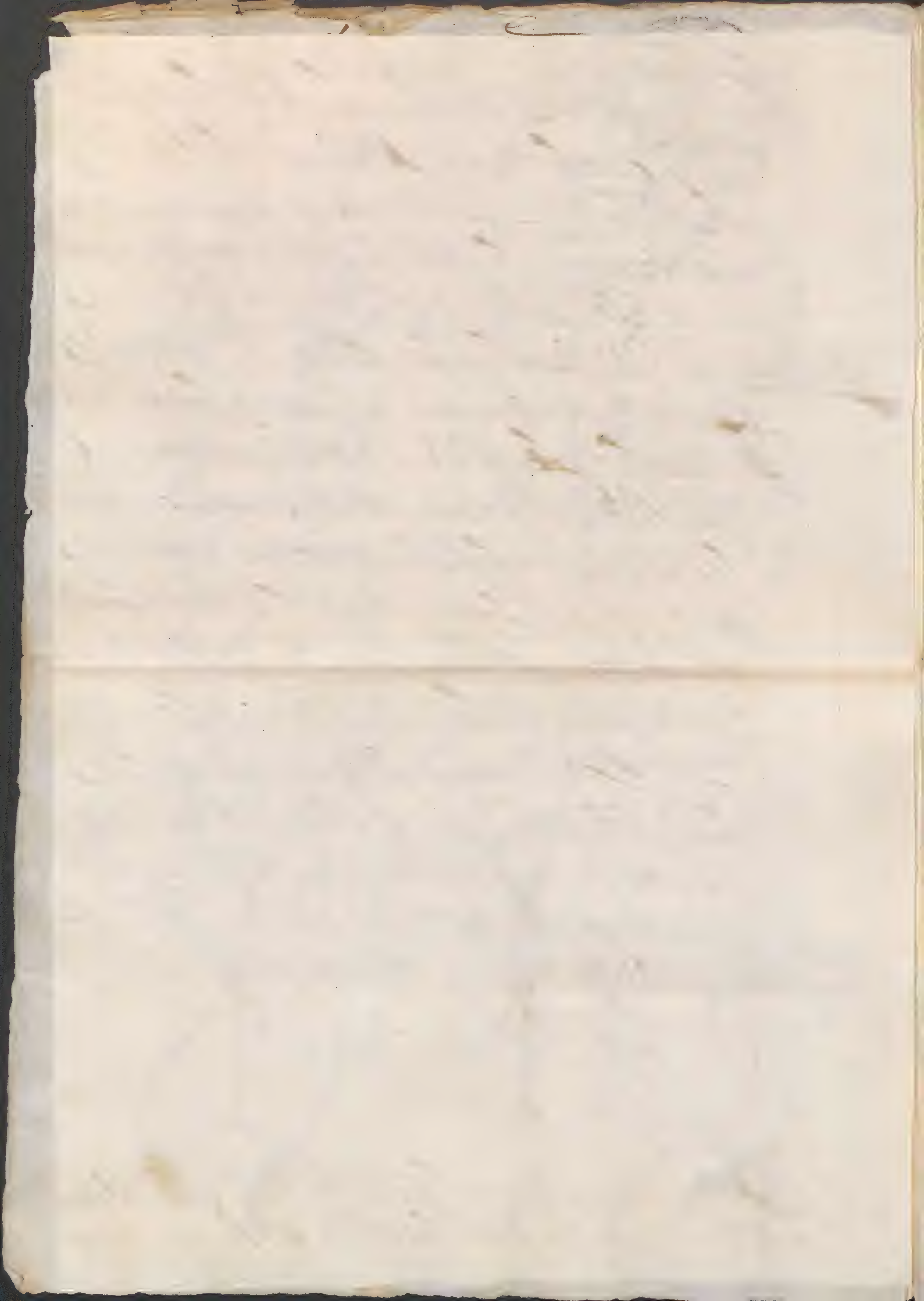
Juan Alvarez ... Juan de ... escrivano publico de Sevilla ... escrivano publico de Sevilla

El Capp.n D. Juan de Arebalo Maior
Dyputado de la Universid. de Mercaderes
de Sevilla = De los mrs que se an de dar
... al señor ... Empezar
a D. ... Leon ... vezino de
10100 Chasnaco ... mill ... de vellon por los mrs
... en que tenemos ajustado los dros. de
alcavala de los 120 ... moneda ...
dicha Universid. ... por ...
las ... y ... de ... al
... y ... que ...
de ... que pertenecen a D. Phelipe
... que ... de la ...
... Contaduria ... de ...
... los mrs
... en ella ... su ...
... Sevilla 22 de henero de 1682 as

D. Xptoval de Aguilar

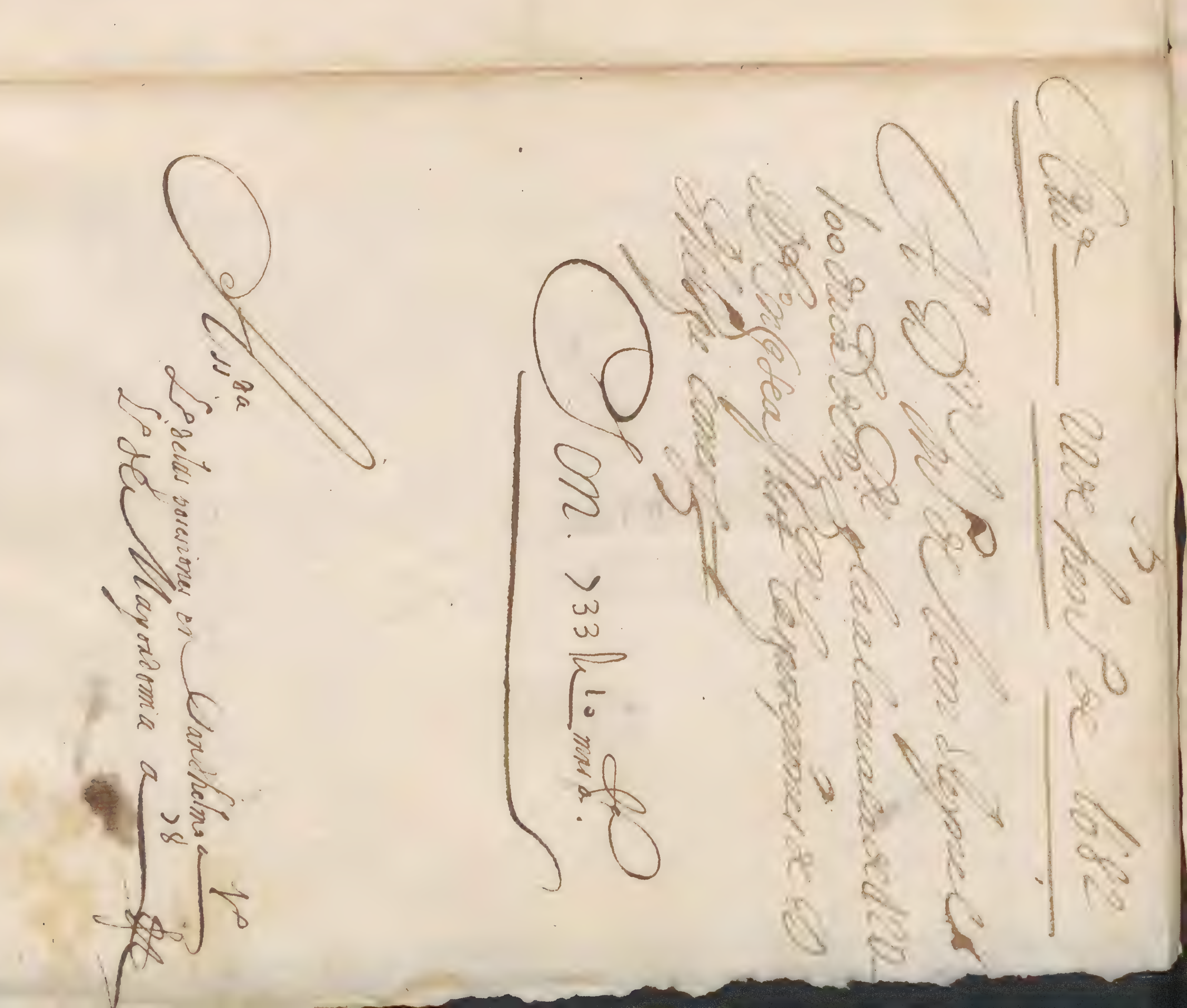
...

... Leon ... por la alcavala
de 120 ... a D. Phelipe ...



Para despachos de oficio 4 ms.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.



Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Sepan quantos esta carta vieren
como yo don Pedro de Villavicencio vezino
desta ciudad de Sevilla en la collacion de
Santa Maria Magdalena como persona
a cuyo cargo estan los derechos de los quatro unos
por ciento de tributos y heredades
desta ciudad de Sevilla este presente año de
mill y seiscientos y ochenta y dos de que tengo rre
cudimiento libre y desenbargado otor
go y conosco que doi carta de pago al capitan
don Juan de Melo vezino desta dicha ciudad
como mayordomo que es de la u
niversidad de mareantes de quarenta duca
dos de vellon y son por los mesmos en que me e
convenido y concertado con el susodicho y
con la dicha universidad me den y
agan por los dichos derechos de la quarenta y
dos [illegible] de vellon en que esta [illegible]
[illegible] la dicha [illegible] de [illegible] por los
[illegible] de [illegible] de un real
mareantes [illegible] y herrados [illegible]
[illegible] con [illegible] de san Telmo desta
ciudad [illegible] don Pedro [illegible]
[illegible]

40 duc.

dela [illegible] de rrazon en años quarenta

de mill reales [illegible] dos derechos del dho Don [illegible]

Conservador para a dha universidad [illegible] dhas

Peticiones de que ha de otorgar [illegible] de Traspaso

Antte el presente escrivano publico que monta

los dhos derechos [illegible] a dha

Universidad y della le hago gracia y

donacion en forma los quales dhos quarenta

ducados declaro aber rescevido del dho Don

Don Juan de Melo en moneda de vellon

de contado [illegible] en mi poder de que me

doy por entregado a mi boluntad sobre

que renunçio las leyes de la non numerata pecunia

e [illegible] del entrego como

en ella se contiene y [illegible] fecha en

Sevilla en veinte e [illegible] dias del mes

de henero de mill y [illegible] ochenta y dos

años y el dho otorgante al qual yo el

presente escrivano doy fee que conozco lo

firmo [illegible] siendo testigos Juan

[illegible]

Antonio Marquez Theodoro Fernandez

[illegible] escrivanos

Entregue [illegible] a la dha universidad

[illegible] del sello de oficio [illegible] que

[illegible] doy fee

derechos [illegible] de la [illegible]

Yo [illegible] escrivano publico [illegible] lo fize [illegible] escrivano publico

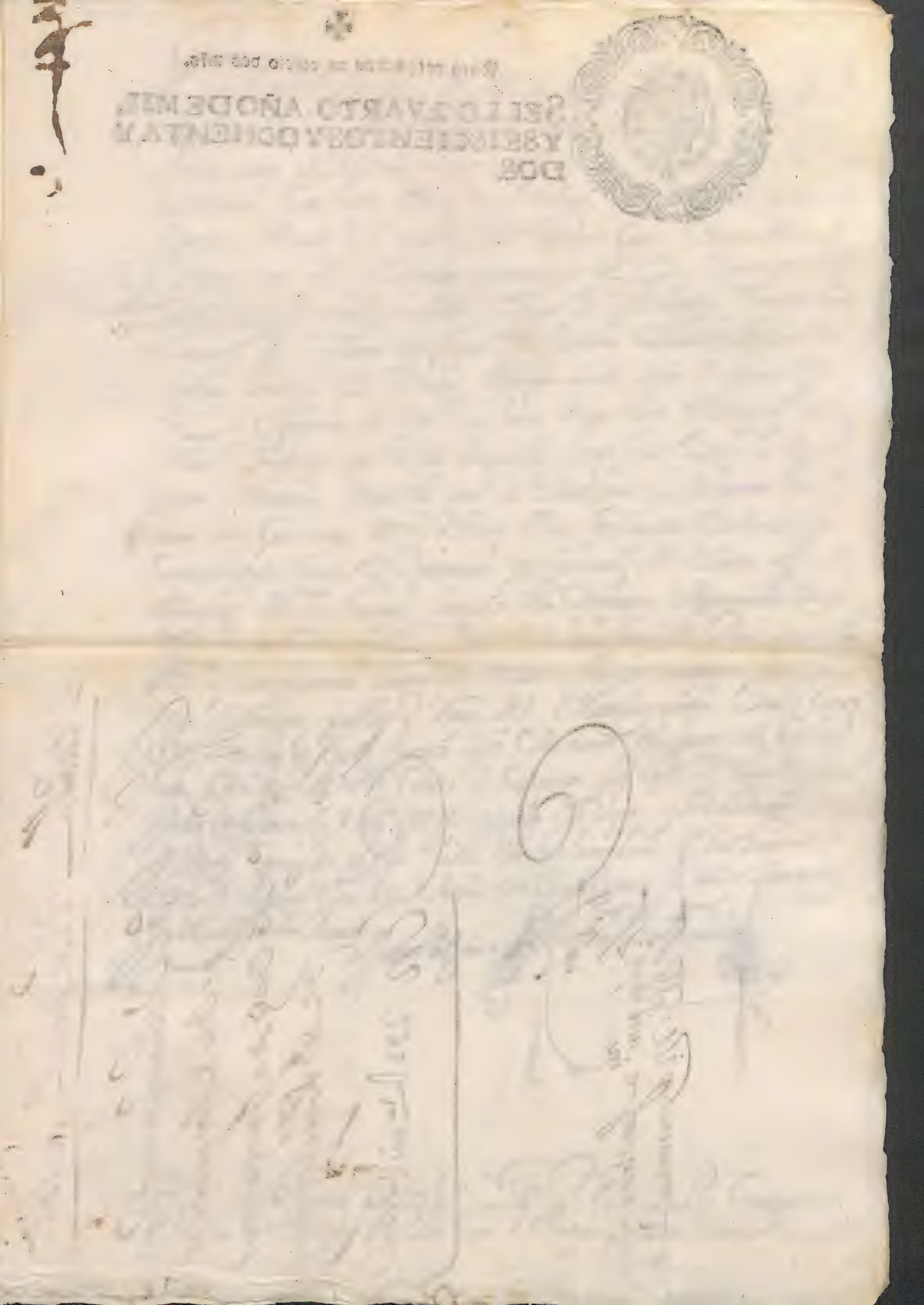
El Capⁿ D. Bartholome [illegible] Mayordomo [illegible]
grado de la Universidad de Manzanares de esta ciud
de los vºs q̃ estan a cargo de Ant. [illegible]
a q̃ [illegible] pagar a Dª [illegible]
año de l [illegible] quatro
44 M cientos y quarenta [illegible] con los mismos en
q̃ [illegible] justado con el [illegible] los deze
[illegible] de los [illegible] de los quarenta y dos mil
[illegible] en dha Universidad [illegible]
[illegible] para mas de [illegible]
de [illegible] a [illegible] casas y hornos y corrales
en el [illegible]
[illegible] q̃ [illegible]
de la [illegible]
[illegible]
[illegible] en la [illegible]
de [illegible] mas [illegible]

1680

D. [illegible] de Aguilar

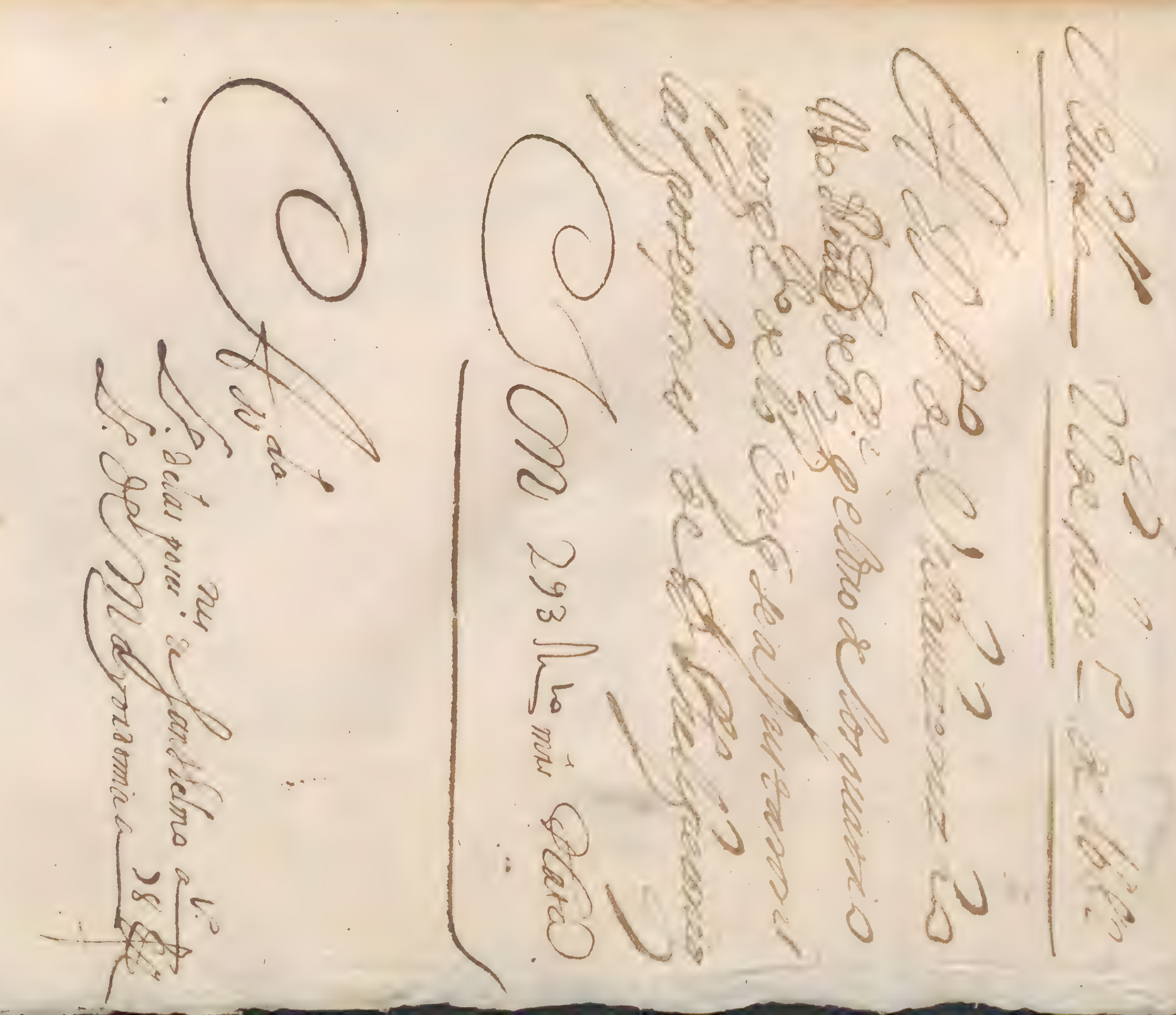
Juan [illegible]

[illegible] de Villamenzengo 44 M [illegible] con q̃ se a justo
[illegible] los quatro mil [illegible] de las posesiones de D. Phelipe [illegible]



Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.



1

El Capp.n D.n Juan de Melo mayordomo Diputtado de
la Universidad de Mareantes desta Ciudad = de los maravedis que
estan a cargo de V.md. tocantes a la fundacion y fabrica del R.l
Seminario Cita en el Barrio de S.t elmo extramuros de la dicha
Ciudad = Mande V.m pagar a D.n Phelipe Coneus Vezino della
27066 R.s 22 m.s — veinte y siete mill seiscientos y sesenta y seis R.s y veinte y dos m.s plata
por quarenta y un mill y quinientos R.s V.on q. los montan con el premio
corriente de Cinquenta por ciento q. es la misma cantidad en que esta
ajustado con el d.o D.n Phelipe el traspaso que a de haçer en favor del d.o
R.l Seminario de unas casas horno de pan cozer almacenes y
otras viviendas que el susodho poca q. tiempo de dos vidas la suya
y otra subsesiba en el d.o sitio de Santtelmo en la parte que
mira al Convento de S. S. Diego como en la queda vista del d.o
cuia propiedad toca y perttenece al Tribunal de Santto offizio
de la ynqq.on desta dha Ciudad las quales d.has posesiones se an tomado en
el d.o traspaso para fabricar el d.o Seminario en el d.o precio ademas
de los ciento y quarenta ducados de vellon q. V.m tiene pagados en virtud
de dos libramientos nuestros q. valen de alcavala y quatro años q. cienso
de el d.o traspaso q. fue de quentta deste Seminario conforme al ajuste
hecho con el d.o D.n Ph.e Coneus q. cuia partte y q. la de D.a luisa de leon
su muger se a de otorgar escrip.a de el d.o traspaso con la qual y este libram.to se
reçevira en quentta a V.m la d.ha cant.d en la que diere de las tesoreria
de el d.o Seminario f.ho en Sevilla en cinco de mayo de mill y seiscientos
y ochenta y dos años

Juan Melo — Xptoval de Aguilar

de D.n Ph.e Coneus 27066 R.s 22 m.s plata q. 41500 R.s V.on con el premio
de 50 p.r 100 q. el traspaso de las casas horno almacenes y demas viviendas en Santelmo



5 de Mayo de 1682.

A D.n Phelipe Coneus 270666 r.s 22 m.s de p.ta por 4105 .. r.s de p.n con el Premio Corriente de 50 p.r 100 por el traspaso de las Casas horno, Almacenes y demas p.s pertenencias en el sitio de Sancthelmo para la fabrica del R.l Seminario —

Son 270666 r.s 22 m.s de p.ta

L.o de las posesiones en Sancthelmo a f.o 1
L.o de mayordomia a 82

5

S. Cados Dn Juan de Melo mayordomo y Diputtado dela Universsidad de Mareantes desta Ciudad delos mars que estan a cargo de Vmd tocantes ala Lundaz.n y ffabrica del Rl Seminario Sito en el Barrio de Santhelmo extramuros desta dha Ciudad = mande Vmd Pagar ala Sra Da Françisca Turubel y Vargas Viuda de Dn Pedro de Vargas Vezina desta Ciudad tuttora y Curadora dela persona y Vienes de Dn Joseph de Vargas menor su hijo y del dho su marido

204 00 Mrs. Treszientos pesos de a ocho Rs de platta que es la misma Cantidad en que esta ajustado el traspaso q en Virtud de lizenzia Judizial que se le conzedio como tal tuttora a de haver de Vn Almazen y Casa azesoria a el extramuros dsta Ciudad en el sitio de Santelmo que corre q la Vida del dho menor y de propiedad perttenezen al Rl fisco dela Santta ynquisiçion desta dha Ciudad a q se pagan en cada Vn año quinientos Rs y el qual dho Almazen y Casa se a ttomado en el dho traspaso para fabricar el dho Seminario y en los dhos treszienttos pesos libres de Alcavala y quatro Vnos q Cienta con el goce desde primero de Abrill proximo passado de que se a de otorgar Scriptura Con la qual y este Libramto se rezevira en quenta a Vmd la dha Cantidad en la que deve dela tesoreria del dho Seminario fho en Sevilla en nuebe de mayo de mill y seis[cientos] y ochentta y dos años

Xpttoval de Aguila

Juan Pz [illegible]

A Da Françisca Turubel de Vargas 204 00 mrs el traspaso de Vn Almazen y Casa en Sant Helmo

9 de Mayo de 1682

A Dª Francisca Zuazo el y Bargas 2400 rs de pta
por el traspaso de un Almacen y casa accesoria en
el sitio de Santelmo para la fabrica del
Seminario

Son 2400 Rs de pta

Aprda

de las posesiones del semin.º a 2.
de mayo de 83.

2400
12
3000

Lu

El Capⁿ Dⁿ Juan de Mello mayordomo Diputado de la Universidad de Mareantes desta Ciudad de los maravedis que estan a cargo de Vmd. tocantes a la fundaz.on y fabrica del Rᵗ Colegio Seminario Sitta en el Barrio de Sancto Elmo extramuros = Mande Vmd pagar a Juan Calderon Vezino desta dicha Ciudad en el dho Barrio de Sᵗ Telmo

— 0266 Rˢ 23 mˢ pᵗᵃ

quattrocientos Rˢ de Vellon q hazen doscientos y sesenta y seis Rˢ y veinte y dos mˢ platta con el premio corriente de cinquentta por ciento que los debe de hauer por unos Vallados que tenia hechos en una haza de tierras de cinco aranzadas en el dho Barrio que esta como se ba aal desde la puerta de Xerez que es la que esta mas inmediata al Rio la qual el susodho hizo traspaso en favor de la Universidad de Mareantes para la fabrica del dho Rᵗ Seminario para q la gozare por los dias de la vida del dho Juan Calderon desde Primero de novembre del año passado de 1681 con obligaz.on de pagar al Rᵗ fisco de la S.ta Ynq.on desta Ciudad doscientos y cinquenta Rˢ cada año por dichas cinco aranzadas de tierra como consta de la escriptura de traspaso que se otorgo ante Fran.co Fernandez Camino escriu.o pu.co de Sevilla en ocho de 28 del dho mes de nobiembre donde de[c]laro hauer Rez.do los dhos quatrocientos Rˢ en cuia virtud y deste libram.to de le recibiran a Vmd en q.ta en la que diere del dho Rᵗ Semin.o Sevilla y otu[bre] de 1682 ══

Juan Perez Cac[eres]

A Juan Calderon 266 Rˢ 23 mˢ pᵗᵃ q̃ 400 Rˢ Vⁿ q̃ unos Vallados de una haza de tierras que traspaso

11 de Octubre de 1682

A Juan Calderon 266 reales 23 maravedís de plata
que son 400 reales de vellón con el premio de 50 por ciento por
el valor de unos balaustres que tenía hechos
en una plaza de tierra en el sitio de San Telmo
que traspasó al dicho Real Seminario.

Son 266 reales 23 maravedís de plata

Remay a ... 94
Libro de las ... en san Telmo ... 3

Al S.or Capittan D.n Juan de Melo mayordomo diputado dela Universidad de Almazenarios desta Ciudad se an de hacer buenos settecientos treintta y tres R.s y doce mrs plata por Un mill y cien R.s de vellon con el premio corriente de cinquenta por ciento que pago a D.a Ysauel Ximenez vezina desta ciudad muger de Gabriel de Mena ausentte en Yndias por el traspaso de dos Almazenes y un cobertizo en el sitio de S. Telmo extramuros en frentte del Rio que ocupaua y tenia el d.ho Gabriel de Mena por los dias de su vida y por otras dos vidas reservadas del R.l Colegio dela yndustria desta Ciudad cuyo traspaso hizo la susodicha en nombre y en virtud de poder del d.ho su marido y de lizencia y abilitaz.on dela Justicia desta Ciudad paraque el Real Seminario gozase de d.hos dos Almazenes y cobertizo desde primero de nobiembre del año pasado de 1681 durantte las d.has tres vidas y con obligazion de pagar al d.ho R.l Colegio nuebe mill mrs de rentta cada año como consta dela escritura del d.ho traspaso que paso antte el d.ho Juan Fernandez Cano escriuano pu.co en ocho de nobiembre del d.ho año donde la d.ha D.a Ysauel Ximenez confiesa hauer rezeuido los d.hos ciento ducados en cuia virtud y deste despacho sele rezeuiran al d.ho S.r Cap.n D.n Ju.o de Melo en quentta en la que diere de la mayordomia del d.ho R.l Seminario f.ho en Seuilla en 14 de octubre de 1682

Juan Perez Caro

A D.a Ysauel Ximenez 733 R.s 12 mrs de plata por 1100 R.s de vellon por el traspaso de dos Almazenes y un cobertizo ——

11 de octu.e de 1682

Al Sa.r Jaime Ximenez 233 ll. 12 mrs. Por 100 ll. en Concel. gremio de Saq. 100 q. el traspas de da. Almacenes q. Uniober...

Son 233 ll. 12 mrs.

Alva

L. de mayordomia a 94
L. de las poses.nes de Santelmo a 3

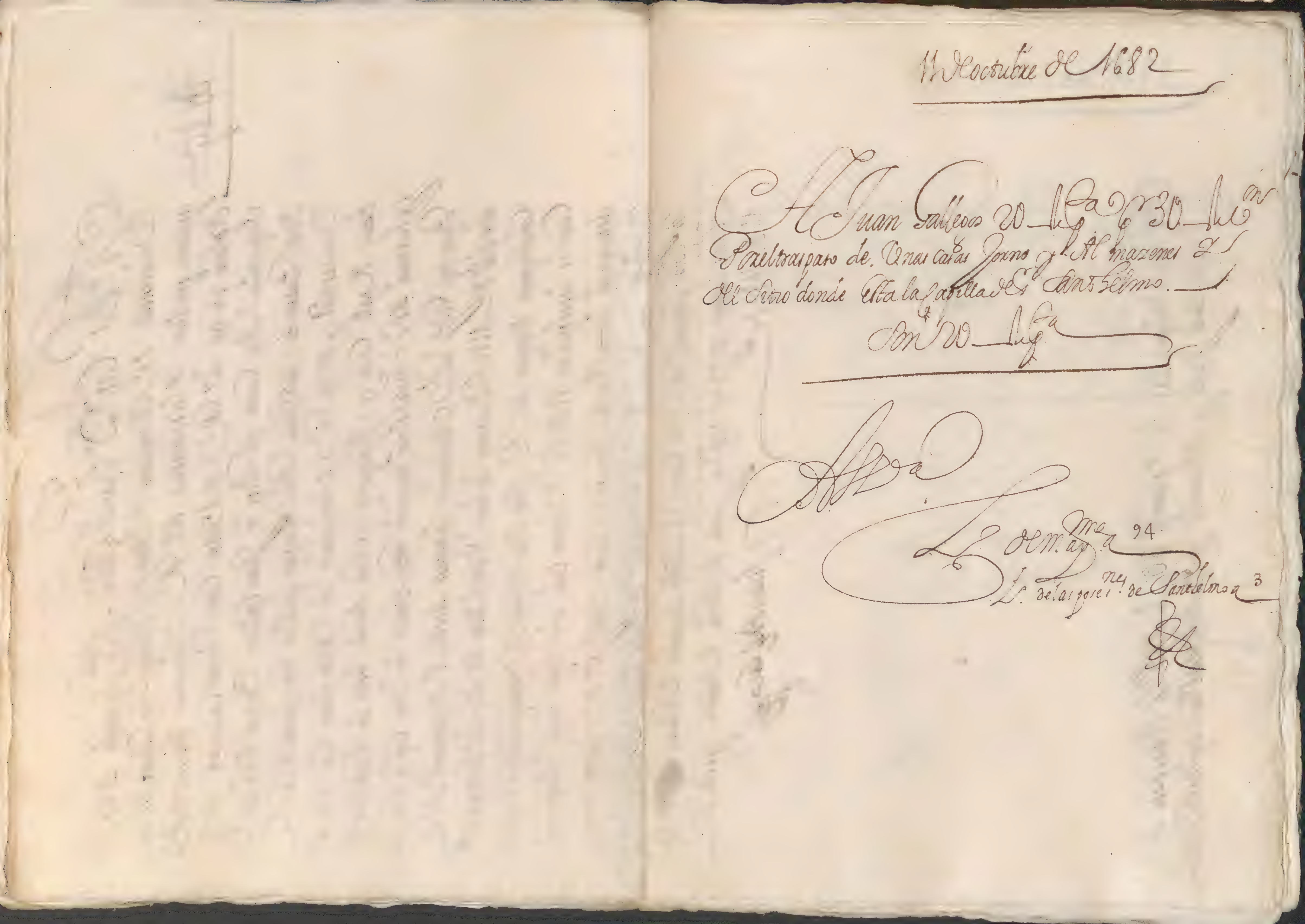
6

A el S. Cap. D.n Juan de Melo May.mo diputado de la Universidad de Mareantes se le an de rezevir en Datta en la quenta que diere de la Thesoreria del R.l Seminario dos mill R.s de plata por tres mill R.s de Vellon con el Premio corriente de Cinquenta Por ciento que Pagó à Juan Gallegos vezino desta ciu.d en el Barrio de San Thelmo Por el trapaso que hizo en fauor de la dha Universidad y del dho R.l Seminario de unas casas con su horno de pan cocer y Almacenes y sitio donde esta la Capilla y hermita de S.r San Thelmo que todo esta unido lo uno con lo otro Para que el dho R.l Seminario lo gocase desde 1.o de nobiem.e del año pas.do de 1681. Durante los dias de la Vida del dho Ju.o Gallegos con obligacion de pagar al R.l Fisco de la Santta Ynquisicion desta Ciudad cuia es la propiedad 1084 R.s de Renta cada año de que otorgo Escriptura de trapaso ante Francisco Fernandez Cano Escriu.o pu.co de Sevilla en 21 del dho mes de nobiem.e donde el dho Gallegos declara hauer rezevido los dhos tres mill R.s en cuia virtud deste despacho se le an de hazer buenos al dho Cap.n D.n Juan de Melo. Sevilla 30 octubre de 1682.

Juan Pérez [illegible]

20 ̶ mil P.a

A Juan Gallegos 20 de plata p.a 30 de Vellon p. el trapaso de unas casas horno y Almacenes y del sitio donde esta la capilla de S.n Telmo



11 de octubre de 1682

A Juan Gallegos 20 [illegible] de 30 [illegible]
por el traspaso de unas casas horno y almazenes de
el sitio donde esta la capilla de San Telmo.

Son 20 [illegible]

[illegible]

Lorenzo de Maya 94

[illegible] de las [illegible] de Santelmo a 3

D

El Capitan D. Luis de Melo diaz mo deputtado de la Universidad de Mareantes de los Maquedes que paran en poder de Vm tocantes al Rl Seminario Mande Vmd pagar a Cepriano Cexui Vez de esta Ciudad diez y seis mill Rs de Vn que importan en platta con el

1.0666 Rs pta 23 — premio de 50 p. 100 Diez mill seiscientos y sesenta y seis Rs y veintte y tres mrs de los mismos en que con el susodho se a ajustado el traspaso que hace en fauor de la dha Universidad del Rl Seminario de una attarazana y otras piezas en el sitio de S. Telmo extramuros que toca por tiempo de dos vidas para que el dho Seminario goze de todo ello desde primero de henero del año que viene de mill seiscientos y ochenta y tres con obligazion de pagar al Resceptor de la Sta Yglesia de esta Ciudad settecientos Rs de vellon en cada un año de que a otorgado escriptura del dho traspaso en cuia virtud y deste despacho se le rezeuira a Vmd en quenta la dha cantd en que quedare de los efectos del dho Rl Seminario. Fho en Sevilla en 24 de Dize de 1682 as.

Juan Perez Caro

Fo Cepriano Cexui 1.0666 Rs 23 mrs de pta por 160 de vellon por el traspaso de una attarazana y otras piezas en S. Telmo

U de Diz.e de 1682

A Cypriam Cerni 10666 R.s 23 m.rs de pla. 1160 —
vellon por el traspaso de una atarazana de 2 o tres
piezas en el Sitio de S.t Elmo ———

Son 10666 R.s 23 m.rs de pla.

[signature]

En 8 de May.o 1698

L. de las posesiones de Santhelmo a 4 —

[rubric]

Recivi del S.r M.e Juan de Mello, Thes.o de la
Univers.d de los Marcantes seis cientos y diez y seis
R.s Vellon que me ha pagado por el arrenda
miento temporall desde 21 Mayo hasta fin
Abril deste año 1682 del Ynatarazana que le
arrende en Chancelmo, a razon de ocho Ducados
cada mes que es la que le hize el traspaso
Feb.o 1683 Cipriano Zer...

Son 616 R.s v.on

Mas Los S.res de la Univers.d han de recibir en quenta al
Don Juan de Mello Ducientos Reales Vellon que
son por quenta de lo pagado de las alcabalas a quatro por
ciento por convenio que hicimos ... ...
del traspaso de la tarazana que le traspase en Chancelmo
Ante Fernando Casuosi ... Francisco ...

795 R.s

Apposel depositario ... Aeca ... D. Juan de Mello ... mayordomo
de la ... seis mil ... reales ochocientos y dies y seis reales de
vellon que ymportan las dos cartas de pago que ... se hace
este ... por ... de ... de Seisien
tos y ... que ...
... que ... del ... de la ...
del ... que ... del seminario de las dos ...
... y cuatro ...
... 1683

8 de ... de 1683. +

Asiento servicio de a ... de las ... a ...
... de ... — — . 816 reales

272
544

616	200
205 — 11	66 — 22
410 — 23	133 — 12
133 — 11	
544	

... de ... — 616 reales
... en ... — 200 reales
816 reales

... 544 reales

... a 120.
... a 211.
... en ... a 4

nº – 10

Arrendam.to de casa

Son 666 r.s

N.º 8.

Corregida

Señor Dn. Juan de Ulloa mayordomo deputado de la Universidad de los Mareantes desta Ciudad de los Mares que estan a Cargo de Vmd. tocantes a la fundazion y fabrica del Real Seminario Sita en el Barrio de San Telmo extramuros = mande Vmd. Pagar a Dn. Juan Martinez del Castillo Vezino desta Ciudad Un mill Reales de vellon, digo ellos, Seiscientos y Sesenta y Seis Reales y Veintte y dos maravedis platta con el Premio Corriente de Cinquentta por Ciento que son Por la Rentta de Un año adelantado que a Comenzado a correr desde Primero de nobiembre del año pasado de 1681 de la Casa en el dicho Barrio de Santelmo que linda y huella sobre los Almazenes que saben de Provehedurìa que el dicho Dn. Juan quien la a Rendido Para la abitazion de los ministros del dicho Real Seminario en Prezio de Un mill Reales Cada año por tiempo de quattro años desde el dicho dia referido Primero de Nobiembre Por escriptura ante Francisco Fernandez Cano Scrivano publico de Sevilla en 16 de octubre del dicho año de 1681 en la qual dara Carta de pago de los dichos Un mill Reales del año adelantado en Cuia Virtud y deste Libramiento se le Rezeviran a Vmd. en quentta en la que diere del dicho Seminario.

Fecho en Sevilla en 11 de octubre de 1682 años =

— 0666 Reales 22 maravedis

[firma ilegible]

A Dn. Juan Martinez del Castillo 666 Reales 22 maravedis platta por los 1000 Reales de vellon del año adelantado de la Casa que a Rendido en San Telmo

11 de Octu^e de 1682

A D^n Ju^o Marzanez del Castillo
666 R^s mr^s plata p^r 40 ducados r^n p^r la renta
de Un año de 1^o de Noviembre de 1681 de la
Casa en S^n Selmo quedo en caxa del Seminario
p^r 4 años de p^r ello p^r dia
Son 666 R^s mr^s

Tomose razon a 94
de las propie^s en sant helmo a 25

nº 11

Aragon

Tom. 30.82 L. 4 ga

N.º 9.

3082
1541
4623

El Exmo. D. Luis de Melo mayordomo diputado de la Universidad de Mareantes desta Ciudad de los navegantes que estan a cargo de Vmd. Los antes a la fundazion y fabrica del Real Seminario sita en el barrio de San Thelmo extramuros = mande Vmd. pagar a D. Domingo lopez Reseptor del tribunal del Santto officio de la ynquisicion desta Ciudad nobecientos y

932 Rs.

treintta y nuebe Rs. de platta por Un mill quattrocientos y ocho Rs. y medio de Vellon con el premio Corriente de cinquenta por ciento por la manima cantidad que se deuen pagar a el dicho tribunal del Santo officio de la renta y corrido de ocho meses desde primero de nobiembre de seiscientos y ochenta y un año hasta fin de Junio proximo pasado deste presente año de las posesiones vitalizias que posee el dicho Real Seminario en el dicho sitio de San Thelmo por traspasos hechos por Juan Gallegos y Gabriel de Mena cuya propriedad perttenece a el dicho tribunal y son los 1023½ dellos que los dichos ocho meses de las posesiones que traspaso Juan Gallegos de que se pagan en cada un año Un mill ochocientos y quarenta y ocho Rs. = Y los 176 Rs. ½ restantes son por las que traspaso Gabriel de Mena de que se pagan en cada un año 264 Rs. y 24 mrs. que con este libramiento y rezibo del dicho reseptor sera bien pagada la dicha cantidad y se le resciuira a Vmd. en quenta en la que diere de la thesoreria del dicho Real Seminario fecho en Sevilla en quince de Julio de mill y seiscientos y ochenta y dos años ===

Xptoval de Aguila

Juan Perez Caro

Al tribunal del Santo officio de la ynquisicion desta Ciudad 939 Rs. de platta por 1040.8 Rs. de Vellon que los corrido de 8 meses fin de Junio de 1682 de las posesiones en Sant Thelmo que traspasaron Juan Gallegos y Gabriel de Mena

Pago la Universidad de Mareantes desta Ziu. por mano del s. D. Ant. de Melo su thesorero Un mill quatrozientos y ocho Reales ymd. de v.on que devia al s.to off.o de la Inq.on por lo corrido de ocho meses desde prim.o de Nov.e de mil s.os y sesenta y uno hasta fin de Junio deste presente año de mill seis.os y sesenta y dos en esta manera los 1232 R.s de ellos por el traspaso de las posesiones que a dha Universidad hizo Juan gallegos en el sitio de santelmo de que se pagan en cada un año 1848 R.s y los 176 R.s ymd. restantes por el que hizo gabriel de mena de las posesiones que asimismo tenia en dho sitio de santelmo q. corre desde el mismo dia prim.o de Nov.e del dho año pasado y cumplio en fin de dho mes de Junio deste dho presente año de que pagava en cada uno 264 R.s 24 mrs que ambas partidas hazen los dhos Un mill quatroz.s y ocho R.s ymd. vellon los quales cobro como Recep.r general de dho santo. off.o cuias son las propiedades de dhas posesiones. Sevilla quinze de Jullio de mill seis.os y sesenta y dos años

Son 1408 R.s 1/2 v.on

Domingo lopez

Ad.or

Recibo de Domingo lopez
Receptor del Santo Tribunal
de 1040 rs. vn. y ½ por la mesma
Cuenta de la fin del año de 682
de las posesiones que tienen en
San Telmo ——— 939 rs. de plata

15 de Julio de 1682 —

Son 939 rs. de p.ta

Asiento

L.o de las posesiones de S. Telmo a 31
L.o de mayordomia a 82
toca a las posesiones que traspasaron los Sres. Gallegos
D. Gabriel de Mena

Pago la Vniversidad, de los Mercantes desta Ziud. por mano del S. Don Ju. de Melo, su tessº. tres mill Duzientos y quinze Reales y Veinte i ocho mrs von. que devia Al santo offizio desta Ynqq. por Las Posessiones de Santelmo y por las Personas que en el se siruan las quales y de las partidas que se componen y sale que ho se pagan son como se siguen —

— Por Fran.co Calderon quien hizo traspaso a la Vniversidad de Cinco Aranzadas de tierras calvas Duzientos y Cinquenta Rs. von. por la Rta. de vn Año que cumplio p. Sant.º de Julio de seizientos y ocenta y dos — — 0250 Rs.

— Por Juan gallegos que hizo traspaso del Horno y sus viviendas, Ro... uezientos y Veinte i quatro Reales por el medio Año que cumplio en fin de Diziembre del te presen.te de seiz.tos Y ocenta i dos, porque pagaua en cada vn Año vn mill ochozientos y quar.ta y ocho Rs. — — 0924 Rs.

— Por Gabriel de Llerena Ciento treinta y dos Reales ym.s por el medio Año que cumplio en fin de Diz.e del te presen.te de mill seis.os y ocenta y dos por el traspaso que hizo de los dos Almazenes y tinador de que pagaua cada Año Duzientos y sesenta y Cinco Rs. — — 0132 Rs.

— Por D. Alx.e Conecs que hizo traspaso de todas las posesiones que tenia en Santelmo de que pagaua cada año 2030 Rs. Vn mill y quinientos y tr.ta y quatro Reales por los dos terzios cumplidos fin de Agosto y fin de diz.e del te presen.te Año de seis.os y ocenta y dos — 1534 Rs.

— Los trezientos y setenta y cinco Rs. restantes por D. Pedro de Bargas de que hizo traspaso Nicolas gurubel de la casilla en que bevia y almazen de que pagaua cada Año 500 Rs. y son por los nueve Meses desde primero de Abrill hasta fin deste presente mes de Diziem.e de mill seis.os y ocenta y dos — — 0375 Rs.

— que las dhas Cinco Partidas hazen los dhos tres mill Duzientos y quinze Rs. y 28 mrs von. los quales he rezivido de dha Vniversidad y por dha mano — 3215 Rs. 28

Como dicho es, y como Rezeptor que soi de dho Santo offizio cuias son las Propiedades de las posesiones Referidas en el sitio de Santelmo, lo firme en Sevilla a treinta y vno de Diziembre de mill seis.os y ocenta y dos Años

Domingo Lopez

Acor. ...

El S.r Cap.n D.n Luis de Sotelo Mayordomo de la Universidad
de Mareantes mandara se entreguen al tribunal del S.to off.o
de la Ynq.on desta Ciudad y en su nombre a Domingo Lopez como su
Receptor los tres mill docientos y quinze R.s y diez y ocho m.s de vellon
que se mencionan en el rezivo de la otra foja. de ellos dos mill

2143 R.s 24 m.s plata

ciento y quarenta y tres R.s y veinte y quatro m.s plata a
que los montan con el premio corriente de cinq.ta por ciento y es
la misma cantidad que se deve pagar a la d.ha S.ta Ynq.on por
la venta de las posesiones en el Barrio de S.n Telmo que se declaran
en el d.ho rezivo con el qual y este libram.to se le rezivira en
quenta a d.ho S.r D.n Juan de Sotelo en la que diere de los
efectos del R.l Seminario [illegible] en Sevilla en 31 de Marzo
de 1682

Juan Perez [illegible]

31. de dic.e de 1682.

R.bi del S.r Domingo Liros
Receptor de la ynquisicion de Burriel [illegible]
V.n [illegible] 28 m. por la anua cumplida
[illegible] de 682 de las
posesiones que tenemos en S.n Thelmo

Son 3143 L 24 m.s

3215 – 18
1071 – 78
2143 – 24

[illegible signature]

L.o de may a 99

L.o de las posesiones en S.n Thelmo a 31

n.º - 12

Salamanca

Fontobuena

N.º 10

10114
5057
15.171

En 24 de Julio de 1782

A Dn Joseph Ballesteros asentante de los negocios del Rl Seminario 100 Rs Vn a quenta de su salario

Son 100 Rs Vn

Alfz

L. Rmª de mas. a 89

L. de salarios a 115

A Dn Joseph Vallexteros asentte 100 Rs Pta a quenta de
su Salario ——

a Don Joseph Ballester y [illegible]

600 [illegible]

23 de Marzo de 82

En 24 de Julio de 682

Reçiui del S.r Cap.n D.n Ju.o de Melo Mayordomo
depurado la [illegible] veinte [illegible] de Mco [illegible] 22
Rs. [illegible] por [illegible] clean [illegible] [illegible] 22
[illegible] 1681 [illegible] Balleste[illegible]

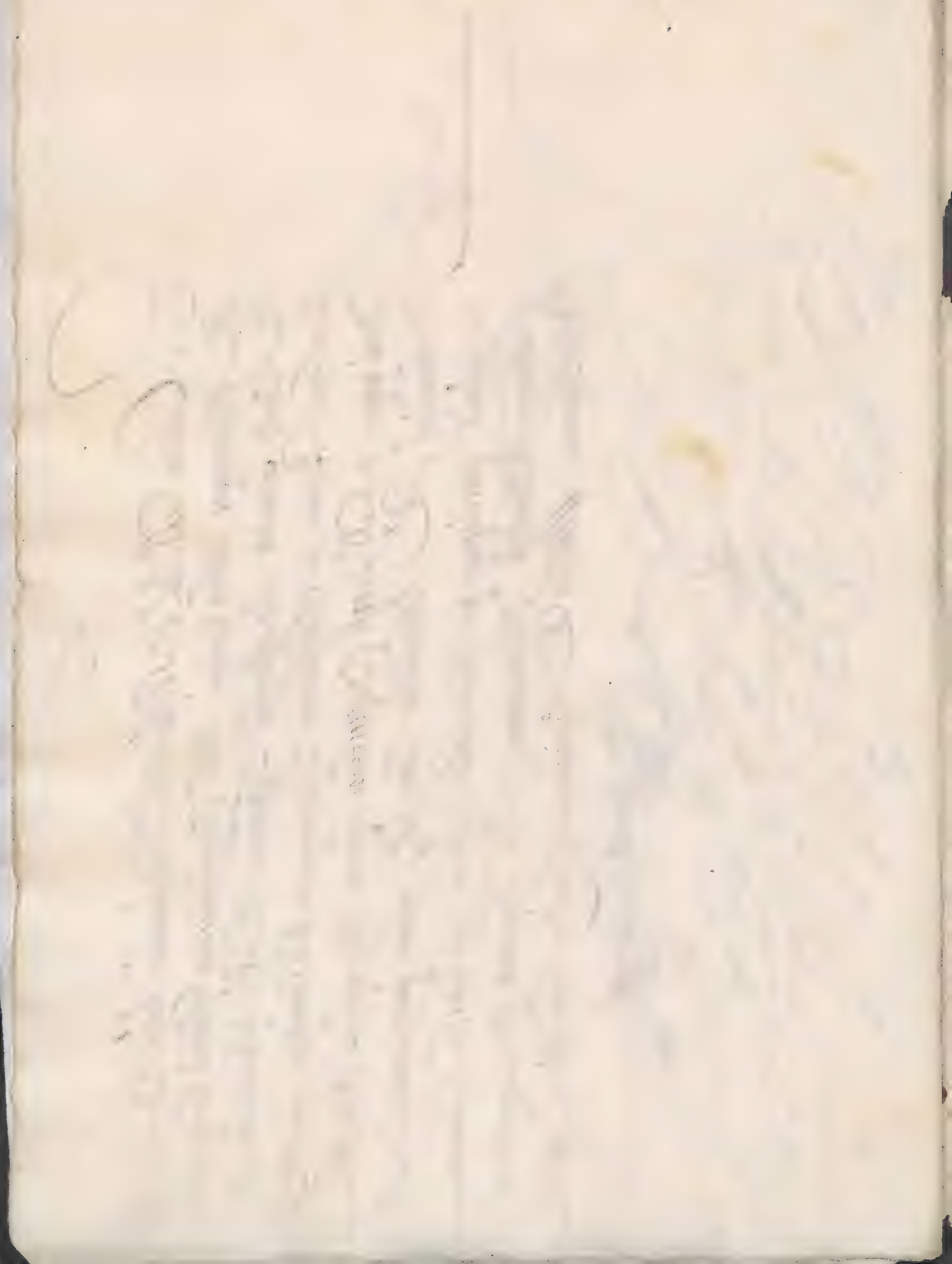
Son [illegible]

EL S.or Capitan D.n Ju.o de Mello Mayordomo Diputtado de la Universidad
de Mareantes desta Ciudad. de los maravedis que estan a cargo
de Vmd tocantes a la fundaz.on y fabrica del R.l Seminario
desta Ciudad Barrio de San Telmo extramuros desta Ciudad = mande
Vmd pagar a D.n Joseph Ballesteros agente de los negocios de la dha

100 R.s pta

Universidad y R.l Seminario Cien R.s de platta por quenta de el
salario que se le paga por razon de esta agenzia que con esta libranza
y recivo del susodho se le pasaran a Vmd en quenta en la que diere
de la thesoreria de dho R.l Seminario Sevilla y Julio 24 de 1682 a

Juan [illegible]



Recibí ... 112 ... de mis salarios ... de la ciudad
... [illegible] ... de Vellón ...
... [illegible] ... cumplidos ... 112 ... hasta ...
Para ... dicho ... [illegible] ... ciento ... hasta ...
... [illegible] ... cada dia ...
... dicho ... [illegible] ...
Cantidad ... [illegible] ... 3 de 1683 ...
Don ... [illegible]
... Alcarrama

Son 276 [illegible]

Año de 1683 ... del salario de Alonso de miranda.

276
92
184

Son 184 r[eale]s

Mig[uel] ... de may[o] ... lo del salario a 60

El Cap.n D.n Juan de Melo May.mo Diputado de
la Universidad de Mareantes desta Ciudad de los Maravedis
que estan a cargo de V.md tocantes a la fundaz.on y fabrica
de el R.l Seminario Sitto en el barrio de San Telmo Extramuros
== Mande V.md tomar Satisfacion de haverme pagado
10311 R.s 4 m.s de p.ta — de Diez mill settecientos y onze reales y quattro mrs de p.ta Vatta
por diez mill quinientos y Sesenta y seis R.s y Veinte y dos
maravedis Vellon reduzidos con el Premio corriente de cin
quenta por ciento que V.md a de haver p.r su salario de
May.mo Thesorero de d.ho R.l Seminario de Cattorze meses
que comenzaron a Correr desde Prim.o de novembre de el pasado
de seiscientos y ochenta y uno (que es desde quando Corre el d.ho
Salario) y se cumplieron en fin de Diz.re de seiscientos y
ochenta y dos a razon de duzientos ducados de V.on en cada
un año que es lo que señala por la R.l Cedula de su Mag.d
= que con este libram.to y rezivo de V.md en que se de p.r Satisf.ho
de d.ha Cantidad se le rezevira y pasara en quenta en la
que diere de la Thesoreria de d.ho Seminario. F.ho en Sevilla en
treinta y uno de Diziembre del d.ho año de mill y seis
ochenta y dos ==

[signatures]

A el S. Cap.n D.n Luis de Melo 10311 R.s 4 m.s de p.ta — 10566 R.s 22
m.s de V.on por su salario de May.no Thes.o del Seminario de 14 meses hasta
fin de Diz.re de 1682.

Recevi de mi mismo los Onmill Settezientos y onze Rs y quatro mrs q̃ hacen y se mencionan en el Libramentto Retro escripto por el salario de S. Mag.e y Ser. de el Rl Seminario de Cattorze Meses hasta fin de Dize de mill y seis oychentta y dos Sevilla 31 de Dize de 1682

[illegible]

Son 10711 Rs 4 mrs de Pta

31 de Dize de 1682.

Al Caxo Dn [illegible] de Melo 10711 Rs 4 mrs de Pta de 205661 Rs 22 mrs de Vn Cancelaremo corriente a 150 % por salario de Mayordomo y Tesorero del Rl Seminario de 14 Meses fin de Dize de 1682

Son 10711 Rs 4 mrs de Pta

[illegible]

Mayor a 99
Lo de Salarios a 4

Es[crivan]o D[o]n Juan de Albelo Mayordomo diputado dela
Universidad de Mareantes desta Ciudad de los Mayordomos que
estan a Cargo de V[uestra] m[erce]d. tocantes a la fundaz[io]n y fabrica del
R[ea]l Seminario sitto enel Barrio de San Telmo Extramuros
Mande V[uestra] m[erce]d pagar a mi el Cap[ita]n D[o]n X[ristov]al de Aguilar
Diputado mayordomo del d[ic]ho R[ea]l Seminario Un mill setecientos y

10711 R[eale]s 4 m[a]r[avedie]s de p[lat]a

once R[eale]s y quattro mar[avedie]s de p[lat]a por dos mill quinientos y sesenta y seis R[eale]s
y veinte y dos mar[avedie]s de V[ell]on reducidos Conel premio Corriente de Cinquenta
por Ciento que e de hauer por mi salario de tal diputado en Catorze
meses que Comenzaron a correr des de p[rimer]o de nobiembre de la pasada
de seiscientos y ochenta y Uno (que es desde quando Corre el d[ic]ho salario)
y se Cumplieron en fin de Diz[iembr]e deste presente de seiscientos y ochenta
y dos a razon de duzientos ducados de V[ell]on Cada año que es lo que se señala
por la R[ea]l Cedula de su Mag[esta]d a cada Uno de los dos diputados
de d[ic]ha Universidad p[ar]a la asistencia al d[ic]ho Seminario = y
aunque eran que p[o]r la d[ic]ha R[ea]l Cedula se señalan asimismo trescientos
ducados de salario racion y aposento al Mayordomo Proveedor del y Cien
ducados aposento y racion a su ayudante: es asi que hasta aora no se an
hecho nombramientos de d[ic]hos officios por escusar este mayor gasto al Seminario
hasta que estando mas adelantada su fabrica y fundaz[io]n se tenga p[o]r conveniente nom-
brarlos por Cuia Causa yo el d[ic]ho D[o]n X[ristov]al de Aguilar e corrido hasta aora
Con ambos officios de diputtado y Mayordomo interviniendo en todo lo que se a
comprado y distribuido solo Conel salario de los duzientos ducados
referidos = y Con las Cantidades deste Libram[ien]to se le rezevira a V[uestra] m[erce]d
en quenta en virtud del y de Rezivo en la que diere de la
thesoreria del d[ic]ho Seminario f[ec]ho en Sevilla en 31 de Diz[iembr]e
de 1682 a[ño]s — Xptoual de Aguilar

Al Cap[ita]n D[o]n X[ristov]al de Aguilar 10711 R[eale]s 4 m[a]r[avedie]s de p[lat]a q[ue] son 2566 R[eale]s 22 m[a]r[avedie]s de V[ell]on por
su salario de diputtado Mayordomo de 14 meses fin de Diz[iembr]e de 1682

Rm.í del S.r Cap.n D. Luis de Mel[illegible]
Mayor Thesorero del R.l Seminario los Un mill Settecientos y
onze R.s de Quatro mrs de plata que se mencionan en el Libram.to
retroescripto q. es mi salario de Diputado mayor del. de Catorce
meses hasta fin de Diz.e deste año de la fha Sev.a 2 de Diziembre de
31 de 1682

Son 1U711 R.s 4 mrs de plata

---

31 de Diz.e de 1682

Al Cap.n D. Luis de Aguilar 1U711 R.s
y 4 mrs de plata que pag.o de 20566 R.s 4 mrs de C.on Con el Prem.o
de 5 % 100 de su salario de Diputado mayor del
Seminario de 14 meses hasta fin de Diz.e de 1682

Son 1U711 R.s 4 mrs de plata

Fo. en Mayor a 99
Lo de Salarios a 15

El Cap. D. Juan de Atheo, May.mo diputado de la Universidad de Mareantes desta Ciudad de los mar. que estan a Cargo de V.md. Ivcarttes a la fundaz.n y fabrica del R.l Seminario Citta en el Barrio de Sant Helmo extramuros

= Mande V.md pagar a mi D.n Ju.o perez Caro Diputtado Contador del d.ho R.l Seminario Un mill settecientos y onze R.s y quatro mrs. la cuarta q. dos mill quinientos y sesentta y seis R.s y veintte y dos maravedis vellon reducidos con el premio corriente de cinquenta p. ciento que e de hauer por mi salario de tal diputtado Contador de cattorze meses que comenzaron a correr desde primero de Noviembre del año pasado de seiscientos y ochentta y uno que es desde quando corre el d.ho salario y se cumplieron en fin de Diziembre deste presente de seiscientos y ochentta y dos a razon de doscientos ducados de vellon cada año que es lo que se señala por la R.l Cedula de S. Mag.d a cada uno de los dos diputtados de la Universidad p.a la asistencia de d.ho Seminario = porque aunque es asi que por la d.ha R.l Cedula se señalan asimismo trecientos ducados cada año a la persona q. exerciere el oficio de Contador del es an que hasta aora no se a hecho nombram.to de d.ho oficio de Contador por escusar este mayor gasto hasta que estando mas adelantada la d.ha fundaz.n del d.ho Seminario se tenga por conveniente nombrarlo q. cuia causa yo el d.ho D.n Ju.o perez Caro e corrido en los d.hos cattorze meses con ambos oficios de diputtado y Cont.r solo con el salario de los ducientos duc.s y fecho de la Cant.d deste Libram.to se le rezeuira a V.md en quenta con ca. de V.ra y de Rezivo en la que diere de la tesor.a de d.ho Seminario. Fha en Sevill.a en 31 de Diziembre de 1682.

1.711 R.s 4 mrs. la q.ta

D.n Juan perez Caro

Xptoval de Aguila

A D.n Ju.o perez Caro 1.711 R.s 4 mrs de p.ta q. 2.566 R.s 22 mrs. V.on q. su salario de diputtado Cont.r de 14 meses q. fin de Dizi.e de 1682 — —

Rr.ui Del S.r Cap.n D.n Fran.co de Melo May.mo del Ex.mo
Hosp.l Seminario los Diezmill Setecientos y onze R.s
y quatro mrs de platta que se menciona en el Libram.to Retro escripto
por mi Salario de Diputado Cont.r del. de Catorce meses hasta
fin de Diz.e deste año de la f.ha Sevilla y Diz.e 31 de 1682

Son 10311 r 4 mrs Plata

[illegible signature]

31 de Diz.e de 1682

C.ta D.n Alfonso Garo 10311 r 4 mrs plata
q. 10566 r 22 mrs a 6 ton Conforme al [illegible]
por Salario de Diputado Cont.r de 14 meses hasta
fin de Diz.e de 1682.

Son 10311 r 4 mrs plata

[illegible signature]

99 —
mrs. de May.r
de Salario 031

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de la [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible] el [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] y [illegible] [illegible] lo [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]   [illegible]

Rezeui del s.r Capitan D. Ju.o de Melo Mayordomo Diputado de la Univ.d de Mancomunes quatro mil settecientos y quarenta R.s que se me deben por mi salario y racion que comenco a correr desde dos de Nov.e del año de mil y seis.s y ochenta y uno hasta fin de Dic.e de [illegible] mil y seis.s y ochenta y dos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de doze R.s de Vellon cada dia [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] R.s en [illegible] En treinta y uno de Dic.e de mil y seis.s y ochenta y dos años.

Son 4U740 R.s de Vellon

D. Ju.o [illegible] Valderrama

31 de Dic.e de 1682

A D. Ju.o de Miranda Balderrama May.mo sobre ranura del Comun 3016 R.s por 4014 R.s de su salario y racion desde 2 de Nov.e de 1681 hasta fin de Dic.e de 1682 a raz.n de 12 R. cada dia

Son 3016 R.s

[illegible]

Tome razon [illegible] 99

Libro de Salarios a 60

Digo yo Antonio de Rivero que recení del s.r Cap.n D.n Juan de Mello Mayordomo diputado de la vnid.d de Mareantes Mill dosientos y nobenta y siete R.s y m.o de vellon por la ocupasion que etenido desde doze de Jullio de Mill y seiscientos y ochenta y dos Años hasta treynta y vno de diz.e del dho año de Maestro de enseñar a todos los Muchachos que abido y asist.do en el seminario por la qual ocupaz.on mi an señalado los ss.es diputados siete Reales y medio cada dia de sueldo y racion que m.o a la dha. Cantt.d de que me doy por Contento y pagado y lo firme en sevilla en san telmo en 31. dias del mes de diz.e de 1682

Ant.o Rivero

Anse de Resevir y pasar en q.ta al s.or cap.n D. Juan de Mello Mayordomo diputado de la vnid.d de Mareantes Mill y dosientos y nobenta y siette R.s y m.o de vellon que pago a Antonio Rivero M.ro de escuela de los Niños del seminario por el tiempo que paresse por su resivo que son siento y setentta y tres dias a razon de siete R.s y medio cada dia de sueldo y razion que Con su resivo se le pasaran en q.ta en la que diere de los m.rs de su cargo de la Bolsa del seminario sev.a Hen.o 3 de 1683

R. Xptoval de Aguila

Juan Rodriguez

A 3 ochen de 1683.

Antº Ribero maestro de escuela de los mudados del seminario de su salario y Racion a 7 rs y mº cada dia de 173 dias hasta fin de diz de 682 —— 1297-8½

432-17

865 -

Son 865 rs y fa

Asda 6

Lo demas ma 99

Lº de Salarios a 100

+ Hylario Bustillo Zirujano

Mande Vmd al Capn. D. Juan de Mello Mayordomo
diputado de la admon de los Marcantes pagar a Hilario
Bustillo Maestro de Barbero, y Zirujano del semi
nario trescientos Rs. de Vellon por medio año que a
servido el tal oficio cumplido a fin de Dize. del año pa
sado de seiscientos y ochenta y dos a razon de seis ci
entos Rs. cada año que con su recivo se le pasarán
a Vmd en qta. en la que diere de los mrs de su cargo de la
Bolsa. del Seminario Sevilla Henero 3. de 1683=

Juan Ortiz de Zarate — Xptoval de Aguila

Digo yo Ylario Bastillo maestro de barbero [illegible]
que Reseví de el S.r [illegible] por mano de el mayordomo [illegible]
[illegible] seminario
[illegible] trescientos Reales de vellon por quenta
de [illegible] seiscientos Reales que goze de salario de barbero
de el dicho seminario [illegible] en [illegible]
[illegible] de dicho seminario [illegible]
[illegible] 20 de
[illegible] y por ser verdad lo firme [illegible] Ylario Bastillo
noviembre de 1682 años

Son 300 reales de vellon

Ylario Bastillo [illegible] 300 reales [illegible]
[illegible] 1682

[illegible] 1683

100

174

Rs 112 [illegible] de [illegible]

[illegible] Ansi mismo [illegible] y [illegible]

Pasa [illegible] [illegible] [illegible] dicho [illegible] para [illegible]

[illegible] tomo [illegible] de [illegible] cada dia [illegible]

Cantidad [illegible] 184 [illegible]

Con [illegible]

Año de 1635 en 7 de Nouº
del salario de don Juº de
miranda.

276
92
184

Son 184 Rs

[illegible]

mi [illegible] de may. [illegible] salario a 60

+

Mande vm.d al Cap.n D. Juan de Mello Mayordomo diputado de la cofradia de Mareantes pague al Cap.n D. Juan de Miranda Balcarrama dozientos y setenta y seis R.s de vellon por su salario de Mayordomo del seminario desde 1. de Abril hasta 23 del dho mes a rrazon de 12 R.s cada dia que con su rrecivo se le pasaran a vm. en q.ta en la quenta delos mrs de su cargo de la Bolsa del seminario S.n Seb.an y febr.o 1 de 1683 =

Xptoual de Aguila

23 de henº de 1683

A Dⁿ Lorenzo de Ballesteros a quenta de
Premiº 4U2 Rˢ y a q 1U8 Rˢ Vellon
Con el Premio Corriente de 50 p % 100 por su salario
de Una año y 10 dias a q.ⁿ de Octubre de 1682

Son 4U2 Rˢ Vº

Antonio Lorenzo de la Madrª 100
Lorenzo de Salamanca 1.4

A Dn Joseph de Vallesteros asentie. 412 lib.a 17 o 8 s. 6 d.
por su salario asta fin de Dize de 1682.

Rio de [illegible] Baucher
a que monta la Remunerazion de 708 [illegible]
que se faltaron a [illegible] dias hasta
[illegible] de [illegible]

708
236
472

+

Rezibi de el S.r Cap.n D. Ant.o de Melo mayor.mo

Diputado de la [illegible] de S. Man.l [illegible] treze y nuebe

y ocho p.s de a ocho de mi salario de Teniente de la

dha [illegible] de [illegible] y [illegible] y un dias contados

desde 15 de [illegible] de 1681 q. fui nombrado hasta

fin del corr.te a razon de [illegible] a la [illegible]

[illegible] de [illegible] de 1682

[illegible]

Son 38 p.s

155
52 1/2

157 1/2
550

[illegible]

En

El Cav.° D.n Gil de Alcedo Mayord.mo de la Universidad de Capellanes de los q. estan a cargo del Collegio y Seminario de S. Thelmo.... Colegio Seminario sita en el Barrio de S.n Thelmo extramuros mande V. md. pagar a D.n Joseph de Balleteros a quenta de los pleitos y negocios de dho Seminario quatrocientos y settentay dos R.s de platta o settecientos y ocho R.s de vellon con el premio corriente de cinquenta p. ciento q. los a de haver p. su salario del tal a quenta de un año y ciento y cinco dias desde diez y siette de Sep.e de mill y seiscientos y ochenta y uno q. fue nombrado hasta fin de ... Dize de 1682. a razon de cinquenta d.s de vellon cada año q. con esta libranza y recibo q. tiene dado de la cant.d se le rezeviran a V. md. en q.ta en la que diere a los efectos de dho Seminario. En Sevilla en 23 de hen.o de 1683

— 0472 R.s

[illegible signature]

Seminario

Primeras Quenta

hasta fin de Febrero

de 1683.

Mayordomo el Capitan Don Jusepe de melo

Papeles tocantes

al cargo de dichas quentas



Testimonios de las toneladas de los 5. navios sueltos que salieron para diferentes Puertos delas yndias.

Por octubre de 1682

Toca al cargo delas primeras quentas N.º 2

160296

aqui esta el vale de 400 p. de d. Joseph. deurtusaustegui por el Navio de d.ª Theresa de horozco que fue â caracas.

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

acuenta de los 260 p. del febre

Certificacion del S.r D. Joseph
de [illegible] Thesorero de [illegible] Juez
Oficial por su mag.d de la R.l casa de la Contratacion por donde
consta haverse pagado al Cap.an D. Ant.o de Melo
may.mo de la vna. ... de Marcantes. 580648 ...
En 9. de agosto de 1681. por quenta de los 260 p. que
Su mag.d por su R.l Zedula que se sirvio de librar
por vna vez en el feble de lo que se labra de particulares
en la casa de la moneda desta ciu.d para la fund.on
del Real semin.o

Son 580648 ...

Cargados en el L.o de mag.d Sm.a a 1.o
A 11 da. L.o de lo que se cobra de las Rentas
y efectos del semin.o a f.s 195

Es N.o 1.o del cargo de las primeras
quentas del cap.an D. Ant.o de melo.

Para despachos de oficio [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

Don Joseph de Lechazarreta, thesorero contador m[ayo]r
Juez official real por su Mag[esta]d desta Casa de la contrataçion de las
Indias. Certifico que por los libros desta contaduria pareçe que en [illegible] del
ocho de Agosto de seisçientos y ochenta y uno se libraron por los S[eño]res
Presidente y Juezes officiales desta R[ea]l Audiencia en los [illegible] de
bienes de difuntos y ausentes al Capitan Don Juan [illegible]
Mayordomo Diputado de la Universidad de la mareantes desta
58648 p[eso]s 1 r[eal] ciudad = Cinquenta y ocho mill seiscientos y quarenta y ocho pesos de a ocho reales
que deben [illegible] noveçientos y setenta y quatro mill [illegible]
[illegible] los diez y seis mill [illegible] della en [illegible]
y los quarenta y dos mill seisçientos y quarenta y ocho [illegible]
[illegible] por la misma Cantidad que en los d[ic]hos [illegible]
[illegible] Thesorero de la Casa de la moneda [illegible]
[illegible] por la mitad del [illegible]
[illegible] aplicado [illegible]
[illegible] para que sirvan en la [illegible]
[illegible] Por quanto para la d[ic]ha [illegible]
[illegible] librar en [illegible] pesos [illegible]
y de los d[ic]hos cinquenta y ocho mill seisçientos [illegible]
[illegible] Carta de pago el d[ic]ho Don [illegible]
del d[ic]ho mes de Agosto ante Diego [illegible] de Comunidad [illegible]
Casa, y para que así conste doy esta Certificaçion [illegible]
Don [illegible] de [illegible]
[illegible] ante [illegible]
[illegible] de mill y seisçientos [illegible]

Joseph Lechazarreta [rubric]

[rubric]

5. Navios Sueltos que salieron por el Mes de octubre de 1683.

Contribucion. 20437 p.

Los 20037 p. cargados a Vª Sª de mano.

Y los — 0400 p — que se an de cobrar de D. Joseph de Urtuastegui.

20437 p —

2037 p
16246
25
16296 p

R.^on^ de lo que ymporta lo que los dueños de los Navios que se refieran devieron pagar al R.^l^ Seminario por las toneladas de su Buque, conforme lo que se previene y manda en la Real cedula de su mag.^d^ de 17 de Junio de 1681. Los quales son en esta forma

Navios que salieron de estos Reynos para diferentes Puertos de las Indias con Licencias sueltas que se les concedio por Su mag.^d^ por el mes de octubre de 1682

Estos Navios dan de limosna al dicho Real Semin.^o^ 2 p.^s^ tonelada

		Toneladas	Lo que montan
1	Navio nombrado S.^n^ Ignacio y San Fran.^co^ Xavier = dueño el Cap.^n^ Francisco Guerra que fue de R.^o^ a Sancto domingo.	375 —	0750 p —
2	Navio nombrado San Ignacio de Loyola = dueño Antonio de Barranachea de R.^o^ a maracaybo.	113 1/8	0226 p 2
3	Navio nombrado el Sancto Christo de S.^n^ Aug.^n^ y n.^ra^ S.^ra^ de la concep.^on^ Maestre Joseph Aturaltigui que fue de R.^o^ a caracas.	539 —	0400 p —
		1027 1/8	1376 p. 2

[illegible]

S. Navios Sueltos que salieron por el Mes de octubre de 1683.

Contribucion: 20437 p.

Los 20037 p. cargados a 1.ª Lista de mayo.

Y los — 0400 p — que se an de cobrar de D. Joseph de Urtiaztegui.

20437 p —

2037 p
16240
25
16296 p

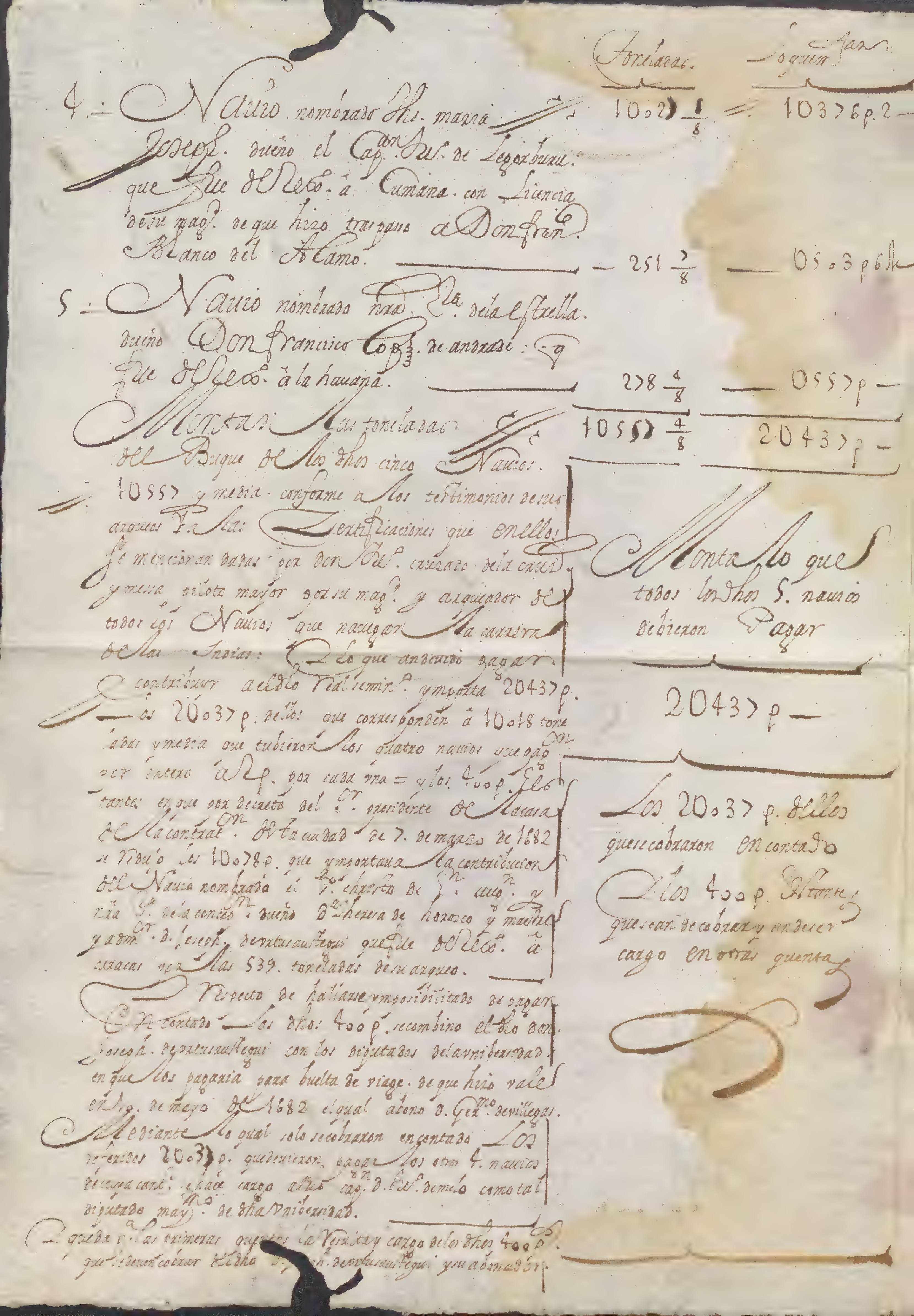
Rel.on de lo que ymporta lo que los dueños de los Navios que se refieren dieron para el R.l Seminario por las toneladas de su Buque conforme lo que se ordena y manda en la Real Cedula de su mag.d de 17. de Junio de 1681. Los quales son en esta manera

Navios que salieron de estos Reynos para diferentes Puertos de las Indias con Licencias Sueltas que se les conced. por Su mag.d Por el mes de Otubre de 1682

Estos Navios dan de Limosna al dho Real Semin.o 2 r.s p.r tonelada

		Toneladas	Lo que montan
1	Navio nombrado S. Ignacio y San Fran.co Xavier = dueño el Cap.n Francisco Guerra que fue de Reg.o a Sancto domingo.	375 0/0	0750 p
2	Navio nombrado San Ygnacio de Loyola = dueño Antonio de Barranachea que fue de Reg.o a maracaybo.	113 1/8	0226 p 2
3	Navio nombrado el Sancto Christo de S.n Aug.n y nra S.ra de la concep.on Maestre Joseph Arrualtigui que fue de Reg.o a caracas.	539	0400 p
		1027 1/8	1376 p 2

a decreto del S.r presidente [illegible] 400 p.s [illegible]



	Toneladas.	Se quen pagar
4. Navio nombrado Jhs. maria Joseph. dueño el Cap.n Jus.e de Legorburu. que fue de Reg.o a Cumana. con Licencia de su mag.d de que hizo traspaso a Don Fran.co Blanco del Alamo.	1002 1/8 — 251 7/8	10376 p. 2 — 05.03 p. 6
5. Navio nombrado nra. S.ra de la Estrella. dueño Don Francisco Lopez de andrade: q fue de Reg.o a la hauana.	278 4/8	0557 p.
Montan las toneladas del Buque de los dhos cinco Navios.	10557 4/8	20437 p.

10557 y media conforme a los testimonios de sus arqueos y a las Zertificaciones que en ellos se mencionan dadas por don Ant.o cruzado de la casa y mesa piloto mayor por su mag.d y arqueador de todos los Navios que navegan la carrera de las Indias: Y lo que an devido pagar contribuir al dho real semin.o ymporta 20437 p.

Los 20037 p. de ellos que corresponden a 10018 toneladas y media que tubieron los quatro navios que pag.on por entero a 2 p. por cada vna = y los 400 p. Restantes en que por decreto del S.r presidente de la casa de la contrat.on de la ciudad de 7. de março de 1682 se redujo los 1078 p. que ymportaua la contribucion del Navio nombrado el S.to christo de S.n Aug.n y nra S.a de la concep.on dueño D.n herera de horozco y maestre y adm.or d. Joseph de vrtusaustegui que fue de Reg.o a caracas por las 539. toneladas de su arqueo.

Respecto de hallarse ymposibilitado de pagar en contado los dhos 400 p. se combino el dho don Joseph de vrtusaustegui con los diputados de la vniversidad en que los pagaria para buelta de viage. de que hizo vale en 19. de mayo de 1682 el qual a tomo d. Ger.mo de villegas.

Mediante lo qual solo se cobraron en contado los referidos 20037 p. que devieron pagar los otros 4. navios de cuya cant.d se hace cargo al dho cap. d. Jus.e de melo como tal diputado mayor de dha vniversidad.

Y queda en las primeras quentas la Razon y cargo de los dhos 400 p. que se deven cobrar de dho d. Joseph de vrtusaustegui y su adm.or

Monta lo que todos los dhos 5. navios debieron pagar — 20437 p.

Los 20037 p. dellos que se cobraron en contado

Y los 400 p. restantes que se an de cobrar y an de ser cargo en otras quentas

Para despachos de oficio dos mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Doy fee que por certificacion de la contaduria principal de la Real Casa de la Contratacion de las yndias desta ciudad su fecha en siete de el corriente firmada de Don Juan Bruno tello de Guzman theniente de Contador mayor Juez oficial de dicha Real audiencia consta y parece que se a hecho novedad en el despacho de san francisco con fabrica estrangeras y portadores ... con las recetas de ... cinco ... dar de que es dueño el capitan ... de la ciudad de san lucar de Barrameda ... para hazer viaje al ... de la ysla española de santo domingo en conserva de la flota de nueva españa a cargo del general don diego de ... como consta y parece de dicha certificacion ... para que ... de ... en la ... de dicha audiencia ... de ... de ...

Cantos dom.º – de 1682 años

Navio: S.[illegible] y S.^n Fran.^co [illegible]

Dueño el Cap.^an don Fran.^co Guerra

375. Toneladas

24

750 p – Cargados a V. Ps. de mar ... ma.

y a 95 Ps. de lo que contribuyen en las naos

Mandase [illegible] de [illegible] de enero [illegible]

de mill y seiscientos ochenta [illegible]

dos años =

Alonso Bravo

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

D. [illegible] que [illegible] por contador de la

Contaduria principal de la [illegible]

su fha de cinco de Marzo [illegible]

[illegible] bello de Guzman [illegible]

Lic.do [illegible] Maracaibo — tador mayor [illegible] de la Real

aud.a y Casa de la Contratacion de las yndias

Consta y parece que [illegible]

[illegible]

[illegible] de ciento [illegible]

[illegible] que [illegible]

113 / 113 / 226 — [illegible]

[illegible] se nombra [illegible]

[illegible]

113 / 56½ / 169½ — [illegible] Maracaybo [illegible]

[illegible] nueva españa [illegible]

General [illegible]

Para que conste doy el presente en

Sevilla [illegible] Casa de

la Contratacion [illegible]

En diez y seis dias del mes de [illegible]
de mil y seiscientos [illegible] años
[illegible]

Alonso Gravan [illegible]

Maracaybo. — Registro de 1682: por el

Navio San Ygnacio de Loyola

Dueño Maestre cap.n Antº de Barrenechea

113 – toneladas 1/8
2 p —
226 p. 2 Rs.

Cargados a 1½ [illegible] de 2ma
y a 95 [illegible] de lo que contribuyen
los navios.

248
6
1488

448
6
2688

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Doy fee que por certificacion de la Con-
taduria Principal de la Real Aud.a y Casa de la
Contratacion de las Yndias desta Ciud. su fe-
cha a ocho del corriente firmada del Sr.
D. Juan Bruno Tello de Guzman theniente
de Contador [illegible] juez oficial de dicha Real Au-
diencia consta y parece que se a hecho nao
del [illegible] San Ygnacio y San Francisco
Xavier fabrica estrangera es de porte de dos-
zientas y setenta y cinco tonneladas
de que es dueño el Cap.n D. Fernan-
do de [illegible] de la Ciudad de San Lucar
de Barrameda [illegible] para hazer
viaje [illegible] la Ysla Española de Santo
domingo en conserva de la flota de nueva España
a cargo del General D. Diego de [illegible]
[illegible] como consta y parece de
los auttos fhos. sobre [illegible]
[illegible] en los Papeles de [illegible]
Diego [illegible] la muger [illegible] de Ca-
mara de dicha Real audiencia por cuyo
[illegible] [illegible]

Cadiz 13 dom.e ... de 1682 años

Navio San Joseph y S.n Fran.co y Animas

Dueño el Cap.tan Don Fran.co Guerra

375. Toneladas
24
350 p — Cargadas a 5 L.s sema.ma
2a 95 L.s de lo que contribuye en la maa

Madrid ... de ... de
mill y seiscientos ...
do años =

Alonso Crayo

539

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Caracas [illegible]

D. Requerimiento notificado el [illegible] de [illegible]
ces [illegible] Pasado [illegible] agradecimientos [illegible] con
[illegible] Juan Navarra [illegible] Reyes [illegible] Rl.
de la Provincia de Caracas en [illegible] de la [illegible]
(tadera [illegible] España de [illegible] Gen. D. D. [illegible]
[illegible] Real [illegible] de la Mad.
D. [illegible] antiguedad [illegible] Real [illegible]
[illegible] D. [illegible]
[illegible] Como consta la Certificacion
de la Rl. Contaduria [illegible] Reyal de
[illegible] fecha de Veinte [illegible]
Pasado [illegible] firmado del
Señor Don Juan Pasos [illegible]
Guzman [illegible] Teniente de Contador
[illegible] mayor [illegible] fiel [illegible]
[illegible] sobre [illegible]
[illegible] Carlos [illegible]
[illegible] Diego [illegible]
[illegible] Secretario de Camara de dicha
Rl. Audiencia [illegible]
[illegible] Comision [illegible] mayor

11
539
269½
308

Sello Segundo, [illegible] reales, años de mil seiscientos ochenta y [illegible]

Caracas. 2°. de 1682 prov^a.

Navio nombrado el Santo Christo, S^n Aug^n y nra S^ra de la concep^on dueño d^n Helena de Rorezco maestre y adm^dor don Joseph de Ortusaustegui.

539. Arreladas.

Por decreto del S^r Presidente de 7. sept^e de 1682 para que pague solamente 400 p.

Y por hallarse imposibilitado de pagarlos quando salio [illegible] dellos el d^o don Joseph de Ortusaustegui en 10 de mayo de dho año en que se obligo a pagarlos para fin de dic^e de 1683 haviendo venido del viaje. Es qual abono d. Geron^o de Villegas.

Dⁿ

S. Capⁿ D. Juan de Abello Recua d[e] m[i] R[eal] caja
Joseph de Ysturruviguí dueño del navio nro S[eño]r S[an] J[osep]h
y su ves. Ang[ust]ias que esta para y[r] de viaje a la provincia de
Caracas y a quien a mandado el S[eño]r Presid[ent]e por su
decreto de 7 deste mes pague de limosna solamente
Quatro sientos pesos los quales se alla ymposibilitado
de pager de contado y dice para [?] de esta caja
Para de buelta de viaje respecto de lo qual yo
Conoser es sierto lo que me a representado e [?]
de Aneido de resevir dho valle y acer esta gracia
al dho navio para mas facilidad de su viaje y en
negando dho valle dara vista la Certificacion
Tesoreria guardara este papel para que conste
esta gracia [?] en ningun
tiempo pueda ser cargo de su Mag. 8 de 1682

Juan Rez Arroyo

D. Xpttoval de Aguila

Aquesta el Dato del caº 70s p
d [illegible] stasaustagne R. 20 ç [illegible]
del Nº [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

D. Alonso [illegible] Rector del [illegible]
pareze ante V. Mgd. y dize que en el
[illegible] passado de 30 por [illegible]
[illegible] de [illegible] por [illegible]
en el R.l Consejo de Indias [illegible]
de la provincia [illegible] para [illegible]
y auiendo hecho [illegible] de ello con su Mag.
(que Dios guarde) se fue [illegible]
por zedulas despachadas en [illegible]
del mes de [illegible] de dicho año de 30 =

[illegible] Al parezer que por parte de [illegible]
del Seminario de la [illegible]
[illegible] que se [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] a cada [illegible]
segun las R.s zedulas [illegible]
al dicho Seminario cuyo [illegible]
[illegible] pues [illegible] a dichos [illegible]
ayan [illegible] de [illegible] de su Mag.d
[illegible] dichos [illegible]
[illegible] destos Reynos [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Porque despues de la ereccion y aprobacion de la fundacion de dho Seminario, y co[illegible]
[illegible] Con las Cossas concedidas [illegible]
Con [illegible] en [illegible] de la [illegible]
[illegible] Colegio [illegible] del Se-
minario Con [illegible] de Caracas
y honduras que fueron despachados [illegible] año,
[illegible]; [illegible] de [illegible]
dellegar [illegible], [illegible] de [illegible]
por cada [illegible]; [illegible]
[illegible] acordar [illegible] siendo
[illegible] tan considerable = Y por[illegible]
Porque [illegible] licenzia [illegible] de la licenzia
y franquiza [illegible] navio [illegible]
de Registro a la Provinzia de Honduras muchos
meses despues de la fundazion de dho Se-
minario, [illegible] por la [illegible]
de la Anterioridad [illegible] hallandose
[illegible] Con [illegible] menos
[illegible] Contribuir, para cuyo Remedio =

a S^r^ Fiscal [illegible] de [illegible] declarar
no deber [illegible] licenzia que se ha concedido
para la Prov^a^ de Caracas Contribuir [illegible]
[illegible] dho Seminario [illegible] que
[illegible] = [illegible]
[illegible]
[illegible]

Señor

Dn. [illegible]

1

Vale por quatrocientos pesos de a ocho R.s de plata que pagare a la S.ta Iglesia del V.r Don Juan Ximenes mayordomo de la dha Iglesia de los mismos que le devo satisfacer por razon de la Iglesia del Seminario que es la misma cantidad que consta por el acrecimiento del S.r Presid.te deuo pagar y los pagare llanamente para fin de Dic.e del año que viene de ochenta y tres con ... del biaxe que voy a hacer y lo firme en Sevilla en 10 de enero de 1682 a.s

Son 400 p.s de a 8 R.s de plata

Jusepe de Artusuerte [signature]

Abono el vale de arriba Sev.a 5 de mayo de 1682 a.s

Geronimo de Villegas [signature]

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Doy fee que por zertificazion de [illegible]
[illegible] Paniagua de la Real Audiencia [illegible]
[illegible] pasado de [illegible]
año firmada de [illegible] don Juan [illegible]
Morcillo de [illegible]
Juez oficial Real por su mag. de la Real
[illegible]
audiencia [illegible]
las Indias de esta ciud. [illegible]
[illegible]
[illegible]
Joseph fabricado [illegible]
251 [illegible] de Diez [illegible] cinquenta [illegible]
[illegible]
Suma [illegible] para hazer [illegible]
de [illegible]
[illegible]
al General [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de Diego Arias [illegible]
[illegible] de camara de esta Real
audiencia [illegible]

El Espacio que me le fuere conpe-
que Conviene del Presente ...
las haçiendas de ... [illegible]
a ... [illegible] ...
Presidio ... [illegible] ... que le conçedio ...
... [illegible] ... para el ... Refiriendo ...
fue su fha en madrid ... de marzo de la ...
a ... [illegible] ... dichos ...
... [illegible] ... contorneo ...
... [illegible] ... como ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...

Alonso [illegible]

Havana. ... de 1682 por ...

Navio nombrado ... m. ... diuino ... Mar ... que lo ... don fran.^{co} ...

251 toneladas 7/8
2 f)
5.02
1 .–6
503 76

Cargado a ... de mayo ... a 95 ... que contribuyen los navios.

Nabíos del buque de la flota de Nueba España del cargo del General Dn. Diego Saldivar que salió p. Marzo de la de 1683

Y de los 4 Nabíos sueltos que fueron en su conserua —

Y lo que Importan las Contribuciones de todos

Estan por cobrar —

240 p 2 Rs que deue el Capn. Gen.l Mo bueno Sazaude

271 p 4 Rs que deue el Capn. Luis Lorez de Lodiz

son 511 p 6 — Se an de Cobrar a buelta de Viaje

Toca a los N.os 3 y 4. [illegible]
del cargo de las primeras p.
del capn. Dn. Luis de Melo



Nabios que delos dos tercios que tocan al comercio de Sevilla en el Buque de flota de nueba España del cargo del General D. Diego Saldivar que salio a hazer su viage el dia 3. de marzo de 1683

Deven hauer pagado y dar de limosna al Rl. Semin.o 6. p. de plata por cada tonelada en conform.d de lo que su mag.d hordena y manda, por su Rl. cedula de 17. de junio de 1681.

		Toneladas	Sobre[?] Seguem[?]
1 –	Nauio nombrado Nra S.ra de A Buensuseso y San francisco xauier: dueño el cap.n Antonio mañ. de caltro[?] fue admitido para yr de segundo patache en dha flota y bolber de auiso a los Reynos.	117 5/8	0235 p 2 –
2 –	Nauio nombrado el angel y las animas dueño el Cap.n Don D. Christobal de o. Carauajal	263 4/8	10581 p –
3. –	Nauio nombrado el Santo christo de San aug.n y nra S.ra delos Reyes dueño don fernando de Mendoza	448 2/8	20689 p 4 –
4 –	Nauio nombrado nra S.ra de la concep.on e San Joseph y las animas dueño don Leonardo de Lara fue admitido por fabricador	357 –	20142 p –
		1018 6 7/8	60647 p 6 –

(Margin beside entry 1:) D.o patache pago a 2 p.s p.r tonelada como si fuera nauio suelto en v.d de decreto del S.r Presidente.

	Toneladas	Lo que montan
5.– Navio nombrado nra Sra. dela Vittoria y San francisco de Paula y Santa Theresa dueño Don francisco de Pineda fue admitido por Marchante	10186 $\frac{3}{8}$	60647 p 6
	372 $\frac{3}{8}$	20234 p 2 –
6. Navio nra Sra. del carmen y Sn. Joseph dueño d. Mrl. Antonio mathias de valdouinos fue admitido por Marchante	241 –	10446 p –
	10799 $\frac{6}{8}$	1.0328 p –

se menciona enla real cedula se quedo enel barranco

Montan las toneladas del buque de dhos 6. nabios dela flota de los dos tercios que tocan al Comercio de Sevilla 10799 toneladas y $\frac{6}{8}$ conforme a los testimonios de sus arqueos y alas certificaciones que en ellos se mencionan dadas por D. Mrl. Eusebio dela Cruz y mena piloto mayor por Su Magd. y arqueador de todos los nabios que nauegan la carrera delas Indias = Delo que an deuido pagar y contribuyr al dho real seminº. ymporta 1.0328 p: Los 1.0092 p. 6 rl. dellos que corresponden a 10682 toneladas $\frac{1}{8}$ que tubieron los 5. nabios que pagan por entero á 6 p. por cada una = y los 235 p. 2 rs. restantes que se cobraron del capn. Antonio mini. de castro dueño del Navio nombrado nra Sra. del buen suseso y San francisco Jabier que fue por 2º. patache por las 117 toneladas $\frac{5}{8}$ de su buque y arqueo a razon de 2 p. cada una en que por decreto del Sor. Presidente dela casa dela conton. de 7. de mayo de 1682 puesto al margen de un memorial del suso dho se mando corriese su contribon. como si fuese nauio suelto sin que sirbiese de exemplar.

Montala contribucion delos dhos 6. nauios dela flota delas dos tercios del buque que toco al Comercio de Sevd. — 1.0328 p.

De los quales dhos 1.0328 p. se hace cargo al capn. d. Mrl. de melo maes. diputado del Uniberssidad en su primeras quentas

adbª. Y se adbierte que la capna. y almiranta y primer patache de dha flota no pagan contribon. alguna

Nabios del Tercio
que toca al Comercio dela Ciudad
de Cadiz
En el Buque de dha flota
que an minimo deven haver dado de Limosna
Contribuydo al dho R.l Seminario
á 6 p. por tonelada
Conforme ala dha Real cedula

		Toneladas	Loquemontan
2 marinante se menciona en la real cedula que se quedo en el barrarlos	Nauio nra S.ra del Corazon y las animas: dueño el Cap.an Dom.o munarriz	513 $\frac{1}{5}$	30079 p. 1
1 fabricador	Nauio Nra S.ra de la Soledad dueño el Cap.an don Luis de Villalobos	215 $\frac{7}{8}$	10295 p. 2
	Montan las toneladas del	729 $\frac{1}{8}$	40374 p. 3

buque de dhos dos nabios de flota del tercio que toco al Comercio dela Ciudad de cadiz 729 toneladas $\frac{1}{8}$ conforme a los testimonios de sus arqueos y a las certificaciones de don Ju.o Cruzado dela cruz y messa piloto mayor y arqueador = y lo que an devido pagar y contribuyr importa 40374 p. 3 r.s que es a 6 p. tonelada: De cuya cant.d se hace cargo al d.o Cap.an D. Ju.o de melo en su primera quenta.

Monta la Contribucion de dhos 2 nabios del tercio de el buque de dha flota que toco al comercio de cadiz

40374 p. 3

Navios dela costa
que salieron en conserua de dha flota
con registro para diferentes puertos
de Indias.
Los quales deuen hauer dado
de Limosna al dho ex
Semin.o y contribuydo a 2 p.s por
tonelada conforme a la dha real zedula

		Tonelada	Lo que montan
1 — 1 campeche	Nauio nombrado nra S.ra del camino que es delos remedios, dueño el cap.an diego Vorales Vallejo que ba de S.L. a campeche	283	0566 p.
2 — 1 tabasco	Nauio nombrado el Santo Christo de S. augustin dueño el cap.n D. Luis de Ricante que ba de S.L. a tabasco	79 4/8	0159 p.
3 — 1 puerto rico. hizo oblig.on	Nauio nombrado nra S.ra del espiritu y las animas dueño Geronimo bueno faraudo que ba de S.L. a Puerto rico	120 1/8	0240 p. 2
4 — 1 maracaybo. hizo oblig.on	Nauio nombrado nra S.ra delos remedios dueño el cap.an Ju.o Gonz.z de Soria que ba a maracaybo	135 6/8	0271 p. 4
Montan las toneladas del Buque de dhos quatro Nabios sueltos que salieron para los dhos puertos de Indias en conserba de dha flota de Nueba españa del cargo del dho		618 1/8	1236 p. 6

Gen.l Don Diego saldibar. 618 toneladas 3/8 conforme su/s testimonios y certificaciones de sus arqueos: Lo que an devido pagar y contribuyr al dho Semin.o ymporta 10236 p.s 6 R.s a razon de dos pesos por cada tonelada.

De cuia cantidad la que a cobrado el dho Capitan D.n Luis de Melo a sido tan solamente 725 p.s q son las contribuciones de los dos primeros navios por las 362 toneladas y 4/8 de Arbuque de arqueo el uno nombrado n.ra S.ra del Carmen que es de los Remedios Dueño el Cap.n Diego Rosales Vallejo q fue de Registro a Campeche: Y el otro nombrado el Santto x.po de S.n Aug.n Dueño el Cap.n D.n Luis de Zerantes que ba de Registro a truxillo.

Y los 511 p.s 6 R.s restantes cumplimiento a toda la dha contribucion que devieron pagar los 240 p.s y 2 R.s de ellos el Cap.n Gen.l Mo bueno Jaraude por las 120 toneladas y 1/8 de un navio nombrado nuestra S.ra del Populo y las animas q fue de Reg.o al Puerto rrico = y los 271 p.s 4 R.s del resto que devio pagar el Cap.n Su Gonz.s Rodriguez q por las 135 ton.s 6/8 del

Monta la contribucion de los 4 Navios de esta q fueron en conserva de dha flota

10236 p.s 6 R.s

Los 0725 p.s de ellos los cobro el Cap.n D.n Luis de Melo May.mo diputado por los dos Navios primeros

Y los 9511 p.s 6 R.s restantes se an de cobrar a buelta de viaje de los otros dos Navios

Enrique de su Navio nombrado
Nuestra Sra. de los Remedios que
fue de Se despachó a Maracaibo no se
Cobraron por la falta de Medios de los
dueños de estos dos Navios los
quales Se obligaron a pagar todas
Contribuciones a buelta de Viaje

Testimonio delas toneladas delos
Nauios del buque dela
flota de Nueba España del cargo
del General D. D. Saldiuar que salio
por Marzo de 1683.
Y delos nauios que fueron en su
Conserua con lic. a diferentes puertos
delas Indias.

10.328 p — sued
4.374 p.3. cadiz.

flota — 14.702 p 3.
8 2 6 0 6
3 5 1 3
11.619 — Cargados al N.º 3.

4. nabios sueltos — 1.236 p 6
8 6 4 8
1 2 4 6
9.894 — cargados al N.º 4. tan solamente
725 p. que recibieron dedos de estos
4. nauios.

725 p
5 6 6 0
1 4
5.800

Flota de Nueba España del a.º de 1683.
â cargo del Gen.l Don D.º Çaldibar.

Nauio nombrado nra S.ra del buen subcesso y San Fran.co xavier

Dueño el Cap.n Antonio marin de castro fuese de patache

117. toneladas 5/8

Ay aqui decreto del S.r Presidente
para que pague como nabio suelto sin que se saque el exemplar
y su contribucion ymporta. 235 p.s 2 r.s a razon
de 2 p.s por tonelada

Carenados a 2 8

B. L.

Ex.mo

Del Mag.e Sant.o Vicente

de [illegible]

S. M.

Señor

V. Mag.d ha sido servido de hacer md. a mi hijo D. Juan de Tapia para el buen subseso y despacho
de la presente flota de Nueva España
en el Gov.o de D. Luis de Salazar para
beber de aviso. Digo que
el Mayordomo de la ciudad
de Méx.co sale desta con
la misma ... con ...
Con que sigue conforme ...
... que es a md. de V. Mag.d ...
... Y que ha hablado al
dho Mayordomo y a los ...
de dha Ciudad ... y que tenga
efecto.

Supp.ca a V. Mag.d se sirva decretar lo ass.i
que recivirá md. etc.

Lima y mayo
de 1682

... ...
... para ...
... ...
...
La carta ...
...

Flota de Nueva España de la P. de 1683.
a cargo del Gen.l D. D.o Salcivar.

Navio nombrado el S.to Christo de S.n Aug.n
y N.ra S.ra de los Reyes

Dueño M.e cap.n D. Fer.do de mendoza.

448. toneladas 1/4
6 p
2.688
1 p. 4
2.689 p. 4

Cargados a 2

en Porte de quatro y quarenta y ocho [illegible]
448 [illegible] junto el qual es llaadorminado Para el prezulto
el Conde de Palma y del Sr Cr Comunicado la gente
400 6 240 flota de nueva españa al Sr a Cargo del Ge
neral Don Diego de Saltalacar Cau[illegible]
448 224 112 28 llero del horden de Calatrava de
mas todo Con ita [illegible] Ra y
2400 56 Por los auctos Genera [illegible]
de despacho de dha flota [illegible]
en los Papeles de lo spoco de
Diego Anas Dammez Sauiano
Camara de dha R audien[illegible]

flor

Para despachos de oficio de s mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

D. y se e q̃ Por Certificaçion dada
Por Don Juan Cruzado de la Cruz
de Messa Piloto mayor Por su Mag.d y ar-
queador de todas las naos q̃ navegan la Carrera
de las Yndias hace [illegible]
Corriente [illegible] navio de [illegible]
[illegible] Señora de los Reyes [illegible]
Capitan D. Fern.do de Mendoza [illegible]
[illegible]

Por [illegible] Casa [illegible] en [illegible] Don

[illegible] de [illegible] Doy [illegible]

en Sevilla en la dicha Casa a

treynta de mayo de mill y seiscientos [illegible]

[illegible] d[illegible]

Alonso de Arango

Flota de Nueva Esp.ª de la d.ª de 1683.
a cargo del Gen.¹ D. D.ⁿ Salazar.

Navio nombrado Nra. S.ª de la victoria y San francisco de Paula
Dueño Don fran.ᶜᵒ de Jimenez

372 ton. 3/8
6
2232
2 2
2234 2 2 cargadora 2

paña de cargo del Gen.l D. Diego de Ybarra
Cav.o del havito de Calatrava que este presen.te
año de la fha salio a hacer viaje en cuya
conserva fue el [illegible] de Nueva [illegible] y el Albuque
de Don [illegible] desta Ca.d Como lo de la [illegible] contra
[illegible] que a dexamos Contador Gen.l de el
despacho de dha flota a Veinte y
que queda en los papeles de [illegible] Diego
[illegible] 11 de [illegible] de dha
Cassa y [illegible] despacho para que conste doy
el presen.te en Sev.a en la dha Cassa en veinte y siete
de Abril de mill y seiscientos y [illegible] años =

Antonio [illegible]

Para despachos de oficio, dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

Doy fe que por el testimonio dado por
Ju.o Garcia Bedoyan ss.no de Camara de la Real
Aud.a y Casa de la Contratacion de las Yndias su fecha
su fha a trece de henero de el año pasado
de ochenta y dos consta y parece que
el navio nombrado nra s.ra de la Victoria y San
Fran.co de Paula de que es dueño Don
Fran.co de Pineda y Salinas es de porte de
novecientas y setenta y dos ton.s y tres octavos
tona como parece por dho testimonio que
original queda en el quaderno de autos

Flota de Nueba España año de 1683.
a cargo del general D. Diego de Saldivar.

Navio nombrado nra. Sra. del carmen
y S. Joseph.

Dueño D. Diego Ant. Martinez Valdovinos

241 f. 4/4
6
1446 p.

Cargados a 2.

la flota de nueva España del cargo del Genl

Dn Diego de Alarcón Cavo del orden de Cala-

trava que este presente año de la fha salio

a hacer viaje con carga con serva [illegible]

[illegible] por [illegible] que [illegible]

Como todo lo susodho consta de los quadernos

[illegible] de despacho de [illegible]

que queda en los papeles del officio [illegible]

[illegible] de Camara [illegible]

dha Casa y carga [illegible] despacho y para que conste

[illegible] en [illegible] casa en [illegible]

Mes de [illegible] mill [illegible] años =

[illegible]

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

Doy fee que por la Certificación de los Oficiales
Reales de esta Ciudad firmada de Hernandez
Manuel firmada de fecha 20 de ... del año
pasado de ochenta y nueve Consta y parece
que el navío nombrado Nuestra Señora del Carmen y
San Joseph de que es dueño D. Antonio
Mathias de Baldeueños el porte de
ciento y quarenta y una toneladas y quas
no quintal libra como parece de dicha
Certificación que original queda en el
a que dexamos ... despacho del

tex.^s decadiz

Flota de Nueba Esp.^a a.^o de 1683.
a cargo del Gen.^l don D.^o saltodar.

Navio nombrado n.^ra S.^a del Carm.^o
y las animas.

Dueño el Cap.^an dom.^s munariz

Cargado a 2.

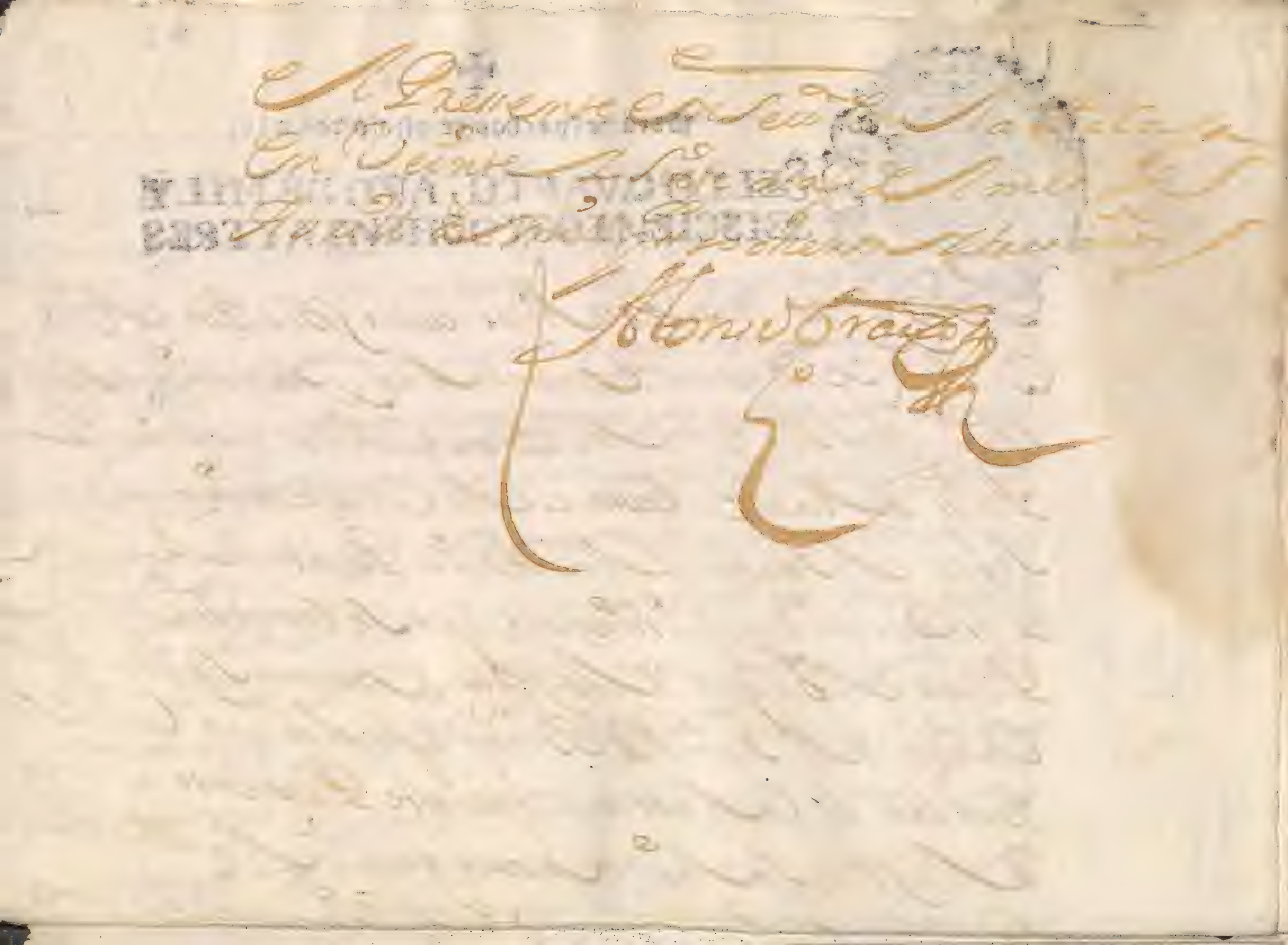
Consta [illegible]

Em Cadiz em Vinte e cinco de Fevereiro
do anno passado de mil settecentos e [illegible]
dous firmado [illegible] [illegible] [illegible]
que [illegible] nom [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
tam mais de que [illegible] Mag.de Domingos
[illegible] que [illegible] em [illegible] termo de [illegible]
e de [illegible] de quinhentos [illegible] [illegible]
[illegible] como [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible]
da [illegible] dos [illegible] autos [illegible] [illegible]
de [illegible] e Diego [illegible] [illegible] [illegible]
Camara [illegible] [illegible] Casa [illegible]
[illegible] despacho [illegible] que [illegible]

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

[illegible] que [illegible] auiendo [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] del Consejo de Castilla [illegible]
[illegible] Casa de la Contratacion de las
Indias [illegible]
las dos mil [illegible] que se [illegible]
[illegible] que [illegible]
Capitan [illegible] Diego [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]



tercio de cadiz

Flota de Nueba España año de 1683.
a cargo del gen.l d. d.o salzibar.

Nauio nombrado n.ra s.a de la soledad

Dueño el cap.an d. ju.o de villalobos.

215 p.s 7/8
6
1290
5 2
1.295 p.s 2

Cargadore 2.

ua que este [illegible] año de [illegible]

a nauegar [illegible] la dha [illegible] con [illegible] apena

se [illegible] testimonio dado en Cadiz en [illegible]

y cinco de henero de este año pasado de mill

y ochenta años signado y firmado de

Juan Bravo [illegible] que [illegible] nombre [illegible]

[illegible] soledad de que es dueño el Capitan

[illegible] villanueva que en no. [illegible]

[illegible] ciento y cinquenta y quinze [illegible]

y siete ochavos [illegible] como parece del [illegible]

testimonio que original queda en [illegible]

estos autos en [illegible] y el oficio de

Diego arias [illegible] de Camara

Para despachos de oficio de mis:

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

[illegible] que por Vms aver [illegible] Con-
el Señor Dn [illegible] Ximenez de mo-
[illegible] y hazienda de los Cons. de S.M. [illegible]
el [illegible] de Cabildo [illegible]
de Cama de la Contratacion de ellas sobre
el Sexto de la Renta para [illegible]
las Dos mill quinientas que se Concedieron
Para el Avance de la flota de Nueva
España de el Cargo de Gen.l D. Diego de
[illegible] Cas.o de Abordar [illegible]



Hasta aqui da fee esta Carta [illegible]
y firma a despacho y [illegible]
Oy el Primero [illegible]
En veinte y tres dias del mes
Abril de mil y seiscientos [illegible]

Montoya [illegible]

4. En Nabios q. fueron a la costa
en conserba de la flota de nueba
españa Gen.l don dn. Zalaiba y
que salio por marzo de 1683.

Campeche — En conserua dela flotanueba es¿paña dela s. de 1683 — Gen.l d. dn. saldibar.

Nauio. Nra. S.a. delos Remedios y las animas dueño el cap.an dn. Rosales Vallejo.

283 — Toneladas.
2 p.

566 p — Cargados a 3 r.

[illegible] Antonio de Balenzuela como consta y parece
de los autos fhos sobre el despacho del dho nauio
que originales quedan en los papeles del
offiçio de Diego de Arias Ramirez sno de camara
de la Real audª y Cassa de la Contratacion de las Yndias
desta Ciud de Seuilla a cuya auctencia despacho a que
me refiero y para que conste doy el presente
en Seuª en la dha Cassa en veinte y dos dias
del mes de mayo de mill y ochenta y dos años

Alonso Bravo

Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Doy fee que por Certificaz.on dada por Don Ju.o Cruzado de la Cruz y mesa Piloto mayor por Su Mag.d y arqueador de todos los nauios que nauegan la Carrera de las Yn.s su fha de Veinte del corriente pareze que el nauio nom.do nra S.a de los Remedios y las animas Dueño el Capp.n Don Diego Rosales Vallejo es de Porte de Ducientas y ochenta y tres con que con lizencia de su Mag.d esta para hazer Viaxe al Puerto de san fran.co de Campeche en conserua de la press.te flota de nueua españa de el Cargo de el Gen.l Don Diego de la Auiar Cau.o de la horden de Calatraua y por

Campeche

283
283
566

283
141½
424½

[illegible]



Cattalco —

Perteneciente a la flota de nueva esp.a de el a.o de 1683. Gen.l D. D.o ...

Navío el Sancto Christo de S. Aug.n dueño el Cap.an D. Luis de Zevantes.

79. toneladas ½
2
158
01–0
159 p0 — Cargados a 3½

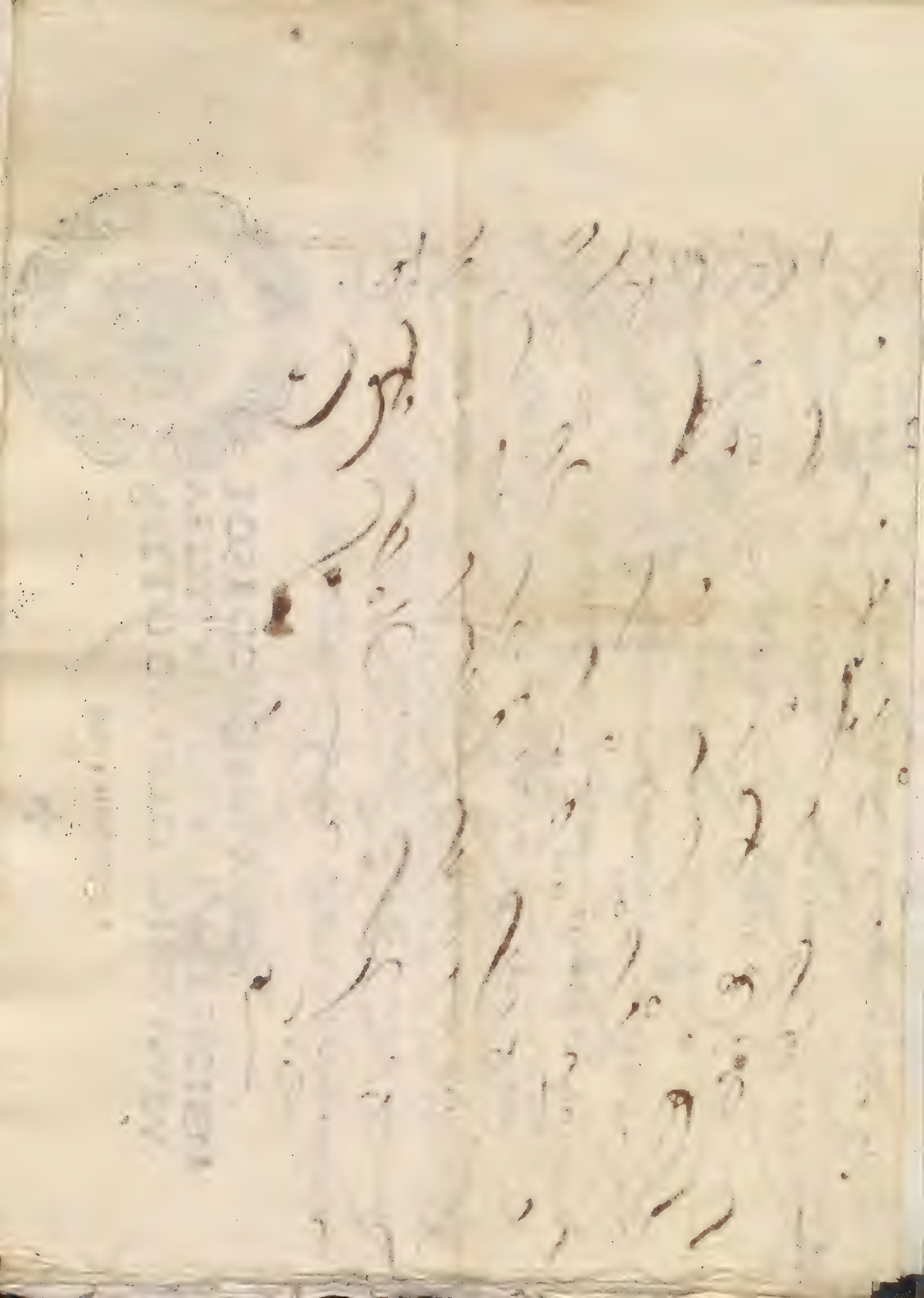
desta Ciud. y tiene Residencia de su Mag.d
Para el R.o de Reg.o a el Puerto de Havana
en Conserua de la flota del Cargo del
Gen.l Don Diego de Saldiuar que el
Prez.te año a de ir a la Prou.a de nueua
españa como consta del Parezer de los autos
por del despacho del dho nauio que orig.les
quedan en los papeles del ofiçio de Diego de
Ramirez ss.no de Cam.a desta R.l Aud.a y cuya auiendo de
despacho de que doy el Prez.te en Sev.a en esta dha casa
en ocho dias del mes de mayo de mill y seis.s y ochenta
y dos años =

Alonso Orau[illegible]

Diez maravedís

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Doy fee que por zertificación dada
por Don Ju.o Kruzado de la Cruz de Mesa
Arqueador por Su Mag.d de todas las nau[io]s
que nauegan en la carrera de las Yndias
su fecha de catorze de m[arz]o pas[a]do de este año consta
parece que el nauio nom[bra]do el Santo Xpto
de San Agustin surto en el dar[se]no de [Sevi]lla
de fabrica olandeza es de porte de sesenta
y nueue ton[elada]s y media y la qual parece
es dueño Don Luis Millan de Zervantes Ve[cin]o



299 p^{s} ½ ...

... reales de plata ...

que fuera puerto ... [illegible]

del que deuieron pagar ... [illegible] y

[illegible] a ... ½

Esta Cantidad se a de Cobrar a buelta del

dho Nabio por no hauer pagado

Esta se supp^{ta} los dhos deudores

en treinta y seis mill y ciento y ochenta y cinco mrs. y que
segun de ellos tres aprobantes y sentencia, y como parece esta
testimonio agregada en los autos del officio de Diego Ruiz
Ramirez, escribano de camara de la dicha Real audiencia cuya audiencia despacho
su officio a mi, ante el dicho Joan Ramirez de Soto, presente
en la dicha camara en veinte y tres dias del mes de febrero de mill
seiscientos y ochenta y cinco años

Alonso Ortiz

135 3/4
135 1
2) 2 2
1

135
135
67
337

299 p.

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Doy fee que el Capitan Nicolas de Vaz Proveedor de la
[illegible] de Su Mag.d [illegible] de [illegible]
Para [illegible] al d.ho Puerto [illegible] de [illegible]
[illegible] Gabriel de [illegible] armas [illegible] artilleria
[illegible] al [illegible] de [illegible] el Capitan
Juan [illegible] d.ho [illegible]
[illegible] d.ho [illegible] artilleria a el d.ho Puerto
En [illegible] navio [illegible] Señora De los Remedios y San Fran.co de
[illegible] fabricado en [illegible]
para el d.ho [illegible] de la [illegible]
De la Contratacion de las Yndias [illegible] Ciudad [illegible] Pedia
[illegible] d.ho [illegible] hechar [illegible]
Por [illegible] de la Cruz [illegible]
de Su Mag.d De las [illegible] armadas de [illegible]
[illegible] passado [illegible] que el d.ho navio [illegible] fabricado

Testimonio della [illegible]

de la Patente de [illegible]

del Pulo Inq.or g.l de la Ar-

mada q hizo Vuestra Magestad a mercedes de

Compañía de la flota de Tierra ferme de [illegible]

de que fue por Inq.or el capitan Ju.o Gonçalez de

g.ª de y Vezino de Lima —

que deuian pagar como tal Mayor por razon de las
Ciento y treinta y cinco toneladas que tiene el dho nauio de las q
Conforme a cedula R.l de su Mag.d deue pagar al dho Semin.o
Para su maior en su nombre a razon de dos pesos por tonelada la
Qual para dho N.o mueren otros dos R.s y m.o de r.o por tone
lada y respecto de no poderle pagar dha Cant.d se obligaron
de se la pagar en la Ciu.d de Cadiz llanam.te dentro de diez dias
Contados desde el dia de la fha de la escriptura de que bor haciendo
relacion de manera que el dho nauio en los dhos
no auian de salir a hacer viaje sin que prim.o aian pagado
a el dho Cap.n D.n Juan de melo o a q.n su poder tubiere los
dhos ducientos y nouenta y nueue pesos y m.o por ello
y las costas de su cobranza con mas de lo que se le pueda
y para ello obligaron sus personas y bienes auidos y por
auer y dieron poder a qualesq.r Juezes e Justizias de su Mag.d

Para pobres de solemnidad dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

1683

Yo Fran.co Feliz Canoero pu.co y del num.o desta Ciu.d de Sev.a doy fee que en veinti
siete de febrero deste presente año los Capp.nes Juan Gonzales de
Godoi vez.o desta Ciu.d dueño de la nao nombrada Nra S.ra de los Remedios
San Fran.co de Paula y San Ant.o que con ella hiço viaje de registro al puerto
de Maracaybo y el Cap.n Joseph Gabriel Gonçales de Godoi vez.o desta
Ciu.d Capitana Mre del dho navio ambos de mancomun y cada uno
insolidum renun.do como renunciaron las leies de duobus rei debendi
de la autentica presente de fide jusoribus y el beneficio de la division y escursion
y todas las demas leies fueros y dros de la mancom.d otorgaron
escriptura por la qual se obligaron de pagar al Cap.n D.n Juan de Melo
vez.o desta Ciu.d como Mayordomo que es de la Universid.d de mareantes della
o a quien su poder uviere ducientos y noventa y nueve pesos y
medio de plata de la lei de a pero de a ocho R.s cada uno por la
mesma ...

299 p 1/2

Paraque le cumpla y exsecute a su cumplimiento y paga por todo rigor de derecho y via executiva como por sentencia difinitiva pasada en cosa juzgada renunciaron sus leyes y dias de su favor y la general renunciacion como parece por mi registro a que me refiero y para que conste de pedimiento de la parte de Ayuntamiento de mareantes de la presente en este pliego le despacho en seis dias del mes de abril de mil seiscientos ochenta y tres años

Juan Cano

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

[illegible]

Geronimo de Robles Procurador en nombre de [illegible]

[illegible]

[illegible] despacho [illegible]

[illegible]

[illegible] Paraguay [illegible]

[illegible]

Y ya acabado nuestro passo de Sevilla D. [illegible]
Ao Cre[illegible] en [illegible]
de Setenta y ocho con Seis o Ocho [illegible]
Pidio solicito dicho Señor [illegible]
el nombramiento que para que en todo se [illegible]
[illegible] Pedro de Medina que se [illegible]
Despacho para que el Orden [illegible] al luego
de la Ciudad de, [illegible] para el dicho [illegible]
Piñares y assi mesmo los dos Pesos para [illegible]
y del Real [illegible] que hasta tanto no [illegible]
[illegible] que se [illegible]
Pedimiento y auto que se probeyesse para enguardal
el [illegible], porquanto [illegible] Pasado la havia
[illegible] que se le avia de hacer cargo por
dicho Justicia y [illegible] la [illegible]
Porque el dicho [illegible] quando se le havia concedido
a el dicho D. Joseph de Piñares la licencia para
hacer el biage contenido en dicha Petición [illegible]
informe y el auto en [illegible] que [illegible]
dichos Señores [illegible]

Informe: Por Carta que de orden del Supremo Consejo de
las Indias [illegible] a S. S. el Señor [illegible]
[illegible] en [illegible]
mayo de el año proximo Passado de seis y ocho
Se Abisso como la Camara de [illegible] Concedió licencia [illegible]
seph de Piñares [illegible] de [illegible]
[illegible] para [illegible] al puerto [illegible]

Auto [illegible] recibo en conserba de la armada [illegible]
[illegible] Don Lorenzo [illegible]
[illegible] Medina [illegible]
[illegible] Real Audiencia [illegible] Sevilla a [illegible]
a veinte de marzo de mil y seiscientos y ochenta y dos = Don
[illegible] Bravo [illegible]

En la ciudad de Sevilla y Casa de la Contratación de las Yndias en
[illegible] de marzo de mil y seiscientos y ochenta y dos años los señores
presidente y juezes oficiales por su magestad de la Real audienzia de esta dicha
casa haviendo visto estos autos y lo pedido en ellos por parte del [illegible]
[illegible] de esta ciudad [illegible]
[illegible] que el dicho año [illegible] a [illegible]
Joseph de [illegible] para hacer [illegible]
en conserba de la Armada de Galeones que ultimamente fue [illegible]
[illegible]
[illegible] dichos señores no ser [illegible]
[illegible] en la Real [illegible]
[illegible] del año pasado de seiscientos y ochenta y uno y [illegible]
[illegible] de este auto y así lo proveyeron y señalaron =
[illegible] = Bravo [illegible]

Como [illegible] parece del dicho [illegible] autos y el [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] dicho [illegible]
[illegible] al dicho [illegible] en [illegible] Casa de la Contratación
[illegible] ochenta y dos [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

S 4°

1682

M S

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

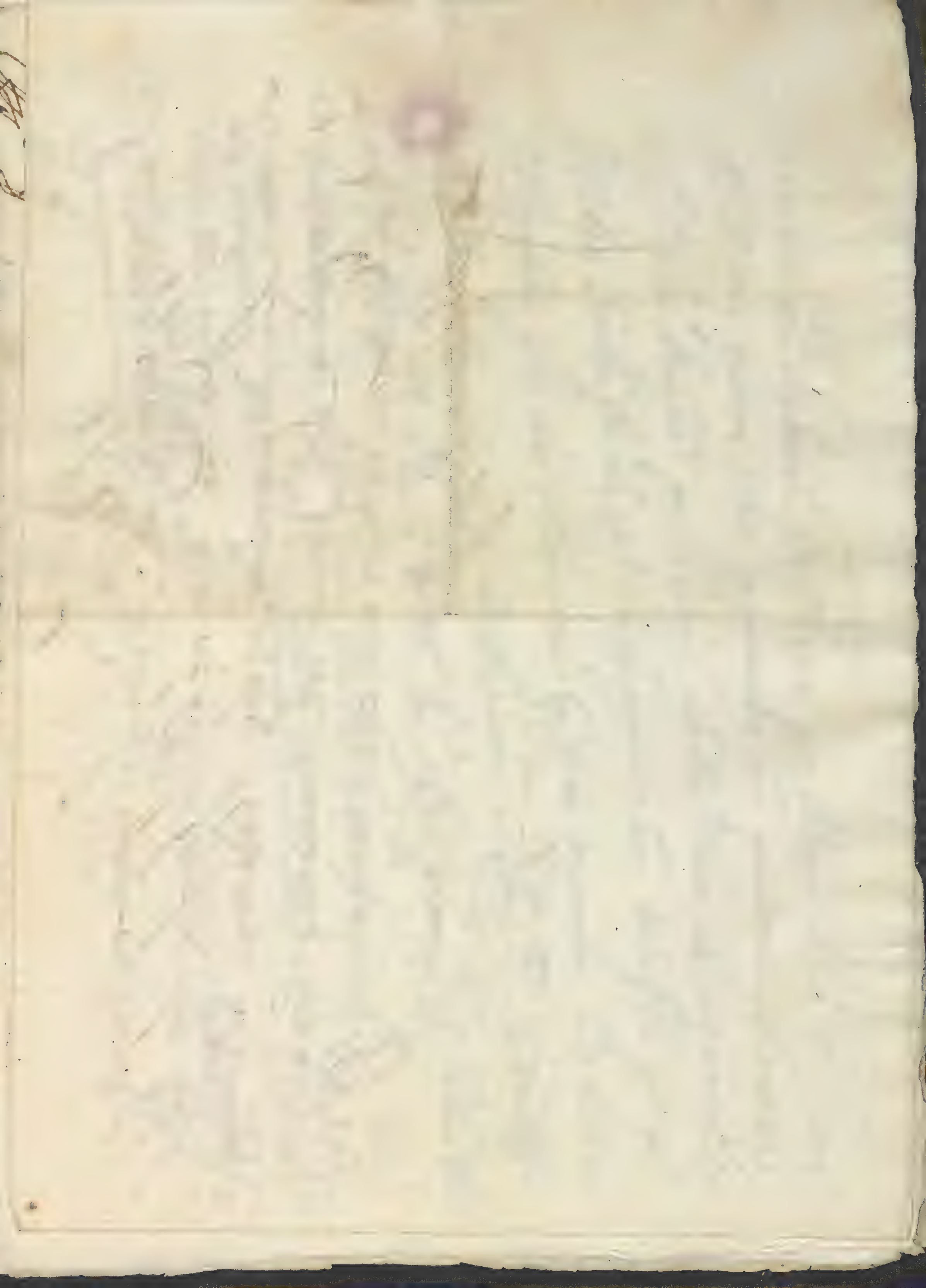
[illegible]

Papeles de Arrendo y ctas. cuentas del
Ar. Pagado de la Porciones que se an tomado
de Por Nau del año de 1681

a doña ysabel Xoriner (Ot...

dilo encontado —	800 m
porcita al fisco —	132 m
alcauala —	))
mas encontado —	91
	1-100 m





Rezeuimos de la Real Caja Dª Manuel Maria ... por mano de su Capn Don Juan de Melo los derechos del Alcavala y quatro por ciento de dos Almacenes de Counterzo que hazgaso a la Vnion de Mercaderes En Santi tiempo Ano en diez de Nouiembre de 1681 =

Sebastian ...

Melgar ...

D. Pedro de Ansaru ...

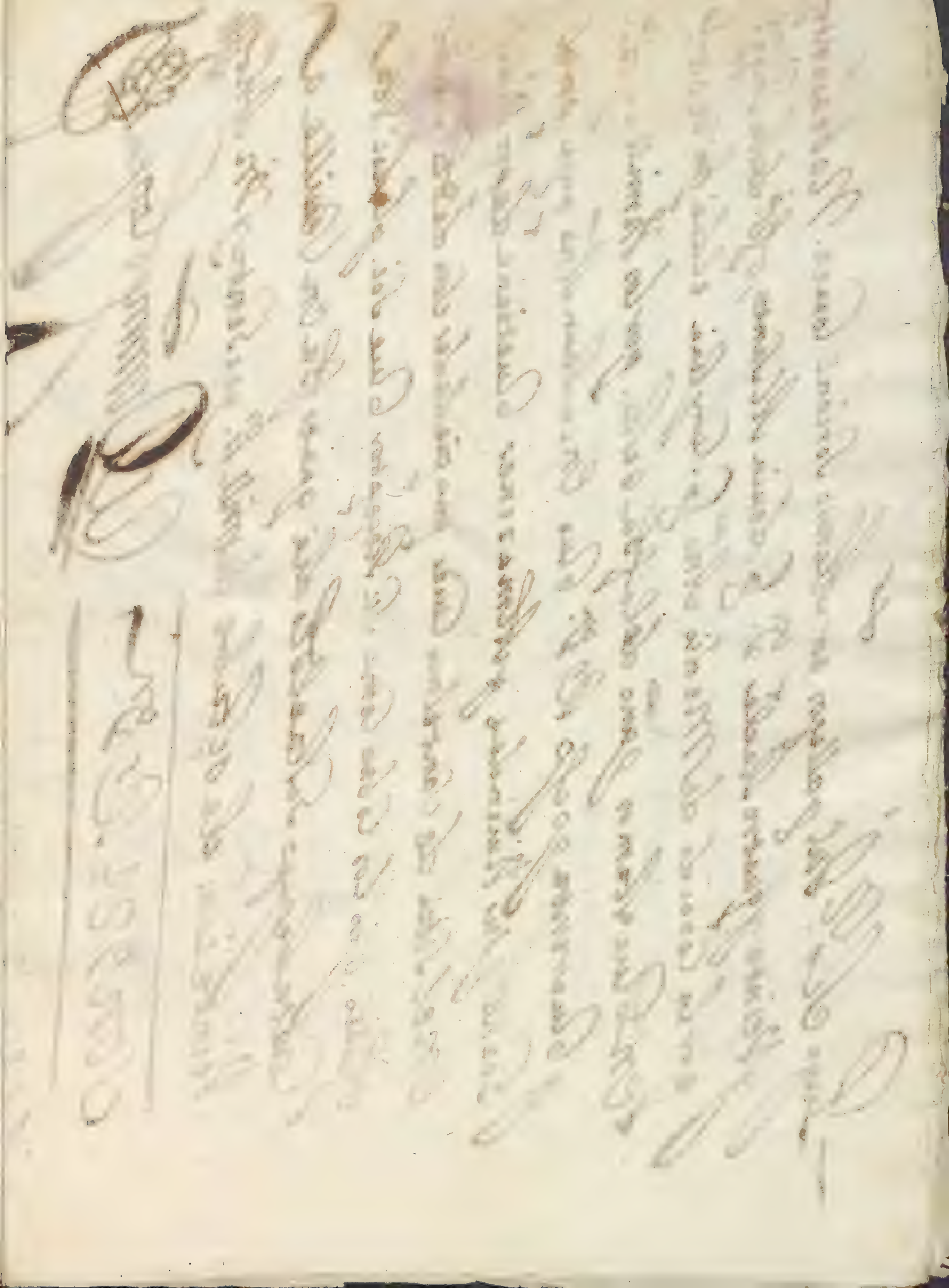
+

Pagó el S.r D.n Gabriel de Mena por Mano del S.r D.n Juan
de Melo quatro mill y quinientos mrs que devia al Arantto (?)
[illegible] por lo corrido de seis meses desde primero de
Mayo hasta fin de oct.e deste presente año de la f(ech)a por el
[illegible] y los dos Almazenes q. hubo de [illegible] en el sitio
de Santelmo. En prezio de 9000 mrs cada año. y yo los cobro
como Recep.or [illegible] y como tal le doy esta
carta de pago [illegible] hasta fin de oct.e de mil
seiscientos y ochenta y un años f(ech)a en Sevilla a 8 de 9.bre de 1681.

Domingo Lopez

Son 132 R.s 12 mrs

[illegible]



Pago Mro. Juº gallegos por Alonso Sorian. Correa. Nobezientos

y Veinte y quatro Reales vn. q. devia Al Santo offº desta Ynqon.

por lo Corrido de Medio Año q. cumplira el dia fin de octubre

en Que estamos gaño dela fha desta. por los Novezientos

y Quarenta y ocho Rs vn. Que en cada un Año paga. por el

Horno y sus Viviendas y Almazenes Que tiene de por vida

en el sitio de Santelmo cuias propiedades son de dho santo

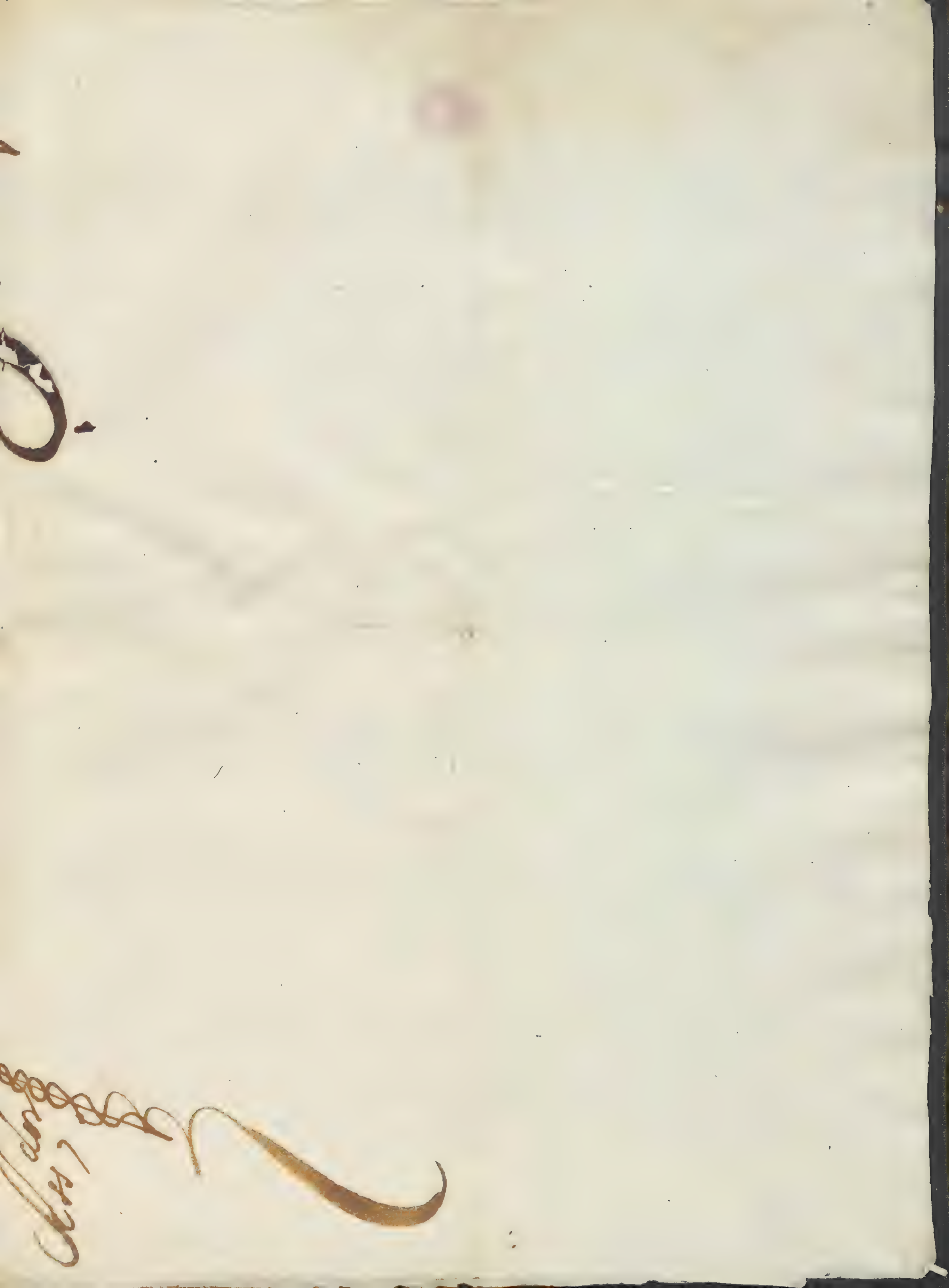
offizio y io los cobro como su Receptor Que soi. y le di esta

Carta de pago Sotlaelo dho dia q es fha en Sevilla a

Veinte i uno de octubre de mill sietezientos y Vn Años

Son 924 Rs vn.

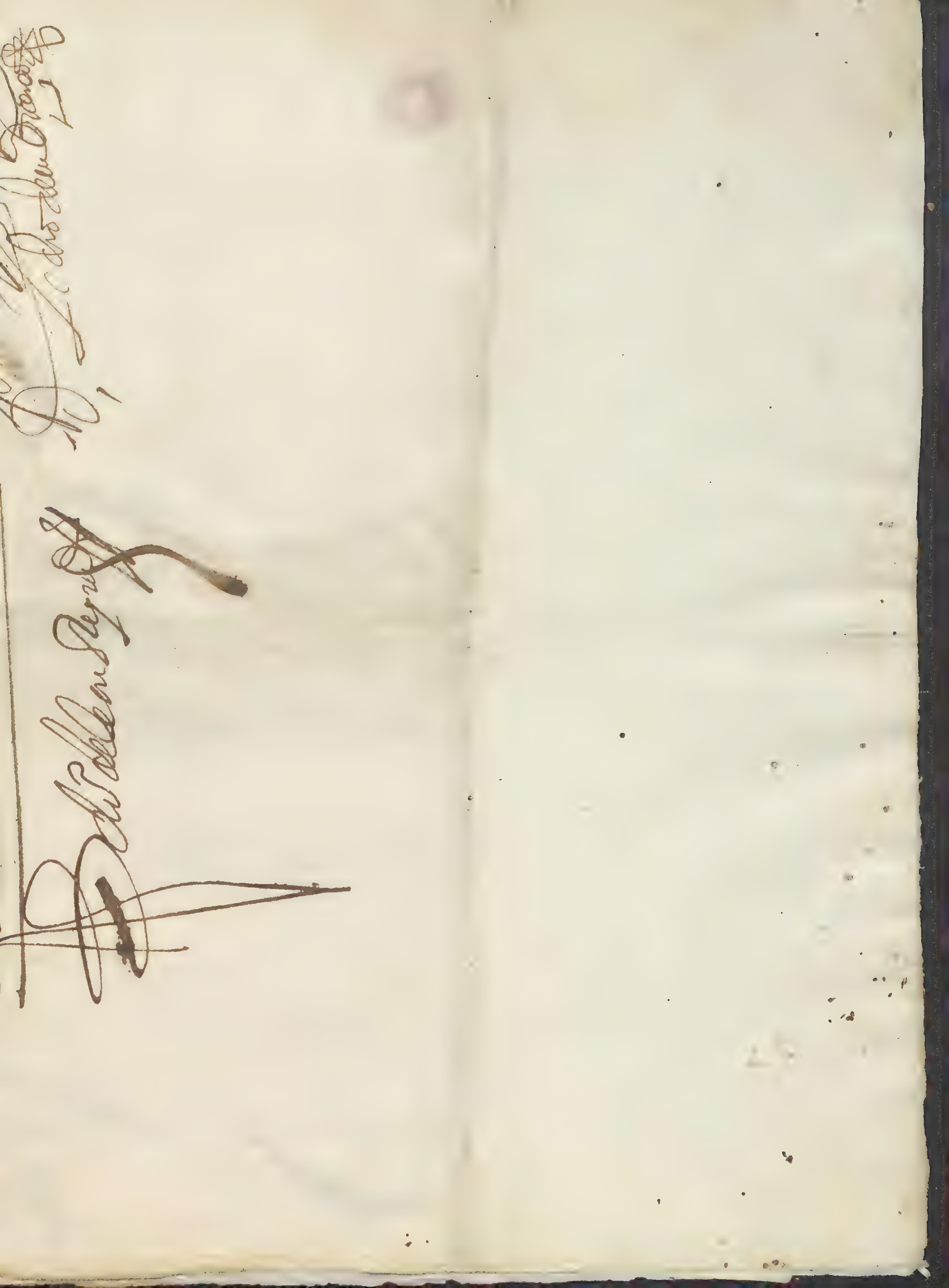
Al. Domingo Lopez



Rezeuimos de Juan Gallegos por mano del Cap.ⁿ D.ⁿ Juan de Melo Ciento y Sinquenta R.ˢ de plata en que nos emos conbenido por el Alcauala de quatro por ciento de los tres mil R.ˢ de plata que d.ho Juan Gallegos traspaso a la Univer.ᵈ de Mareantes unas casas llano de la Ig.ᵃ mayor que poseia de por vidas que son en San Telmo que la propiedad es del Ill.ᵐᵒ Obispo de la Ig.ᵃ de esta ciu.ᵈ por escriptura ante el S.ʳ Juan Feiz Cano S.ⁿᵒ pu.ᵒ de ella oy miercoles 22 de Otubre de 1681 y la firmamos en ella en 22 de Otubre de 1681

Son 150 R.ˢ de p.ᵗᵃ

Y el quatro p.ᵗᵒ





Testimº de la Casa de Contratacion
del Buque y arqueo de los Navios
de la flota de nueva España del cargo del General
Dn Diego Saldivar que salio en Marzo del 1683.
y de los 4 Navios sueltos que fueron
en su Conserba

Tambien ay aqui razon del buque y arqueo de los
cinco Navios sueltos que salieron en octubre
de 1682.

Dueños y nombres de navios siguientes

Antonio [illegible] de Castro — El Capⁿ Dⁿ Antonio [illegible] de Castro vez.º de la Ciud. Dueño del navio nombrado Nra. Sra. del Buen Suceso y San Franco Xavier fue admitido para el segundo [illegible] de dha flota [illegible] [illegible] destos reynos por los Sres. Presidente y Jueces Oficiales de dha Real Aud.ª y por certificacion de la Contaduria principal de ella consta ser de porte de ciento y diez y siete toneladas y tres co ochavos de otra.

[illegible] — El navio nombrado el S. Angel y las animas, dueño el Capⁿ Dⁿ Xptobal de Olazaval que en el [illegible] [illegible] a [illegible] el dho navio viaje por uno de los del buque de dha flota y por certificacion de Dⁿ Juº Cervado arqueador de las Reales [illegible] de las flotas de su fha de veinte y ocho de Henero deste año quinientos y ochenta y dos ser de porte de ducientas y setenta y tres ton. y media.

[illegible] — El navio nombrado el Santo Xpto de San Agustin y nra Sra [illegible] es dueño Dⁿ Fernº de Mendiola vez.º de la Ciud.

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

Dn. Alonso Bravo de Laguna Sr. del Rey nro. Sr. y escrivano
mayor de Govierno Arias Camino sr. de Camara de S.M. en la
Casa de la Contratacion de Indias de esta Ciud. de Sevilla y [illegible]
[illegible] Mayor de la flota que al presente se esta
despachando a la Provincia de Nueva España a cargo del Genl.
Dn. Diego de Saltazar Cavallero del Orden de Calatrava y [illegible]
[illegible] despacho como [illegible] mayor de [illegible]
certifico y doy fee que en el quaderno de autos [illegible]
sobre el despacho de los navios del buque de dicha flota [illegible]
a los que salieron en octubre del año pasado de [illegible]
ochenta y dos como los navios de Costa que salen en con-
serva de dha flota y los dos que salen por el tercio de toneladas
del buque de la Ciud. [illegible] las [illegible]

que entro en el Presidio de Sonac...
Parece por Certificacion de Dn Juan Cayetano ... y media arqueador ser de porte de quin... y quarenta y ocho toneladas y media

+ Dn Leonardo de Lara — El navio nombrado nuestra Señora de la Concepcion San ... y animas dueño Dn Leonardo de Lara Vecino de esta ciudad admitido en el Buque de dicha flota por fabricante por Certificacion de la Contaduria Principal de ... su fecha de quince de henero del año pasado de mil setecientos ochenta y dos consta y parese ser el dicho navio de porte de trescientas y cinquenta y siete toneladas

+ Dn Juan de Pineda — El navio nombrado nuestra Señora de la Vitoria San Juan de Paula y Santa Theresa dueño Dn Juan de Pineda Vecino de esta Ciudad admitido por fabricador en el buque de la dicha flota por testimonio dado por Juan Garcia Rodriguez escribano de Camara de dicha Real audiencia su fecha de treze de henero de mil setecientos ochenta y dos en que esta inserta una Certificacion de Dn Juan Curado de la Cruz ... parese ser el dicho navio de trescientas y setenta y dos toneladas y tres octavos de otra — y ser el dicho Dn Juan de Pineda y Salinas dueño del dicho navio

+ Dn Juan Antonio Mathias de Baldovinos — El navio nombrado nuestra Señora del Carmen nuestra Señora del Carmen y San Joseph dueño Dn Juan Antonio mathias de Baldovinos admitido en el Buque de dicha flota por fabricador parece por Certificacion de la Contaduria Principal de esta Real audiencia su fecha de dos de diciembre del año pasado de mil setecientos ochenta y uno parece que el dicho navio es de porte de duscientas y quarenta y una toneladas

1/2 y quatro quintos de otra y todos los arqueos referidos se declara ser para merchantes =

navios del tercio del buque que toca a Cadiz — + Y parece por el sorteo que se hizo ... do por Juan Bravo escribano ... de ... de Cadiz su fecha ...

[illegible] del siguiente año de [illegible] ochenta y dos

que el navio nombrado nuestra S.ra del Rosario y las animas Dueño el Capp.an Domingo de Munarriz es de porte de quinientas y quinze ton. y un quinto de otra

[illegible]

El navio nombrado nuestra S.ra de la Soledad Dueño el Capp.an Don Ju.o de Vidasoro Parece ser de porte de Duzientas y quinze toneladas y siete octauos de otra los quales Arquearon Por el Tercio de Buque de la Ciud. de Cadiz

Campeche / D.n Nicolas Rosales Vallejo

El navio nombrado nuestra S.ra del Camino que es de los Remedios Dueño el Capp.an Nicolas Rosales Vallejo que ba de Reg.o a Campeche en Conserua de esta flota Parece por Certificacion del dicho D.n Ju.o Curado de veinte de mayo del año pass.do de ochenta y dos ser de porte de Duzientas y ochenta y tres toneladas Para el merchante

Tauasco / D.n Luis de Serantes

El navio nombrado el Santo Xpto de San Augustin Dueño el Capp.an D.n Luis de Serantes que ba de Reg.o a Tauasco en Conserua de esta flota Parece por Certificacion del dicho D.n Ju.o Curado de Catorce de Marzo del dicho año pass.do de ochenta y dos ser de porte de setenta y nueue toneladas y media

Santo Domingo / Fran.co Guerra

El navio nombrado San Ignacio y San Fran.co Xauier Dueño el Capp.an Fran.co Guerra que con licencia de S.M. fue de Reg.o [illegible] octt.e del año Pass.do de ochenta y dos Parece por Certificacion del dicho arqueador su fha de nueue de [illegible] del dicho año pass.do de ochenta y dos ser de porte de trecientas y setenta y siete ton. y cinco octauos de otra

Maracaybo / Antonio de Barrenechea

El navio nombrado San Ignacio de Loyola Dueño Antonio de Barrenechea que con licencia de S.M. hizo viaje a Maracaybo en el mes de octt.e del dicho año pass.do de ochenta y dos Parece por Certificacion de la Contaduria Principal su fha de cinco de Junio del dicho año de ochenta y dos que el dicho [illegible] es de porte de ciento y nueue ton. y un octauo de otra

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

Caracas — D.n Joseph de Urrusaño — El navio nom.do el Santo Xpto de San Au-
g.a de la Concep.on mre. el adm.r Joseph de Urrusaño [illegible]
con licencia de S.M. hizo viaje a Caracas [illegible]
año pass.do de ochenta y dos parece por certificacion de
Cont.a de veinte de febrero de dho año pass.do de ochenta y [illegible]
que el dho navio es de p.te de quinientas y treinta y nueve ton.

Cumana — Ju.o de Segorbe — El navio nom.do [illegible] Joseph Bueno el Capp.an Ju.o de Segorbe
que con licencia de S.M. fue en dho tiempo a Cumana y
la qual ha pasado a D.n Fran.co Blanco de Salamo parece por certifica-
cion de dho D.n Ju.o Cruzado q. el dho navio es de porte de do-
cientas y cinquenta y una toneladas y siete octavos de otra

Havana — D.n Fran.co Lopez de Andrade — El navio nom.do n.ra S.a de la Estrella dueño D.n Fran.co Lopez de An-
drade que con licencia de S.M. salio en dho tiempo a na-
vegar al Puerto de la Havana por certificac.on de la Conta-
duria m.r su fha de ocho de mayo de dho año pass.do de ochen-
ta y dos parece que dho navio es de porte de quinienta
y setenta y ocho toneladas y media

Puerto Rico — Geronimo Bueno Faraude y Fran.co Rodrig.s — El navio nom.do n.ra Señora del Populo y las animas
de que es dueño Geronimo Bueno Faraude tiene li-
cencia Fran.co Rodriguez para Puerto Rico
cuyo navio nombro para dho viaje parece
por testimonio dado por Ju.o Fran.co Pinto [illegible]
armadas su fha [illegible] mes [illegible] año pass.do
de ochenta y dos ser el dho navio de porte de [illegible]
y veinte toneladas y un octavo de otra
qual no se a despachado de Flandes y se a dado tes-
timonio de admin.on para remitir a la Ca[illegible]

Maracaybo — Ju.o Gonz.s de Godoy — El navio nom.do n.ra S.a de los Remedios dueño
el Capp.an Ju.o Gonzales de Godoy [illegible]

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

La Con licencia de S. Alz. que se le concedio a D.
Jacobo de Ajaz Para llevar Despachos y hizo señor
Dtha licencia a Dn dho Juo Gonzales degodoy Parece
Por la Certificacion del dho arqueador su fha de dos
de henero Passado de este año ser el dho navio
de Porte de Ciento y treinta tt. Anco con dhos qua
tro Dotha = Segun que todo lo suso dho Consta
y Parece por el dho quaderno de autos generales
y de los fhos sobre los despachos de los dhos na
vios de Collas que originales quedan en el
dho oficio a que me refiero y Para que Conste
de pedimto de la Universidad de los mareantes
Doy el Presente en Sevilla en la dha Casa en veinte
y cinco dias del mes de febrero de mill y sochen
ta y tres años = enmdo = entrenid = de l año = vale = dho
este año = no vale =

Chr. Ma. Salvid. de Aldad

Alonso Bravo

Para despachos de oficio dos mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

1658

[illegible] Cargo [illegible] [illegible] de [illegible] año del [illegible] [illegible] Simientes de la obra [illegible]

Primeramente en diez y seis de henero Compre una barcada [illegible] — 0.20

Itt. en el dicho Compre otra barcada de astre que [illegible] [illegible] [illegible] Reales [illegible] separaron de otra — 0.81

Itt. en [illegible] de henero Compre otra barcada de astre en Sesenta Reales de [illegible] — 0.60

En 24 de henero Compre otra barcada de astre en 100 Reales — 0.100

En 28 de henero Compre otra barcada de astre en 32 — 0.32

En 1º de febrero de dicho año Compre otra barcada de astre en [illegible] [illegible] Reales [illegible] — 0.66

En 8 de dicho Compre otra barcada de astre en [illegible] — 0.20

En [illegible] de dicho Compre otra barcada de astre en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] barcada de astre [illegible] [illegible] en quatro de este mes en 30 Reales [illegible] otra [illegible] en [illegible] de dicho en otros 30 Reales otra en [illegible] de este [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 165 Reales — 0.165

En 15 de dicho Compre [illegible] de astre en 22 Reales — 0.22

En [illegible] de dicho [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de astre [illegible] 144 Reales — 0.144

En [illegible] de Marzo de dicho año Pague por una guavara de astre [illegible] [illegible] 120 Reales de [illegible] — 0.120

En [illegible] de dicho Pague 100 Reales por la [illegible] guavara de astre [illegible] [illegible] [illegible] — 0.100

En [illegible] de dicho Pague 150 Reales por una guavara de astre [illegible] [illegible] de los Reyes — 0.150

V. 10246

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Reales de [illegible] [illegible] y [illegible] Reales y [illegible] quartillos [illegible] [illegible] de 1658

[illegible] de Miranda

[illegible] [illegible] de Aguila

Juan [illegible]

[illegible]

n.º 4

Obra dela Fabrica
del Real Semin.º

Son. 1190196 mrs Plata

N.º V. dela data

Diferentes Gastos de la obra

Urchend. [illegible] — + — [illegible]

[illegible] que [illegible] a [illegible] 526 [illegible] de [illegible]
[illegible] de 1662 de los [illegible]
[illegible] 10 de [illegible] materiales [illegible] 2628 [illegible]
[illegible] hazer [illegible]

Conss^da

Assda.

Ll. dela obra. a 128

Ll. de mayordomia a 77

años ~ 1681 y 1682 as

Lo q̃ se gasto y entro a Cuenta desde 5 de Diz.e del año d 1681 hasta 4 de (~~[illegible]~~) ffebrero de 1682 delos Gastos Menores q̃ se hacen en el Reyno [illegible] q̃ se Compran Para la obra assi Como [illegible]	
Y primeram.te de Un libro enquadernado q se compro para tomar La Razon delos Materiales 9 R.s 1/4	0009 - 8
en dho dia se pago dos R.s de Papel [illegible] [illegible]	0002
en 5 de dho Diz.e [illegible] 3 R.s [illegible] [illegible]	0002
en 6 de dho. [illegible] dos [illegible] [illegible]	0002
en 9 de dho. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]	0005
[illegible] de dho [illegible] 5 R.s [illegible] [illegible]	0005
en 11 de dho. [illegible] [illegible] [illegible]	0005
en 12 de dho. [illegible] [illegible] [illegible]	0005
en 13 de dho [illegible] [illegible] [illegible]	0005
en 14 de dho [illegible] 2 R.s [illegible] [illegible]	0002
en 15 de dho. [illegible] [illegible] 5 R.s	0005
en 16 de dho [illegible] [illegible]	0005
en 17 de dho [illegible] [illegible] 5 R.s	0005
[illegible] [illegible]	0001 - 0
en 18 de dho [illegible] [illegible]	0001
en dho dia [illegible] [illegible] [illegible]	0010
en dho dia [illegible] dos [illegible] [illegible]	0010
en dho dia [illegible] [illegible] [illegible]	0012
en 19 de dho. [illegible] [illegible] los [illegible]	0001
en dho dia [illegible] [illegible] [illegible]	0020
en dho dia [illegible] [illegible]	0012
en 20 de dho. [illegible] [illegible]	0020
en dho dia [illegible] [illegible]	0012
	0163 - 25 m.s

[illegible] [illegible]	0163 [illegible]
En dho dia [illegible] [illegible] [illegible]	0000 - 10
En [illegible] de dho. Pague a [illegible] hombres q [illegible] el [illegible]	0005
en dho dia Pague a dos hombres q [illegible] [illegible] dieron q̃ Recojieron Los Medios	0010
en [illegible] de dho. Pague a [illegible] hombres q [illegible] el Rastrillo	0007
en dho dia pague a [illegible] hombres q [illegible] [illegible] [illegible]	0005
en dho dia de Vna Mano de Papel, [illegible]	0001 - 10
En [illegible] de dho. Pague a [illegible] hombres q andubo con [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible]	0006
en dho dia [illegible] [illegible] q [illegible] en [illegible]	0002
En 26 de dho Pague a [illegible] hombres q [illegible] el Rastrillo	0004
en 27 de dho. Pague a Vn hombre q [illegible] el Rastrillo	0004
en dho dia Pague [illegible] Por [illegible] [illegible]	0002
en 29 de dho Pague A Vn hombre Por Juntar los medios	0004
en 31 de dho Pague [illegible] Por [illegible] [illegible]	0002
en 3 de hen.o de 1682 a.s Pague [illegible] [illegible]	0004
en 5 de dho. [illegible] [illegible] [illegible]	0004
en 9 de dho. [illegible] 3 [illegible] de [illegible] [illegible]	0005
en 12 de dho. [illegible] [illegible] [illegible]	0001
en dho dia [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]	0002
en 14 de dho [illegible] [illegible] [illegible]	0001
en 16 de dho. Por [illegible] El [illegible]	0004 - 17
en 17 de dho Pague Por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]	0006
en dho dia mes y año Pague Por [illegible] [illegible]	0003 - 20
en 19 de dho mes y año Pague [illegible] [illegible] de cal	0002
en 21 de dho [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]	0003
en dho dia faltaron en [illegible] [illegible] de a 50 [illegible]	0002 - 17
en dho dia [illegible] hombres q [illegible] el [illegible] [illegible]	0006
Por manera q [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]	0262 - 20

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y Uno [illegible]

Ante mi de [illegible] [illegible] escrivano [illegible]

Xptoual de Aguilar

Juan Perez loco

[illegible]

Valderrama

Uzchend. [illegible] 1682

[illegible] 1682 [illegible]
[illegible]
[illegible] 1135 [illegible]

Son 1135 [illegible]

Assda.
Ls. dela obra. a 1058
Ls. demayordomia a 77

25 de febrero de 1683 vx

C. A Bernardo Bernal. 10155 de
10 mrs plata por 10132 de 32 mrs ...
por Una baracada de pino trozada y
Una pipa de chaminya para El molin
de yeso

Son 10155 de 10 mrs plata

Al Ser

... de Marzo 1682

... de Ibarra

A Bernardo Berna // 10155 p.s mn.d plata por 10032 p.s 32
mrs. de S.n Pedro Una barcada de pino trozada y una poca de chamiza

El Ex.^{mo} Cap.^{an} D.^{n} Juan de Villalobos Alaz.^{mo} diputado de la Unibersidad de Mareantes de Mean de Rezeuir de paguar Cinquentta en laquedize de los efettos de dho R.^{l} Semin.^o

10155 R.^s 10 ma.^s — Onmill Ciento y Cinquentta y Cinco R.^s y diez mm.^s de pla

Por 10132 R.^s 32 mrs de V.^{on} Vellon Con el premio corriente de Cinq.^{ta} por Ciento pagados a Bernardo Bernal Carpinttero de Ribera por el valor de una Barcada de Madera de Pino trozada y de una poca de chamiza que Entrego para la quema del horno en que se ffabrica el yeso para la obra de dho Seminario de que a ottorgado Cartta de pago que va con este despacho fho En Sevilla en 25 de febrero de 1683 as

Juan Rz. Cav.º



Para despachos de oficios m[i]l

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

1683

Se sepan q[ue] esta carta vieren como yo Bernardo
Bernal Vez[in]o carpintero de ribera vez[in]o desta Ciu[da]d de Sevi[ll]a
en Triana otorgo y conozco que doy carta de pago a la
[illegible] Cordone [illegible] Diputado de la [illegible] de mareantes
10732rs — desta Ciu[da]d de Sevi[ll]a de nueve mil y setecientos y treinta
732m — y dos [illegible] de plata [illegible] que me dieron por el
precio [illegible] de una barcada de madera
[illegible] una [illegible] de chamiça
de [illegible] por la [illegible] del seminario
que [illegible] esta [illegible] el barrio de san telmo
[illegible] para la quema del horno
del [illegible] de dicho seminario [illegible]
esta carta [illegible] con [illegible] dicho
[illegible] Diputado la dicha barcada de madera de
[illegible] brazada de chamiça [illegible]
nueve mil setecientos treinta [illegible]
[illegible] los [illegible] recevido del
[illegible] Don Juan de melo como [illegible]
de dicha [illegible] en moneda de [illegible]
de contado [illegible] en mi poder de que
[illegible] entregado a toda mi voluntad
[illegible] [illegible] de la [illegible]
[illegible] que [illegible] del [illegible] entrego

Como en ella se contiene su fha la carta en ocho dias en veinte y cinco dias del mes de febrero de mil y seiscientos y ochenta y tres años de dicho obispado la qual no se puede su fe que conozco, y firma de su nombre, siendo testigos Juan Marquez y Theodoro Fernandez Cano vecinos de

Por consentimiento de los otorgantes entregué esta escritura a la parte del dicho seminario en este pliego de papel en que la despaché el dia de la fecha

Don Juan Serrano Notario Juan de Verdad Notario Don Juan Serrano Notario



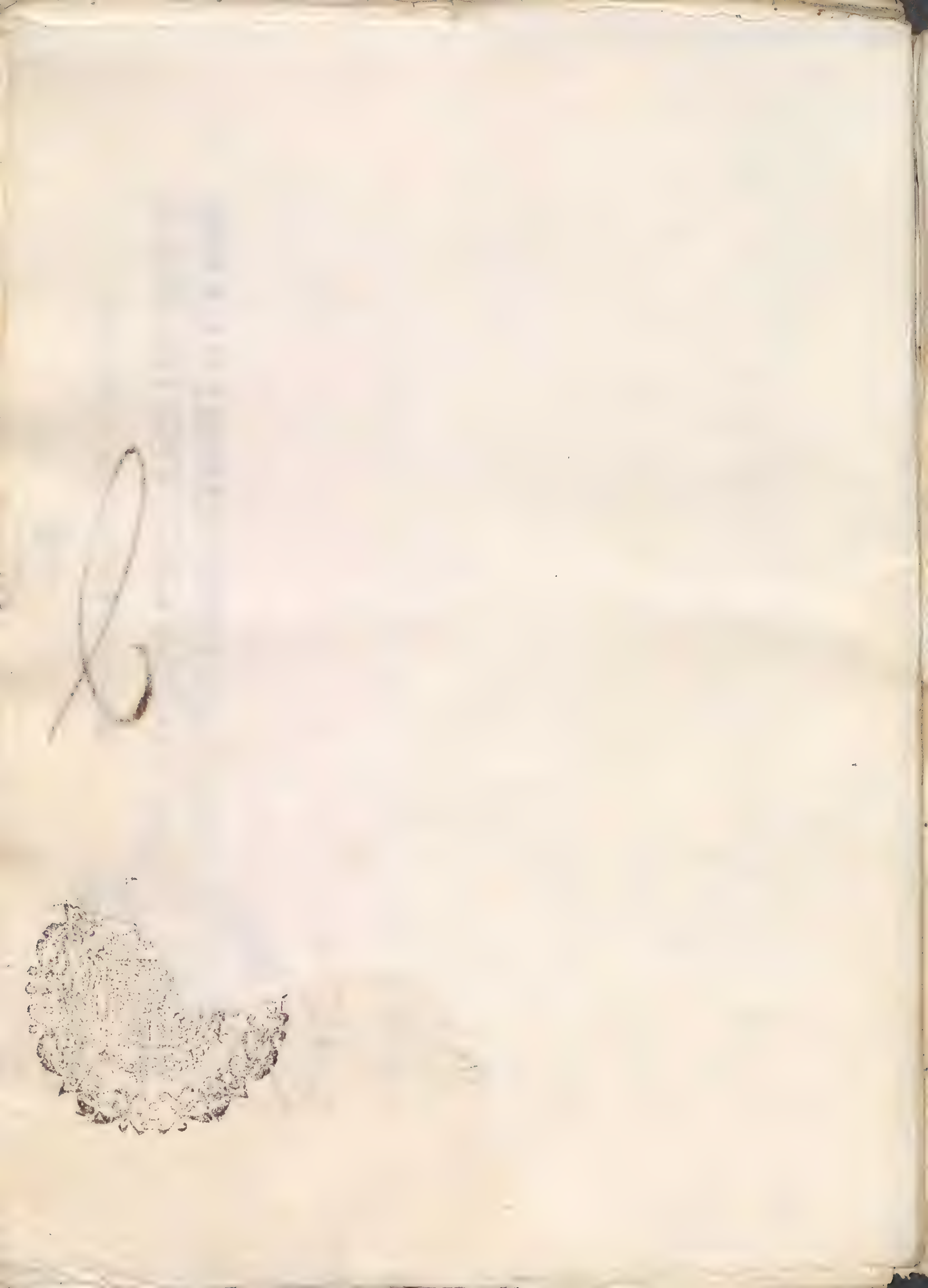
Para despachos de oficio dos mrs.

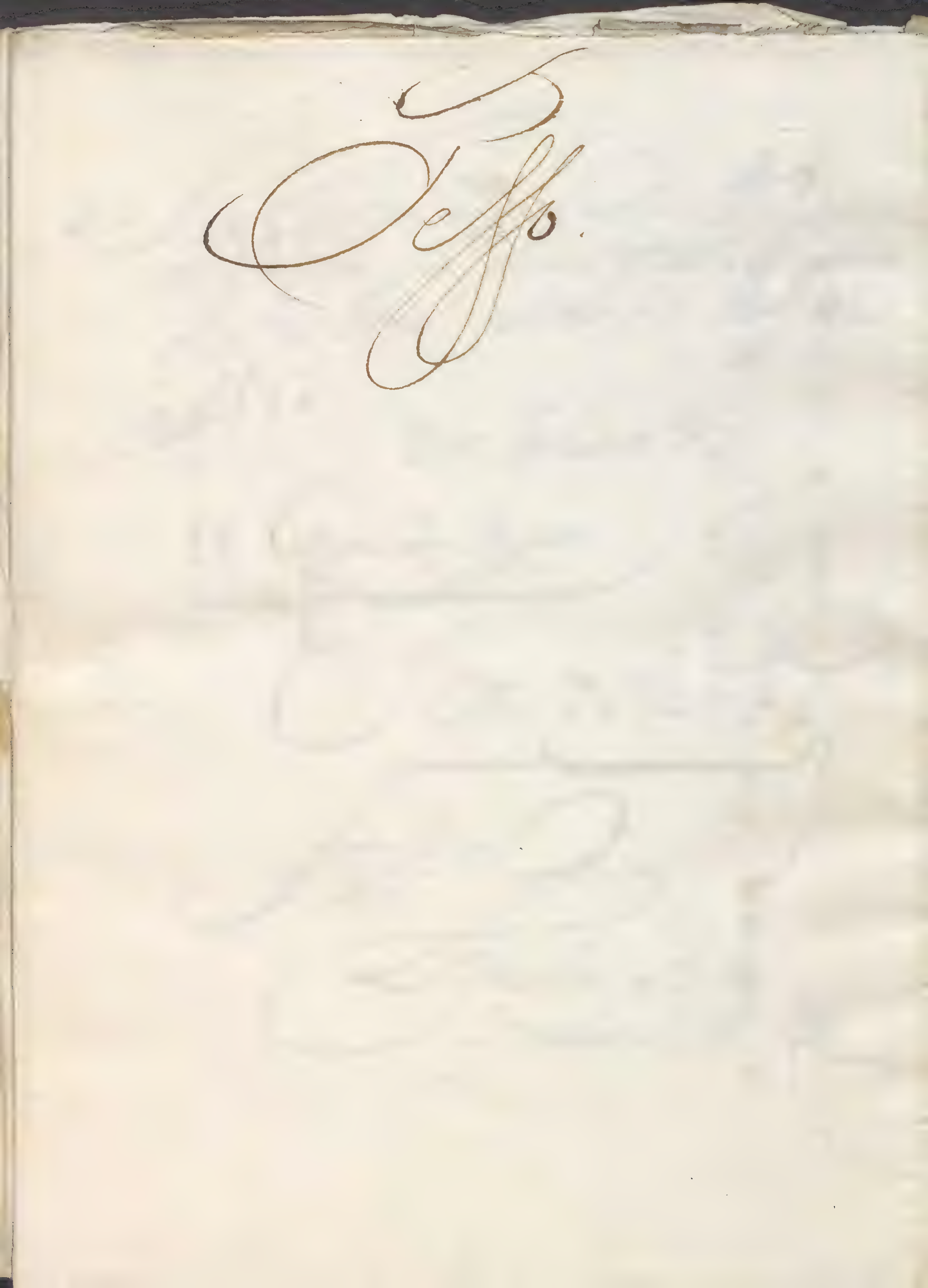
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

25 de feb.o de 83.
a bernardo bernal 1732 rs 32 mrs por haber
cada de leña

	577 – 22
	1.155 – 10

Pardo




Testo.



Por Sette Tiempos (?) de los Alvañiles que se an Ocupado del Yesso que se a Gastado en la obra hasta 28 de Julio de 1682

21 de Julio de 82

58. Cargas ½ de yesso

Son 70 U. de Pp.

L. de la obra a f. 88
L. de la obra a 168

24 carg. ½	—	a 18 rs	—	441 rs
15	—	a 18	—	270
19	—	a 18	—	342
58 ½				1.053 rs

58 ½
18

464
58
09

1053

Recado de 1053 rs de v.on pagados por el balor de 58 carretadas de hieso para la obra de [illegible]



16
152
19
342
pago 58


Dels cargos de Enero a 18[illegible] 342

13 Als. V. a 82

Rezeui del s.r Don Fran.co Joseph de la Parra desde
quinze de Abril asta quinze de Mayo quinze Cargas de yesso pa
fho en n.ro Almo en 15 de Mayo de 1682

Son 15 Cargas de yesso

Ju.o de Miranda
Valderrama

18
120
15
250
58
212

de 15 cargas de yeso a 18 rs ——— 270 rs

15 de Maio de 1612

Rz.º del R.º Fran.co Joseph de la Parra desde 3 de Junio hasta 14 de Julio deste presente año veinte y quatro cargas y m.ª de yeso. Las veinte para la obra de S.n Telmo. Las quatro y m.ª para la obra q. se hizo en Triana en el hospital. Por verdad lo firme en S.n Telmo en 14 de Julio de 1658.

Son 24 cargas y m.ª

Al. 22
Ad.or Comisario
Valderrama

Montan las veynte y quatro cargas y media de yeso a 18 R.s de vellon cuatrosientos y cuarenta y un R.s de vellon que pagara el m.º d. [illegible] Gonz.º Fr. Fecha [illegible]

Chrispoval de Aguila

24 - ½
18
192
249
441 -

a fran.co p.o qos dela paxion 441 por 24 cargas

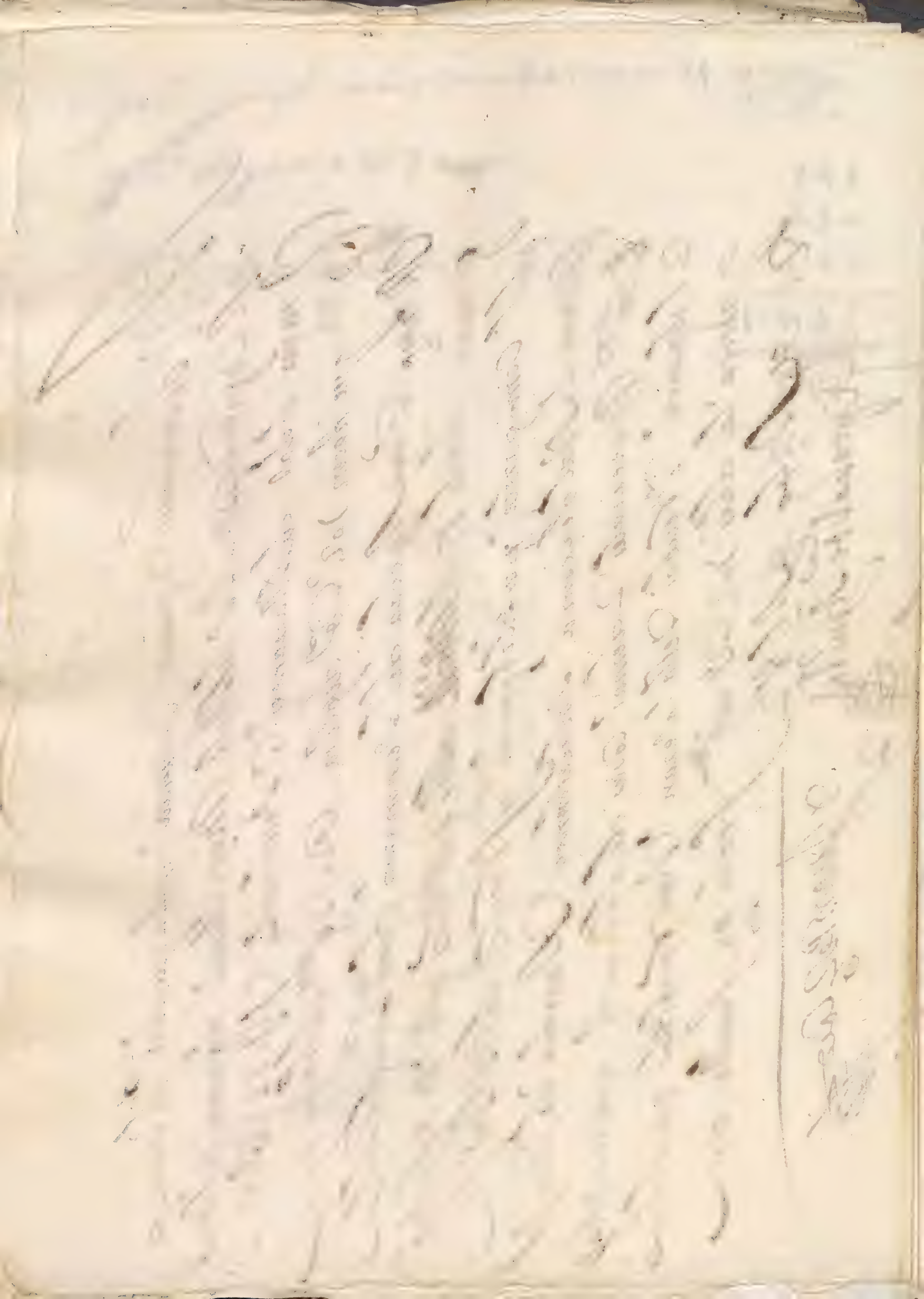
y m.e dizero a 1881

441
270
342
1.053
351
702

14 de Julio de 1680

Yten dexe cuurse y pasarse en quenta en la que a de dar el cargo
al Capitan Dn Juo de Melo Mayordomo diputado de la
universidad de Mareantes y Seminario 1053 Rs
de vellon que hacen 702 Rs de plata por 35 dias de trabajo que
el Maestro para la obra del seminario Franco Gonzalez de la
Parra desde 15 de Abril de este presente año asta 24 de Julio
del se comprehende por 3 libranças y recivos de Dn Juo de
Miranda Valderrama sobrestante y tenedor de los
materiales y demas cosas de la fabrica que constan
3 libranças y recibos della que van recibidos en dicha
quenta los años de 702 Rs de plata fecho en Sevilla en
21 de Julio de 1682

Xptoual de Aguilar   D. Juan Pelaez



1º de Agosto de 1682

Al

Al Arcaz de Salua 10341 ps 8 ms de plata por 20011 ps 26 ms de en por 900 quintales de piedra de peso para la obra del Seminario

Son 10341 ps 8 ms

Aqra

1º dela obra a 168

Diema a 89

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Aptonial de Alba Mareante vez.no de la villa de Chiclana resid.te al presente en esta Ciud. de Sevilla otorgo y conozco q.e doi carta de pago a los Señores Mayor.mo y Diputados de la Vniversid.d de Mareantes desta Ciud. de Sevilla de

Ro. 1o de 60 dos mill y diez R.s y setenta mrs. de v.on que lo montan novecientos quintales de piedra de peso que les e bendido a precio de diez y nuebe quartos quintal para la fabrica del Seminario que la dha Vniv.d fabrican en el barrio de San telmo extramuros desta Ciud. para criar niños huerfanos que se enserien en el arte de la mareancia los quales dhos dos mill y diez R.s y setenta mrs. de v.on declaro aver rescevido en mi y ducientos y quarenta y un R.s en quartos y lo de plata que me a entregado el Cap.n D.n Juan de Melo como tal Mayordomo de dha Vniversid.d en contado de que me doi por entregado a mi voluntad sobre que renun.o las leyes de la non numerata pecunia y prueva del recibo y entrego como en ella se contiene fha la carta en Sev.a en primero dia del mes de Agosto de mil y seis.s y ochenta y dos años y el dho otorg.e no firmo porque dijo no saber escrivir a su ruego lo firmo un testigo Gracia por testigos de su conocim.to que juraron en f.a

Le dio Ser el Contenido llamarte como
Sea nombrado a Diego Garcia y Diego Franco
vez.os de la dha villa de Antana xxiii del pres.te
en esta dha Ciu.d que ante mi nombraron siendo
testigos Joan Antonio Marques Theodoro
Fernz Camino Scriu.o de Secr.a
entregue este traslado a la parte de la dha Muger ir en este pliego
de lo fuerte en que despacha e dada de la ffha

Yo ffran.co franco Scriu.no Lu.do eud.to fe Scriu. Testimonio



Para despachos de oficio, quatro mrs.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

1º de ag.to de 1682

Cristobal Sedeña 2011 mrs. por 900 quintales de piedra [illegible] hoy [illegible]

2011	28
670	20
1.341	8

[illegible] quatrocientos [illegible] cinquenta [illegible]
[illegible] mil y [illegible]
[illegible]

[illegible] 1505 [illegible]

Talavera

Llevaron 500. mrs derechos
405
100
1.005 mrs

otorgo carta de p[ago] Cristoval de Alcala en prim[er]o de [illegible] de 1582 años
fe[c]ha año de 1582 [illegible] 28 mrs —

de 450 q de peso 1005 mrs —

82 Silio de 82

Rezeui de cultoral de Alua quatrocientos y cinquenta quintales de
peltre que a diez y nueve quartos quintal importa la partida mill y cinco
reales y treynta marauedis de vellon fho en 31 de
Julio de 1682

son 1005 rl. 30 m. vellon

Andres de Zenzano
Olivera

Manoel Comi [illegible] Con [illegible] de melo. Pago Cristoval de [illegible]

mil [illegible] 11 de [illegible] y [illegible] Por mano [illegible]

[illegible] y de Pedro [illegible] a diez y nueve quatros. el [illegible]

[illegible] en 8 de Junio de 1608

Rs. 1005 1/2 [illegible]

Xptoual de Aguila

Juan [illegible] Claro

a Xristoval [illegible] - 1005 30

de 450 [illegible]

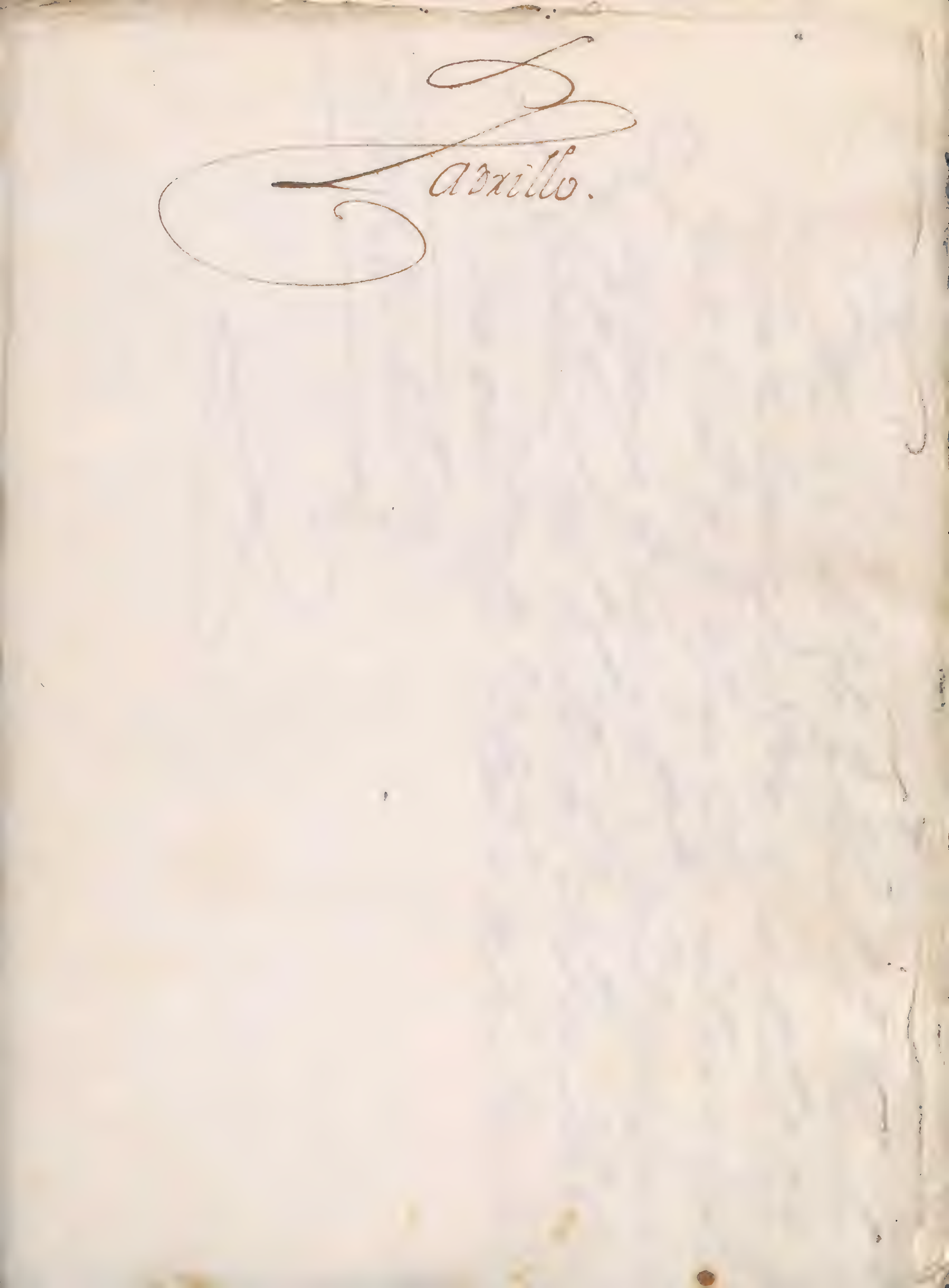
o [illegible] de la carta [illegible]

a Xpoual dealua de
450 ƒƒ de yerro — (005 [illegible]

Juan Pérez [illegible]

A Alº de Alua 10341 lls 8 mrs Rsta por 2011 lls 26 mrs de Rl por el valor de 900 quint de piedra de yerro ——

El Capp.n D.n Juan de Melo mayor.mo e Diputado de la
Vniversidad de Mareantes desta Ciudad de los mrs. que
estan a cargo de V.md tocantes ala fundaz.on y fabrica del
R.l Seminario citto en el Barrio de Sant Telmo extramuros
desta Ciudad = mande V.md dar a Xptoual de Silua nauegante
vezino dela Villa de Chiclana Vn mill trezienttos y quarenta
10341 R.s 8 m.s plata y Vn reales y ocho mar.s plata por dos mill y onze R.s y veinte
y seis marauedis de Vellon reducidos con el premio corriente
de cinquentta por ciento por el valor de nobecienttos quintta les
de piedra de yeso que a vendido y entregado para la fabrica del
d.ho Real Seminario en ocho y treintta y uno de Julio proximo
pasado a razon de diez y nuebe quarttos el quintal que con este
Libram.to y carta de pago del d.ho se rezeuira a V.md
en datta en cinquentta Sevilla y agosto 1 de 1682


Carrillo.

Rrvi de el R. P. M. Fr. Miguel de Mendoza
del officio de [illegible] mayordomo de la Catedral [illegible]
que el [illegible] de [illegible] Diez millares de [illegible]
que me entregó [illegible] del Seminario de San
[illegible] en el [illegible] de [illegible]
como [illegible] del [illegible]

Son 10 — de [illegible]

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Sepan quantos esta carta vieren como nos Lospa dres fray Xptoual Carauallo Supprior y fray ma theo de santto thomas y fray Juan de sotto rreli giosos de la orden de nro padre sto domingo como depo zittarios que somos del conbento de nra Señora de la Candelaria y San Jazintto donde somos conbentuales otorgamos que damos carta de pago a los mayordomos y diputados de la uniberssidad de mareantes de ttriana de sevilla de cien ducados de bellon de a onze rreales cada uno que montan diez millares de ladrillo de la bor que este conbento a bendido a dha uniberssidad para la fabrica del seminario que dha uniberssidad fabrica en el barrio de santelmo a precio de diez du cados cada millar los quales dhos zien duca dos declaramos aber rezeuido del dho Dn Ju de Melo como tal mayordomo de la dha uniberssidad en moneda de uellon de contado y son en nro poder de que nos damos por entregados a nuestra boluntad sobre que rrenunziamos la le ies de la non numerata pequnia y prueba del rrezibo y entrego como en ella se contiene y la dha carta en sevilla estan do en triana en onze dias del mes de Henero de mill y seiscientos y ochenta y dos años

100 du.

E los dichos otorgantes a los quales yo el presente
scriv.º pu.co doy fee que conozco lo firmaron de
su nombre siendo testigos Juan Ant.º Mar
quez Theodoro Fernandez Zano scriv.os de
E yo Theque lexme Thaz.do a la parte de dhau[...]
[...] Scrip.to En el pliego del sello de
[...] por no aber de[...] En que despacha
[...] de la [...] doy fee

Yo Juan Zeano Scriv.no Pu.co fui presente lo fise scriv.º En testimonio



Para despachos de oficio dos mrs.

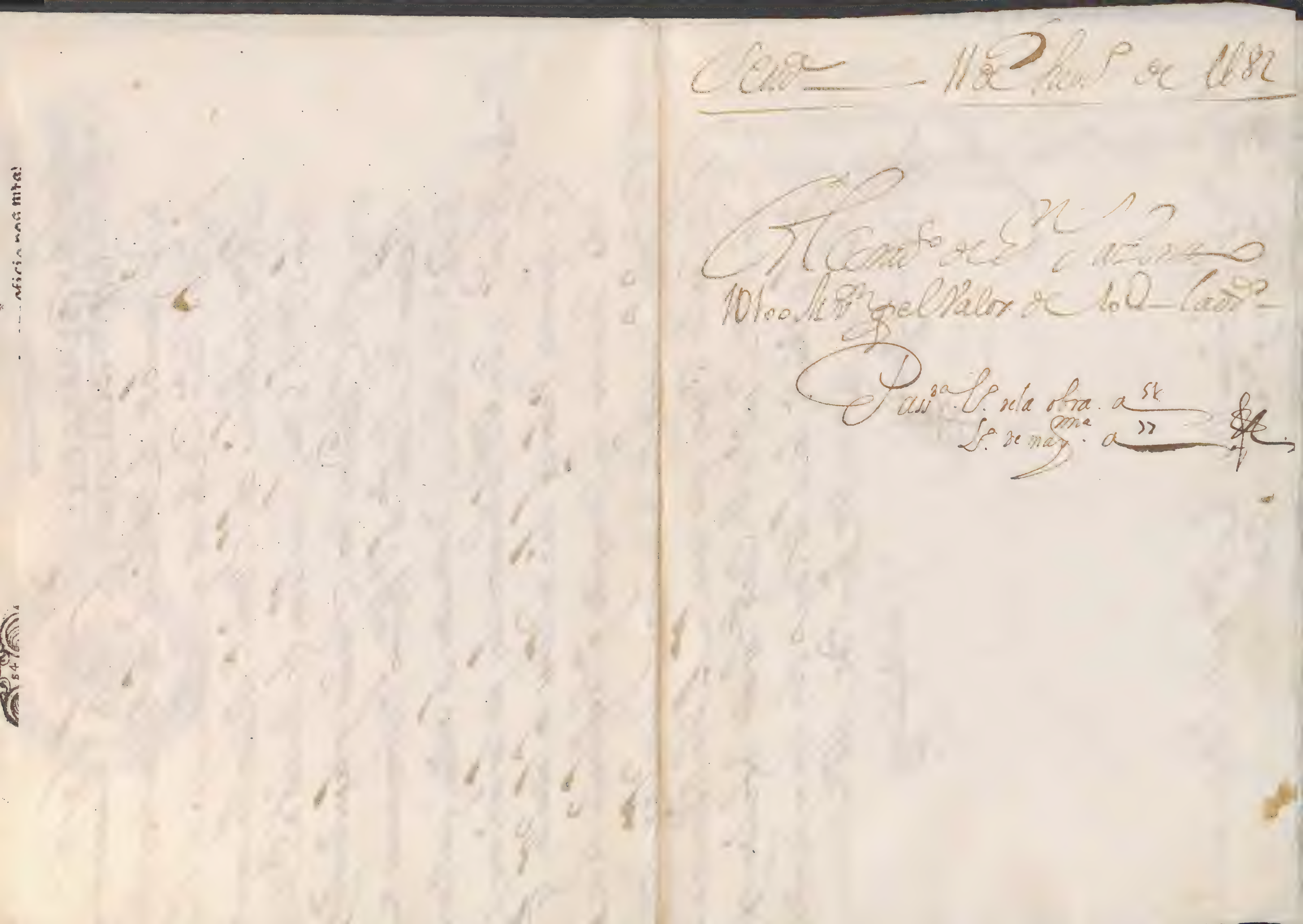
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Carta de p.° de 100 duc.[illegible] del p.° [illegible] y [illegible] mas llaneros del Convento [illegible] por el precio de los millares de ladrillo a [illegible] el millar—

Señor Cap.n D. Juan Mateo Mayordomo
del Diputado de la Univers.d de Mareantes desta
ciudad de Sevilla = De los mrs que estan a cargo de Vm.
destinados a la fabrica del Seminario mande Vm entregar
al Padre Pres.do fr. Diego Caballero; fr. Matheo de [illegible]
y fr. Juan de Soto. Superior y definidores [illegible]
Religiosos del Monast.o de S. Jacinto extramuros de
esta ciudad con [illegible] = Cien ducados de vellon, que hazen
1U100 Rs — Un mil y cien R.s de dha moneda; por los mismos
que importan Valor de diez millares de ladrillo. que
dho Convento ha entregado para la fabrica de dho
Seminario a precio de 10 ducados el millar. Y tome
su Carta de Pago, que con ella y esta libranza a
de se le pasar en quenta los mrs referidos
en la quenta de los de su cargo sin otro recado.
Fecha en Sevilla en 11 de henero de 1681 años

D. Ignacio de Aguilar — [illegible]

Al Conv.to de S. Jazinto 1U100 Rs de v.on por el valor de 10 [illegible]
ladrillos que entrego para la fabrica de S. Telmo =



Leon — 11 de Jul. de 1682

Recivo de S. [illegible]

10 [illegible] el Valor de 10 [illegible]

Pasiª. l. de la obra. a 54
L. de mayª. a 22

An Entregado Ciento y diez millares de ladrillo que a onze ducados [illegible] [illegible] mill [illegible] y [illegible] [illegible] Reales de Vellon [illegible] [illegible]
a [illegible] de [illegible] de 1651 –

Juan [illegible]

[illegible]

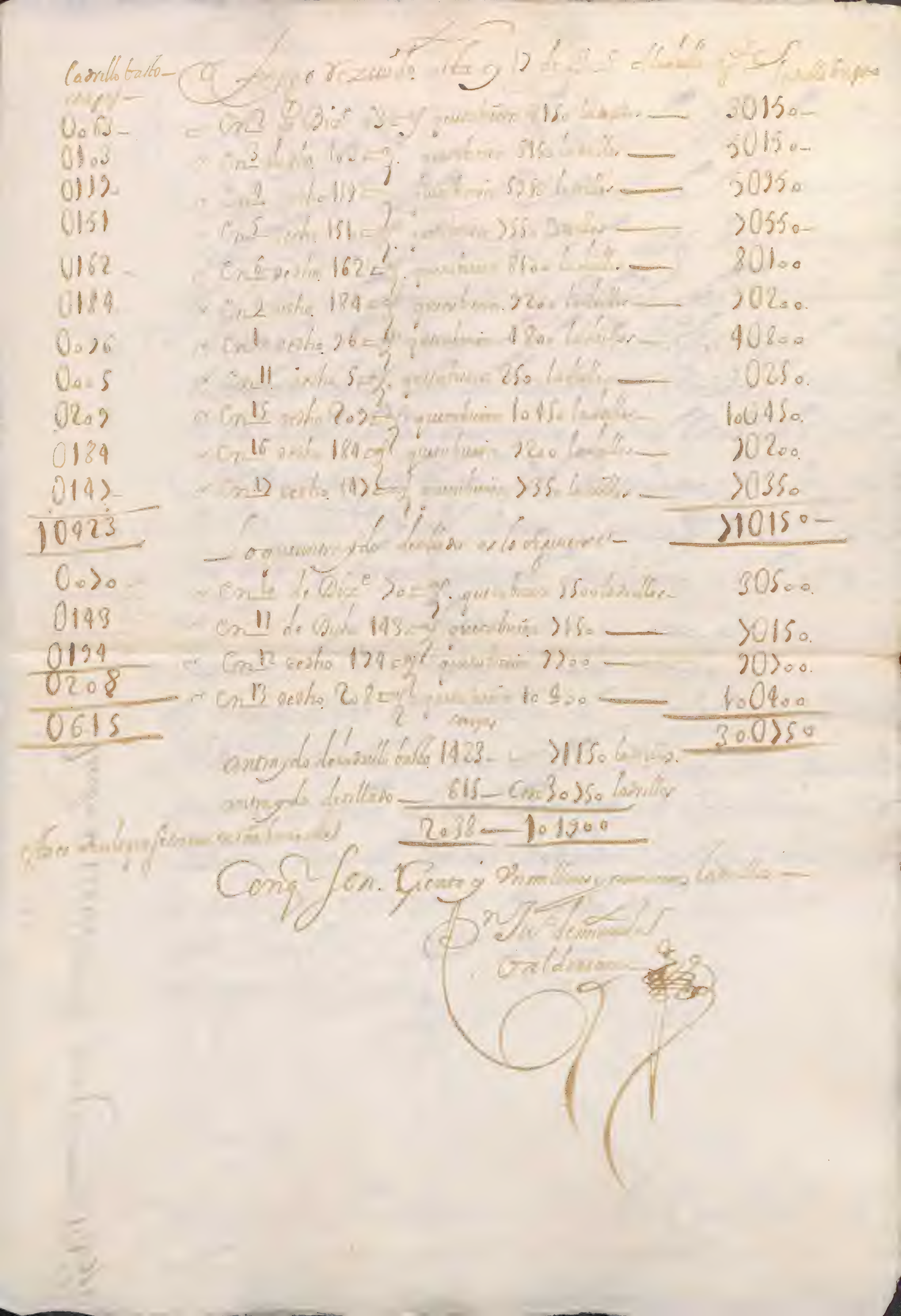
[illegible] En 110 mill de ladrillo

[illegible] 110 [illegible]

U177 ~ [illegible] [illegible] 177 [illegible] [illegible] 770 — 7700.

Rezivi del S.r M.ro D.n Miguel de Mendoza
[illegible] de orden del [illegible] de la Candelaria [illegible]
[illegible] y Diez mil
[illegible]
[illegible] Castellanos [illegible]
[illegible] como mayordomo [illegible]
San [illegible] de Abril [illegible]

[illegible] M 11.0 [illegible]



Ladrillo baxo — [illegible] ladrillo [illegible]
mayor —

0062 —	En 2 de Dic.e 62 = [illegible] quinientos [illegible] ladrillos —	30150 —
0107	En 3 de dho 107 = [illegible] ladrillos —	50150 —
0117 —	En [illegible] de dho 117 = [illegible] ladrillos —	50950
0151	En 5 de dho 151 = [illegible] 755 ladrillos —	70550 —
0162 —	En 6 de dho 162 = [illegible] 810 ladrillos —	80100
0184	En 7 de dho 184 = [illegible] 920 ladrillos —	70200
0076	En [illegible] de dho 76 = [illegible] 480 ladrillos —	40800
0005	En 11 de dho 5 = [illegible] 250 ladrillos —	70250
0207	En 15 de dho 207 = [illegible] 1045 ladrillos —	100450
0184	En 16 de dho 184 = [illegible] 920 ladrillos —	70200
0147 —	En 17 de dho 147 = [illegible] 735 ladrillos —	70350
10423		71015 —

— [illegible] ladrillo [illegible] —

0070 —	En 10 de Dic.e 70 = [illegible] 350 ladrillos —	30500
0148	En 11 de dho 148 = [illegible] 715 —	70150
0194	En 12 de dho 194 = [illegible] 770 —	70700
0208	En 13 de dho 208 = [illegible] 1040 —	100400
0615	mayor	300750

entregado de ladrillo baxo 1423 — — 71150 ladrillos.
entregado de ladrillo — 615 — con 30750 ladrillos
[illegible] — 2038 — 101900

Con q. [illegible] [illegible] ladrillos —

[illegible]
Caldesano

Recibo de 110 [illegible] que costaron 101 ps

El Cap.n Pablo de Melo, Mayordomo
Diputado de la Univers.d de Manzanilla
de Utagui.d de Seu.a = De los mrs q estan a cargo
de Vm. de quenta de la fabrica del Seminario
= Mande Vm. pagar al S.r D.r Miguel de
Mendoza Relig.so del orden de Predicad.s, de la Casa
de la Candelaria Conventual, en el Conv.to de S. Pablo
extramuros de esta ciud. Sevillana; Prior q fue
1.109 p 1 _ 10 | de dho Conv.to un mil ciento y nueve p.os un r.l y diez
8 8 0 2 / 7 1 _ 10 | mrs de pl.ta; q hacen trezem.l trezientos y diez y ocho r.s
= 8.873 r.l 10 | de v.on de Madarezzo como oy corre, por tantos q
importa el valor de ciento y diez millares de ladrillo
q ha entregado p.a la fabrica del Semin.o, a precio de
onze ducad.s ocho r.s v.on cada millar. = Y tome Vm carta de
pago q con ella y esta libranza, se rezeviran en
quenta a Vm con los mrs referidos con la q devieren
de su cargo sin mas recaudo. Fha en Sevilla en
ocho de Mayo de 1682 a.s

D. Xptobal de Aguil...   Juan Ruiz Cano (?)

Cap.n Pablo... D.r Miguel de Mendoza 13031.. mrs de v.on q el valor de
110 millares q ha entregado p.a la fabrica del Semin.o

Sev.a 11 de Abril de 1682

A D.n Diego de Aguilar y Mendoza 130320 mrs. por el valor de 1100 [illegible]

Asiento

L.º de la obra a 51

L.º de may.mia a 77

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Sepan quantos esta carta bieren como yo
el Padre maestro fray miguel de men-
doza religioso del orden de Predicadores
Conbentual en el conuento de nra sa de la candelaria
y san jazintto extramuros de esta ciud de seuilla
en triana digo que por quanto el año pasado de mill
y seiscientos y ochenta y uno como prior que
fui del dho conuento de nra sa de la candelaria y
san jazintto ajuste y concerte con el mayordo-
mo y diputtados de la uniuersidad de mareantes
desta dha ciud de la fabrica de los hornos que tie-
ne dho mi conuento ciento y diez millares
de ladrillo para la fabrica del seminario que
dha uniuersidad funda en el barrio de santtelmo
a precio de onze ducados de vellon cada mi-
llar y con efecto se le entrego y la cantidad
que al dho precio montan los dhos ciento y
diez millares de ladrillo son un mill y ciento
10109 y nueve pesos y media de vellon los quales el
Capitan Dn Juan de Melo como mayordomo
de la dha uniuersidad me dio y entrego en
contado de lo qual me doi por satisfho a mi bolun-
tad sobre que renun las leyes de la non num-

Seguna la Prueba del rrezeuo Entrego como en ella se contiene y de los dhos un mill ciento y nuebe y dos rreales de uellon otorgo a fauor del dho Capn Dn Juan Ximenez Colmenares mayordomo quan bastante rrecaudo de pago a su fabor conbenga en Rs declarazion que de su rrazon tengo dados diferentes rrezivos que quedan aqui conprehendidos y se entiende ser esta carta de pago de una mesma cossa y una sola paga que es fha la carta en seuilla estando en triana en el dho conbento en onze dias del mes de henero de mill y seiscientos y ochenta y dos años y el dho otorgante al qual yo el presente scriuano doy fee que conozco lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Phe Fernandez Cano Cano Theodoro Fernandez Cano scriuanos de seuilla

Otrosi el dho Padre maestro fray miguel de mendoza otorga esta carta de pago en forma y conpreneze a que se pagó y le conzedio el Padre fray xptobal de caruallo Monroy y los presentes que aqui firmo y doy fee que le conozco siendo testigos los dhos scriuanos de seuilla

En fe que este traslado a la parte

de dicha Ymbernazion ad. Senio En papel
del Sello deo fizio Enque despacha oy
dia dela ffha doy fee

Yo Fran.co Franco Sanz Scrivano [illegible] Lo fe Sanz Scrivano [illegible]

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Carta de pago de 1109 p.s y 2 r.s de v.on del P.e prior de San [illegible] por el precio de 11092 millares de ladrillo a precio de 11 r.s de v.on el millar

1109 2
12
2218
11092
13310 R.s v.on



Mande vm̃d S.r Cap.n Don Juan de Mello Pagar al S.r ygnacio de Araujo Mill siento y setenta y siete Reales y medio de vellon que ymportan dos Millares y seiscientos Ladrillos que a entregado en san telmo p.a el seminario a nobenta y tres R.s ym.o cada Millar q.e con esta dha Cantt.d que son su resivo se le pasaran a vm̃d en q.ta en la de su cargo sev.a 7 de oct.e de 1682 a.s

Son 1177 R.s y m.o de v.on

D. Xptoual de Aguila

Tasse D. Ju.o de Melo A contin.o de la Memoria de Sno de ssa Sorpada Carta dep.o En Conformidad dello Afauor de Sm. Mad 9 de dize de 1682

Por el Mre. Lind

Juan Ramo

9. de oct.re de 1682

Ygnacio Lacarauso por 10U600 ladrillos

1013 rs ½ vn

392 — 17

385 —

Son 385 R.s de v.on

Mad. 4 de may.o de 94.

L.o Vladorra 52

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Sepan quantos esta Carta vieren como yo Benito Antonio de Mañas vezino de esta Ciudad de Sevilla otorgo que conozco que doi Carta de pago al Mayordomo y Diputados de la Universidad de mareantes de esta dha Ciud. de quinientos ducados de vellon que montan Sinquenta millares de Ladrillo aprecio de dies ducados cada millar que Yo les he bendido para la Obra del Seminario que se funda en el Barrio de San Telmo los quales dhos quinientos ducados declaro auer recevido de la dha Universid. de mareantes por mano de Dn Juan de melo como tal Mayordomo en moneda de vellon de contado y son en mi poder de que me doi por entregado a mi voluntad sobre que renuncio las leies de la non numerata pecunia y prueva de el recivo y entrego como en ella se contiene fha la Carta en Sevilla en veinte y qua

50 ducados [18]

A0 dias del mes de Henero de mil y
seis.os cinquenta y dos años del dho
Ot.orgo a el qual yo el pres.te ss.no p.co doy
fee que conosco lo firmo de su nombre ser
do testigos Joan Ant.o Marques y
Theodoro Ferr.r Cano ss.no Doy se de
De consentim.to de los otorg.tes e dixe que dé te
traslado a la parte de la dha Uniuer.d de Ma
cante en este pliego del sello de oficio en
que de fecha de la dha

Joan Alcaraz ss.no p.co de reciò los der.os ss.no Gen.l

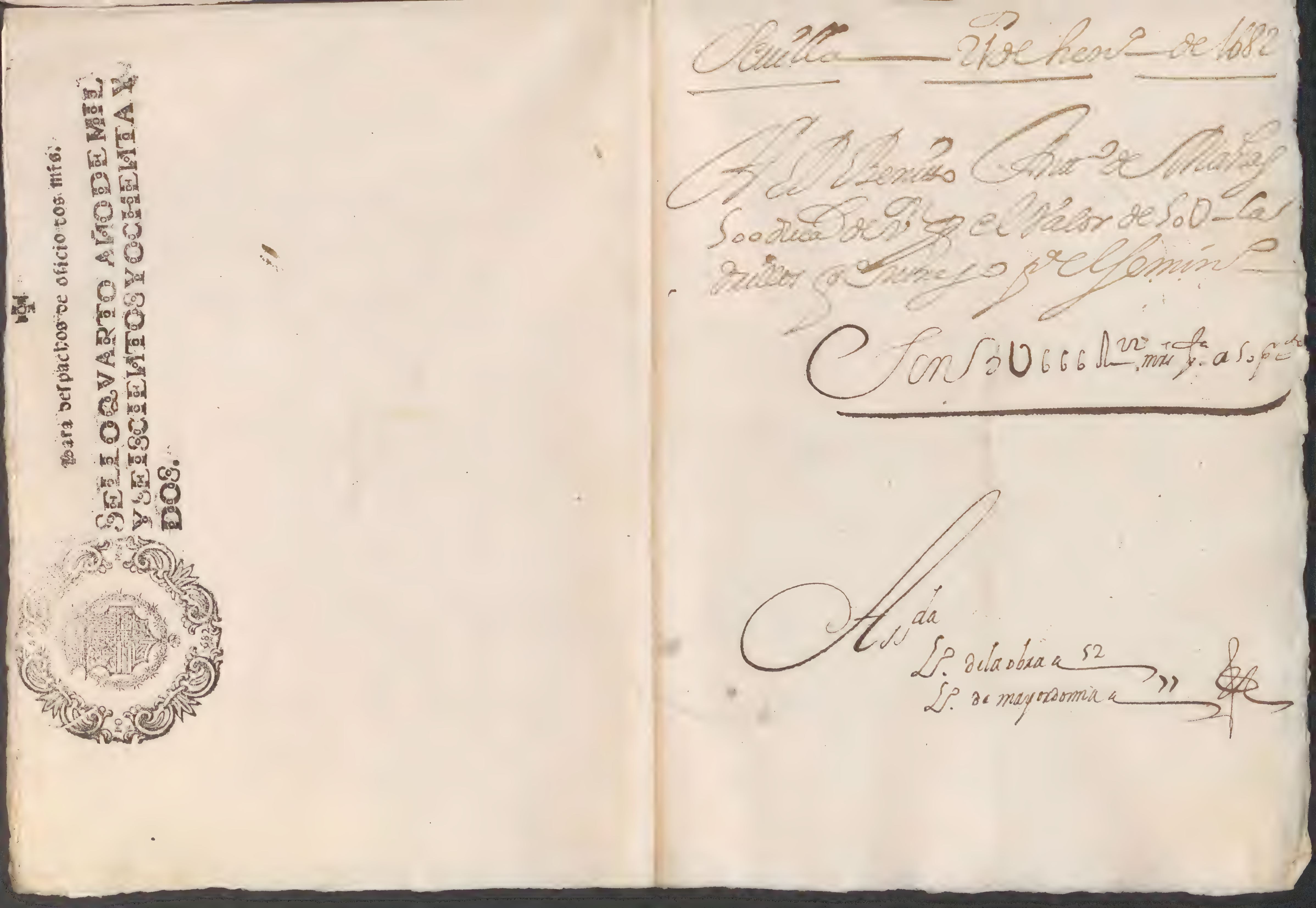
S.r Capp.n D.n Juan de Villegas y Monr.ro
distribuydor de la Renta de Marcas en el
seleco m.o que estan a cargo de V.m. Jozan
les al Semin.o Mande V.m. pagar a el

Com.o del Ssemin.o Chino de Manas cinco
5U500 r.s mil y quinientos R.s de v.n que lo importa el
balor de 500 – caualles que ha entregado p.a la
fabrica del Semin.o a raz.n de 10 ducados p.r
el millar: y tome V.m. carta de pago con
ella y esta lib.a se le rezeuira en q.ta
de los ... de la cassa ... Madrid y dicie
de ... dhe Carp.o ... mas de ca...
Madrid 21 de hen.o de 1682 a.s

D. Xptoual de Aguila — D. Jumenez

Com.o del Semin.o Chino de Manas 5U500 R.s de v.n del balor de 500 – caualles que entrego —





Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Sevilla — 2 de hen.o — de 1682

A d. Benito [?] Ortiz de Matos

500 duc.s de v.on y el valor de 500 — las

... por Geronimo [?]

Son 50U666 mrs. ... a 5 ...

Ass.da

Lp. dela obra a 52

Lp. de mayordomia a 71

Ms. fele de Vezeuixy Para Cinquenta. al Sr. Cap.n D.n Juan de
Melo. Mayor domo Diputado dela Yl.e Vermandad. de Mareantes
en la que diere delos Maravedies de su Cargo. Mil Treçientos y ochenta y seis
reales. de Vellon. por el Valor. de quinze mil y setecientos y Cinq.ta
ladrillos a ocho ducados. Cada millar que a. entregado Para la obra
del Seminario Juan Ruiz Cortes. que Con su Reçiuo seran buenos

Sevilla Nobiembre 8 de 1682

Son 10386 reales de Vellon — Xptoval de Aguilar — Juan Perez de Castro

8. Sen^re^ de 1682

A Juº Ruys cortes por 15035 0. la drillos, 1038 6 rr^s^ vellon a 8 ducados el millar —

1386	
462	
924	

Son 924 r^s^ v^n^.

Alfaro

L. de ma^yor^ ... 96
L. de ... a 52

Juan Ruiz Coello

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Alon-
so de Almanza, Caudalero de la dehesa vez.o de la
Villa de Coria, resid.te al pres.te en esta Cd. de Sevi-
lla, otorgo y conozco que doy carta de pago a los Mayor-
domos y Diputados de la Universidad de Mareantes desta
Cd. de setemil ciento treinta y siete R.s y m.s
70133 de v.on que son los quatro mil novecientos noventa
y nueve R.s deellos por el valor de cin-
quenta mil quinientos ladrillos a precio de nue-
ve ducados millar = y los dos mil y ochocientos
treinta y ocho R.s por el valor de cien mil
ciento quarenta ladrillos mazarias a precio de
quince dus. de v.on el millar, y los trecientos R.s
restantes son de ayuda de costa que se me dan
por auerles [?] la costa que me a tenido
traer que se les haze dho. ladrillos materiales
que Juan Navarro mi compañero otorgamos
escriptura ante el presente escrivano en onze de mayo
del presente año en que me ex...
 ... setemil ciento ochenta y siete R.s
... Juan de melo como
...gio ... D.n Juan de melo como
mayordomo de dha Universidad a pagador
desta manera = los dos mil R.s dellos
de que yo y el dho Juan navarro le dimos recibo

en Mad hoe escriptura de fin de la
Alcd Cincom y l Eiento Ochenta y ocho
Meaco restantes que a Vra entera paga do
del dicho dello de la no a cuento recevido en
Moneda de v de Contado y sin en mi ysso
der a que me dor por en tregado a mi vo
luntad sobre que renun la tiera de la no
numerata pecunia prueva de l Recio
Como en ella se Contiene fha
ta Carta en seu en catorce dias del
Mes de noviembre de mil seis ochen
ta y ocho años Testigos el qual
... ...
Ante mi ... ...
... la parte de la dha ...
... de ... a
la fha ...

Don Juan Franco Sanz Nº Pº de ... Sanz Clemente Nº

1682

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

14. de agosto de 1682

A Alonso de Almanza

2013 ... del valor de l ...

gontayo

2133 — 11

2325 — 5

4458 — 16

Rbi el Capp.n D.n Juan de Melo Mayordomo diputado
de la Universidad de Mareantes y de la Guindaz(?) del R.l Semin.o
sitta en el Barrio de S. Telmo extramuros de Sevilla haçer
4758 R.s 12 m.s p.ta Buenos en la quentta de d.ho R.l Seminario quatro mill settezientos
y cinquentta y ocho R.s y doze mr.s de platta. por siette mill cientto
y treintta y siette R.s y medio de bellon con el premio corriente
de cinquentta por cientto que son los mismos que pago a Alonso de
Almanza caudalero de ladrillo vezino de la Villa de Coria
los 4999 R.s de ellos por el valor de 50500 ladrillos a 9 ducados el millar
= y los 1838 R.s q.e es el valor de 11140 ladrillos mazaries a
quinze ducados el millar = y los 300 R.s restantes q.e se le dieron
de ayuda de costa por razon de la costa que se le siguio haver tenido
en la obra de d.ho ladrillo que tiene entregado para la fabrica
de d.ho Seminario de que ha dado Carta de pago. en cuia virtud y
de este despacho se le rezevira a V.md en Data la d.ha cant.d
Sevilla y Nobiem.e 14 de 1728

Juan Perez(?)

R.bo de Almanza 4758 R.s 12 mrs de plata por 7137 R.s y 1/2 v.on
por el valor de ladrillo q.e a entregado

14 de Nobiembre de 1682

A Alonso de Almanza 40358 [reales] 12 [maravedís] de [plata] por 10139 R[eale]s ½ en [plata] por el valor del ladrillo que a entregado para la obra del Seminario

Son 40358 [reales] 12 [maravedís] de [plata]

Asiento

L. de mayordomía a 97.
L. de la obra a 52

Mandevms. el Capn. D. Juan de Mello Mayordomo diputado Admin.or de los Mareantes D. Ures mis desu cargo Pagar a Salbador de Herrera Mill siento y ochenta y ocho Reales de Vellon por el Valor de Dos emillares de ladrillo que a dado para el seminario que con esta y resivo se le pasaran a vmd en q.ta en la que dará de los mrs. de su cargo sevi.a y nob.e 30. de 1682 as.

Son 1188 Rs. Vn.

Xptoual de Auila — Juan ... Lorenço

En 30 de Dre. de 1682

A Salvador de Herrera por ver-
drillos a 96 rs el millar —

10188
396
392

Son 392 rs fa

Ass.da

Tomar razon Mrs 97 -
de la obra a 52

Flaxo.

2271
131
157
―――
2.559

4 de Nobiembre de 1682

A Pedro muños 157 Rs mds Vell. Pox 236 Rs de plata mn de Valor de 4 de Sn Juan de Henero

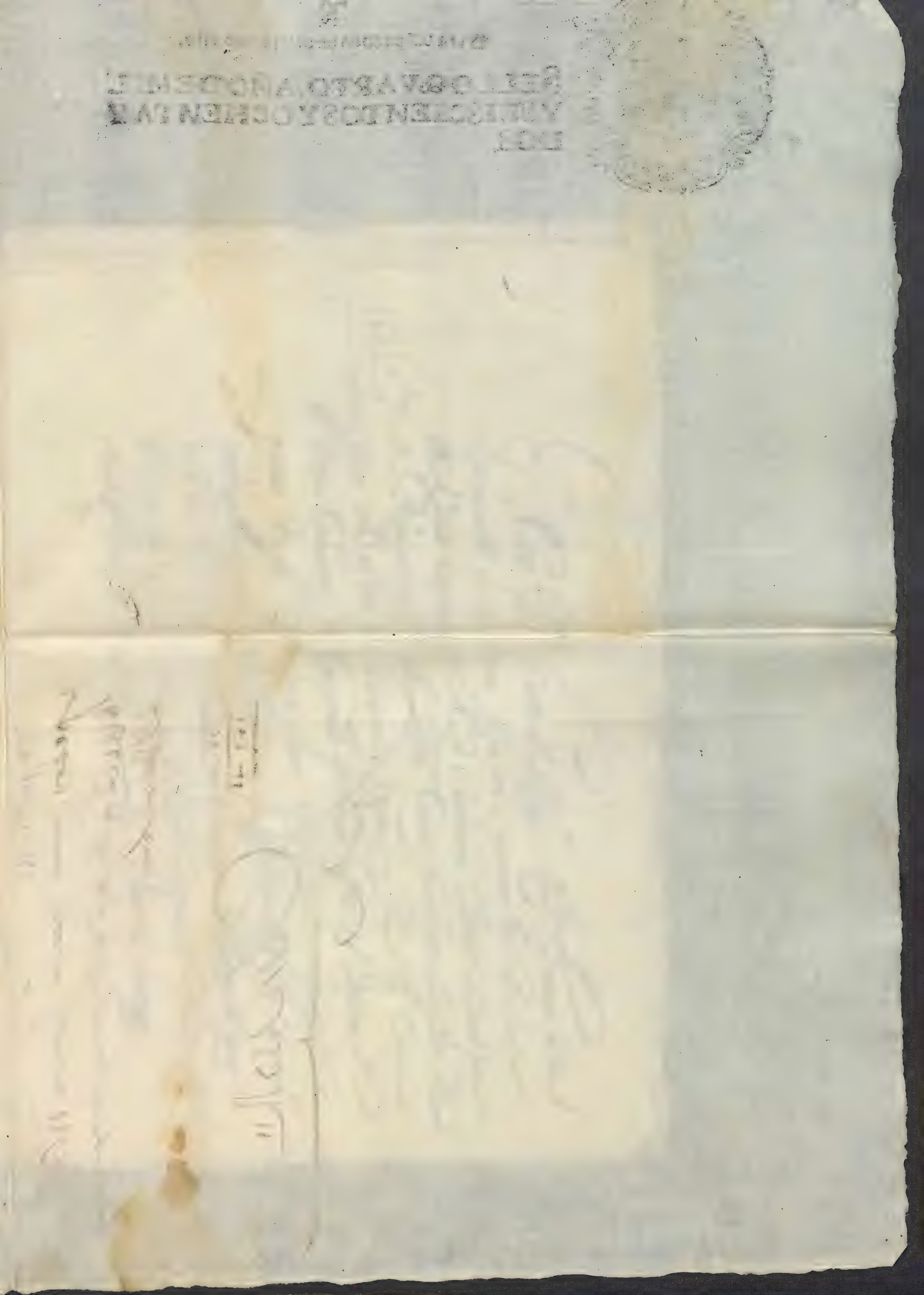
Son 157 Rs mds Vell.

Ajusta

Lo. de may 1686 Lo. de la obra 86

Sepan quantos esta carta vieren como yo Pedro
Muñoz Mtro. herrero vez. desta ciud. de Sevilla en la
collación de Sta. Maria otorgo y conozco que doy carta
de pago a los Mayordomos y diputados de la Universidad
de mercaderes desta dicha ciud. de duzientos y tre
inta y seis reales de vellon los mismos que montaron
236 rs. quatro rexas que pesaron ocho arrobas y doze libras
de hierro a razon de nueve quartos y medio la libra que
se hizo para la obra del seminario que se
esta labrando en el barrio de San Telmo
extramuros desta dicha ciud. que al dicho
precio de nueve quartos y medio la libra mon
tan los dichos duzientos y treinta y seis reales
los quales declaro auer recevido del Capitan
Don Juan de Melo vez. desta ciud. Mayor
domo de dicha Universidad en moneda de
vellon de contado y son en mi poder
de que me doy por entregado a toda
la mi voluntad sobre que renun
cio las leyes de la non numerata pecu
nia y prueba del recivo [?] como
en ellas se contiene fecha la
carta en Sevilla en quinze dias
del mes de noviembre de mill y
seiscientos y ochenta y dos años y

A dho. otorgante a quien yo el
presente escriuano publico doi fee que
conozco no firmo porque dijo no saver
escriuir a su ruego lo firmo vn testigo
siendo testigos Juan Antonio Manzano
Theodoro Fernz y Santos Lopez
entre renglones = de = la parte del dho termino = en este
pliego de ... Malta ...



Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

en 4 de gen.ro de 1682 +

a pedro muños maestro herrero 236 r.s por
8 @ 12 lb de hierro p.ª las ventanas de la que sale
del dormitorio

236
28 _ 12
152 _ 11

Son 152 r.s 11 mrs

A Pedro munos Maestro herrero 150 Rs y 11 mrs Pag. 236 Vta.
Pr. Por quatro de Sn. Geron.

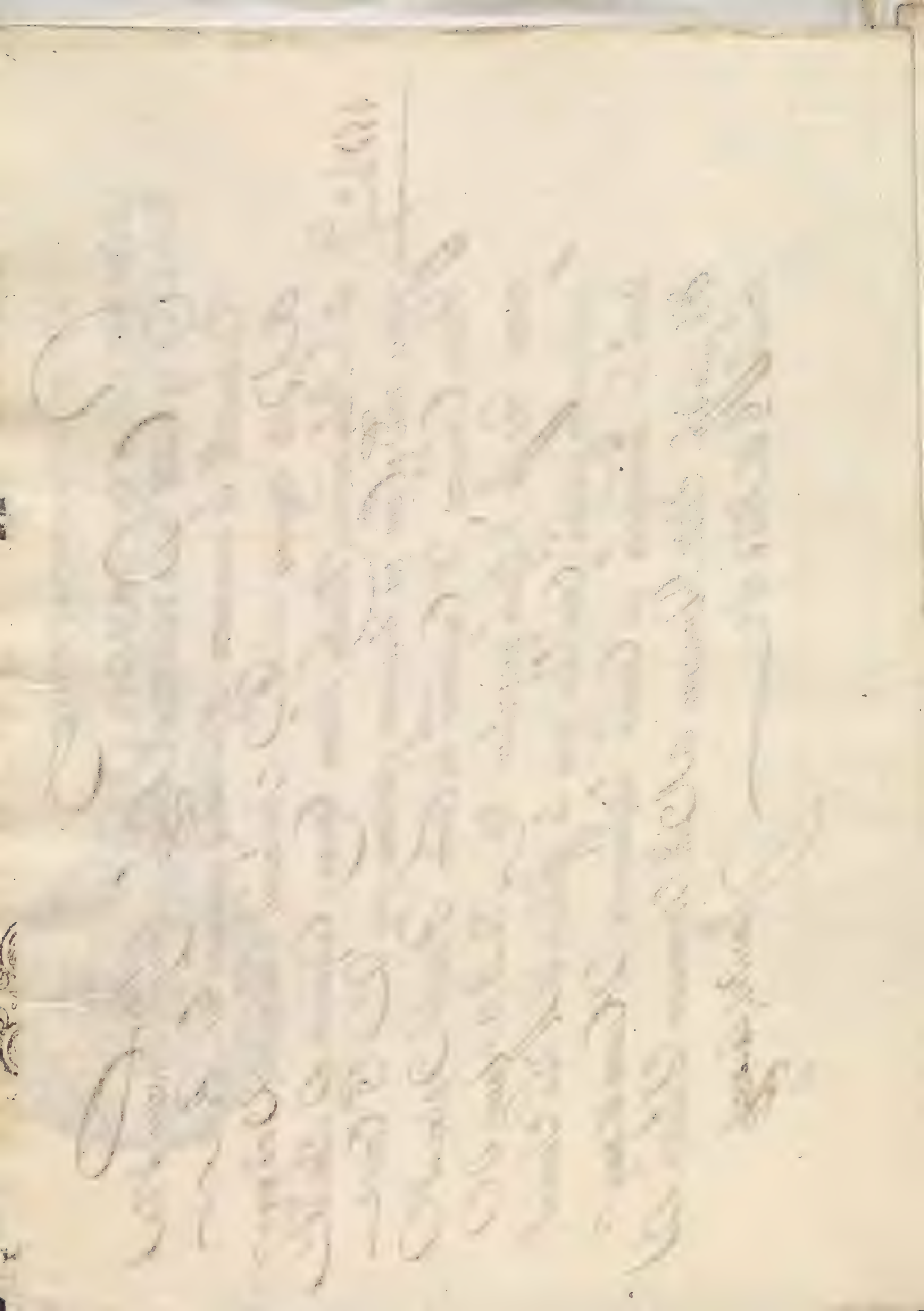
D

El Capp.n D.n Juan de Melo Mayordomo thessorero della Unibersidad de mareantes de los mrd. que pazan En Poder de Vmd tocanttes al R.l Semmario Mande Vmd pagar a Pedro muñoz Maestro herrero Cientto y Cinquenta y siete R.s

157 R.s 11 q.s

y onze mrd. p.a Catta por doscienttos y treintta y seis R.s y Calon Conel Premio Corrientte de Cinquentta por Cientto Pazel Ballor de quattro Resmas de yerro que beraron 8 @ 21 lb a razon de nuebe quartos y media Cada libra para la fabrica del d.ho Semm.o donde las a entregado que Con este libramento y Catta de pago se le Reciuiran a Vmd Cinquenta Seuilla de el d.ho d.o de nobiembre 4 de 1682 &c.

Juan Ruiz Castro



Sev.a 22 de Enero de 1682

A Pedro muñoz maestro mayor [illegible] en el valor de las 4 [illegible] q entregó [illegible]

Son 10514 mrs.

Acord.

Lº de la obra a 86

Lº del mayor.mia a 84

El Capitan Dn Juan de Alfaro Maymno diputtado dela Universidad de Mareantes desta Ciudad delos mars que estan acargo de Vmd tocantes ala fundazn y fabrica del Rl Seminario Esta en el barrio de S. Thelmo Extramuros desta dicha Ciudad = mande Vmd pagar a Pedro Muñoz Maestro Herrero Unmill quinientos y Cattorze Rs

10514 Rs pta. de plata por dos mill doscientos y Setenta y Un Rs de Vn que son los dos mill doscienttos y Veintte y Cinco Rs dellos por el prezio y Valor dequattro Rejas de hierro q a entregado para la Sala prinzipal de dho Seminario quese Esta fabricando Enel dho Sitio de S. Thelmo que pesaron mill nobecienttas y nobentta libras aprezio de nuebe quartos y medio la libra y los quarentta y Seis Rs restantes Son p los acarretos y Gastos de su Conduzion que Con este librammto y Cartta depago del dho Pedro Muñoz Se rezeuira enquentta la dha Cantid a Vmd. En Sevilla En laquedrere dela thesoreria del dho Seminario fho En Sevilla En Veintte y nuebe de mayo de mill y seiscientos y ochenta y dos años

Juan Pel Cor — Xptoval de Aguilar

A Pedro Muñoz Mastro herrero 10514 Rs pta. 2271 Rs Vn Con el premio del 100 q el Valor de quatro Rejas de hierro

Sev.ª 27 de Marzo de 1682

A Pedro muñoz maestro vidriel. [illegible]-
[illegible] ón q el valor de las 4 v.as [illegible] obra
q entregó p.a el seminario

Son 10514 mrs. de v.on

Acept.

Lº. de la obra a 86
Lº. de mayordomía a 84

A Pº Muñoz mrõ herrl 131 rs
de vºn por el valor de Un balcon que
hizo en mayo =

Sevilla 3 de Jullio de 1682

Son 87 rs 12 mrs

[illegible]

Lº. delaobra a fs. 86.
Lº. de mayºma a fs. 86

Para pobres de solemnidad dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

10 81

1682

Sepan quantos esta carta vieren como yo Pedro
Muñoz Mro. herrero Vez.o desta Ciud. de Sevilla en la collacion
de S.ta Maria otorgo y conosco que he recibido de los Señores
Mayordomo y Diputados de la Universidad de Beneficiados
desta dha. Ciud. doscientos y se-
senta reales de vellon que son los dos mil ducientos veinte
y nueve [illegible] [illegible] y valen de quatro velas
de hierro que de hechura [illegible] yo e hecho para las
[illegible] [illegible] que se fabrica en San [illegible]
[illegible] [illegible] de arte [illegible]
[illegible] las quatro rejas [illegible]
ciento ochenta [illegible] de hierro a precio de [illegible]
quartos [illegible] y cinquenta y seis reales
son de [illegible] que an tenido [illegible]
rejas para [illegible] del año [illegible]
[illegible] doscientos y setenta
[illegible] recibo del [illegible]
D. Juan de [illegible] como [illegible] de
dha. [illegible] [illegible]
[illegible] en mi poder [illegible]
[illegible] a toda mi voluntad [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] carta [illegible]

1201

en [illegible] en veinte y nueve dias del mes de
[illegible]ero de mill y seis[cient]os [illegible] años
[illegible] otorg[ant]e a la qual yo el escriv[an]o
p[úbli]co doy fee que conozco no firmo porque
dijo no saver firmar a su ruego lo firmo
un testigo siendo testigos [illegible]
[illegible] y Jacobo [illegible] Camorano [illegible]
vecinos desta [illegible] de la parte del [illegible]
[illegible] dia de [illegible]

Juan Ramos Soria [illegible] [illegible] Soria [illegible]



Sev.a 19 de Mayo de 1682

A Pedro muñoz maestro [illegible] [illegible] del valor de las [illegible] que entregó [illegible]

Son 10514 [illegible]

[illegible]

L.º de la obra a 86
L.º de m.a mayor a 84

A Eº Muñoz mro. real. 131 reales
de vn. por el valor de vn balon de p. co
q. dio a 8 de Mayo =

Madrid 3 de Junio de 1682

Son 87 ℔ 12 mrs. [illegible]

[signature]

Lº. de la obra a fº. 86.
Lº. de mayordomía a fº. 86

[signature]

A Pº Muñoz mrõ herrero 134 Rs vn por el valor de
Vn balanzillo del quarto de Arozero q acaba dormitorio

Digo yo Pedro Munos Maestro herrero q Recivi
del Sr Capitan Dn Juan de Melo Ciento y treinta y un Rs
de Vellon por el precio de un Valcon de hierro q hice p.a
el seminario que peso ciento y diez y siete libras a precio
di nueve qos. la libra y por verdad lo firme en Truxillo
en diez de Julio de mill y seiscientos y ochenta y dos

131 rs Unr

y por no saber firmar Rogue al Sr Tenorio firme
por mi y por testigo

Manuel Tenorio

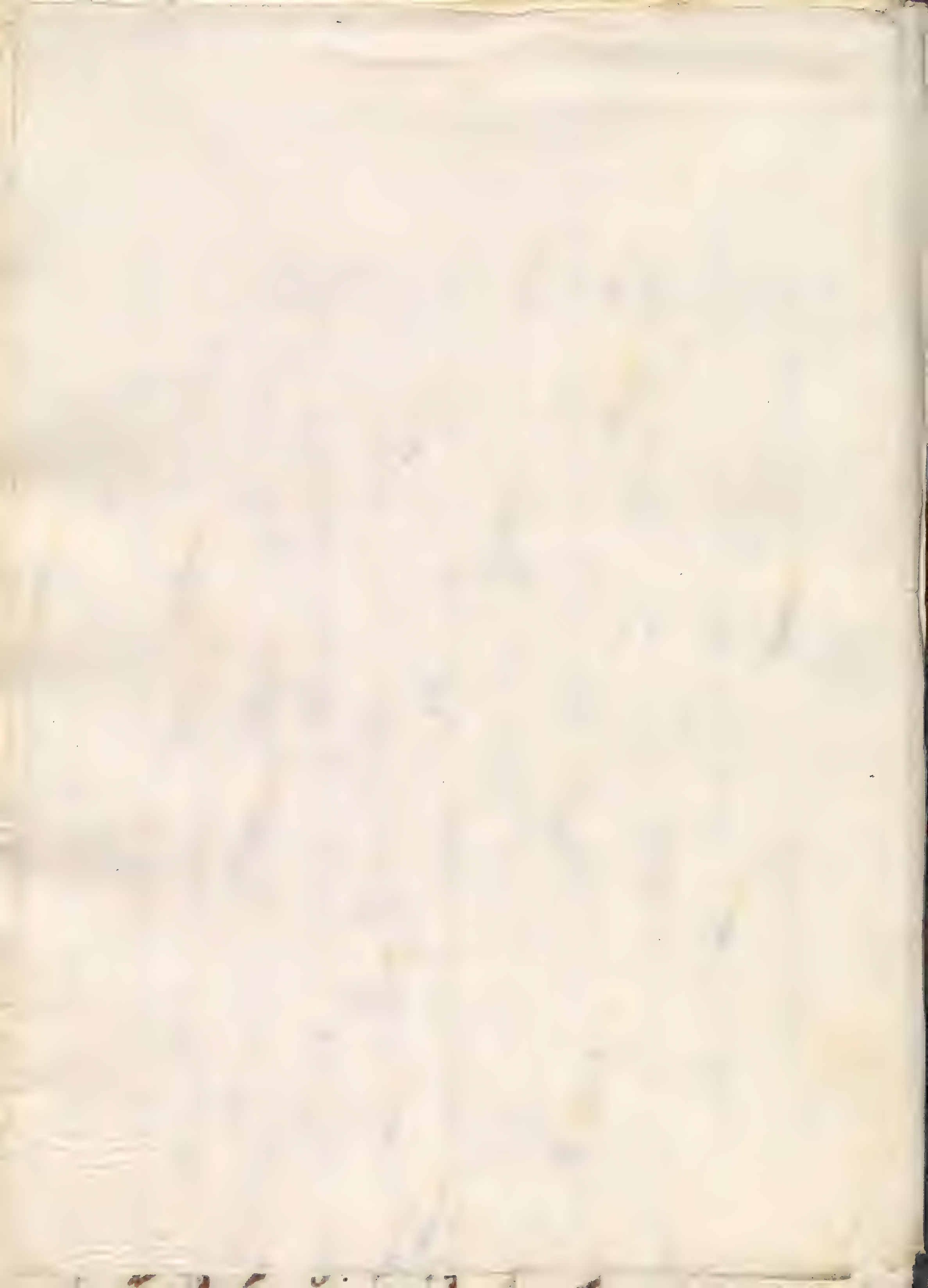
al herrero de un balcon 131 rs
del dormitorio

30 Julio de 82

Sr. Capn. D. Luis de Melo maiordomo y guarda
de la Universid. de Madd. de los mrs. tocantes
al seminario, mande Vm. pagar a Pedro Muñoz maestro
herrero ciento y treinta y un Rs. de Vn. que es el
balor de un balconzillo que entregó para el quarto
de Hospedaje que cae al dormitorio de los mu-
chachos. que pesó 113 L. a precio de 9 quartos ½ la lib.
y tome Vm. su Recivo que con el y esta libranza
se le Recivirán y pasarán en quenta a los mrs. recaudadores en
la quenta de los de su cargo [illegible] recaudo
fha en Madd. 3 de Julio de 1682

Xptoval de Aguilar [illegible] Juan Pelaez Coto [illegible]





Carlos

Chud— 29 de Oct^e 1682—

Recado de datta de 912 rr^s de d^n
pagador a Jorge Manuel por el
valor de la Canal de ...
Cenez—

912
304
608

Son 608 rr^s

...

L^o de may^{or} a 95

L^o de la obra a 84

C. t. [illegible] Patrimonio Recado de Dattare 0912 [illegible]
de los Proprios a Angel C. Manuel [illegible] la carne [illegible]
[illegible] Octubre —

rresebi los quinientos pesos Lermanos

[illegible]

[illegible] – 600 ps

312

912

Amde Vm. Thes.r Don Ant.o de Melo

Pagar. a Joseph Manuel Seiscientos reales de vellon

que se les libro Cinquenta. del redoblon y Canal que va entregando

Para la obra del Seminario q con su rezivo se le pasaran a Vm.

19 de Octubre de 1682

Cinquenta. Seis

Xptoual de Aguila

Rs 600 R.s von

Pas.do

resebi la ganiida gon Doe ña da Josefe manuel

... [illegible] ... S.r D.n ... [illegible] ... de ... [illegible] ... del S.r Joseph ... [illegible] ...

[illegible] y con ... [illegible] ... del [illegible] de [illegible] canales [illegible]

... [illegible] ... a Carretos ... con su [illegible] ... [illegible]

... [illegible] ... de ... [illegible] ... 10 de 1682 as

Xptoual de Aguila

[illegible] 312 [illegible]

Pas.do

Hanse de reçivir y pasar en quenta
al Sr. Capn. Dn. Juan de Arnedo, mayordomo
Diputado de la Universidad de Mercaderes de Seda
Sevilla en la quenta de los mrs. de su cargo nueve
912 Rs. cientos y doze Rs. de Von. por los mismos que pagó a
Joseph Manuel por el valor de seis mil [illegible]
y [illegible] que ha entregado para texer el guion
lo que se esta fabricando para el Santissimo de la
[illegible], y por sus [illegible] de que ha dado Recivo.
Sevilla a veinte y nueve de Octe. de 1682 as.

Dn. Xptoval de Aguila — Juan Peli[illegible]



10 MS. 1682

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Pedro Antonio [illegible]
cavallero de Calatrava vezino de la villa de Alcala del Guadayra [illegible]
al presente en esta ciudad de Sevilla otorgo que conozco que doy carta de
pago al señor Mayordomo [illegible] de la [illegible]
9U227 [illegible] desta ciudad de Sevilla de nueve mil duçientos y veinte y
siete [illegible] que montaron [illegible]
hazen quarenta [illegible] cahices [illegible] fanegas de cal a preçio
6U151 R[illegible] plata de [illegible] cada cahiz que yo he vendido
[illegible] entregado puestas en el [illegible]
[illegible] desta ciudad para la [illegible]
[illegible] fabricado del seminario donde se [illegible]
[illegible] para en [illegible]
[illegible]
[illegible] del año pasado de mil
seiscientos y ochenta y uno [illegible]
[illegible]
como consta [illegible]
[illegible]
que [illegible] nueve mil duçientos y veinte y
siete [illegible] excedido [illegible]
[illegible] de plata
que montan [illegible]
Don Juan de Melo como [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] año de mil [illegible]
[illegible]

firmo porque dixo no saber a su ruego un testigo
[illegible] testigos [illegible] por testigos de su conoci-
miento que juraron en forma [illegible] que conoce al
contenido y llamarse como se nombra [illegible] Manuel
[illegible] criado del dicho Capitán Don Juan de [illegible]
[illegible] rodriguez vecinos de la ciudad de Carmona [illegible] fe
[illegible] cuenta [illegible] quarenta [illegible] siendo
[illegible] Pedro [illegible]
[illegible] Cano escribano de [illegible]
[illegible] que este [illegible] a la parte de la [illegible]
[illegible]

Yo Juan [illegible] cano scriuano publico de [illegible] lo fize scriuir e fize mi signo

[illegible] — [illegible] 1682.

[illegible] [illegible] 8 [illegible] [illegible]
6 [illegible] del año de 1682 [illegible]
[illegible]
[illegible] de 5 [illegible] del año [illegible]
[illegible] 28 Carretadas de cal de las
[illegible] a [illegible] menca
1922 [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] 0 2 18
0 23 [illegible] Cahiz [illegible] 948 [illegible]
[illegible] en 6 de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Real [illegible]
[illegible] de [illegible] 12 del
[illegible] de [illegible] 4 Carretadas de cal las quales [illegible] 8 ca-
[illegible] 181 [illegible]
[illegible]
[illegible] 2 181 [illegible]
0 0 0 4 [illegible]
[illegible] de [illegible] hasta 19 de dho [illegible]
[illegible] 7 Carretadas de cal [illegible]
[illegible] 2 2 2 8 [illegible]
[illegible] 2 0 2 2 8
0 0 0 7 [illegible]
[illegible] hasta 26 de dho [illegible]
7 [illegible] Cahizes [illegible]
[illegible] 2 2 3 8 [illegible]
[illegible] 2 2 3 8 11
0 0 0 7 [illegible]
[illegible] hasta 30 [illegible] 8 Carretad[as]
[illegible]
[illegible] 367 2 83 [illegible]
[illegible] 0 3 6 7 23
0 0 0 8 [illegible]
[illegible] Carretadas
[illegible] 7 Cahizes [illegible] 1 8 3 [illegible]
[illegible]
0 0 0 4 [illegible] 0 1 2 3 2
0 0 5 5 [illegible]
2 0 0 3 6 2

Carreta[s] [illegible]

Dias [illegible] — D [illegible]

[illegible] dicho mes y año [illegible] entro [illegible] [illegible] Cabiçes [illegible] [illegible] 1526 [illegible] [illegible] Quintadas de [illegible] a P.º Antunes en 12 de dicho mes segun [illegible] Cargado del [illegible]
D o o 1. — D 153

En 14 de dicho mes y año entro dos Carretadas [illegible] [illegible] Cabiçes [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
0 0 2. [illegible] Cargado [illegible] — D 261

Desde 3 de Abril de dicho año hasta 11 de dicho mes entro 10 Carretadas de [illegible] Cabiçes [illegible] [illegible] [illegible] a P.º Antunes en [illegible] de dicho [illegible] Cargado del [illegible]
0 1 0. — D 1[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] Carretadas [illegible] Cabiçes [illegible] Quintales de [illegible] a P.º Antunes en 13 de dicho mes segun [illegible] Cargado del [illegible]
0 0 2. — D 0[illegible]

[illegible] hasta 18 de dicho entraron 6 Carretadas [illegible] Cabiçes [illegible] [illegible] quales Quintadas de [illegible] en dicho dia a P.º Antunes [illegible] Cargado del [illegible] Juan de Melo
0 0 6. — D 289

Desde [illegible] de dicho mes hasta [illegible] de dicho entraron [illegible] Cabiçes [illegible] [illegible] Quintales [illegible] [illegible] Cargado del [illegible] de Melo
0 0 8. — D 40[illegible]

[illegible] de dicho mes hasta [illegible] de dicho entraron 14 Carretadas [illegible] que [illegible] 84 Cabiçes 5[illegible] [illegible] [illegible] 5[illegible] [illegible] Quintales [illegible] a P.º Antunes en [illegible] Cargado del [illegible] Juan de Melo
0 0 14. — D 585 - 2

[illegible] [illegible] [illegible] Cabiçes [illegible]

D 2 5 — D 1056[illegible]

[illegible] 9565 3

9105 [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] 2572 [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

9008 [illegible] [illegible] del señor D. Juan de Melo [illegible]

[illegible] de dho mayo hasta 15 de dho [illegible] 11 [illegible]
[illegible] [illegible] Cabezas [illegible] [illegible]
2066 [illegible] 20 mrs [illegible] [illegible]

9012 [illegible] Armenes [illegible] [illegible] Melo. 2706 - 20

[illegible] de 16 de dho hasta [illegible] 11 [illegible]
[illegible] 56 Cabezas [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Armenes [illegible]

9011 [illegible] [illegible] 9680 - 11

[illegible] de 25 [illegible] dho [illegible] 6 [illegible]
[illegible] [illegible] Cabezas [illegible] [illegible]
[illegible] Rls [illegible] 293 [illegible] 8 mrs delas quales Partidas
[illegible] [illegible] Armenes [illegible] [illegible]

9006 del señor D. [illegible] de Melo 9293 - 8

[illegible] 30 de dho [illegible] Comendas [illegible]
[illegible] 36 Cabezas [illegible] [illegible] Cabezas
[illegible] 624 [illegible] 24 mrs delas quales Partidas [illegible]
[illegible] Armenes [illegible] [illegible]

9014 Juan de Melo 9624 - 24

[illegible] de dho [illegible] 8 [illegible]
[illegible] 17 Cabezas [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Partidas [illegible] 9300 - 10
[illegible] [illegible]

9008 [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de dho dia 12 hasta [illegible] 13 [illegible]
[illegible] 38 [illegible] 646 [illegible]
[illegible] Partidas [illegible] Armenes [illegible]

9013 [illegible] del señor D. [illegible] Melo 9646

[illegible] de 21 de dho hasta [illegible] 17 Comendas
[illegible] 48 Cabezas [illegible] 818
[illegible] [illegible] Partidas [illegible]

9017 [illegible] Armenes [illegible] del señor D. [illegible] Melo 9818 - 18

9192 [illegible] 9833 [illegible]

Dize

Vista ... suman las dichas ... partidas ... maravedis ... 8.838.28 ... Antunes ...

0008

U 200

quintales	Cahizes	fanegas	monta
U200	U542	9	9322528

8.838.28

U 9322528 ... 10

... Antunes ... quinientos y quarenta y dos cahizes ... nueve fanegas ... Antunes ...

Xptoual de Aguila   Juan Perez Coto

... Alemanna

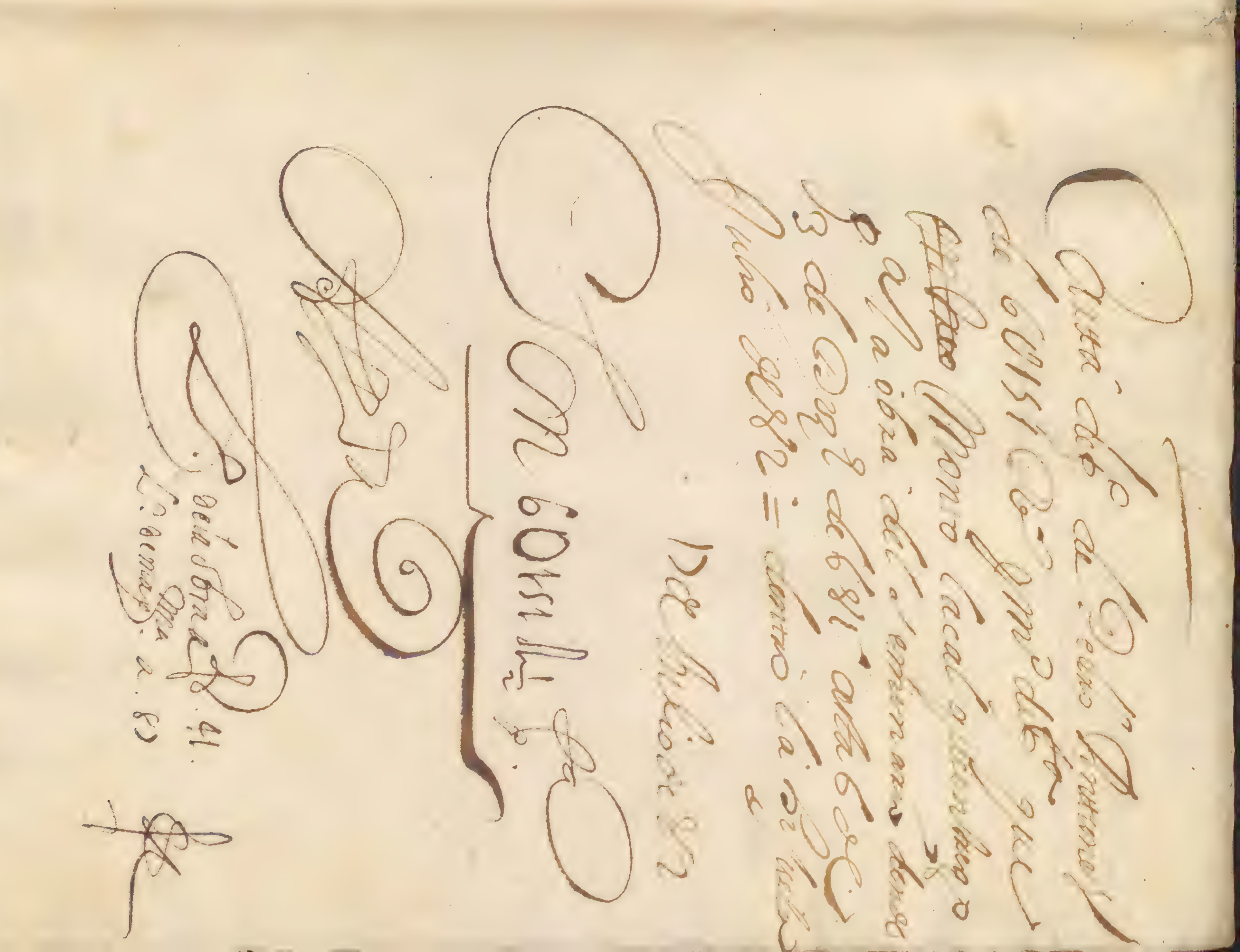
[illegible] → 1682.

[illegible]

Lucas de Escamilla

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.



[illegible] Suela de la cal q. ha entregado [illegible] [illegible]
año de 1682. hasta 25 de mayo de dho año [illegible]
[illegible] Pena de 13 [illegible] q. la ha entregado [illegible]
[illegible] de abril de dho año hasta [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de 13 [illegible] 850 [illegible]
en dho dia 11. a Dn Juan Calderon en la Peza en madera
0 . 25. del [illegible] Dn Juo de Melo ——— 10 ——
Desde 13. hasta 18. de dho mes entrego 28 carretadas de
cal que subieron 55 cahizes y 6 [illegible] a 13 [illegible] cahiz mo
[illegible] las quales pagadas de [illegible] en dho dia
0 . 28. [illegible] Calderon en la Peza en madera [illegible] 0 . 3 . 10 ——
[illegible] mes hasta 24. [illegible] carretadas de cal
que subieron 28 cahizes [illegible]
[illegible] en 25 [illegible] Calderon [illegible]
0 . 10 [illegible] Dn Juo de Melo ——— 0 . 6 . 10 ——
D[illegible] de dho mes hasta [illegible] de dho [illegible]
[illegible] 13 carretadas [illegible] 26 cahizes [illegible]
[illegible] 442 [illegible] quales pagadas [illegible]
0 . 13 Calderon [illegible] Dn Juan de Melo ——— 0 . 4 . 42 ——
Desde [illegible] de dho mes [illegible]
[illegible] cahizes [illegible] 136 [illegible]
[illegible] pagadas [illegible]
0 . 43. [illegible] del [illegible] ——— 1 . 3 . 30 ——
Desde [illegible] hasta [illegible] de dho mes entrego 31 carretadas
de cal que subieron 62 cahizes y [illegible]
1054 [illegible] delas quales pagadas de [illegible] a Dn Juan Calde
0 . 31. ron en la Peza en madera del [illegible] Dn Juo de Melo ——— 1 . 0 . 52 ——
Desde [illegible] 23 de dho mes entrego [illegible]
carretadas de cal q. subieron 48 cahizes [illegible]
[illegible] pagadas de [illegible] a Dn Juan Calderon
0 . 25 [illegible] ——— 0 . 8 . 16 ——
[illegible]
[illegible]
[illegible] montaron [illegible]
[illegible] quales pagadas de [illegible]

0183 — 6 . 0 . 112 . 2

0173 [illegible] 6011242
0.1 [illegible] 034
0125 [illegible] 6045.2[illegible]

Quaderno	Folio	Partidas	Monto
0173	9377	6	6045242[illegible]

[illegible] Cohezo y [illegible] Reales y dos Maravedis [illegible] todo lo q. [illegible] de 1632 [illegible]

[illegible] Aduertencia que los [illegible] Reales y [illegible]

Xptoual de Aguila — Juan Pel[illegible] — [illegible] de manzanas — [illegible] de zamora

18. Septiembre año — 11 — 1687

A la Junta dela Cal que a pagado Dn Juan Cavalero 645 ps
2 mrs que en Rs de plata hazen 43.01 Rs y 13 mrs

Son 40301 Rs 13 mrs

Aguirre

Lo. de Mallorca 41

Lo demas 88

f

S.r Cap.an d. Fran.co de Villela mayordomo diputado de la Universidad de Mareantes de esta ciudad de los maravedis que estan a cargo de los mareantes de la hacienda y fabrica del R.l Seminario sita en el barrio de Santelmo extramuros = Mande V.md pagar a D. Juan Calderon vezino de esta ciudad quattro mill trecientos y tres r.s y

403 r.s 13 m.rs pta

trece mar.s platta por seis mill quattrocientos y cinquenta y dos r.s y dos maravedis de vellon con el premio corriente de cinquenta por ciento que son por el valor de trescientos y settenta y nueb cahizes y seis fanegas de cal a razon de diez y siette r.s cada cahiz que a entregado para la obra del d.o Seminario puestos en el desde siette de Abrill deste año hasta veintte y cinco de mayo de el que con esta libranza juntta con la hijuela firmada de D. Luis de Miranda y Valderrama donde consta por menor el rezivo de la cal sera bien pagada la d.a cantidad y se rezevira a V.md en quenta en la que diere de la tesoreria de d.o Seminario. Fho en Sevilla en diez y ocho de Julio de mill y seis.os y ochenta y dos años =

Juan Pellizari (?) — Xptoual de Aguila

A D. Juan Calderon 403 r.s 13 m.rs pta por 6452 r.s 2 m.rs v.on con el premio de 50 por 100 por 379 cahizes y 6 fanegas de cal

Año — 1682.

[illegible] del real [illegible] Fern.do escrivano a los 24 de Abril deste año 1682 [illegible] dicho año [illegible] Rio [illegible]

[illegible] dho. año [illegible] 16 Cahizes y 8 [illegible] 2768 y 8 mrs. de las quales [illegible] del Rio [illegible] escrivano el qual para [illegible] 0006. 0256

Desde 23 de dho. mes de Abril hasta [illegible] de dho. año [illegible] las Carretadas de cal [illegible] 3 Cahizes [illegible] [illegible] del Rio [illegible] Fern.do escrivano el qual para [illegible] del Rio [illegible] 0011. 0518 — 17

En los dias 8 y 9 de Mayo de dho. año, [illegible] las Carretadas de cal que tubieron 22 Cahizes [illegible] [illegible] 0006. 0398 — 6

[illegible] de la [illegible] de dho. mes [illegible] Carretadas de cal que [illegible] Cahizes [illegible] 1224 [illegible] del Rio en [illegible] escrivano el qual para [illegible] 0018. 1224

[illegible] hasta 23 de dho. mes [illegible] 6 Cahizes [illegible] Cahizes [illegible] 0006. [illegible]

[illegible] hasta 29 de dicho mes [illegible] las Carretadas de cal que [illegible] Cahizes [illegible] Cahiz [illegible] 22 mrs. de las quales [illegible] del Rio en dho dia 29 a Fern.do escrivano el qual para [illegible] 0010. 0386

Desde 30 de dho mes hasta 5 de Junio de dho año [illegible] las Carretadas de cal que tubieron 22 Cahizes [illegible] de las quales [illegible] del Rio en [illegible] dia 5 a Fern.do escrivano el qual para [illegible] D. Juan de [illegible] 0010. 0629

0061. 4022

[illegible]

[illegible] ... [illegible] 1652 [illegible] ...

[illegible]

[illegible] ... e Nº Para Conocer del S.r D. [illegible]

	Carretadas	Cahices	Fanegas	
0108	0108	0397	8	6995 [illegible]

Manera que ha entregado ciento y ocho carretadas de cal, [illegible] y noventa y siete cahizes y [illegible] ... [illegible]

Xptoual de Aguila · Juan Pe[illegible]

18 de julio de 1682

[illegible] cedula delacal que ha entregado [illegible] Espino [illegible]
6352 [illegible] mrs, [illegible]

Son 40501 [illegible] 30 mrs

de la obra a f. 41
L. de may.^ma a 88

El Capⁿ Dⁿ Juan de Melo Cav^{no} mayor diputado de la Universidad de Mareantes desta Ciudad de los maravedis que estan a cargo de Vm^d tocantes a la fundaz^{on} y fabrica del R^l Seminario Sito en el Barrio de Santelmo extramuros = Mande Vm^d pagar

405o1 M^r 30 p^ta a Hernando Espino quattro mil quinientos y un R^s y treintta maravedis plata por seis mil settecientos y cinquenta y dos R^s y veinte y siette mrs de V^on reduzidos con el Premio corriente de 50 p^o 100 que son por el Valor de trecientos y nobenta y siette cahizes y tres fanegas de Cal a precio de diez y siette R^s el cahiz que a puesto y entregado en d^o Seminario para la obra y fabrica del en differentes dias y partidas desde el veinte y quattro de Abrill deste presente año hasta veinte y ocho de Junio del segun consta por menor de hijuela firmada de D^n Juan de Miranda Balderrama a cuyo cargo esta el Rezivo de los materiales para d^a obra con la qual y este libramento sera bien pagada la d^a cantid^d y se rezevira a Vm^d en quenta en la que diere de la thesoreria de d^o Seminario fha en Sevilla en diez y ocho de Julio de mil y seiscientos y ochenta y dos años =

Xptoual de Aguila

Juan Perez Caro

A Hern^do Espino 405o1 M^r 30 mrs plata y 6752 M^r 27 mrs V^on con el Premio de 50 p^o 100 q^e 397 cahizes y 3 fanegas de Cal

34

10 mrs.

1682

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Sepan q[uan]tos esta carta vieren como yo el [illegible]
Gonçales y Perales vez[in]o desta Ciu[da]d de Seu[ill]a [illegible]
Como persona a cuyo cargo a estado y esta el año
de seiscientos y ochenta [illegible] de seis [illegible]
[illegible] y uno [illegible] que estamos de [illegible]
en [illegible] ochenta [illegible] la cobranca de la Renta
del diesmo de la Cal desta Ciu[da]d de Seu[ill]a otor[g]o
y conosco que doy carta de pago a los [illegible]
[illegible] de la [illegible] de [illegible]
1U314½ r[eale]s desta Ciu[da]d de Seu[ill]a de un mil y trecientos
Catorce R[eale]s y medio de v[ell]on [illegible]
los susod[ich]os me e conbenido y concertado por
el diesmo de quatrocientas y setenta [illegible]
150 Carretadas de Cal que an traido para
la obra del seminario que estan labrando
en el barrio de San Telmo extramuros
desta Ciu[da]d porque la demas cantt[idad] que
importa el d[ic]ho diesmo la remito y perdono
a d[ic]ho seminario los quales d[ic]hos un mil
trecientos catorce R[eale]s y m[edi]o de v[ell]on declaro
que e recevido de [illegible] D[o]n Juan de melo
como Maior[do]mo de d[ic]ha [illegible]
de [illegible] de contado y los e en mi poder
de que me doy por entregado a mi

y renunçió la lei que abla en razon de la non numerata pecunia y prueua de su reçibo como en ella se contiene fecha la carta en la ciudad a diez dias del mes de nouiembre de mil y seis cientos y ochenta y dos años de la dicha ciudad a la qual lo otorgo e yo el escriuano doi fee que conosco lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Antonio Marquez y Theodoro Fernandez Cano escriuano

Entre renglones vale ... de la parte del sello ... en este pliego de oficio ... de la fecha

Don Francisco Fernandez Cano escriuano ... escriuano ...

[illegible] Thesorero [illegible]

[illegible] Caxa [illegible] quatrocientos y settenta y ocho Camaradas

[illegible] Ofiçiales [illegible]

[illegible]

[illegible] Dios [illegible]

[illegible] Octubre de 1682

1682

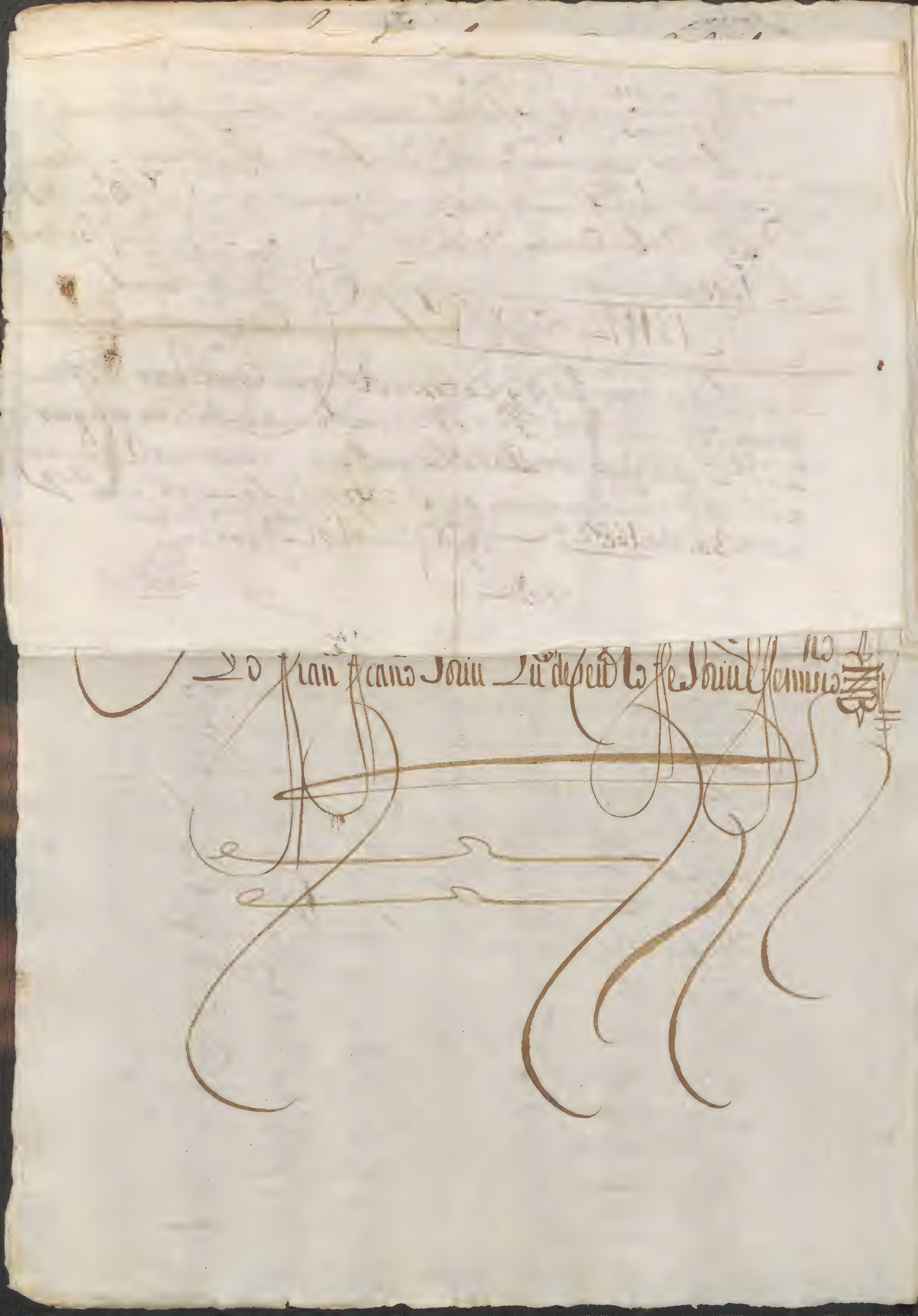
[illegible] Caxa

13141 [illegible] 2 [illegible]

Los 13 U y trescientos y Catorse Rs que Contiene esta quenta se seruira Vmd Sor Capn Don Juan de Mello pagar al Sor Don Diego de Peralles que Con su Reçiuo se le pasaran a Vmd en q.ta en la que diere de las ofiçis de su cargo y lo ap... Octtre 30 de 1682

Xptoual de Aguila

Paso





Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

[illegible] dic.re de 82 +

a Diego gonçales perales del diezmo de la sal que se agrego en el seminario a ta 9 — 1314 rs [illegible]

438 — 5

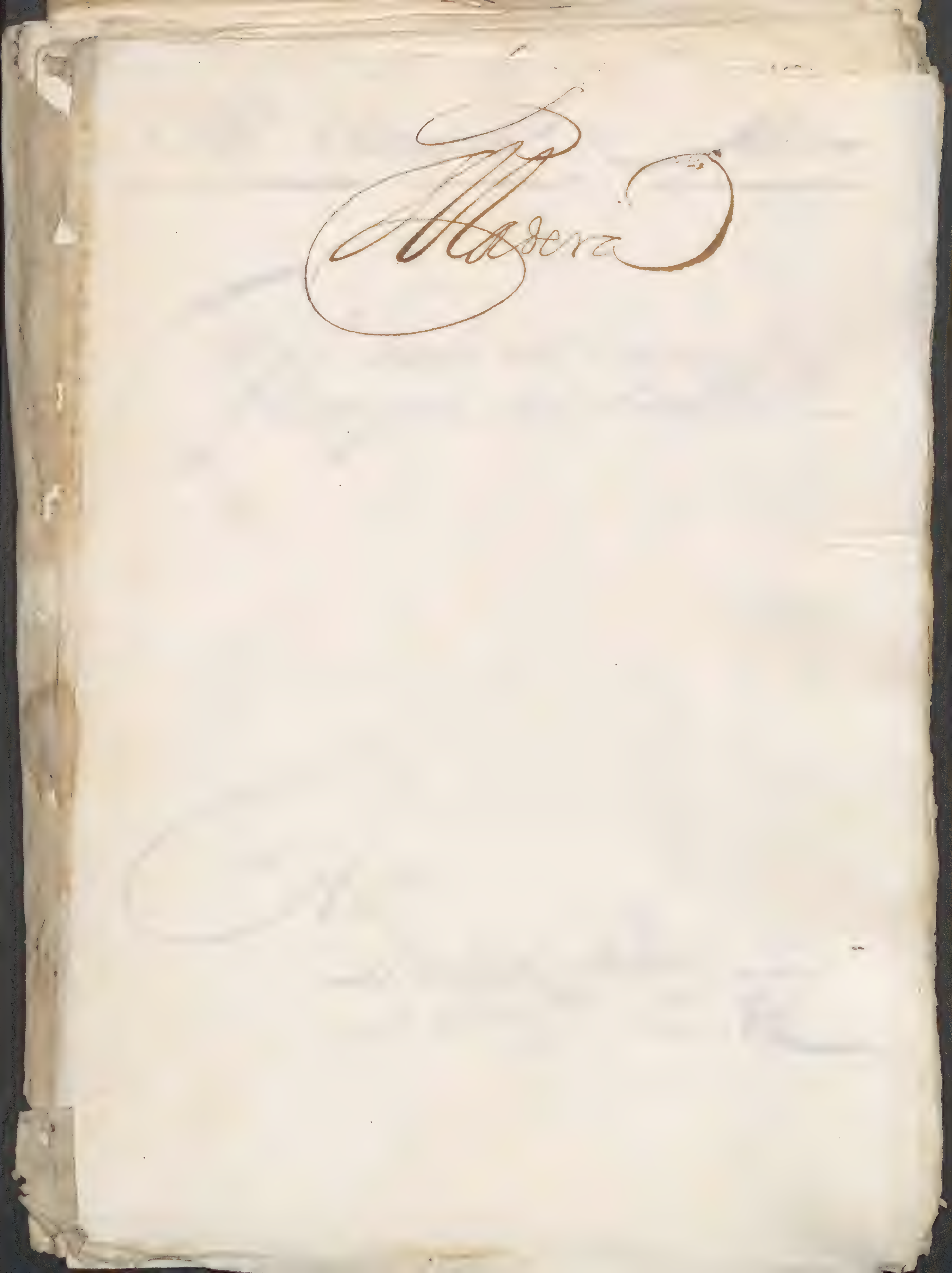
876 — 11

Son 876 rs 11 mrs plata

[illegible]

[illegible] — 96

[illegible] — 41


Madera

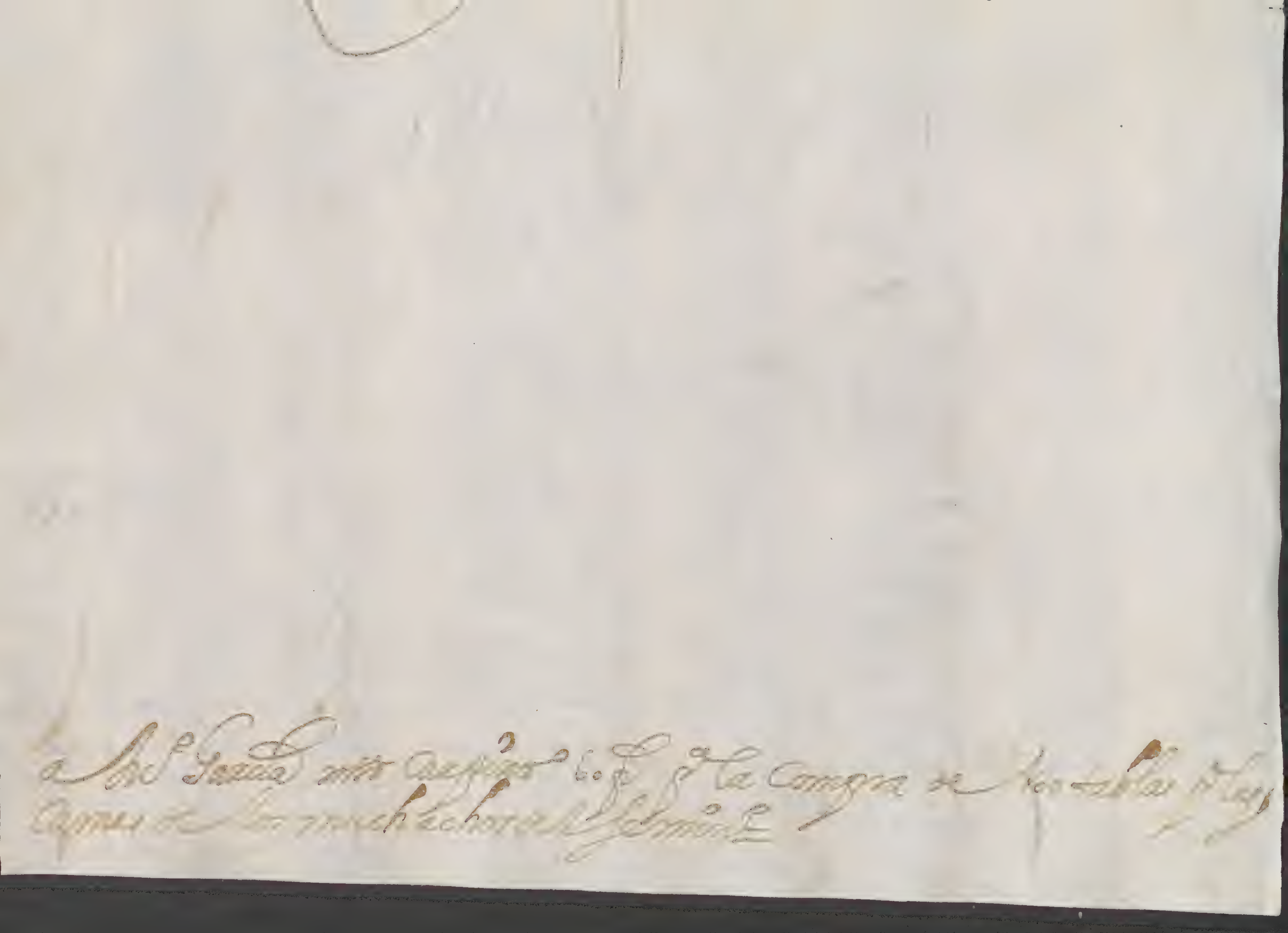
Sett.a 4 de marzo de 1682

Pag.o Giugh. m.ro Campan.o 60 p. la campana de 100 libbre

A 15 d.a

S. del pal.o dell Semin.o a 100

S. de Mag.ma a 78



a Sr. Gaspar [illegible] nro. capitan [illegible] de la Compa. de los [illegible]
[illegible] de los [illegible] hechos en el [illegible]

Digo Yo Man.l de sosa que R.i del señor Ju.o garcia sesenta y dos [?] r.s

por un frente de tablas y por ser verdad lo firme en [illegible] de

de março de 1682 años

Man.l de sosa

60 p.s del frente de tablas

170 [illegible]

Reçibi del s.r Capitan D. [illegible] Regidor
a [illegible] [illegible] sesenta reales de
a ocho q son para comprar [illegible] del [illegible]
para la casa [illegible] del [illegible]
[illegible] fecho en [illegible] de [illegible] de
mil y [illegible] ochenta y dos

D. Garcia

El Cap.n D. Juan Melo. Mayordomo Depositario
de las Reales Fabricas de Madera y Sogas que estan a cargo
de V.m. franquee a la fabrica del armad.r Miguel ... pa
gar a los Juan ... carpintero y ... que ...
... que hacen ... y ... reales ... para la
Compra de ... pana hacer las camas
y los ... Tome la razon
... que ... Rs ... Contad.r ... los ...
... con la ... de los de su cargo ...
pasado. ... en ... quatro de Marzo de [illegible]

Xptoval de Aguilar — Juan ...

12
12
120
00
525

Cad.° — 11 de Marzo de 1782

A favor [illegible] 22 p[illegible]
el Patron [illegible]
a [illegible] —

22 p
226
3
226 Ang.

[illegible]

L.° dela obra a 61.
L.° de ma[illegible] a 28

S[eñ]or D[on] [illegible] de Melo, Maldonado

Depositario de las [illegible] de los mrs. q

están a cargo de vm. [illegible] al [illegible]

vm. pagar a Ant[oni]o de Montesdeoca mercader de

Madera [illegible] noventa y seis [illegible]

[illegible] q hacen diez mil ciento y sesenta y quatro

[illegible] los noventa y tres [illegible] de los por el valor

de [illegible] tablas de [illegible] de Flandes a precio de

[illegible] y un [illegible] el ciento q son para la obra de [illegible]

los quatro [illegible] por el [illegible] de dichas tablas

desde [illegible] hasta [illegible] que con su carta

de pago [illegible] se le [illegible] a vm. en

q[uen]ta los mrs. [illegible] con lo que tiene de [illegible]

[illegible] fha en Sevilla en [illegible] Marzo de 16[illegible]

Xptoual de Aguilar Juan del Castillo

A Ant[oni]o de Montesdeoca mercader de tablas [illegible] por el

valor de las tablas=

Para despachos de oficio, dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

93 p°
04
97 —
[illegible]

Sepan quantos esta carta bieren como
yo Antonio de Montefrio, merca-
der de madera, vezino de esta ciudad
de Sevilla en la collacion de San Isidro,
otorgo y conozco que doi carta de pago
a los mayordomos y diputados de la u-
niversidad de mareantes de esta ciudad de
Sevilla de noventa y tres pesos que son
por el precio y valor de trecientas ta-
blas de quenta de Flandes que bienen a razer
de a ciento y veinte que io le bendi-
do a los suso dichos a precio de treinta
y uno el ciento que tomaron a la obra
que la dicha Universidad hace en dicho Co-
legio de San Telmo para recoger mu-
chachos que se crien y enseñen en el arte
maritimo en el seminario que su ma-
gestad a mandado fundar, los
quales dichos noventa y tres pesos de pla-
ta he recevido del capitan don Juan de
Melo como mayordomo de la dicha
Universidad en la dicha moneda
[illegible] declarada de valor y peso de
contado y por en mi poder de que

Me doi por entregado a mi boluntad
sobre que renuncio la ececion de la
non numerata pecunia e prueba del
rrecibo e entrego como en ella
se contiene fecha la carta en Seuilla
en onze dias del mes de março de mil
e quinientos e ochenta e dos años
e el dicho otorgante al qual yo el presente
scriuano publico doi fee que conozco lo firmo
de su nombre siendo testigos Juan An-
tonio [illegible]quez e Theodoro [illegible] escri-
uanos de Seuilla

Otrosi el dicho otorgante declara
aber rrecibido quatro mil maravedis por el acarreto
de llebar dichas tablas desde su almazen
hasta el dicho barco [illegible] testi-
gos los dichos escriuanos de Seuilla
E entregue [illegible] ante el
dicho del [illegible] doi fee

Juan [illegible] scriuano de Seuilla [illegible] scriuano de Seuilla

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

1016 a [illegible]

+

El Cap.n D. Juan de Melo mayordomo diputtado de la Unniversidad de Mareantes desta Ciudad: de los m.es que estan a cargo de V.md tocantes a la Fundaz.on y fabrica del Seminario de S. Thelmo: Mande V.md pagar a Antonio de Monte Frio Mercader de Madera vezino desta Ciudad Cincomill

506000 m.rs y Seiscientos R.s de platta q. ocho mill y quattrocientos R.s de v.on reducidos con el Premio de 50 p. 100 quieren por el Precio y valor de trescientas vigas de pino de Flandes que a vendido y entregado para la obra y fabrica de dicho Seminario a Razon de Veintte y ocho R.s de Vellon cada una de que tomara V.md Carta de pago con la qual y este libram.to se le rezeuiran y pasaran en quenta en la que diere de su mayordomia del Seminario. fho en Sevilla en diez y siette de Abril de mill y seiscientos y ochentta y dos a.s

Juan de Melo [rubric] Xptoual de Aguilar [rubric]

A Antt.o de Monte Frio 506000 m.rs p. 300 Vigas de pino de Flandes

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

S. P. M. P. S.

[illegible] Antonio de [illegible] mercader de madera
vezino desta ciudad en la Collazion de San
[illegible] quedo [illegible] que [illegible]
a los señores Diputados de la [illegible]
de [illegible] de ochomil

804.00 y quatrocientos [illegible] que [illegible]
[illegible] y valor de treinta [illegible] [illegible]
[illegible] vendido a precio de veinte y [illegible]
[illegible] cada uno las quales [illegible]
[illegible] para la fabrica de [illegible]
[illegible] que se [illegible]
[illegible] quedan [illegible]
[illegible]
[illegible] las quales [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible] dicha [illegible]
[illegible] de que me [illegible] entregado [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] Abril [illegible]
[illegible] Cabildo [illegible]
[illegible]
de [illegible] siendo [illegible]
[illegible] Acordaron [illegible] Cano [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] dicho [illegible]
[illegible] de la [illegible]

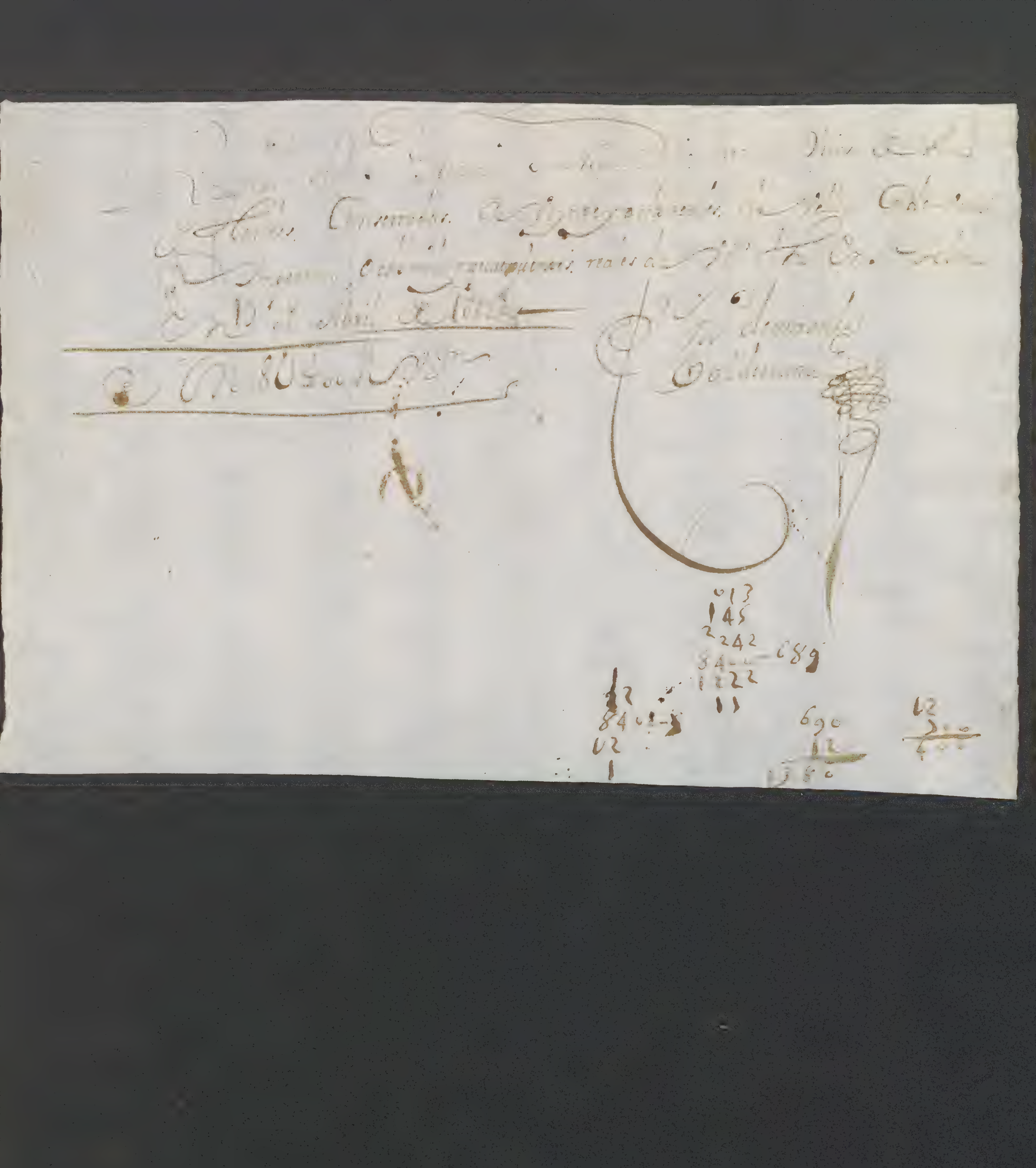
[illegible] Juan [illegible] Saenz [illegible] [illegible] Saenz [illegible]

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Son 50630 r̃s

[illegible]



Sevilla — 20 de março de 168?

A Antonio de Montecillo
2092 [illegible] de [illegible] por el valor
ocho acenas de madera que [illegible]
por [illegible] =

Son 10551 R.d

Hda

L. de la obra 61
77
L. de mayordomia a

El Capn. Dn. Anto. de Sotelo pagador
de la Prouen.a de mazatlan de los ...
que estan a cargo de Vm. ... al Genl.
que mande Vm. pagar a Anto. Monte... mer
cader ... Dos mil noventa
y seis ps. y medio de Rs. que lo impor
tan dos ... tablas ciento y quarenta y quatro
y diez y nueve ... planchas que entrego
para las obras ... a precio de treinta y un ps.
el ciento de las tablas a diez ... de Rs. cada
quarenta y las diez y nueve planchas a treinta y
siete ... cada una; que con carta de pago de
susodho. y ... de ... seran a Vm.
... los ... en la ... de ...
... Genl. ... de Marzo de 168[illegible]

Xptoual de Aguila   Juan ...

A Anto. Monte... mercader ... 2096 ½ ps.
de Rs. ... que entrego por ... Genl.

Para despachos de oficio de gratis

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

S. Por esta Carta de pago yo Antonio de
[illegible] y vezino de esta
[illegible] que esta
[illegible] en la calle de San [illegible] y [illegible]
que de [illegible] pago [illegible] Hermanos [illegible]
[illegible] de la [illegible] Hermanos [illegible]
[illegible] de [illegible] mil novecientos y veinte y seis
20926 r. 1/2 [illegible] que son por [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] tablas a veinte y un [illegible]
[illegible] quarenta [illegible]
[illegible] cada una = [illegible] plancha a
[illegible] y medio cada una = que
[illegible] montan [illegible] dos mil
novecientos y veinte y seis [illegible] y medio de
[illegible] madera [illegible]
[illegible] para [illegible] que dicha [illegible]
[illegible] para
[illegible] y [illegible] en el
[illegible] Hermanos que Su Magestad
a mandado fundar [illegible] mil
novecientos y veinte y seis [illegible] declaro
aver recivido de [illegible] Juan [illegible]
Contador Mayor de la dicha [illegible]
de [illegible] Contaduria [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] Juan [illegible] como [illegible]

Concuerda esta traslado con el
original [illegible] de marzo de mil
[illegible] Orden de San [illegible]
de [illegible] Sanz y [illegible]
que [illegible] de [illegible]
Fray Juan Antonio Marquez y
fr. Valerio Perez Cano [illegible]
cinquenta [illegible] de Tarragona a la
parte de la dicha Provincia [illegible]
en este pliego del sello [illegible] por
esta [illegible] de Castilla

Fr. Juan Cano Sanz [illegible] Fr. Juan de Oviedo [illegible] Fr. Josephe Sanz [illegible] Remiro [illegible]

Para despachos de oficio, dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

S.or Don Juan de Melo Mande Vm. Pagar al S.r Antonio Monte

fuio. duzentas tablas que a treynta y un[illegible] el ciento [illegible] y [illegible] reales

Doçena y quarenta [illegible] a [illegible] reales

[illegible] a treynta i siete reales y medio Montan. Setecientos y doze reales y

quarenta [illegible] montan. a dos mil y nobecientos y [illegible] reales [illegible]

En [illegible] de [illegible]

[illegible]

12	926½
77	186½
12	12½
154	
552	
928	

243 [illegible] 10½ [illegible]

+

nov 11 hojas de papel — 11 [illegible]) 2 [illegible]

13 de marzo de 82

Son 13 ℓ 10 mr. plata

[illegible]

12
9
128

[signature]

Lo dela [illegible] 61
Lo de [illegible] 39

Mande vmd Sr. Capn. D. Juan de Mello pagar al Sr.
Don franco. de Aleman siento y dies Rs. de vellon
por el valor de once bigas de castaño que entrego para la
obra del seminario seu. y Marco 23 de 1682 as.

Son 110 Rs. vn. — Juan de Gloa — Xptoual de Aguila

Para despachos de oficio dos m.rs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Yo Ant.º [illegible] Carta [illegible] yo Juan [illegible]
[illegible] Jurado [illegible] Vez.º [illegible] de la
la Coll.ª [illegible] Mag.ᵈ [illegible] que
los Carros de [illegible] los Maes.ᵉˢ y Diputados de
855 p. [illegible] Vinieron de [illegible] acerca dha Ciu.ᵈ de ochocientos y
35 [illegible] cinquenta y [illegible] pesos y medio de plata [illegible]
pero [illegible] cada [illegible]
[illegible] [illegible] ochocientos y [illegible]
[illegible] que [illegible] montan [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] cuatro
[illegible] y [illegible]
[illegible] Carros [illegible] y medio [illegible] pero ca-
da carro montan los dhos ochocientos [illegible]
[illegible] pesos y medio [illegible] sesenta y cinco [illegible]
del R.ˡ por la [illegible]
de [illegible] los dhos Carros de madera [illegible]
[illegible] que [illegible] de medio Ca
[illegible] Cuenta [illegible] madera
[illegible] a los dhos Maes.ᵉˢ y Diputados p.ª
la fabrica del Seminario donde se an de recojer
[illegible] para [illegible] de [illegible]
[illegible]
y [illegible] dha Ciu.ᵈ [illegible]
dhos ochocientos [illegible] pesos y medio
[illegible] por [illegible]
por mano del Cap.ⁿ D.ⁿ Juan [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] moneda de peso de plata y [illegible]
[illegible] pesos y medio por

[illegible] todo [illegible]

[illegible]

[illegible] como [illegible]

la casa en su [illegible]

[illegible] Real [illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible]

siendo testigos [illegible] Marquez y

Theodoro [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Yo Juan Franco Solis [illegible] fe Solis [illegible]

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

27 de Abril de 1682 a

Cuenta de Jn° de Zarate Vega

de 857 p° ½ en 255 [illegible] de ve-

por quenta del [illegible]

[illegible] Caitano [illegible]

[illegible] = [illegible]

[illegible] de D. Ju° [illegible]

[illegible]

857 p ½

64 3/4 5/4

6.860 [illegible] — 255 [illegible]

6.860
50
6.910

[illegible]

[illegible] a 61

[illegible] a 82

Recivi del [illegible] Tte [illegible] Don [illegible] quatro
[illegible] Pedro [illegible] de valle [illegible] reales [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

	[illegible]	4000
	[illegible]	5?00
	[illegible]	2?00
	[illegible]	0?00
		5200
	[illegible]	
D..18	[illegible]	0108
D..24	[illegible]	0124
D..86	[illegible]	0258
D..20	[illegible]	0042
D..2	[illegible]	0003
D..2	[illegible]	0002
	[illegible]	
D..7	[illegible]	0021
D..1	[illegible]	0004
D..11	[illegible]	0022
D..11	[illegible]	0016½
D.122	[illegible]	0122
D..18	[illegible]	0136
	[illegible]	
	[illegible]	
	[illegible]	
D..1	[illegible]	0024
D..21	[illegible]	0042
D.088		0360½

0688 — [illegible] — 0360 [illegible]

0042 — [illegible] — 0063

0257 — [illegible] — 0263

0359 — [illegible] — 0351

1356 — [illegible] — 1038 [illegible]

[illegible] 122 [illegible]

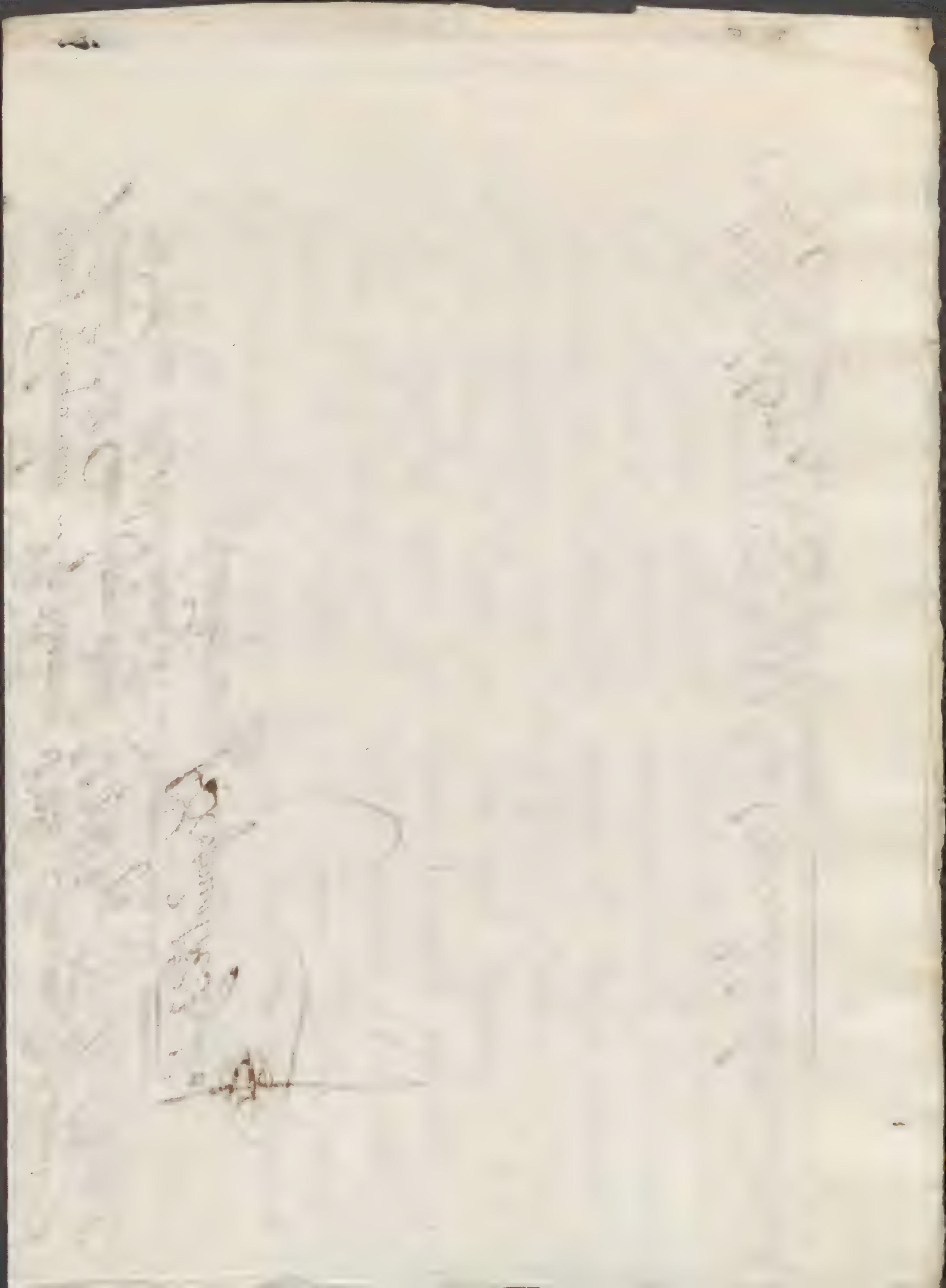
[illegible] — 0352 [illegible]

[illegible] madera [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



quenta en la que tiene de la tesoreria del dicho seminario en diez de
Libramiento y carta de pago del dicho Juan de la Vega fecho en Sevilla
en diez y seis de Abril de mill y quinientos y ochenta y dos años

Juan Perez Caro — Xpoval de Aguila

A Juan de la Vega 8517 1/2 275 ... por una partida de madera de roble
y castaño para la fabrica del seminario

El Cap.n D.n Luis de Abelo Mayordomo diputado de la Universidad de los Mareantes desta Ciudad de los mirave que estan a cargo de Vmd. tocantes a la fundacion y fabrica del R.l Seminario Cito en el barrio de Santtelmo extramuros desta dicha Ciudad = mande Vmd. pagar a Juan de la Vega mercader de madera ochocientos y cinquenta y siette pesos y medio de a ocho R.s de platta = y settenta

857 p.s 1/2
y 75 R.s v.on

y cinco R.s de vellon que son la dicha cantidad de platta por el valor de una partida de madera que a vendido y entregado para la dicha fabrica del Seminario que tubo un mill trecientos y cinquenta y seis palos de roble y castaño los quales subieron un mill quatrocientos y settenta ayeros que ymportan ciento y veinte y dos carros y medio a siette pesos cada carro montan los dichos ochocientos y cinquenta y siete pesos y medio = y los settenta y cinco R.s de vellon son los sesenta y un R.s dellos que costo echar entriega los dichos carros de madera y los catorce R.s restantes de echar entriega el tercio de el medio carro = cuias cantidades se le descontaran a Vmd. en ...

30 de octubre de 1682

2 a Dom.o nogueira por ~~[illegible]~~ 315 pesos

2480
4
2520

Don Rodrigo S.a

Al S.r de

Lo de mayor ma 95

Lo de la obra a 61

R.vi

Los trecientos y quince Pesos que se contienen en el libramiento de enfrente.

Sevilla y oct.e 30 de 1682

Dom.o de nogueira

Mande Vm. el Cap.n Don Juan de Mello mayordomo
diputado de la d.ha hermd. de los Mercantes de los mis
de su cargo Pagar al S.r Domingo de Noguera trescientos
y quince pessos de a ocho Reales de plata que es m.o cinquenta
y siete Varas de Missouri de castaño y trescientas que dio para
la obra del seminario a sseis pesos cada vara y el con
supremo se le passaran a Vm. en quenta con este y su recivo
de su cargo. Sev.a y Octe. 30. de 1682.

Son. 315 p.s de a 8 r.s — Xptoual de Aguila — Juan de [illegible]

5 de novienbre de 1682

A el S.r Juan Martínez Martínez
de Acuña 40800 de f.ta por el valor de 40800 ta...

Son 40800 r.s de f.ta

[illegible]

L. de m.a may.r a 96

L. de la obra a 62

S. Cap.n D. Rl.o de Aller Cobarz.no diputado de la Universidad
de los Mareantes desta Ciudad de los mrs. que paran en poder de
v.md pertenecientes al R.l Seminario que esta en el Barrio de
S.n Telmo extramuros mande v.md pagar al Alferez Mathias
4800 R.s pta — de Torres vezino desta dha Ciud. quatro mill y ochocientos R.s de plata
por el valor de un mill y ochocientas tablas que hacen quinze
cientos de Flandes a razon de a 120 tablas cada ciento que entrego
para la obra y fabrica del dho R.l Seminario que con su libranza
y carta de pago del dho se le rezeviran a v.md en quenta
en la que diere fha en Sevilla en 5 de nobiem.e de 1682

Juan Perez [illegible]

Al Alferez Mathias de Torres 4800 R.s pta por 1800 tablas

Treinta y quatro maravedis.

SELLO TERCERO, TREINTA Y QUATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETESCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Sepase como yo El Alferez [illegible]
Elias de torres [illegible] de Su Mag.d [illegible] otorgo
que devo y [illegible] a Don Juan de [illegible]
600 p.s V.o de esta ciudad [illegible] Seiscientos pesos
[illegible] cada [illegible]
[illegible]
Por el valor de [illegible]
[illegible] que hazen [illegible] pesos de [illegible]
a razon de [illegible] seiscientos [illegible]
zientos que le entregue para la [illegible] de la
semilla [illegible] que se estaba [illegible]
en el sitio del Telmo [illegible] muy
de Su Mag.d como consta del Vale que en mi
favor tiene firmado de Su Excelen
cia de Don [illegible] Peregrino [illegible] de Agui
lar su fha de doce de mayo deste presente
año que assi firmo entregue al [illegible]
de [illegible] Por quanto [illegible] con
fiesso aver recibido los dichos seiscientos pesos
en la actual moneda de plata [illegible] contado
de que me doy por pagado [illegible] a mi
Voluntad [illegible] renunzio las leyes de la

[illegible] entregó como en ella se
[illegible] la cantidad que resulta en dinero
[illegible] del mes de Noviembre de mill
[illegible] años [illegible]
quiso el [illegible] de dos [illegible] testigos
[illegible] en el [illegible]
Joaquin de Arrieta [illegible] Diego Ladron de
Guevara [illegible] de Castillo

Ambrosio [illegible]

Juan de Torres y Medina [illegible] Jimenez

Pagad Vm. al Rs. Juancos Pedro de Arecho de ysplena con
otro que a de pagar al Sr. al señor Blanco de Toral por el
valor de mill y ochocientas tablas que se le an de dar
de flandes a razon de quatro reales tablas cada una
y se metenago para la obra del seminario a razon de
quatro reales cada quarto de la dicha cantidad de seis
cientos reales para que se pague finalmente de ... primero
y ... que presentando ... lo firme de
mi nombre siendo testigos Don Bartolomé Perez ... y don
Christobal de Aguilar diputados de la ...
y mayordomos y administradores del dicho seminario
Hecho en Sevilla en doce de Mayo de mill y seis
cientos ...

Son 600 pesos

Juº P. Blanco

Xpoval de Aguilar

Juan de Melo



5. 8bre de 1682

al al ferez Matias de torres 600 p̃
por el valor de 1800 tablas p̃ el semi
nario —

Diferenses materiales

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Sepan quantos esta carta vieren como Yo Juan de Ro-
driguez de Escalona Mro de Canteria vez.o desta Ciud de
Sev.a en la collacion de S.ta Maria en la [illegible] del Illmo
Obispo Otorgo y conozco que doi carta de pago a los Mayordomos y
Diputados de la Vniversidad de mareantes desta Ciud
7637 R.s de Sev.a de siete mil seiscientos treinta y siete R.s
de v.on que son por el precio y valor de treze columnas de
marmol blanco con sus basas y capiteles y socalos ne-
gros que e vendido a la dha Univ.d para la fabrica
de el Seminario que la dha Vniversidad hace
en el barrio de San Telmo que dhos marmoles
estan puestos en el dormitorio de los muchachos
que an de asistir y asisten en dho Seminario a
precio de quinientos y setenta y cinco R.s de v.on ca-
da coluna, ciento y setenta y dos R.s de
jornales de obras que hize a [illegible] para dho dormi-
torio independientes a las que e vendido los
quales dhos siete mil seiscientos treinta y siete R.s
declaro aver recevido del Cap.n D. Juan de Melo
como Mayordomo de dha Vniversidad en seiscientos y
treinta R.s en especie de plata encorporado y cinco
R.s de v.on que me a pagado en diferentes veces
y partidas de que le e dado recibos que quedan aqui
comprehendidos de la qual dha cant.d me doi
por entregado a mi voluntad de que [illegible]

Renun[3] las leies de la nor[a] Mum[a] y decima
y nueua de Md[ri]d Conforme como en ellas se
contiene y lo acaua en seu[i]r Onze dias
del mes de Julio de mil y seis[cientos] ochenta y
dos años y el d[ic]ho otorg[an]te al qual Yo el pres[ent]e
escriu[an]o pu[bli]co doi fee que conozco lo firmo de su nom
bre siendo testigos Juan Albert[o] Marq[ue]s
Theodoro Perez Cano scriu[an]o y R[eal]

Entregue este trasl[a]do a la parte de la d[ic]ha numero scrito
en este pliego de dos fojas por no auer el sello que en
que despacha d[ic]ha de Tostra

d Juan Flecano Scriu[an]o P[ubli]co Jn duenta la fe Scriu[an]o y Testimonio



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Nuº de Jan[ua]rio 30 de febrero — 1063 xl

575
13

1725
575

7475
162

7637

2545 — 22

5.091 — 12

Lunes y martes 23 de Junio que son dos Jornales [illegible]

mas otro Jornal para [illegible] unir a co Luna g[illegible]

esta Ba en casa de D Joseph de morales —— 0 [illegible]

mas Cuatro Gornos de Bronçe que pesaron seis libras y cuarta

a rason cada libra de [illegible] co reales de vellon veinte y dos

reales de vellon —— 0 3 2

32
42
82
156
6
162

11
2
22
4
2

7
12
84

0 8 9
0 4 9
0 3 2
1 7 0

Ytt.

Ytt. Fica cortar las colunas de san telmo de la obra que se sacea alli a un ofisial los miercoles 17 de Junio y para esta son tres dias 3
mas en la coluna que esta en casa de don Joseph de morales para aserar la y labrar la porte ba ba tres Jornales de uno fisial 3
mas de los barenos uno fisial dia y medio 1

mas yn brequisa a ba do = 20 de Junio dos on bres a brunir que son dos Jornales 002
mas estuvieron bruñendo los mismos dos on bres ... Jornales 004

colunal ———)04)5
jornales y adere
/ fol ——— 0162
)E03)

Para despachos de oficio ... mrs.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Sepan quantos esta carta vieren como Yo Fran.co
Miguel de Escalona Mro de Canteria vez.o desta Ciu.d de
Sev.a En la collacion de S.ta Maria en la perrochia del [illegible]
Otorgo y conosco que doy carta de pago a los [illegible] Mayor y
Diputados de la Vniversidad de mareantes desta Ciu.d
637 R.s de Sev.a de Siete mil Seiscientos Setenta y siete R.s
de v.on que son por el precio y balor de treze columnas de
marmol blanco con sus basas y capiteles y socalos de
yeso que e benado a los dhos S.res para la fabrica
de el Seminario que la dha Vniversidad hace



Para despachos de oficios mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

11 de Julio de 1682

A Juan Vazquez Peñalosa Mro de Canteria 50.921 rs y 12 mrs de plata por 70637 rs de vellon con el Premio de 50 por 100 por el valor de 13 Columnas para el Dormitorio y los aderezos de obra

Son 50.921 rs 12 mrs de plata

L. del gasto de la obra f. 98

L. de mrs a 87

Libranza y Carta de pago que le rezeuiran a V md cinquenta en
la que diere de la Thesorería del dicho Seminario que esta en Seuilla
en once de Julio de mill y seiscientos y ochenta y dos años =

Juan Pelaez Cavero Xptoual de Aguilar

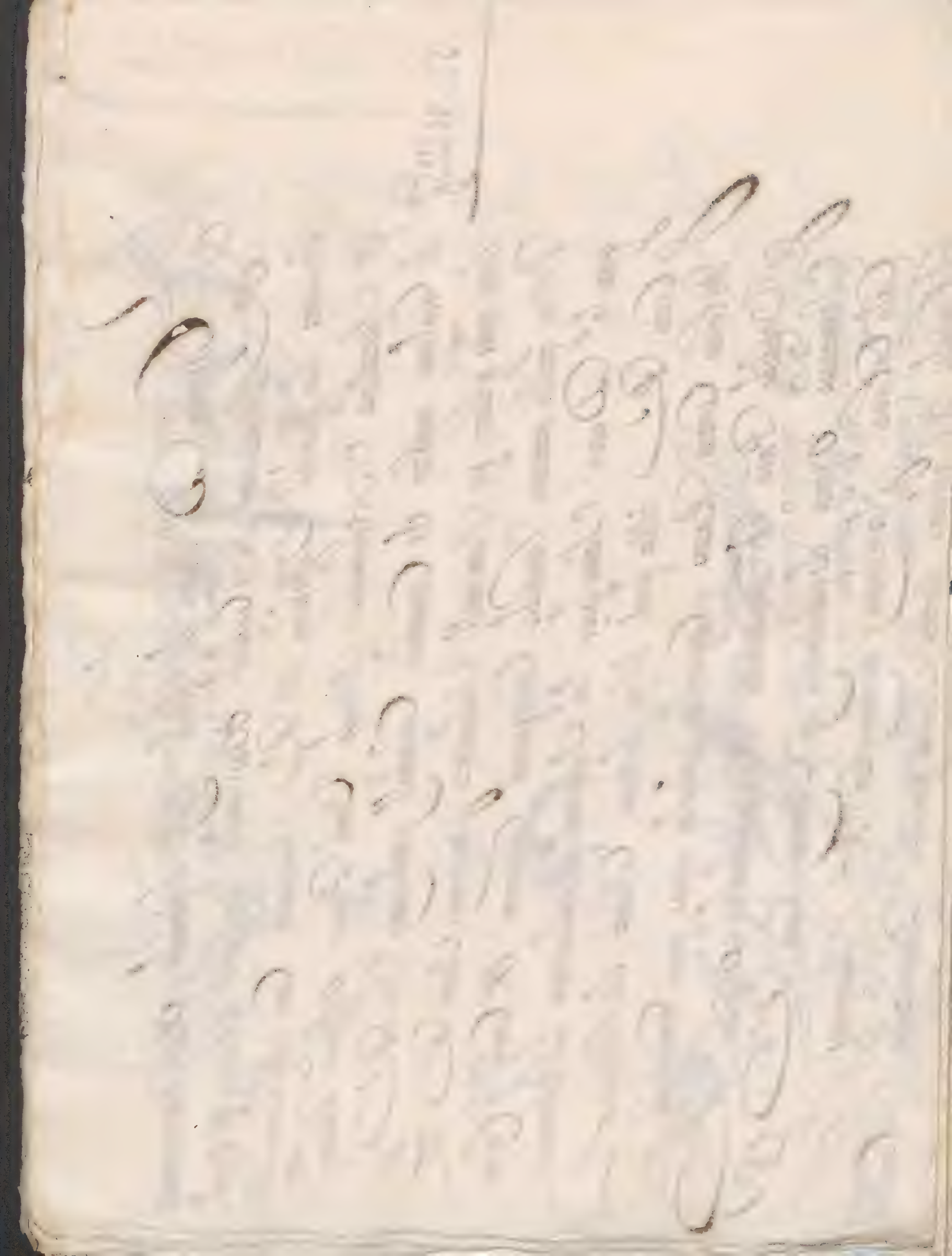
A Juan Rodriguez Escalona 50.914 [12] mrs que se le dan por 10632 Reales
del Valor de 13 Columnas y por los aderesos de ellas .....

11

S. Capitan Dn Juan de Melo Mayordomo diputado de la Universidad de Mareantes de esta Ciudad. de los maravedis que estan a cargo de Vm. tocantes a la hazienda y fabrica del Real Seminario sita en el barrio de Santelmo extramuros = Mande Vmd. Pagar a Franco Rodriguez

50.91 Rs 12 mrs de plata

de Escalona maestro de Canteria cinco mill y noventa y un Reales y doze mrs de platta por siete mill seiscientos y treinta y siete Rs de Vellon que los montan reducidos con el premio corriente de cinquenta por ciento que se le deuen satisfazer los siete mill quatrocientos y setenta y cinco Rs dellos por el valor de treze Columnas de Marmol blanco con sus Basas y Capiteles y socalos negros que a entregado y vendido para el Dormitorio de los muchachos de dho Real Seminario a precio de quinientos y setenta y cinco Rs cada Coluna = y los ciento y sesenta y dos Rs restantes por los jornales del aderezo de estas Columnas para dho Dormitorio - que consta



8 de Agosto de 1682

A Dª Juana de Figueroa 333 R.s 12 mrs de plata por 500 R.s de vellon que es el valor de una paciencia en color y demas aparejos para un monjio para la hija de la Reina Nuestra Señora. Mi ...

Son 333 R.s 12 mrs de plata

Aprobada

demayordomia a 89
de la obra a 98

A Dª Francisca de Ezquibel 333 ℔ 12 mrs. Tª Por 500 Rs. Vellon
Por el Valor de Una piedra de los y demas a Buenos q.e el mesmo de g.e

8. de ag.to de 682

A D.a Juana de Esquivel 500 rs. de v.on por el valor de unas piedras p.a el S.mo N.ino de Atocha

500 rs
166 - 22
333 - 12



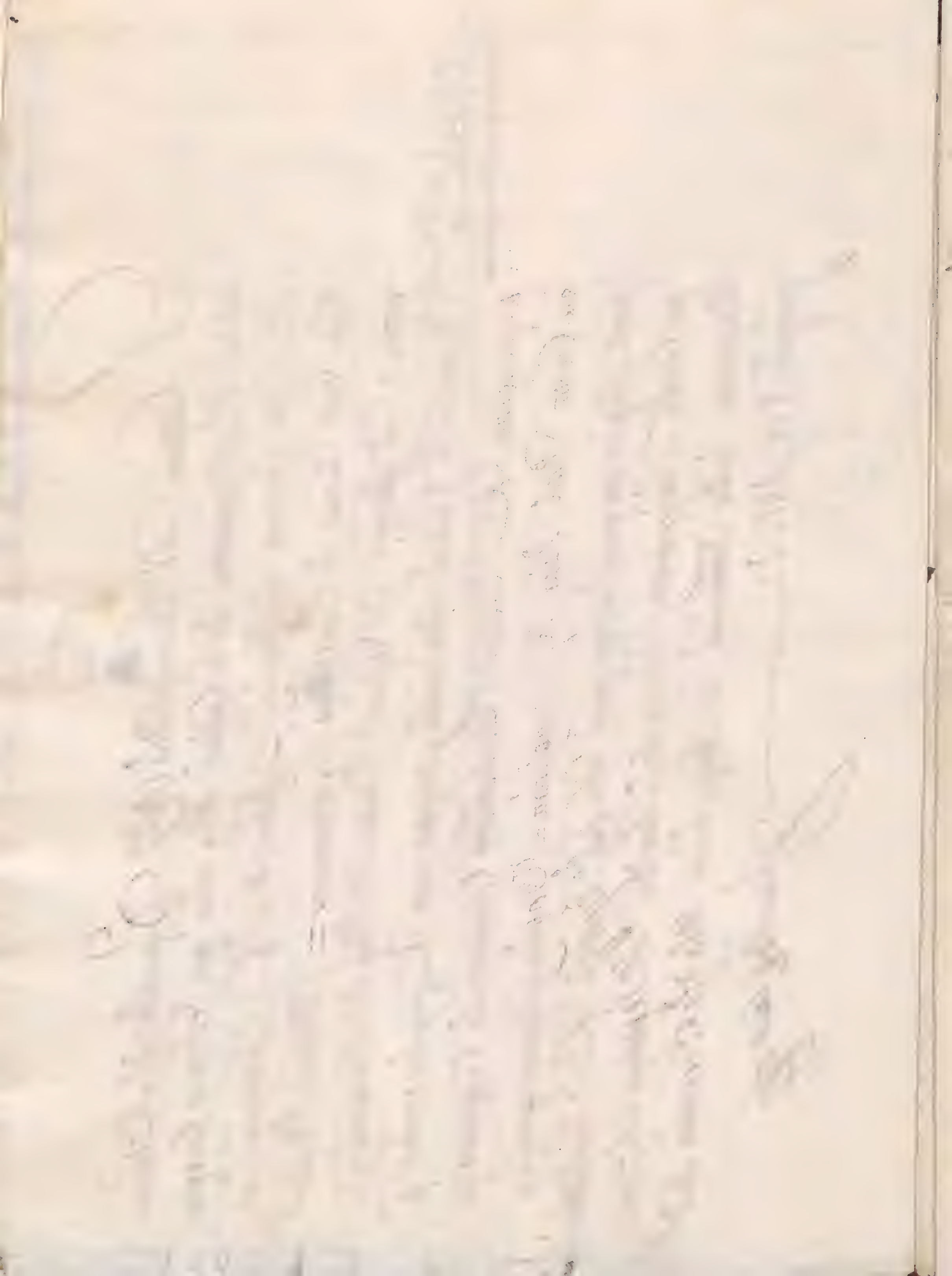
Dig.o yo la D.a fran.ca yquibel viuda de Miguel de
Mendoza q. Recivi del S.r Capitan D. Diego de Melo
p.r mano del S.r Licen.do Pedro de los Rios Cura
del sagrario quinientos R.s de vellon por el valor
de una piedra q. le di de amolar para moler yeso
en el Seminario que se esta labrando en san Miguel
oy veinte y ocho de Agosto de
mill y seis cientos ochenta y dos a.

Doña fran.ca
des Yquibel



El Capitan Dn Andres de Melo Mayordomo Depositario de la Obra
[illegible] de Mançanares de esta Ciudad de los mrs que estan a Cargo
de Vmd Como tesorero [illegible] de la fabrica de el Rl Seminario
Cyto en el Barrio de San Telmo Extramuros = Mandara Vmd
pagar a Dn Francisco de Esquivel Vezino de [illegible] de [illegible]
0833 Rs vn — vezino della Ciudad ochocientos y ochenta y tres Rs y [illegible]
[illegible] Rs de vellon conel [illegible] de Cinquenta
por ciento por el valor de [illegible] = [illegible]
para [illegible] para la obra que esta hazo en el Rl Seminario
que Consta [illegible] y [illegible] de la [illegible] de [illegible]
Cinquenta la dha Cantidad en [illegible] de la [illegible] Tesoreria [illegible]
agosto 8 de 1682 as

[illegible]



Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Juan Rodrigues
de Gaviria [illegible] de Canteria vezº desta ciud de Sevª
en la collacion del [illegible] otorgo y conozco que doi carta
de pago a los Maiormo y Diputados de la Universidad
de mareantes desta dha ciud de [illegible] de plata que
1000p hacen mill y duçientos Rs de plata que son por el pre
cio y valor de dos piedras de Jaspe negro labradas y
bruñidas que les e vendido y estan puestas en las dos
testeras de la enfermeria del Seminario que esta
en el [illegible] de Santelmo debajo del arquitrabe colu
nas [illegible] que se trajeron de casa de Dn Joseph de mo
[illegible] y tambien entran en esta cantd los dos remates
de piedra blanca de [illegible] que caen sobre dhas co
lunas labrados y puestos en dha obra que asi
mesmo les vendi Los quales dhos [illegible] declaro
aver rezevido de Dn Juan de [illegible] como Maiormo
de la dha Universidad en moneda de [illegible]
de plata [illegible] y por [illegible] de contado [illegible]
[illegible] por entregarse a to
da mi voluntad de que me [illegible] renuncio las
leyes de la non numerata pecunia y
prueba del [illegible] como en
ella se contiene fecha la carta en
Sevilla en diez dias del mes de agosto
de mil seiscientos y ochenta y dos
años [illegible] otorgante a [illegible]

[illegible] Semin[ario] [illegible]

[illegible]

Ant.o [illegible] [illegible] Sem.o [illegible]

Entregue [illegible] [illegible]

Despacha dho Seminario [illegible]

[illegible] Semin.o [illegible] Semin.o [illegible]

Memoria del costo que a tenido las dos Piesas negras donde cargan las dos colunas que se conpra ron de el s.r d. fo de Phe morales que aunque contienen cada una tres Piesas Para las tres colunas la una es de mi obligasion que es donde carga una coluna de las de mi consierto

Primeramente de sacaidesbasto en la cantera a sin cuenta Reales cada Piesa de coluna que son las dos Piesas de a dos colunas Zasen cuatro Piesas que Por ser enteras tubieron mas costa que si fueran de Por si cada una Zasen las dos dosientos Reales — 200

mas de Portes bino cada una en su carreta de a cuatro bueies que llebaron a siento i sin cuenta Reales Por cada una esto Cale a sien Reales cada Piesa de a dos colunas son dosientos Reales — 200

mas de la laBor le Pertenesieron a cada Piesa de a dos colunas seis dias Por dose Reales cada un dia y son dose dias que inportan siento i cuarenta i cuatro Reales — 144

mas de bruñido y lus tre siendo dias cada Piesa de a dos colunas Zasen dies Peones que por seis Reales son sesenta — 060

604

mas de los dos simasios blancos que cargan sobre las tres colunas de sacaidesbasto en la cantera a sien Reales cada uno son dosientos Reales — 200

mas de Porte de las dos carretas a dose ducados cada una son beinti cuatro ducados — 264

mas de la labor los tubo cada uno ocho dias que Zasen diesiseis Por dose Reales siento i nobenta i dos — 192

mas de bruñir los a tres dias cada uno son seis que Por seis Reales cada dia Zasen treinta i seis Reales — 036

la lleBadura de los carros no e Pagado y asi no ba mensionado Por no saber lo que lleBaran — 692

604

1296

Recibí de quien dixo el Ldo del [illegible] Mº de
480 Quito como mayordomo del convento del Señor [illegible]
[illegible] quatrocientos ochenta
reales de vellón [illegible]
veinte y dos de Agosto de mil seiscientos
y dos años

Franco Rodriguez
de Escalona

360 mas Res Recibi treinta Pesos a quenta

Franco Rodriguez
de Escalona

Recibí los trescientos setenta reales de [illegible] a los
360 mil y doscientos que se me dieron por ella y dellos di carta
1200 de pago que estos recibos y ella se entienden
una misma cantidad en [illegible] a 12 de [illegible] de 1682

Franco Rodriguez
de Escalona

El Capp.n D.n Juan de Melo may.mo diputado de la Universidad de Mareantes desta Ciudad de los mrs que paran en poder de Vmd. pertenezientes a la ginda y fabrica del R.l Seminario sita en el Barrio de San Telmo Extramuros = Mande Vmd pagar a Juan Rodriguez de Escalona Maestro de Canteria ochocientos Rs de plata por un mill y docientos Rs vellon con el Premio corriente de cinquenta por ciento que son por el precio y valor de dos piedras de jaspe negro labradas y bruñidas que a vendido y chanpuestas en las dos testeras de la enfermeria del d.ho R.l Seminario y por los dos zemanos de piedra blanca de Moron que caen sobre dichas Colunas labrados y puestos en d.ha obra que con esta libranza y carta de pago del susodicho se rezeuira a Vmd en data en cinquenta Sevilla 2 agosto 16 de 1682 a.s

Juarez

— 0800 Rs de plata

A Juan Rodrig. Escalona 800 Rs de plata por dos piedras de jaspe negro de las dos testeras del Dormitorio ——

De dl fran^co^ R^o^ pedrero —
r electivo 40 p [illegible] ——— 480

r mor

480
360
840
1200
360
1200

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

1682

a fran.co R.o maestro pedrero 100 R.s por piedras que dió p.a el seminario de que dio memoria

100 R.s

M.a de may. a 90

L.o dela obra a 98

Cuenta 83.0 $\frac{3}{4}$

Asiento

Lo de la obra a f. 98
Lo de mayordomia a f. 99

Año [illegible] 1686.

[illegible] que importo [illegible] desde [illegible] de febrero hasta [illegible] de arena [illegible] Domingo [illegible]

Primeramente [illegible] de febrero [illegible] barcadas de Arena [illegible] 1286 [illegible] — 0052

En [illegible] de dicho. Pague a Domingo Lorenzo. dos barcadas de Arena a [illegible] Reales. — 0054

R 0106

[illegible] que [illegible] desde [illegible] de febrero hasta 26 de Marzo [illegible] [illegible] [illegible] de la forma [illegible]

Primeramente en 21 de febrero. Pague a Domingo Loren-zo. [illegible] barcadas de Saorra, a [illegible] — 0081

En 28 de dicho. Pague a Domingo Lorenzo 162 R [illegible] [illegible] barcadas de [illegible] — 0162

En [illegible] de marzo Pague a [illegible] fernandez 39 R que montaron 39 Cargas de Saorra a [illegible] cada una — 0039

En dicho dia Pague a Antonio hernandez 88 R que montaron 88 Cargas de Saorra a [illegible] cada Carga — 0088

En 13 de marzo Pague a [illegible] 110 R [illegible] de Saorra que a traido a [illegible] cada una — 0110

En 1[illegible] de dicho. Pague a [illegible] fernandez 87 R que montaron 87 Cargas de Saorra a [illegible] cada una — 0087

En 16 de dicho. Pague a Antonio hernandez 54 R que montaron 54 cargas de Saorra a R cada una — 0054

R 0558

Importo la Arena	0106 R
Importo la Saorra	0558 R
	0664

[illegible] manera que importan ambas partidas. Seiscientos y sesenta y quatro Reales [illegible] hazen de [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en 15 de [illegible] de 1686

Xptoual de Aguila — Juan Pelz Cano — [illegible] [illegible]

16 ... 1682

... hasta 16 ... de ...
... de ... 442 ...

Son 442 ... mrs p.

Affda

L. de ... a 98
L. de ... a 79

año —— dh —— 1682.

Alcança. de el dicho de su ympoxta . 2051 rs. 18 mrs. de v.on
Ymportta en su Cuenta . 10673 rs. 5 mrs. de plata
Recevido dha qta. 22251 rs. 18 mrs. de v.on

Segunda

Son 10673 rs. 5 mrs. de p.ta

[illegible]

L. de la obra a fs. 1 = 24 y 109 —
L. de mayordomia 79



Año ——— 1682.

Al Cuenta de 14 de Marzo queda D.n Ju.o Alcomendal

E lo que Ymportan los Gastos que son 20448 8 m.s de

Ve.on que monta 1362 R.s 3/4 de Platta. Y toma de R.on

Primera

Asp.a

L.s de la obra a fr 1-21-98-1.0

L.s del gasto a 200

L.s de may.mia a 78

Año 1682

Alcanze segundo

Que Empezo a Correr desde Lunes 16 de Marzo asta Sauado 21 de los dichos Cantados En esta semana en la obra deste Seminario en como se siguen

Primeramente En 16 de Marzo Pague Por el cauallo que trajo las tierras que se quito de la calle 3 rs — 0003—17

Ittem En dicho dia Pague a los esclavos que trajeron Para los andamios de 2 rs cada una montan — 0007—17

Ittem En dicho dia Pague 9 rs Por la traedura de lo bezinas de Leñas — 0009.

Ittem En dicho dia Pague 16 rs Por cinco quartones que trajeron de Planchas 16 — 0016.

Ittem En 17 de dicho Pague Por treinta Tejas 20 rs — 0020

Ittem En dicho dia Pague a los onbres que sacaron del almazen Cal ... Carretas ... — 0006—17

Ittem En dicho dia Por ... — 0004.

Ittem En 18 de dicho Pague al Carpintero que trajo los ... — 0000—20.

Ittem En dicho dia 20 rs que Pague Por ... grande — 0020—

Ittem En 19 de dicho Pague 80 rs Por el ... de ... — 0080.

que Compraron ... 15 rs cada una

Ittem En dicho dia Pague 50 rs Por ... de lo ... — 0050.

que Compre a ... 5 rs cada una

Ittem En dicho dia Pague 90 rs ... — 0090—

Ittem En dicho dia Pague 13 rs Por ... la cerradura de la Puerta ... — 0013.

Ittem Por ... — 0000—24.

Ittem En dicho dia Pague al ... que trajo ... 13 rs ... —

Ittem En 21 de dicho Pague Por ... Palmeras a 6 rs ... 352 rs — 0352—32.

Ittem En dicho dia Pague ... de las ... que se Pusieron Por ... Cruz 4 rs — 0004

0827 rs 25 mrs

Cal [illegible]

[illegible] trauajado [illegible] a [illegible] — 0 . 10 —

Albañiles

[illegible] Juan [illegible] trauajado [illegible] a 10 [illegible] — 0 . 50

[illegible] trauajado 5 dias a 10 [illegible] — 0 . 50

Alonso Gonzalez atrauajado 5 dias a 10 [illegible] — 0 . 50

[illegible] trauajado 5 dias a 10 [illegible] — 0 . 50 .

Fran[co] [illegible] trauajado [illegible] dias a 10 [illegible] — 0 . [illegible]

Fran[co] Gonzalez atrauajado V[n] dia a 10 [illegible] — 0 . 10 .

[illegible] trauajado [illegible] dias a 10 [illegible] — 0 . [illegible]

[illegible] atrauajado 5 dias a 10 [illegible] — 0 . 50 —

Agustin [illegible] atrauajado dos dias a 10 [illegible] — 0 . 20 .

[illegible] Juarez atrauajado dos dias a 10 [illegible] — 0 . 20

[illegible] atrauajado 5 dias a 5 [illegible] — 0 . 25 .

0 . 465 [illegible]

Albañiles

[illegible] atrauajado 5 dias a 18 [illegible] — 0 . 90 —

Oficiales

Juan de [illegible] atrauajado 5 dias a 10 [illegible] — 0 . 50 .

[illegible] Antonio atrauajado 5 dias a 10 [illegible] — 0 . 50 .

[illegible] Bueno atrauajado 5 dias a 10 [illegible] — 0 . 50 .

[illegible] atrauajado 5 dias a 10 [illegible] — 0 . 50 .

Peones

Pedro [illegible] atrauajado [illegible] dias a 5 [illegible] — 0 . 22 ½

[illegible] atrauajado 5 dias a 5 [illegible] — 0 . 25 —

[illegible] atrauajado 3 dias a 5 [illegible] — 0 . 15 .

Juan Lorenzo atrauajado 5 dias a 5 [illegible] — 0 . 25 —

Marcos Vizente atrauajado 5 dias a 5 [illegible] — 0 . 25 —

Gregorio Vizente atrauajado 5 dias a 5 [illegible] — 0 . 25 .

Bartolome de Spinosa atrauajado 4 ½ dias a 5 [illegible] — 0 . 22 ½

Alonso de Aguilar atrauajado dos dias a 5 [illegible] — 0 . 10 .

[illegible] atrauajado dos dias a 5 [illegible] — 0 . 10 —

[illegible] atrauajado 4 ½ dias a 5 [illegible] — 0 . 22 ½

0 . [illegible]

De [illegible] Jornales delos Albañiles [illegible] la Plaza [illegible] — D 477 r 4

[illegible] a trauajado [illegible] dias a 5 R — D o 25.

[illegible] a trauajado [illegible] dias a 5 R — D o 22 ½

[illegible] a trauajado [illegible] dias a 5 R — D o 25

[illegible] a trauajado [illegible] dias a 5 R — D o 25.

Juan Yañez [illegible] a 5 R — D o 25.

[illegible] Navas a trauajado [illegible] dias a 5 R — D o 25.

[illegible] a trauajado [illegible] dias a 5 R — D o 25

[illegible] a trauajado [illegible] dias a 5 R — D o 25.

[illegible] a trauajado [illegible] dias a 5 R — D o 25.

[illegible] a trauajado [illegible] dias a 5 R — D o 25

[illegible] a trauajado [illegible] dias a 5 R — D o 25

[illegible] Varroso a trauajado [illegible] dias a 5 R — D o 20

[illegible] a trauajado [illegible] dias a 5 R — D o 20

Thomas de Campos a trauajado 4 dias a 5 R — D o 10

Juan Alonso a trauajado dos dias a 5 R — D o 10

Benitto Velloso a trauajado dos dias a 5 R — D 840 R

Aserradores.

Los [illegible] aserradores [illegible] a 14 R cada vno montan — D 14 o.

Raspadores de Ladrillos

[illegible] de ladrillos [illegible] alto 21 a 3 ½ R millar — D o 3 o

Joseph de Ledezma a raspado 500 ladrillos desde 18 dedos alto a 21. que a razon de 3 ½ R millar [illegible] — D o 1 3 r 4

— D o 83 r 4

Diferentes

Lorenço de Vega. Andres Varroso y Alonso del [illegible] en [illegible] limpiar el poço [illegible] Paraunq[illegible] — D o 8 o R

Gastos que e echo m[enudos] — 0897 R 25 mrs

Paga de Carpinteros — 0965

Paga de Albañiles — 0840

Paga de aserradores — 0140

Paga de [illegible] Alarilla — 0087 — 17

Paga de Peones — 0080

2051 R [illegible]

Por manera que ymporta la nomina desta semana [illegible] [illegible] quinientos y diez reales y ocho maravedis de vellon que valen [illegible] quinientos y setenta [illegible] reales y cinco maravedis — 1067 R [illegible]

[illegible] Fho en [illegible] en 21 de [illegible] de 1682 as

Xptoval de Aguilar

[illegible] de Miranda

[illegible] al [illegible]

Juan Perez Calvo

año — 1682

Planilla Primera

Que Empezo a Correr desde Martes 10 de Março, hasta Sabado 14 de dho. de los gastos Causados en la obra deste Seminario de Carpinteros y Albañiles y gastos Menores los quales Empezaron desde 26 de febrero hasta la presente —

En 28 de febrero Pague a 6 hombres que descargaron dos barcadas de lastre de la segunda barcaza que Vino de la Magarzuela a 5 Reales cada Vno monta — 0.30.12.

Item En dho dia Compre 2 espuertas para sacar el lastre que costaron quatro reales — 0.0.4.

Item En 2 de dho Pague a 5 hombres que trauajaron todo el dia en subir la Piedra de la Barcaza que Vino de la Magarzuela a 5 Reales a otro que trauajo medio dia — 0.27 — 17 mrs

Item En 3 de Marzo de dho año Pague 5 hombres que trauajaron todo el dia en acauar de subir el lastre que Vino de la Magarzuela y dos barcadas de Arena a 5 Reales cada Vno y dos reales y m.º que Pague a otro que trauajo Medio dia — 0.22 — 12

Item En 5 de dho Pague a tres hombres que sacaron y Pasaron el lastre a 4 Reales Cada Vno m.ta — 0.12.

Item En dho dia Pague a Vn hombre que limpio la [illegible] — 0.0.3.

Item En dho dia Pague Por alinar 4 espuertas Viejas a 6 q.tos — 0.0.0 — 24

Item En 8 de dho mes Pague a 6 hombres que descargaron el lastre de la segunda barcaza que Vino de la Magarzuela a 5 Reales Cada Vno montta — 0.30.

Item En 10 de dho mes Pague Por 21 espuertas que Compre — 0.21.

Item En dho dia Pague Por traer [illegible] y los bancos de los Carpinteros — 0.0.6 — 8

Item En dho dia de traer lo sobredho Pague al [illegible] 5 q.tos — 0.0.0 — 20

Item En 12 de dho Pague Por dos [illegible] [illegible] a 6 q.tos — 0.0.0 — 24

Item En dho dia a Vn hombre que lleuo [illegible] a casa [illegible] de [illegible] Vn real — 0.0.1

0.159.12 — 8 mrs

P... que e firma ... de ...s	015
... ... de traer una ...	002
... ... Pague por ... ... que ... ... que ... las ... ... de ... Camino monta	052
... ... Pague por ... que ... una ... nueva ... la ... todo ...	016
En ... de ... Pague por ... masos de ... a ... cada maso monta ...	015
... Pague por una soga ...	005 — 17
... Pague ... quebraron ...	006
... Pague por una mano de papel ...	001 — 40
En 14 de ... Pague por otra soga ...	005 — 17
... de ...	002
... que ... dos ...	002
... Pague ... que ... los ... 6 ...	000 — 24
	0264 — 8

Carpinteros

Maestro Juan Garcia ... travajado 5 dias a ...	070
... Zapata ... travajado 5 dias a ...	050
... Ponze ... travajado 5 dias a ...	050
... Gonzalez ... travajado 4 dias a ...	040
... Gonzalez ... travajado 4 dias a ...	040
	02[illegible]

... de los ... el Maestro de Carpintero ...

Se pague

Primeramente por ... Cargas de tablas ... a ... carga ...	0140
... Por los ... que ... las ... 120 ...	0120
... por un ... Para la escalera	006
... Por ... de ... de ... de Pez ...	005
	0171

Partidas

Primeram^te 600 R^s que se dieron al Maestro Ant^o Rodri[guez] [illegible] por quenta de la obra — 0600 R^s.

Maestros

Fran^co Antonio Rodriguez a trauajado 5 dias a 18 R^s — 0090

[illegible] a trauajado 5 dias a 14 R^s — 0070

Oficiales

[illegible] a trauajado 5 dias a 10 R^s — 0050

Ju^o Antonio a trauajado 5 dias a 10 R^s — 0050

Peones

Pedro Martin que cuida de el [illegible] a trauajado 5 dias a 5 R^s ½ — 0027½

[illegible] Dorrero a trauajado 5 dias a 5 R^s — 0025

Juan Martin a trauajado 5 dias a 5 R^s — 0025

Andres barriero a trauajado 5 dias a 5 R^s — 0025

Ju^o Alonso a trauajado 5 dias a 5 R^s — 0025

Marcos Vizente a trauajado 5 dias a 5 R^s — 0025

Gregorio Vizente a trauajado 5 dias a 5 R^s — 0025

Bartolome de espinosa a trauajado 5 dias a 5 R^s — 0025

Alonso de Aguilar a trauajado 5 dias a 5 R^s — 0025

Lorenso de Vega a trauajado 5 dias a 5 R^s — 0025

Mathias Luis a trauajado 5 dias a 5 R^s — 0025

Joseph Fran^co a trauajado 5 dias a 5 R^s — 0025

Juan Fernandez a trauajado 5 dias a 5 R^s — 0025

Pedro Jaro a trauajado 5 dias a 5 R^s — 0025

Fran^co Saiz a trauajado 5 dias a 5 R^s — 0010

Juan Alonso a trauajado dos dias a 5 R^s — 0005

Juan Gonzalez a trauajado vn dia — 0025

[illegible] Ramirez a trauajado 5 dias a 5 R^s — 0005

Fricodoro? de la [illegible] a trauajado vn dia —

0682 R^s ½

Por lo que suman los Jornales de los Albañiles — 0692 ½

Domingo ... a trauajado 2 dias a 5 R — 0010 —
Antonio ... Real a trauajado 5 dias a 5 R — 0025.
Juan Antº garcia a trauajado 4 dias a 5 R — 0020
Manuel ... Lozano a trauajado 3 dias a 5 R — 0015 —
Pedro Garcia a trauajado 2 dias a 5 R — 0010.
Antº Gonzalez a trauajado quatro dias y mº a 5 R — 0022 ½
— 0785 R

Gastos Menores Importan — 0264 R 8 mrs
Gastos de Carpinteros Importan — 0250 —
Item quedo el mº Carpintero de los gastos q hizo — 0145
Gasto el mº Albañil en la ferratmenta — 0600.
Gasto de los Albañiles y Peones — 0785.
— 2044 R 8 mrs de vellon

Por manera que los gastos causados como consta por esta cuenta montan dos mil y quarenta y quatro Reales de vellon que valen mil treinta y seis Reales de Plata y tres quartillos y diez maravedis de Vellon — 1036 R ¾ y 10 mrs

Fho en ... Almº en 14 de Marzo de 1682

Xptoval de Aguilar — Juan Perez ... — Juº Hernandez Valderrama

0682 ½
0010 —
0025.
0020
0015 —
0010.
0022 ½
0025.
0025.
0025.
0025.
0025.
0025.
0025.
0025.
0014
0003
0005
0005
0692 ½

Año — 1682

[illegible] Semana

Que empezo a correr desde lunes 23 de Marzo asta sauado 28 de [illegible] de los gastos que [illegible] en la obra deste seminario en los siguientes

En 23 de Marzo pague [illegible] de [illegible] que [illegible] por horden de [illegible] se siguiera [illegible] — 0003 — 4

En dho dia pague [illegible] de unos zapatos que compre para el muchacho del seminario por horden de [illegible] Juan Perez Caro — 0009 —

En 24 de dho pague por 30 [illegible] con su [illegible] a 5 rs cada una montan — 0150 —

En dho dia pague al carretero que trajo 10 rs 5 [illegible] — 0000 — 20

En dho dia pague por una soga para [illegible] 5 rs ½ — 0005 — 17

En dho dia [illegible] por una [illegible] 5 rs — 0005 —

[illegible] — 0003 —

En dho dia pague [illegible] — 0011

En dho dia pague por una dozena de [illegible] — 0012

[illegible] pague [illegible] cargas de [illegible] — 0105 —

[illegible] por 5 carretadas de arena [illegible] — 0000 — 20

[illegible] — 0001 — 10

[illegible]

— 0356 rs 16 mrs

Carpinteros

El Maestro Juan Garcia a trauajado 3 dias a 14 rs — 0042

Oficiales

[illegible] Perez a trauajado 3 dias a 10 rs — 0030 —

Agustin Zapata a trauajado 3 dias a 10 rs — 0030 —

Alonso Gonzalez a trauajado 3 dias a 10 rs — 0030

Martin de Calderon a trauajado 3 dias a 10 rs — 0030.

Fran.co Rodriguez a trauajado 3 dias a 10 rs — 0030.

[illegible] a trauajado dos dias a 10 rs — 0020.

[illegible] a [illegible] — 0030 —

Seuastian a trauajado 3 dias a 10 rs — 0030.

[illegible] a trauajado 3 dias a 10 rs — 0030.

[illegible] a trauajado dos dias a [illegible] — 0020

[illegible] a trauajado [illegible] dias a [illegible] — 0011

— 0303 rs

Albañiles

Maestro Antonio Rodriguez â trauajado 3 dias a 18 R — D. 54
[illegible] â trauajado 2 dias a 14 R — D. 28

Peones

[illegible] â trauajado 3 dias y lo ganó 10 R de los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en de [illegible] — D. [illegible]
Juan Antonio â trauajado 3 dias [illegible] — D. [illegible]
[illegible] â trauajado 3 dias en la misma conformidad — D. [illegible]
Josef Almathias â trauajado 3 dias en la misma conformidad — D. [illegible]
[illegible] [illegible] 3 dias en la misma conformidad — D. 22

Peones

Pedro Martin â trauajado 3 dias a 5 R ½ — D. 16 ½
Seuastian Guerrero â trauajado 3 dias a 5 R — D. 15
Juan Lorenso â trauajado 3 dias a 5 R — D. 15
[illegible] Vizente â trauajado 3 dias a 5 R — D. 15
Gregorio Vizente â trauajado 3 dias a 5 R — D. 15
[illegible] â trauajado 3 dias a 5 R — D. 15
Mathias Luis â trauajado 3 dias a 5 R — D. 15
Josep [illegible] [illegible] 3 dias a 5 R — D. 15
Juan Fernandez â trauajado 3 dias a 5 R — D. 15
Pedro [illegible] â trauajado 3 dias a 5 R — D. 10
Franco Ortiz â trauajado dos dias a 5 R — D. 15
Juan [illegible] â trauajado 3 dias a 5 R — D. 15
Antonio Matias â trauajado 3 dias a 5 R — D. 15
Juan Antonio [illegible] â trauajado 3 dias a 5 R — D. 15
Pedro [illegible] â trauajado 3 dias a 5 R — D. 15
Pedro [illegible] â trauajado 3 dias a 5 R — D. 15
Franco Romero â trauajado 3 dias a 5 R — D. 15
[illegible] â trauajado 3 dias a 5 R — D. 1[illegible]
[illegible] â trauajado dos dias a 5 R — D. 1[illegible]
[illegible] Antonio â trauajado 3 dias a 5 R — D. [illegible]

D. 483 ½

[illegible] de Abril ——— 0483 R. ½

[illegible] [illegible] a trauajado 3 dias a 5 R. ——— 0015

Manuel Lazaro a trauajado dos dias a 5 R. ——— 0010

[illegible] a trauajado dos dias a 5 R. ——— 0010

[illegible] a trauajado 2½ dias a 5 R. ——— 0012½

[illegible] Romero a trauajado 2½ dias a 5 R. ——— 0012½

[illegible] de Vega a trauajado 2 dias a 5 R. ——— 0010

[illegible] a trauajado 3 dias a 5 R. ——— 0015

Miguel Geronimo a trauajado 3 dias a 5 R. ———

0568 R. ½

A serradores

[illegible] ——— 0084

Poseros

A los poseros di 60 R. que fue el resto que se les pagó por limpiar el pozo que se ajustó en 140 R. ——— 0060

[illegible] de la [illegible]

En lunes 23 de [illegible] [illegible] ——— 0005 – 8 m.

[illegible] ——— 0059 – 17

0064 R. 25 m.

Gastos que e hecho ——— 0386 R. 16 m.

Lo que importan los carpinteros ——— 0307

Lo que importan los alvañiles ——— 0568 – 17

Lo que importan los [serradores] ——— 0084

Lo que importan los poseros ——— 0060

Lo que importan los [illegible] ——— 0064 – 25 m.

1420 R. 24 m. ——— 0947 R. ¼

De manera que [illegible] [illegible] [illegible] monta mil y quatrocientos y veinte [illegible] [illegible] importan nouecientos [illegible] reales de vellon y [illegible] [illegible] San Telmo en 28 de marzo de 1682 [illegible]

Xptoual de Aguila — Juan del Coco — [illegible] Valderrama

Año — 1 — 1682

Alfaxda de 28 [illegible] Importe 1092.. 24 [illegible]
que reducidos a Platta son — 0943 R. 8

Forzoña

Son 943 R. 8 mrs. Plata

Alfoda

L.º de Mas Ora a — 1 = 24109 =
L.º de mayor a 80 —
L.º del Gasto a 80 —

Año —— 1682

Semana quarta

Empeso a correr desde el miercoles primero de Abril asta sauado 4 de d.ho com[ienz]o de los gastos que se an echo en la obra de este seminario son los siguientes

Primeram.te En 1.º de Abril pague real y m.o al ospitalero [illegible] de esportillas — 001½

En 4 de abril pague [illegible] por 6 [illegible] de Arena a 27½ — 0162

[illegible] por [illegible] — 0081

[illegible] — 0012

En d.ho dia pague a [illegible] [illegible] —

En d.ho dia pague a Ant.o Hernandez por 60 [illegible] — 0060

[illegible] — 008

En d.ho dia pague por los [illegible] con [illegible] a 5½ — 0100

En d.ho dia pague a los carreteros que trajeron los quartones — 0050

En d.ho dia [illegible] por [illegible] de [illegible] un real — 001

[illegible] — 001½

— 0484½

Carpinteros

Fran.co Juan parra a trauajado 4 dias a 14½ — 0056

Ofiziales

Juan Perez a trauajado 4 dias a 9½ — 0036

Agustin Zapata a trauajado 4 dias a 9½ — 0036

Alonso Gonzalez a trauajado 4 dias a 9½ — 0036

Martin Calderon a trauajado dia y medio a 9½ — 0013½

Fran.co Vazquez a trauajado 4 dias a 9½ — 0036

Ju.o Antonio a trauajado 4 dias a 9½ — 0036

Ju.o Gutierrez a trauajado 4 dias a 9½ — 0036

Seuastian a trauajado dos dias a 9½ — 0018

Agustin de Sezedo a trauajado 4 dias a 9½ — 0036

Hernando de Herrera a trauajado 4 dias a 5½ — 0020

— 0359½

Albañiles

[illegible] Rodriguez a trauajado 4 dias a 18 R — 0 . 22 .
[illegible] a trauajado 4 dias a 14 R — 0 . 56

Peones

[illegible] Bravo a trauajado 4 dias En cortar ladrillo para [illegible] a 9 R — 0 . 36
[illegible] a trauajado 4 dias [illegible] a 9 R — 0 . 36
[illegible] a trauajado 4 dias [illegible] a 9 R — 0 . 23
[illegible] Antt.º a trauajado 3 dias a 6 R y Oro a 9 — 0 . 23
[illegible] Martinas a trauajado 3 dias a 6 R y Oro a 9 — 0 . 23
[illegible] a trauajado 3 dias a 6 R y Oro a 9 — 0 . 23
[illegible] a trauajado 3 dias a 6 R y Oro a 9 — 0 . 23

Peones

[illegible] a trauajado 4 dias a 5 R ½ — 0 . 22
[illegible] a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
Juan [illegible] a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
[illegible] a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
[illegible] a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
[illegible] a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
[illegible] a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
Martinas [illegible] a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
Joseph Fran.co a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
[illegible] a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
Pedro [illegible] a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
Ju.º Ramirez a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
[illegible] a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
[illegible] a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
[illegible] a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
Pedro Domingue[z] a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
Pedro el rubio a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
Ju.º Alonso a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
Benitto Velloso a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
Andres Barroso a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
[illegible] de [illegible] a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
[illegible] a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20
[illegible] de [illegible] a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20

0 . 756 . [illegible]

Lo que montan los de atras	0350 R
Juan Hortiz a travajado 4 dias a 5 R	0020
Miguel Romana a travajado 4 dias a 5 R	0020
[illegible] de Campos a travajado 4 dias a 5 R	0020
[illegible] a travajado 4 dias a 5 R	0020
	0880 R

Raspadores de Ladrillo

[illegible] Ladrillos a [illegible]	0094 1/4

Lo que Importan los gastos	0484 R
Lo que Importan los [illegible]	0359 1/4
Lo que Importan los Albañiles	0880
Lo que Importan los raspadores de ladrillo	0094 1/4
	1068 R

De manera que monta la Hijuela como parezca Consta Mil setecientos y sesenta [illegible] reales de Vellon que reducidos a Platta valen Mil ciento y setenta y ocho Reales de Platta tres quartillos [illegible] En 4 de Abril de 1682 años

Xptoval de Aguilar — Juan [illegible]

1682

Al Auto de 1 de abril que importa 10768 R[eale]s de p[lat]a
que reducidos a vellon valen 101788 3/4 de p[lat]a

[illegible]

Son 10178 R 3/4 de p[lat]a

Arriaga

L[ibr]o de la obra a f[ojas] 1-21-110
L[ibr]o del mayor a 80

1620 — 1642

Semana Sexta

Por Cuenta de la semana de lunes 13 de abril asta sabado 18 de dho mes de los

Primeramente En 13 de año Pague Por 6 almudes de cal de monte	0 o 18
ytt En dicho dia Pague a los carpinteros que hizieron las 35 Portillas 1000	0 o 1 — 10 m
ytt En 14 de dho Pague 8 Por tornear los Pies del escalero	0 o 8 —
ytt En dicho dia Pague 36 Por una barcada de Piedras que hizieron de Costa	0 o 36
ytt En dicho dia Pague	0 o — 24
ytt En 15 de dho Pague 36 a Pedro de … Por 36 Cargas de Arena	0 o 36
ytt En dicho dia Pague 30 quartos Por 200 clavos de … Para los bancos a 15 q. cientos	0 o o 3 — 22
ytt En dicho dia Pague quatro quartos Por una brocha	0 o o o — 16
ytt En dicho dia Pague 18 Por dos sogas de a … Para el Pozo	0 o 18 —
ytt En dicho dia Pague …	0 o 3
ytt En dicho dia Pague …	0 o 11
ytt En 16 de dho Pague 3 Por una libra de … de … Para …	0 o 3 — 16
ytt En dicho dia Por … que mandaron dar los señores diputados a los hombres que fueron a … las columnas … de los tres Carros	0 o 2 — 20
ytt En … Por … al carpintero que …	0 o — 20
ytt En dicho dia Pague … 200 clavos de Venezia para los bancos 15 q.	0 o 1 — 26
ytt En dicho dia Por … 6 almudes de cal … para … la Capilla 18	0 o 18
ytt En dicho dia Pague … Por un …	0 o 41
	0 2 o 2 — 18 m

Por lo que suma la de atras — 0202 [illegible] 18 m[illegible]

It. [illegible] Pague [illegible] — 0001—16.

It. [illegible] — 0000—24

It. [illegible]
al [illegible] 18 de [illegible] — 0162—

It. En dho dia Pague 3 [illegible] por el [illegible] de Pez para
[illegible] — 0003—

It. En dho dia Pague a Antonio Hernandez 78 [illegible] por
[illegible] que trajo [illegible] semana — 0078.

It. [illegible] Pague 161 [illegible] a Juan Hernandez Por
[illegible] — 0161

It. En dho dia Pague [illegible]
[illegible] a los tres hombres que estubieron en el Posso — 0000—24

It. En dho dia Pague [illegible]
[illegible] que trajo Para el servicio de la obra — 0080—

It. En [illegible] — 0016.
[illegible] — 0001—10.

It. En dho dia [illegible] — 0726 [illegible]

[illegible] — 0084.

[illegible]
[illegible] — 0054.
[illegible] — 0054
[illegible] — 0054
[illegible] — 0054
[illegible] — 0049½
[illegible] — 0049½
[illegible] — 0045—
[illegible] — 0050
[illegible] — 0034 [illegible]

Albañiles

[illegible] — 01o8 [illegible]
[illegible] — 0o84
[illegible]
[illegible] — 0o54
Juan [illegible] — 0o54
[illegible] Matias a trauajado 6 dias a [illegible] — 0o54
[illegible] de Moron a trauajado 6 dias a 9 [illegible] — 0o54
[illegible] a trauajado 6 dias a 9 [illegible] — 0o27
[illegible] 3 dias a 9 [illegible]
[illegible]
[illegible] — 0o33
Pedro Martin a trauajado 6 dias a 5 [illegible] — 0o20
Juan Lorenzo a trauajado 4 dias a 5 [illegible] — 0o30
[illegible] Vizente a trauajado 6 dias a [illegible] — 0o[illegible]
[illegible] — 0o30
[illegible] — 0o30
[illegible] — 0o30
[illegible] — 0o25
Josep [illegible] a trauajado 5 dias a 5 [illegible] — 0o30
Juan Fernandez [illegible] — 0o30
[illegible] — 0o5
[illegible] Ramirez [illegible] 5 [illegible] — 0o30
[illegible] — 0o30
Pedro [illegible] — 0o30
[illegible] — 0o30
[illegible] — 0o30
[illegible] — 0o30
[illegible] — 0o30
Miguel Geronimo a trauajado [illegible] — 0o30
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 [illegible] — 0o30
[illegible] 6 dias a 5 [illegible] — 0o30
[illegible] — 0o10
[illegible] a trauajado dos dias a 5 [illegible] — 0o30
Thomas de Campos a trauajado 6 dias a 5 [illegible]

10o388

Por lo que suman los peones dela [illegible] — 1038 [illegible]

[illegible] [illegible] trauajado 5 dias a 5 [illegible] — 0027 ½

Joseph de [illegible] trauajado [illegible] dias a 5 [illegible] — 0020

Juan Antonio [illegible] trauajado [illegible] dias a 5 [illegible] — 0015

Juan de Campos trauajado [illegible] dias a 5 [illegible] — 0030

[illegible] Dominguez trauajado 6 dias a 5 [illegible] — 0030

[illegible] trauajado [illegible] dias a 5 [illegible] — 0020

[illegible] trauajado [illegible] dias a 5 [illegible] — 0030

[illegible] trauajado [illegible] dias a 5 [illegible] — 0025

[illegible] trauajado 5 dias a 5 [illegible] — 0025

[illegible] Dominguez trauajado [illegible] dias a 5 [illegible] — 0025

[illegible] trauajado [illegible] dias a 5 [illegible] — 0020

[illegible] trauajado [illegible] dias a 5 [illegible] — 0027 ½

[illegible] gomez trauajado [illegible] dias a 5 [illegible] — 0030

[illegible] de [illegible] trauajado [illegible] dias a 5 [illegible] — 0020

[illegible] Gonzalez trauajado [illegible] dias a 5 [illegible] — 0027 ½

[illegible] trauajado 5 dias a 5 [illegible] — 0025

Juan Joseph trauajado 5 dias a 5 [illegible] — 0025

Juan [illegible] trauajado 5 dias a 5 [illegible] — 0030

Mathias [illegible] trauajado 5 dias a 5 [illegible] —

[illegible] Alonso trauajado 6 dias a 5 [illegible] —

[illegible] dela [illegible] — 10455 [illegible] ½

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] 18 [illegible] 1800 [illegible] a [illegible] — 0144

[illegible]

[illegible] — 0052 ½

[illegible] 3500 10

[illegible] — 0726 [illegible] 24 [illegible]

Importan los peones — 0479 [illegible]

Lo que importan los [illegible] — 10455 — 17

Lo que importan los [illegible] — 0144

Lo que importan los [illegible] dela [illegible] — 0052 — 17

Lo que importan los [illegible] dela [illegible] — 2085 [illegible] — 24

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] reales [illegible]

… que Valen … Milnouecientos Y ocho
… 18 de Abril
… 1602 …

Juan …

Xptoual de Aguila

2852	24
950	30
1.901	26

Año ——— 1682.

Por [illegible] de 18 de Abril que Importa [illegible] que reducidos a [illegible] valen 1090 [illegible]

Son 1090 [illegible] 26 mrs.

Ffda

Lib.º de la obra a [illegible] 1.º 21 y [illegible]
Lib.º de ma[illegible] a 81.

[illegible] —— 482

[illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] —— [illegible]

[illegible]

Primera m[illegible] [illegible] 0008

espuelas de [illegible]

[illegible] de ano Pague [illegible] 0005

[illegible] Sanchez 5R —— 0011

[illegible] Pague. Por Una dozena de espuelas 11 R

[illegible] dia [illegible]

[illegible] 0002 ½

Rodriguez [illegible] —— 0009.

11 [illegible] Pague. Por dos escobas [illegible] Para blanquear

[illegible] dia

11 19 Pague. Por el Porte de [illegible] Carrones que

[illegible] Otavo dia

[illegible] a 8 R —— 0010.

[illegible]

[illegible] 0003 ½

[illegible] —— 0005 ½

11 19 Pague [illegible]

[illegible]

[illegible] 0162

[illegible]

11 [illegible] Pague 1 R Por [illegible] dos [illegible]

[illegible] dia

[illegible] Pies de bufete. Ximenes —— 0019

11 [illegible] Pague 1 R. Por 150 clavos que se trajeron

[illegible] ano dia

[illegible] Para las tapaderas de las tinajas. [illegible] 0012..

[illegible]

11 19 Pague [illegible] reales [illegible] que compre

[illegible] dia

Para la obra —— 0001

11 19 Pague a Antonio Hernandez Por 2 R

[illegible] 0080

Carros de [illegible] y ocho de la obra a real [illegible] ——

11 [illegible] Pague [illegible] Por la [illegible]

[illegible] ano dia

[illegible] de la Sierra [illegible] —— 0150.

[illegible]

[illegible]

[illegible] —— 0001 ½

[illegible]

0425 R

1

Pagos

[illegible] a [illegible] rr. — 0 . [illegible]

Oficiales

[illegible] Ponze ā trauajado 5 dias a 9 rr. — 0 . 45

[illegible] Zapata ā trauajado 5 dias a 9 rr. — 0 . 45

Alonso Gonzalez ā trauajado 5 dias a 9 rr. — 0 . 45

[illegible] Rodriguez ā trauajado 5 dias a 9 rr. — 0 . 45

[illegible] a 9 rr. — 0 . 45

[illegible] a 9 rr. — 0 . 45

[illegible] de Azedo ā [illegible] a 9 rr. — 0 . 45

[illegible] a 9 rr. — 0 . [illegible]

[illegible] — 0 . [illegible]

[illegible] a 9 rr. — 0 . [illegible]

[illegible] — 0 . [illegible]

0 [illegible]

[illegible]

[illegible] rr. — 0 . [illegible]

[illegible] Medina [illegible] — 0 . 70

[illegible] Machado [illegible] ā trauajado 5 dias a 14 rr. — 0 . 70

[illegible]

[illegible] trauajado 5 dias a 9 rr. — 0 . 45

[illegible] ā trauajado 5 dias a 9 rr. — 0 . 45

[illegible] ā trauajado 5 dias a 9 rr. — 0 . 45

[illegible] de Mesa ā trauajado 5 dias a 9 rr. — 0 . 45

Baltasar [illegible]

Peones

[illegible] Martin ā trauajado [illegible] rr. — 0 . 22 ½

[illegible] a 5 rr. — 0 . 25

Sebastian Guerrero ā trauajado 5 dias a 5 rr. — 0 . 25

[illegible] Lorenso ā trauajado 5 dias a 5 rr. — 0 . 25

[illegible] ā trauajado 5 dias a 5 rr. — 0 . 25

Gregorio Vizente ā trauajado 5 dias a 5 rr. — 0 . 25

Bartolome de [illegible]nosa ā trauajado 5 dias a 5 rr. — 0 . 25

[illegible] Luis ā trauajado 5 dias a 5 rr. — 0 . 25

[illegible] a 5 rr. — 0 . 25

[illegible] 5 dias a 5 rr. — 0 . 25

[illegible] 5 dias a 5 rr. — 0 . 25

[illegible] 5 dias a 5 rr. — 0 . 25

[illegible] 5 dias a 5 rr. — 0 . 25

0 [illegible]

Sumando los jornales de los [illegible] de [illegible] — 061 rs ½

[illegible]	0025
[illegible]	0025
[illegible]	0025
[illegible]	0025
[illegible] Olivero [illegible]	0025
[illegible]	0025
[illegible]	0025
[illegible]	0025
[illegible]	0025
[illegible]	0025
[illegible]	0025
[illegible]	0025
[illegible]	0025
[illegible]	0025
[illegible]	0025
[illegible]	0025
[illegible]	0025
Juan de Campos [illegible]	00.5
Mathias clavero [illegible]	0025
[illegible]	0025
[illegible]	0025
[illegible]	0025
[illegible]	002 ½
[illegible]	
	0101 rs
[illegible]	0150 rs
Ras Peadores de [illegible]	
[illegible]	0059 rs ½

Lo que Ymportan los [illegible] ——— 04958

Lo que Ymportan los [illegible] ——— 04948

Lo que Ymportan los [illegible] ——— 01258

Lo que Ymportan los [illegible] de vellon ——— 0156

Lo que Ymportan los [illegible] de vellon ——— 00591

20328

[illegible] con [illegible] reales de vellon

[illegible] reales [illegible] de vellon que [illegible] en [illegible] de [illegible] 1680 [illegible]

Xptoual de Aguila — Juan Pelz [illegible]

[illegible]

[illegible] que Ymporta 20326 [illegible]

que [illegible] 10551 [illegible]

[illegible]

Son 10551 Rs.

Ass.da

L. dela obra a f.° 1° = 21 [illegible]

L. de may.ma a 81.

1682

A la Nueva Semana

Que Empeso a Correr desde Lunes 20 de Abril asta Sauado 25 de dho mes los gastos echos en la obra deste Seminario en los siguientes

Primeramente En 20 de dho Pague a 6 Coltaleros que trasieron los colchones a 4 q. cada uno montan 1 R 6 q ——— 0007—26—

En 22 de dho Pague por 50 clauos de ancarla alrrios y 50 tachuelas Un Real ——— 0001—

En dho dia Pague al Carretero que traxo 1 R 6 q ——— 0000—24.

En 23 de dho Pague 15 q Por 100 clauos de Alar ——— 0001—26.

En 25 de dho Pague a Ant.o de acosta 162 R Por 6 bar cadas de Arena que a traydo esta semana a 27 R ——— 0162—

En dho dia Pague 16 R ... Por ... Para la Ven tana a 8 q cada uno y ... a 3 q quatro ... Para las Puertas ... ——— 0016—16.

[illegible] ——— 0002—12.

En dho dia Pague ... reales ... ———

En dho dia Pague ... ——— 0087.

... Antonio Hernandez ———

En dho dia Pague 156 R Por 156 cargas de Arena que a traydo esta semana Ju.o Fernandez ——— 0156.

0429 R

Las Pinteros

... ——— 0084.

Ju.o Perez a trauajado 6 dias a 9 R ——— 0054.

Aquilan Zapatta a trauajado 6 dias a 9 R ——— 0054.

... Gonzalez a trauajado 6 dias a 9 R ——— 0054.

Alonso ... ——— 0054.

Fran.co ... a trauajado 6 dias a 9 R ——— 0018—

Geronimo ... a trauajado 2 dias a 9 R ——— 0018

Pedro Antonio a trauajado 2 dias a 9 R ——— 0030

... a trauajado 6 dias a 5 R ———

0366 R

Maestros

Maestro [illegible] Rodriguez a trauajado 6 dias a 18 rs — 0 [illegible]
El de Maestro Juan Garcia a trauajado 5 dias a 14 rs — 0 [illegible]

Ofiçiales

Juan Antonio a trauajado 6 dias a 9 rs — 0 „ 54
[illegible] Bravo a trauajado 6 dias a 9 rs — 0 „ 54
[illegible] a trauajado 6 dias a 9 rs — 0 „ 54
M[illegible] [illegible] a trauajado 6 dias a 9 rs — 0 „ 54
Fr[ancis]co Ant[oni]o de Moron a trauajado 6 dias a 9 rs — 0 „ 54

Aprendizes

[illegible] Martinez a [illegible] trauajado 6 dias a [illegible] — 0 „ 30
[illegible] a trauajado 6 dias a [illegible] — 0 „ 30.

Peon[e]s

[illegible] trauajado 6 dias a [illegible] — 0 „ 3[illegible]
[illegible] trauajado 6 dias a [illegible] — 0 „ 30.
Gregorio Vizente a trauajado 6 dias a 5 rs — 0 „ 30
Bar[tolo]me de [illegible] a trauajado 6 dias a 5 rs — 0 „ 30
Matias Luis a trauajado 6 dias a 5 rs — 0 „ 30
[illegible] Fr[ancis]co a trauajado 6 dias a 5 rs — 0 „ 30
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 rs — 0 „ 30
[illegible] Prado a trauajado 6 dias a 5 rs — 0 „ 30
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 rs — 0 „ 30
[illegible] Dominguez a trauajado 6 dias a 5 rs — 0 „ 30
Juan Alonso a trauajado 6 dias a 5 rs — 0 „ 30
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 rs — 0 „ 30
Andres [illegible] a trauajado 6 dias a 5 rs — 0 „ 30
[illegible] de Vega a trauajado 6 dias a 5 rs — 0 „ 30
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 rs — 0 „ 30
Alonso de [illegible] 6 dias a 5 rs — 0 „ 30
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 rs — 0 „ 30
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 rs — 0 „ 30
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 rs — 0 „ 30

10 „ 81 rs

Por lo que suman los Jornales dela de Atras —	10081 R
Thomas Alonso a trauajado 6 dias a 5 R —	0030
Bentura Padin a trauajado 6 dias a 5 R —	0030
Joseph de Contreras a trauajado 6 dias a 5 R —	0030
Juan Antonio Garcia a trauajado 6 dias a 5 R —	0030
Juan Dominguez a trauajado 6 dias a 5 R —	0030
Fernando de [illegible] a trauajado 6 dias a 5 R —	0030
Alberto Dominguez a trauajado 6 dias a 5 R —	0030
Juan Rodriguez a trauajado 3 dias a 5 R —	0015
Julian Gomez a trauajado 6 dias a 5 R —	0030
Mathias Delgado a trauajado 6 dias a 5 R —	0030
Pedro dela Puente a trauajado 6 dias a 5 R —	0030
Antonio Alonso a trauajado 6 dias a 5 R —	0030
Juan Gomez a trauajado 6 dias a 5 R —	0030
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 R —	0030
Matheo de Miranda a trauajado 3 dias a 5 R —	0015
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 R —	0030
Juan Ximenez a trauajado 6 dias a 5 R —	0030
Pedro Garcia a trauajado 4 dias a 5 R —	0020
Fernando Lopez a trauajado 3 dias a 5 R —	0015
Juan Luis a trauajado 6 dias a 5 R —	0030
Juan Lorenzo a trauajado 5 dias a 5 R —	0025
Pedro de Rojas a trauajado 5 dias a 5 R —	0025
	10676 R

Lo que Importan los gastos — 0429 R
Lo que Importan [illegible] — [illegible]
Lo que Importan los albañiles — 10676
20431

De manera que monta esta [illegible] veinte mil quatrocientos y treinta y un reales de vellon [illegible] valor [illegible] a 25 de Abril de 168[illegible] [illegible]

Xptoual de Aguila — Juan [illegible] — [illegible]

año ——— 1682.

Quenta de 28 de Abril que importa 84311 ... que reducidos a plata valen 10647 1/2 ...

Son 10647 1/2

Lº. dela obra a f. 2=21 y 111

Lº. de mayordomia 82

Año — 1682

Semana octaua

que empeço a correr desde lunes 17 de abril deste año hasta

2 de Mayo del dicho año que se hiçieron en la obra dela dicha

Semana son los siguientes

Primeramente En 27 de abril [illegible]

Viernes pague 100 cargas de arena [illegible]

La semana antecedente. Para la obra deste seminario

[illegible] — | D 100.

En dicho dia pague [illegible] | D 0 — 24.

En 2 de Mayo pague 126 cargas de arena a 8 de

[illegible] 126 [illegible] | D 126

En dicho dia pague por tres bestias que [illegible]

[illegible] en la obra a 3 [illegible] |

[illegible] | D 0 21

En dicho dia pague a Ant.o Domingo de 69

Cargas de arena 69 [illegible] | D 0 69.

En dicho dia por una [illegible] 11 [illegible] | D 0 11

| D 327 [illegible] 24.

Carpinteros

El Maestro Juan [illegible] a trauajado 5 dias a 14 [illegible] | D 0 70.

Ant.o Ponce a trauajado 5 dias a 9 [illegible] | D 0 45.

[illegible] Zapata a trauajado 5 dias a 9 [illegible] | D 0 45

[illegible] Gonzalez a trauajado 5 dias a 9 [illegible] | D 0 45

[illegible] a trauajado 5 dias a 9 [illegible] | D 0 45.

[illegible] a trauajado 5 dias a [illegible] | D 0 25

| D 275 [illegible]

Albañiles

[illegible] Maestro Ant.o [illegible] a trauajado 5 dias a 18 [illegible] | D 0 90.

[illegible] Maestro [illegible] a trauajado medio dia 7 [illegible] | D 0 07.

Albañil

[illegible] a trauajado 5 dias a 9 [illegible] | D 0 45

| D 142

Por lo que suman los Jornales delos offiçiales	0142 rs
De la Cuña de Abal	
Fernando estevan 5 dias a travaxado a 9 rs	0045
Juan Antonio travaxado 4 dias a 9 rs	0036
Alº de Arrocha a travaxado 5 dias a 9 rs	0045
Franco de Moron a travaxado 5 dias a 9 rs	0045
[illegible]	
Del Marmo a travaxado 2 dias y mº a 11 rs	0022 1/2
Balthazar Maldonado a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
Peones	
Pedro Moran a travaxado 5 dias a 5 1/2	0027 1/2
Manuel Vizente a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
Gregorio Vizente a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
Blas de Espinossa a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
Mathias Luis a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
Juº Bartº garçia a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
Pedro Vasco a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
[illegible] a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
Antº Manuel a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
Pedro Dominguez a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
Domingo Velasco a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
Lorenzo de Vega a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
Andres Barroso a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
Alonso de Aguilar a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
Manuel Cordova a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
Juº Joseph a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
Cristoval Gomez a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
Juº garçia a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
Alº Benito Dominguez a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
Juº Lorenzo a travaxado 5 dias a 5 rs	0025
Juº Antonio Prieto a travaxado 5 dias a 5 rs	
	0888 rs

Lo que monta la de atras	0888 rs
Joseph de Contreras a trauajado 5 dias a 5 rs	0025
Gonzalo de [illegible] a trauajado 4 dias a 5 rs	0020
[illegible] Alonso a trauajado 5 dias a 5 rs	0025
Pedro de [illegible] a trauajado 5 dias a 5 rs	0025
Juan [illegible] a trauajado 5 dias a 5 rs	0025
Juan Oemtto a trauajado 5 dias a 5 rs	0025
Juan Antonio a trauajado 5 dias a 5 rs	0025
Juan Fernandez a trauajado 5 dias a 5 rs	0025
Pedro de [illegible] a trauajado 5 dias a 5 rs	0025
Fernando Garcia a trauajado 3 dias a 5 rs	0015
Diego [illegible] a trauajado 2 dias a 5 rs	0010
Blas Cadenas a trauajado 1 dia a 5 rs	0005
Pedro Nauarro a trauajado [illegible]	
	1016 3 rs

Raspador de ladrillos

Raspo esta semana 800 ladrillos que montan 28 rs	0028

Lo que Importan los peones	0327 rs 24 mrs
Lo que Importan los carpinteros	0275
Lo que Importan los albañiles	1016 3
Lo que Importa el raspador de ladrillos	0028
Lo que Importa	1079 3 rs 24

De manera que monta la dicha [illegible] como por ella consta mil e [illegible] noventa y [illegible] reales y veinte y quatro mrs de vellon que reducidos a plata [illegible] [illegible] reales de plata y [illegible] mrs [illegible] en [illegible] mil [illegible] noventa y cinco reales de plata [illegible] [illegible] a 2 de Mayo de 1682 as

Xptoual de Aguila — Juan Perez [illegible] — [illegible] Fernandez [illegible]

año —— 1682.

Al Diezmo de 2 de Mayo que monta 1723ll 23 m…
que reducidos a plata valen 10125ll 3/4 de plata

Octava

Con 10195ll 3/4 de plata

Fecha

L. de … a f. 8. 2 – 21 – … 112.
L. de mayordomia a 82.

año — 1682.

Semana Nona.

que Empezo à Correr desde Lunes quatro de Mayo a Sauado nueue de dho mes de los gastos que e echo En la obra deste Seminario son los siguientes

Primera m En 5 de Mayo Pague Por Vn candado 15 quartos — 0001-26m

En dho dia Pague 1 R Por Vna mano de Papel. — 0001-10.

En dho dia Pague 30 R Por 6 Vigas q se compraron à 5 R Cada Vna — 0030

En 7 de dho Pague a Ant° fernandez 141 R Por 141 Cargas de Arena que trajo En toda esta semana — 0141

Itt En dho dia Pague à Ant° fernandez 100 R Por 100 Cargas de Arena que trajo En todas esta semana — 0100

Itt 28 R que Pague al dho Por 4 borricos que anduvieron dos dias echando tierra En la obra a 3 R½ Cada Vno Cada dia — 0028

Itt Pague a Vn hombre que aguardado tres noches el Portillo de la Pared a 5 R Cada noche — 0015

Itt Pague 9 R Por Vnos Capatos que Compre Para el muchacho del Seminario — 0009

0596 R 2m

Carpinteros

Maestro Juan garcia à trauajado 5 dias a 14 R — 0070.

Juan Ponze a trauajado 5 dias à 9 R — 0045

Agustin Zapatta e trauajado 5 dias a 9 R — 0045

Alonso Gonçalez à trauajado 5 dias a 9 R — 0045.

Juan Rodriguez a trauajado 5 dias a 9 R — 0045

Hernando de Arenas a trauajado 5 dias a 5 R — 0025

0275 R

Albañiles

M.º Mattheo Ant.º Rodriguez a trauajado 5 dias a 18 R — 0.90.

Ofiziales

Esteuan bravo a trauajado 5 dias a 9 R — 0.45

Fernando Esteuan a trauajado 5 dias a 9 R — 0.45

Ju.º Antonio a trauajado 5 dias a 9 R — 0.45

Juan de Arrocha a trauajado 5 dias a 9 R — 0.45.

Fran.co de Moron a trauajado 5 dias a 9 R — 0.45

Aprendizes

Baltasar Melgarejo a trauajado 3 dias a 5 R — 0.15

Ant.º Dom.º trauajado 5 dias a 5 R — 0.25.

Peones

Pedro Martin a trauajado 5 dias a 5 R ½ — 0.27 ½

Marcos Vizente a trauajado 5 dias a 5 R — 0.25

Gregorio Vizente a trauajado 5 dias a 5 R — 0.25

Bar.me de Spinosa a trauajado 5 dias a 5 R — 0.25

Mathias Luis a trauajado 5 dias a 5 R — 0.25.

Juan Antonio garcia a trauajado 5 dias a 5 R — 0.25.

Pedro Vado a trauajado 5 dias a 5 R — 0.25

Juan Ramirez a trauajado 5 dias a 5 R — 0.25.

Antonio Matias a trauajado 5 dias a 5 R — 0.25.

Pedro Dominguez a trauajado 5 dias a 5 R — 0.25.

Venitto Velloso a trauajado 4 dias a 5 R — 0.20.

Lorenso de Vega a trauajado 5 dias a 5 R — 0.25.

Andres Barrosso a trauajado 5 dias a 5 R — 0.25.

Miguel Romana a trauajado 5 dias a 5 R — 0.25.

M.º Josephe a trauajado 5 dias a 5 R — 0.25

Seuastian Gomez a trauajado 5 dias a 5 R — 0.25.

Ju.º Garcia a trauajado 5 dias a 5 R — 0.25.

Alcocatto Dominguez a trauajado 5 dias a 5 R — 0.25.

08.2 R ½

Suma ... a la plana de atras ... 08.20 1/2

Juan Lorenzo a travajado 5 dias a 5 R ...	0.25
Joseph de Contreras a travajado 5 dias a 5 R ...	0.25
Gonzalo de escovar a travajado 5 dias a 5 R ...	0.25
Pedro de la fuente a travajado 5 dias a 5 R ...	0.25
Fran Ruiz a travajado 3 dias a 5 R ...	0.15
Fran Venito a travajado 5 dias a 5 R ...	0.25
Luis Alonso a travajado 5 dias a 5 R ...	0.25
Luis fernandez a travajado 5 dias a 5 R ...	0.25
Pedro de Rojas a travajado 5 dias a 5 R ...	0.25
Diego Perez a travajado 5 dias a 5 R ...	0.25
Blas Camacho a travajado 5 dias a 5 R ...	0.25
Pedro Navarro a travajado 2 dias a 5 R ...	0.10
Fernando Alonso a travajado 5 dias a 5 R ...	0.25
Luis Ximenez a travajado 5 dias a 5 R ...	0.25
Fernando Garcia a travajado 5 dias a 5 R ...	0.25
Francisco de Arze a travajado 5 dias a 5 R ...	0.25
Bartolome Sanchez a travajado 5 dias a 5 R ...	0.25
Francisco Ximenez a travajado 5 dias a 5 R ...	0.25
Francisco Garcia a travajado 5 dias a 5 R ...	0.25
Francisco Romero a travajado 4 dias los tres a 5 R y uno a 4 R ...	0.19
Pedro Alfaro a travajado un dia en 5 R ...	0.05
Luis Antonio a travajado 4 dias a 5 R ...	0.20
Mathias Alvarez a travajado 3 dias a 5 R ...	0.15
	103.11 1/2

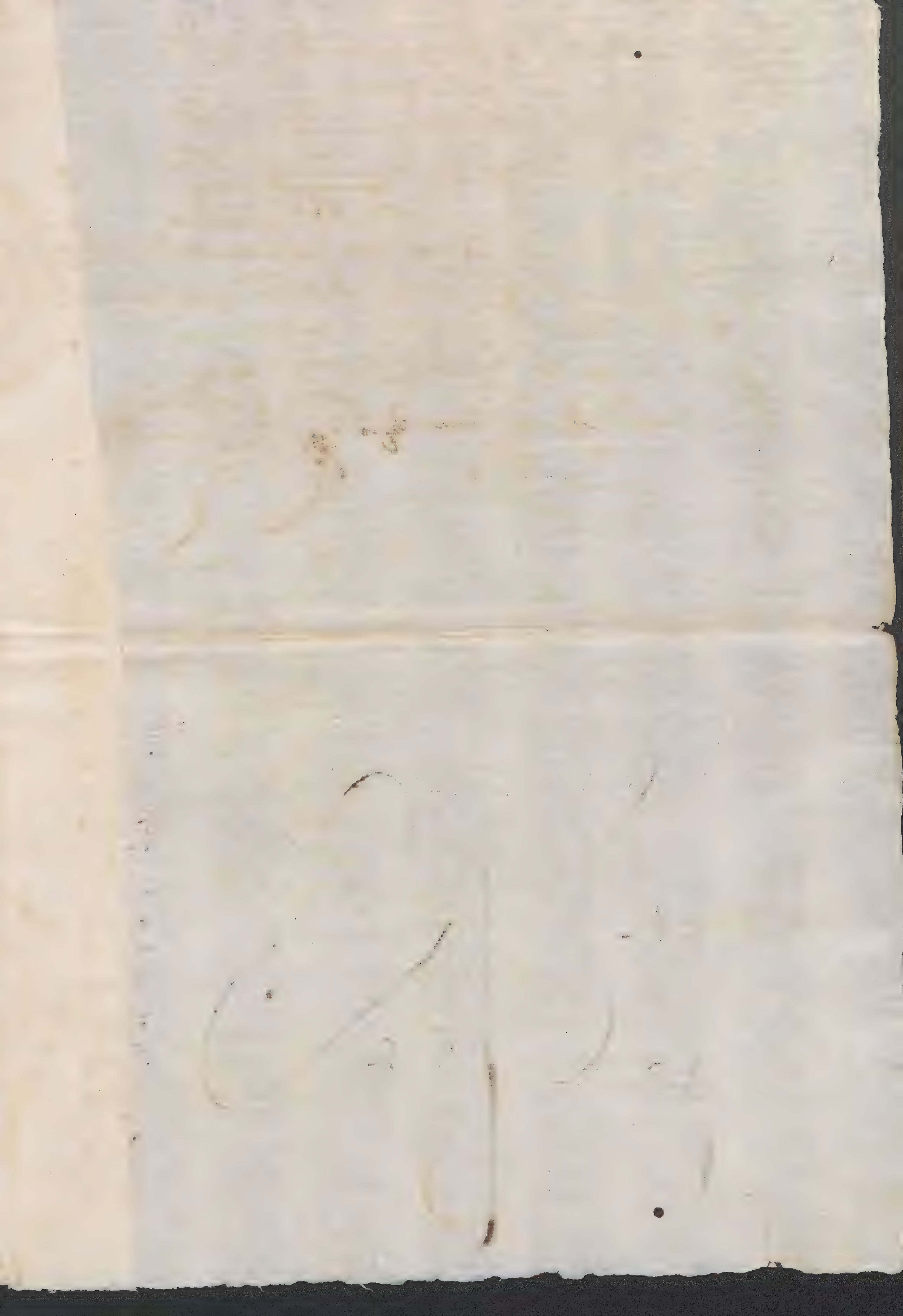
Raspador de ladrillo

Al Raspador que esta semana 900 ladrillos que a 3 R millar importan 31 R 1/2 ... 0.31 1/2

Importan los gastos	0596 rs 2 mrs
Importan los jornales de Carpinteros	0275
Importan los Albañiles	1031 rs 17 mrs
Importa el raspador del adrillo	0081 rs 15 mrs
	2021 4 rs 2 mrs

De manera que importa esta hijuela como por ella consta dos mil duzientos y catorze reales y dos maravedis de vellon que reducidos a platta valen mil y quatrocientos y setenta y seis reales fecho en Madrid en 2 de Mayo de 1682 años

Xptoval de Aguilar — Juan Mr (?) — Su dispensa (?) — Valderrama



Año ——— 1682

La Memoria de 9. de Mayo. Monta 20214 reales de vellón que valen de plata. 10476 reales plata.

Memoria

Son 20214 reales vellón y

hacen 10476 reales de plata

Fecha

L. de la obra a fol. 2 – 21 y 112 –
L. de mayordomía a fol. 83.

Año 1682

9.ª Semana Dezima

Que Empezo à Correr desde Lunes 11 de Mayo asta Sauado 16 de dho mes delos gastos que se an echo En la obra deste Seminario son los siguientes

Primeramente En 11 de Mayo Pague 3 R. Por traer el banco del Carpintero Para la obra Para asentar los Canes —	0 0 0 3 R
Itt En 12 de dho Pague 3 R. 18 m por Vna obra de cola para Pegar los Canes Trasuantos —	0 0 3 — 18 m
Itt En 13 de dho Pague 3 R. 18 m por otra obra de cola —	0 0 3 — 18 —
Itt En 14 de dho Por dos masos de Vallas 6 R —	0 0 6.
Itt En dho dia Por Vna dozena de espuertas 11 R —	0 0 11 —
Itt En 16 de dho Pague à Antt.º Fernandez 155 R Por 155 Cargas de Arena —	0 155.
En dho dia Pague a Ant.º fernandez 208 R Por 208 Cargas de Arena que a echado esta semana —	0 208 —
Itt Por 7 noches que se a quedado aguardar el Portillo Francisco a 5 R cada Vna 35 R —	0 0 35.
Itt Por otras 7 noches que se a quedado aguardar el Portillo Antt.º macias a 5 R —	0 0 35 —
	0 4 6 0 R 2 m

Carpinteros —

Maestro Juan garcia a trauajado 6 dias a 14 R —	0 0 84.
Mas le Pague al dho Por 208 canes que a labrado esta semana a 1 R 3 ¼ m cada Vno monta —	0 2 0 8 R 2.

Ofiçiales

Alonso gonçalez à trauajado 6 dias a 9 R —	0 0 54 —
Fran.co Rodriguez à trauajado 6 dias a 9 R —	0 0 54
Genaro a Prendis a trauajado 6 dias a 5 R —	0 0 30
	0 4 3 0 R 2 m

Albañiles

Maestro Antt.º Rodriguez a trauajado 6 dias a 18 R — 0108 R

Oficiales

Esteuan brauo a trauajado 6 dias a 9 R — 0054
Fern.do esteuan a trauajado 6 dias a 9 R — 0054
Juan de Aracena a trauajado 6 dias a 9 R — 0054
Ju.º Antt.º a trauajado 6 dias a 9 R — 0054
Fran.co de Neron a trauajado 6 dias a 9 R — 0054

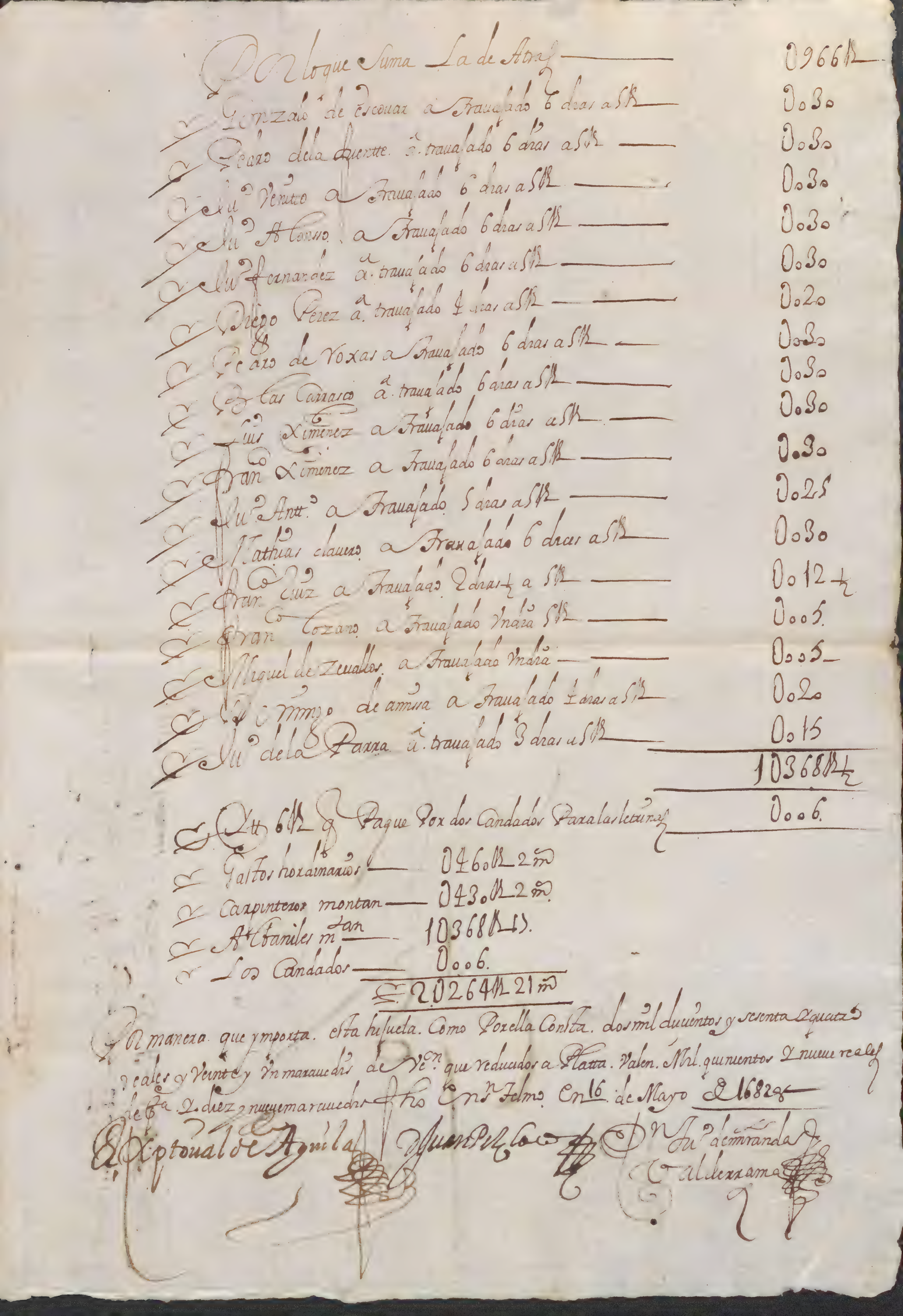
aprendizes

Xp.tº Diaz Matias a trauajado 6 dias a 5 R — 0030

Peones

Pedro Martin a trauajado 6 dias a 5 R ½ — 0033
Marcos Vizentte a trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Gregorio Vizentte a trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Bar.me de Spinossa a trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Matias luis a trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Juan Anttonio garcia a trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Miguel Romana a trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Pedro Raxo a trauajado 3 dias a 5 R — 0015
Ju.º Ramirez a trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Antt.º Macias a trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Pedro Dominguez a trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Lorenso de Vega a trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Andres Barroso a trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Ju.º Joseph a trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Seuastian Gomez a trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Ju.º garcia a trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Albertto Dominguez a trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Ju.º Lorenso a trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Joseph de Contreras a trauajado 6 dias a 5 R — 0030

0766 R



Por lo que suma la de atrás	0966 R
Gonzalo de Escobar a trauajado 6 dias a 5 R	0030
Pedro de la Puerta a trauajado 6 dias a 5 R	0030
Ju.º Benito a trauajado 6 dias a 5 R	0030
Ju.º Alonso a trauajado 6 dias a 5 R	0030
Ju.º Fernandez a trauajado 6 dias a 5 R	0030
Diego Perez a trauajado 4 dias a 5 R	0020
Pedro de Roxas a trauajado 6 dias a 5 R	0030
Blas Camarco a trauajado 6 dias a 5 R	0030
Luis Ximenez a trauajado 6 dias a 5 R	0030
Fran.co Ximenez a trauajado 6 dias a 5 R	0030
Ju.º Ant.º a trauajado 5 dias a 5 R	0025
Mathias Clauero a trauajado 6 dias a 5 R	0030
Fran.co Cruz a trauajado 2 dias ½ a 5 R	0012 ½
Fran.co Lozano a trauajado vn dia a 5 R	0005
Miguel de Zeuallos a trauajado vn dia	0005
Dom.º de Amusa a trauajado 4 dias a 5 R	0020
Ju.º de la Parra a trauajado 3 dias a 5 R	0015
	1036 R ½
Itt 6 R que pague por dos candados para las letrinas	0006

Gastos hordinarios	0460 R 2 m
Carpinteros montan	0430 R 2 m
Albañiles montan	1036 R 17
Los candados	0006
	2026 4 R 21 m

De manera que ymporta esta hijuela como por ella consta dos mil duzientos y sesenta y quatro reales y veinte y vn marauedis de vellon que reducidos a platta valen mil quinientos y nueve reales de platta y diez y nueve marauedis. Fho en Sn. Telmo en 16 de Mayo de 1682 as.

Xptoual de Aguila — Juan P[illegible] — Dn. Ju.º de Miranda — [illegible]

año — 1682.

Flota Nuela. de 16 de Mayo monta. 20.264U21 mas de ...

que reduzidos a Platta valen. 105.91U25 mrs de platta

decima

Cargo 105.91U25

Assda.

L. dela obra a 2-324 y 112

L. de ma ... a 83

Año — // — 1682.

Semana 11.

Gasto a correr desde Miercoles 20 de Mayo hasta Sauado 23 de dho mes de los gastos que se an echo en la obra de [illegible] son los siguientes

Primera m.te en 20 de dho Pague a dos hombres que guardaron [illegible] Martes en la noche y miercoles en la noche a 2 r.s cada uno cada noche montan 8 r.s — 0 0 8

Ytt. en 21 de dho Pague 4 r.s a dos hombres que guardaron el Jueues en la noche el Portillo de la Pared — 0 0 4

Ytt. en 22 de dho Pague por [illegible] de [illegible] de [illegible] para pegar los [illegible] 30 quartos — 0 0 5 18

Ytt. [illegible] Pague 4 r.s a dos hombres que guardaron el Viernes en la noche el Portillo de la Pared — 0 0 4

Ytt. en 23 de dho Pague a Ant.o Fernandez 110 r.s por [illegible] cargas de arena que a traydo esta semana — 0 11 0

Ytt. en dho dia Pague a Ju.o Fernandez 128 r.s [illegible] 178 Cargas de arena que a traydo esta semana — 0 17 8

Ytt. en dho dia Pague 4 r.s a dos hombres que guardaron el Portillo de la Pared el Sauado en la noche — 0 0 4

Suma — 0 36 11 18

[illegible]

[illegible] a trauajado 4 dias a 14 r.s — 0 5 6

oficiales

Alonso Gonzalez a trauajado 4 dias a 9 r.s — 0 3 6

Fran.co Rodriguez a trauajado 4 dias a 9 r.s — 0 3 6

Genaro [illegible] a trauajado 4 dias a 5 r.s — 0 2 0

Suma — 0 14 8 r.s

Ytt. se Paguen al Maestro Al granieri 146 rr 14 mrs. que importaron 36 Carros que Carrearon esta semana a 65 mrs. cada uno —— 0146 rr 14 mrs

Albañiles.

Mo. Mro. Ant.o rodriguez a trauajado 4 dias a 8 rr —— 0.32

Oficiales.

Estevan Brauo a trauajado 4 dias a 9 rr —— 0.36

Fernando Moreno a trauajado 4 dias a 9 rr —— 0.36

Ju.o Ant.o a trauajado 4 dias a 9 rr —— 0.36

Ju.o de Aranda a trauajado 4 dias a 9 rr —— 0.36

Fran.co de Moreno a trauajado 4 dias a 9 rr —— 0.36

Peones

Pedro Martin a trauajado 4 dias a 5 rr —— 0.22

Grau.l Matias a trauajado 4 dias a 5 rr —— 0.20

Marcos Vizente a trauajado 4 dias a 5 rr —— 0.20

Gregorio Vizente a trauajado 4 dias a 5 rr —— 0.20

Bar.me de espinosa a trauajado 4 dias a 5 rr —— 0.20

Mathias Luis a trauajado 4 dias a 5 rr —— 0.20

Miguel romana a trauajado 4 dias a 5 rr —— 0.20

Mo. ramirez a trauajado 4 dias a 5 rr —— 0.20

Ant.o Matias a trauajado 4 dias a 5 rr —— 0.20

Andres Dominguez a trauajado 4 dias a 5 rr —— 0.20

Lorenso de Vega a trauajado 4 dias a 5 rr —— 0.20

Andres Navarro a trauajado 4 dias a 5 rr —— 0.20

Ju.o Joseph a trauajado 4 dias a 5 rr —— 0.20

Sebastian gomez a trauajado 4 dias a 5 rr —— 0.20

Ber.me Pedro Dominguez a trauajado 4 dias a 5 rr —— 0.20

Ju.o Lorenso a trauajado 4 dias a 5 rr —— 0.20

Joseph de Contreras a trauajado 4 dias a 5 rr —— 0.20

0594

Relaçion [illegible] los Jornales de los Albañiles de la Plana de Atras — 0524

Gonzalo de escouar a trauajado 4 dias a 5 rs — 0020
Pedro de la Fuente a trauajado 4 dias a 5 rs — 0020
[illegible] a trauajado 4 dias a 5 rs — 0020
[illegible] a trauajado 4 dias a 5 rs — 0020
[illegible] fernandez a trauajado 4 dias a 5 rs — 0020
[illegible] de rojas a trauajado 4 dias a 5 rs — 0020
[illegible] a trauajado 4 dias a 5 rs — 0020
[illegible] a trauajado 4 dias a 5 rs — 0020
Fran.co ximenez a trauajado 4 dias a 5 rs — 0020
Mathias [illegible] a trauajado 4 dias a 5 rs — 0020
[illegible] a trauajado 4 dias a 5 rs — 0020
Fran.co Mendez a trauajado 4 dias a 5 rs — 0020
Diego Feliz a trauajado 4 dias a 5 rs — 0020
[illegible] garçia a trauajado 4 dias a 5 rs — 0020
Pedro Albarez a trauajado 2 dias a 5 rs — 0010

0884 rs

Importan [illegible] — 0361 rs 18 mrs
Importan los Carpinteros — 0148
Importan los Canes — 0146 — 14
Importan los albañiles — 0884

1054 [illegible]

[illegible] que importa [illegible] Como [illegible] Mil [illegible] y quarenta reales de v.on que reducidos [illegible] Mil [illegible] y siette reales y diez y siette m.s [illegible] de Mayo de 1682 [illegible]

Xptoval de Aguila — Juan Pez [illegible] — [illegible] damirande — [illegible]

Año — 1682.

Al Ysuela de 93 de Mayo importan 1540 rs

q reducidos a [illegible] 1023 rs [illegible]

Son 10.27 rs [illegible]

Alg[illegible]a

L. de la obra a f. 2 - 112

L. de may. a 84

Año [illegible] — Nº 22

[illegible]

[illegible] Empieço [illegible] desde [illegible] 25. de Mayo asta Viernes 29. [illegible] [illegible] que se an hecho en la obra deste seminario con los siguientes =

[illegible] en 25. dedicho Pague a 8 hombres [illegible] quatro reales 1802 — 0 . 182
[illegible] en 26 dedicho Pague [illegible] que traxo las espuertas [illegible] — 0 . . . — 16
[illegible] los canes — 0 . . . — 18
[illegible] en 29 dedicho Pague [illegible] Por [illegible] de [illegible] de Mº [illegible] Rodriguez — 0 . . .
[illegible] en dicho dia Pague a [illegible] Fernandez 155 [illegible] Por 155 cargas de Arena [illegible] esta semana — 0 . 155
[illegible] Pague a [illegible] Fernandez [illegible] Por [illegible] cargas de Arena [illegible] — 0 . 2 .
[illegible]
[illegible] — 0 . 18
[illegible] de [illegible] Mano de Papel [illegible] — 0 . . 1 — 10
[illegible] de [illegible] noches que an guardado el Portillo de la Pared los hombres a [illegible] cada [illegible] cada noche [illegible] — 0 . 6 .

= 0 . 358 . 10

Carpinteros
[illegible] [illegible] [illegible] 4 dias a [illegible] — 0 . 16
[illegible] [illegible] 4 dias a 9 [illegible] — 0 . 36
[illegible] [illegible] — 0 . 36
[illegible] [illegible] — 0 . 2 [illegible]

= 0 [illegible]

[illegible]
[illegible] — 0 . 358 [illegible]

[illegible]

Ant.º [illegible] a trauajado 4 dias a 18 R. — 0 . 32 R.

Oficiales

[illegible] Bravo a trauajado 4 dias a 9 R. — 0 . 36
Fran.co [illegible] a trauajado 3 dias a 9 R. — 0 . 27
[illegible] 9 R. — 0 . 36
[illegible] a trauajado 4 dias a 9 R. — 0 . 36
Ju.º de [illegible] a trauajado 4 dias a 9 R. — 0 . 36.

Peones

[illegible] 4 dias a [illegible] R. — 0 . 22.
Ju.º [illegible] Matias a trauajado 4 dias a 5 R. — 0 . 20.
Marcos Vizentte a trauajado 4 dias a 5 R. — 0 . 20
Gregorio [illegible] a trauajado 4 dias a 5 R. — 0 . 20.
Mathias [illegible] a trauajado 4 dias a 5 R. — 0 . 20
[illegible] a trauajado 4 dias a 5 R. — 0 . 20
[illegible] Ramirez a trauajado 4 dias a 5 R. — 0 . 20
[illegible] — [illegible]
[illegible] — [illegible]
[illegible] — 0 . 20
[illegible] — 0 . 20
Andres [illegible] a trauajado 4 dias a 5 R. — 0 . 20
[illegible] — 0 . 20
[illegible] a trauajado 4 dias a 5 R. — 0 . 20
[illegible] — 0 . 20
[illegible] — 0 . 20
[illegible] — 0 . 20
[illegible] — 0 . 20
[illegible] — 0 . 20
Man.l [illegible] a trauajado 4 dias a 5 R. — 0 . 20
Ju.º Alonso a trauajado 4 dias a 5 R. — 0 . 20
Ju.º Fernandez a trauajado 4 dias a 5 R. — 0 . 20

0 . 6 [illegible]

Importan los Albañiles de la plana de cu[illegible] 0665 R

[illegible] 0020

[illegible] 0020

[illegible] 0020

[illegible] 0015

[illegible] 0020

[illegible] 0005

[illegible] 0020

[illegible] 0020

[illegible] trauajado 4 dias a 5 R 0020

[illegible] trauajado 1 dia a 5 R 0005

0830 R

Importan los Gastos — 0375 R tomri

Importan los carpinteros — 0148 R

Importan los [illegible] — 0033 R 3 m

Importan los Albañiles — 0830 R

1036 R 13 m

[illegible] en [illegible] de 168[illegible]

Alex[illegible] Ronaldo de Aguila — Juan [illegible]

[illegible]

Año — 1684

12

Son 951 fo.ˢ

L. de la obra a P. 2 — 112 —
L. de ma ... a 84.

[illegible] —— [illegible]

[illegible]

[illegible] lunes [illegible] de [illegible]

[illegible] | 0 12
[illegible] a [illegible] Hernandez [illegible] | 0 60
[illegible] la [illegible]
[illegible] bozucos que [illegible] | 0 14
[illegible] cada uno
[illegible] Hernandez [illegible] | 0 11 2
[illegible] de [illegible] que [illegible] esta semana
[illegible] a dos hombres que [illegible] el portillo |
[illegible] de junio que
[illegible] montan [illegible] a [illegible] | 0 20
| [illegible]

[illegible] | 0 [illegible]
[illegible]
[illegible] 6 dias a [illegible] | 0 54
[illegible] | 0 [illegible]
[illegible] | 0 15
[illegible] | 0 30
| 0 2 [illegible]

[illegible]
[illegible] cada uno [illegible] | 0 8 4 [illegible]
[illegible]
[illegible] 6 dias a [illegible] | 11 6 8
[illegible]
[illegible] | 0 54
[illegible] | 0 54
| 0 2 16

[illegible] Jornales a los a[illegible] de [illegible]

[illegible]	0[illegible]
[illegible] a trauajado [illegible]	002[illegible]
[illegible] de Arrocna a trauajado 3 dias a 9 R[eale]s	003[illegible]
[illegible] de Moron a trauajado 6 dias a 9 R[eale]s	0[illegible]

Peones

Pedro Martin a trauajado 6 dias a 5 R[eale]s	0033
[illegible] a trauajado [illegible]	0030
Marcos Vizente a trauajado 6 dias a 5 R[eale]s	[illegible]
Francisco Vizente a trauajado 6 dias a 5 R[eale]s	0[illegible]
Matias Luis a trauajado 6 dias a 5 R[eale]s	0030
[illegible] Romana a trauajado 6 dias a 5 R[eale]s	0030
Pedro Dominguez a trauajado 3 dias a 5 R[eale]s	00[illegible]
[illegible] de Vera a trauajado 6 dias a 5 R[eale]s	00[illegible]
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 R[eale]s	0030
[illegible]	0030
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 R[eale]s	0030
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 R[eale]s	0030
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 R[eale]s	0030
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 R[eale]s	0030
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 R[eale]s	0030
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 R[eale]s	0030
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 R[eale]s	0030
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 R[eale]s	0030
[illegible] a trauajado 5 dias a 5 R[eale]s	0025
[illegible] a trauajado 3 dias	0015
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 R[eale]s	0030
[illegible] a trauajado 3 dias a 5 R[eale]s	0015
[illegible] a trauajado 3 dias	0015
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 R[eale]s	0030
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 R[eale]s	0030
[illegible] a trauajado 6 dias a 5 R[eale]s	0030
	0[illegible]

[illegible] — 0316 4

[illegible] — 0 0 0

[illegible] — 0 0 0

[illegible] — 0 0 0

[illegible] — 0 1 2 4

[illegible] — 0 0 2 4

10 0 2 6 4

[illegible] — 0 4 3 1 [illegible]

Importan los Carpinteros — 0 3 3 2 [illegible]

Importan los Cubes — 0 1 8 [illegible]

Importan esta semana — 10 0 6 [illegible]

1080 4 [illegible]

[illegible] manera que importa la memoria desta semana como parece [illegible] [illegible] recaudos [illegible] pesos [illegible] tos y tres reales [illegible] [illegible]

Xptoual de Aguila — Juan Peláez [illegible]

112

Con 1020317 rs

L. dela obra a 3 – 23 y 113.
L. de ma.ra a 85

Año de 1682

Alisuela 14

Que Empezó el lunes desde Lunes 8 de Junio asta sauado 13 de Junio del dho año en la obra del seminario son los siguientes

Primeram.te en 10 de Junio Pague 33 que costó la media fanega que sirvió para medir la cal — 0.33.

Ytt. Por traerla a cassa Pague al costalero 5 quartos — 0.0.0 — 20 m.s

Ytt. Por Una mano de Papel 10 q.s — 0.1 — 10

Ytt. En 11 de dho Pague 36 q.s Por dos Cantaros que Compre Para llenar las tinajas de agua — 0.4 — 8

Ytt. En dho dia Pague al costalero que traxo las almoadas Para los muchachos Un real — 0.1

Ytt. En dho dia Por Un tintero Un real — 0.1

Ytt. a los costaleros que truxeron las espuertas en dos vezes les di real y m.o — 0.1 — 17

Ytt. de dos libros que Compre Para tomar razon de los gastos a 9 q.s cada Uno — 0.9

Ytt. En dho dia Pague 18 q.s Por seis gonces Para las Cajas de los Muchachos — 0.18

Ytt. En dho dia Pague Por 100 clauos de latiguera Para clauar los barrotes de las tablas 8 q.s — 0.8.

Ytt. Pague 3 q.s de 200 clauillos Para clauar las serraduras — 0.3.

Ytt. En dho dia Pague 9 q.s Por 300 Clauos Para clauar los fondos de las Cajas — 0.9.

Ytt. En dho dia Pague 30 q.s Por Una libra de Cola de Zafra Para Pegar las juntas de las cajas — 0.3 — 18.

Ytt. Pague a Ant.o hernandez 86 q.s de 86 Cargas de Arena que a traydo esta Semana — 0.86.

Ytt. En dho dia Pague a [illegible] 250 q.s de 250 Cargas de arena que a traydo esta Semana — 0250

S. 0429 q.s 5 m.s

Carpinteros

Maestro Juan garcia a trauajado 2 dias a 14 R — 0 o 28

oficiales

Alonso gonzalez a trauajado 2 dias a 9 R — 0 o 18

Fran.co rodriguez a trauajado 2 dias a 9 R — 0 o 18

Herrera a trauajado dos dias a 5 R — 0 o 10

— 0 o 74 R

Itt. se pague al Maestro Ju.o garcia por 25 casas que me Entrego que se a hecho e todo de hazer cortina — 025

Albañiles

Maestro Ant.o rodriguez a trauajado 6 dias a 18 R — 01 o 8

oficiales

Esteuan bravo a trauajado 6 dias a 9 R — 0 o 54

Do. esteuan a trauajado 6 dias a 9 R — 0 o 54

Fran.co de Moron a trauajado vn dia 9 R — 0 o 09

Peones

Pedro Martin a trauajado 6 dias a 5 R — 0 o 33

Ant.o Dalmatias a trauajado 6 dias a 5 R — 0 o 30

Andres barrosso a trauajado 6 dias a 5 R — 0 o 30

Marcos Vizentte a trauajado 6 dias a 5 R — 0 o 30

Lorenzo de Vega a trauajado 6 dias a 5 R — 0 o 30

Seuastian gomez a trauajado 6 dias a 5 R — 0 o 30

Fran.co Mendez a trauajado 6 dias a 5 R — 0 o 30

Miguel romana a trauajado 6 dias a 5 R — 0 o 30

Mathias luis a trauajado 6 dias a 5 R — 0 o 30

Ju.o garcia a trauajado 6 dias a 5 R — 0 o 30

Alberto Dominguez a trauajado 6 dias a 5 R — 0 o 30

Pedro de la fuente a trauajado 6 dias a 5 R — 0 o 30

Diego felipe a trauajado 6 dias a 5 R — 0 o 30

Gregorio Vizente a trauajado 6 dias a 5 R — 0 o 30

Ju.o de quemado a trauajado 3 dias a 5 R — 0 o 15

— 0663 R

Importan los gastos — 0429 Rs 5 mrs.
Importan los Carpinteros — 0074
Importan las Cajas — 0250.
Importan los Albañiles 0663
Importan los
10416 Rs 5 mrs.

De manera que Importan los gastos desta semana como consta. Por las
quales Mil quatrocientos y diez y seis reales de vellon y cinco m^rs que hazen de Platta
setecientos y quarenta y quatro reales. Fecho en Lima 13 de Junio de 1682

Xptoual de Aguila — Juan Pelaez — Ju^o. de miranda — Valderrama

año — 1 — 1682.

Al Juela de 13 de Junio Monta 104161 mrs de vn
que hazen de plata. 944 rs de plata

14

Son 944 rs de pta

L.º dela obra a fs 3 - 23 y 113
L.º de ma. a 85
L.º de ... a 201 -

Ale. Suelta 15

Que Comiezo a Correr desde Lunes 15 de Junio asta Sauado 20 dedho mes de Los gastos que se an echo En la obra de este Seminario son los siguientes

Primeramente En 15 de Junio Pague do[illegible] por una libra [illegible] de [illegible] Suarez [illegible] — 000 5R 18mrs

En 16 de dho Pague al hombre que Acabo En el [illegible] los sacos y mantas 3R — 000 3

En 18 de dho Pague 18 y [illegible] Para el [illegible] de Antº rodriguez — 002 4

En 19 del dho Pague 46R al clerigo de [illegible] por 600 ladrillos que me vendio — 046

Itt. En dho dia [illegible] 7R [illegible] de Medios a 2R cada una — 007 17

En 20 de dho Pague 6R [illegible] Por lo [illegible] Item [illegible] 50 clauos Para las cerraduras — 006 17

En dho dia Pague a Juº fernandez 264R por 264 Cargas de Arena que a traido En toda la semana — 264

Pague al dho Portero los 600 ladrillos de [illegible] 2[illegible] Cargas de medios & [illegible] 15 Cargas a medio real cada una [illegible] — 007 17

Itt. En dho dia Por [illegible] libros Para asentar Los gastos a 4R ½ cada uno monta 9R — 009R

Itt. de una mano de Papel Cortado 12 [illegible] — 001 14

— 0350R 17

Carpinteria

Le Pague a Juº garcia Por [illegible] a 10R — 005

Itt. Le pague [illegible] 58 [illegible] que a traido esta semana a 65 mrs ½ cada uno monta — 111 25

Itt. Por dos dias que trauajo Fran. rodriguez En las Planchas son 18R — 018

— 0139R 25

Albañiles

Esteuan Perez Albañil maestro ha trauajado 6 dias a 18 R — 0108

oficiales

Esteuan Perez ha trauajado 6 dias a 9 R — 0054
Juº de Ancha atrauajado 5 dias a 9 R — 0045
Fernando esteuan ha trauajado 4 dias a 9 R — 0036

Peones

Pedro Martin ha trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Juº del Matias ha trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Marcos Vizentte ha trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Gregorio Vizentte ha trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Lorenzo de Vega ha trauajado 6 dias a 5 R — 0030
[illegible] gomez ha trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Miguel Romana ha trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Mathias Luis ha trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Juº Garcia ha trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Alberto Dominguez ha trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Pedro dela Fuentte ha trauajado 3 dias a 5 R — 0015
Felipe Felipe ha trauajado 6 dias a 5 R — 0030
Luis Ximenez ha trauajado 4 dias a 5 R — 0020
Pedro Dominguez ha trauajado 5 dias a 5 R — 0025
Andres Barroso ha trauajado 3 dias a 5 R — 0015

0651 R

Importan los gastos — 0350 R 19 mrs
Importan los Carpinteros — 0179 R 25
Importan los Albañiles — 0651
1018 R 10 mrs

De manera que importta la nomina desta semana Como por ella consta mil y diez y ocho Reales y diez mrs que hazen ...

Setecientos y nobentta y nueue ... Anselmo ... Juan Pelaez Miranda

... de Junio de 1682

Balthasar Xptoual de Aguila · Juan Velasco · Caldera y ...

Año — 1612.

Al Fuela. de lo de Liño Quarta. [illegible] 18[illegible] tomas
que hazen de Plata 078[illegible] ½ de Plata

15

Son 78[illegible] ½ ps.

[signature]

L. de la obra a fs. 3 – 23 y 114
L. de mayordomia. a fs. 85
L. del gasto a fs. 201 –

aqui se quitan mas 18 ps
enel Resumen.

1652

Semana 16

Que empeso a correr a dias Lunes 22 de Junio asta Sabado 27 de dho mes de los Gastos que se an causado en la obra deste Seminario son los siguientes

Primeramente en 22 de Junio se pagaron siette R.s al Cortalero que traxo los mil Reuis ... 0000 - 28

It. en dho dia se pagaron seis R.s al cortalero que traxo los Zapattos ... 0000 - 24

It. en 27 de dho se pago a Ant.o Fernandes 284 R.s por 284 Cargas de arenas que a traydo esta semana ... 0284

It. en dho dia se pago a Ant.o Fernandez 130 R.s por 130 Cargas de Arena que a traydo esta semana ... 0130

... 0451 - 18

Carpintero

A travaxado Fran.co Rodriguez ... quatro dias a nueve Reales ... 0036

Aluañiles

El M.o Ant.o Rodriguez a travaxado 5 dias a 18 R.s ... 0090

Ofisiales

Juan ... a travaxado 5 dias a 9 R.s ... 0045

Fernando estevan a travaxado 5 dias a 9 R.s ... 0045

Juan de ... a travaxado 5 dias a 9 R.s ... 0045

Juan Antonio a travaxado 3 dias a 9 R.s ... 0027

Peones

Pedro Martin a travaxado 1 dia a 5 R.s ... 0005 - 17

Sebastian Gomez a travaxado 5 dias el uno a 5 R.s y los 4 dias a 5 1/2 por averse echo capataz porque lo era Pedro Martin y aora 0027

Cristoval Matias a travaxado 5 dias a 5 R.s ... 0025

... Lorenzo a travaxado 5 dias a 5 R.s ... 0025

... Lorenzo travaxado 5 dias a 5 R.s ... 0025

Lorenso de ... a travaxado 5 dias a 5 R.s ... 0025

Andres ... travaxado 5 dias a 5 R.s ... 0025

... 0409 - 17

Coste que tienen los Jornales de albañi | 0409 R 17
leria de la Plana de esta Semana

	Miguel Romana a trauajado 5 dias a 5 R	0025
	Matias Luis a trauajado 5 dias a 5 R	0025
	Pedro Dominguez a trauajado 5 dias a 5 R	0025
	Alonso de Aguilar a trauajado 5 dias a 5 R	0025
	Luis Ximenez a trauajado 3 dias a 5 R	0015
	Juan Mendez a trauajado 5 dias a 5 R	0025
	Alberto Dominguez a trauajado 5 dias a 5 R	0025
	Juan Antonio a trauajado 5 dias a 5 R	0025
		0599 R 17

Importan los Gastos	0415 R 12
Importa el Carpintero	0036 R
Importan los Albañiles	0599 R 17
	1051 R 1

De manera que monta la Rayuela desta semana Como pareçe mil y cinquenta y vn Reales y un marauedi de Vellon que hazen [illegible] ... Reales tres quartillos [illegible] ... de Plata [illegible] ... Junio de mil y seiscientos y ochenta y dos [illegible] ... veinte y siete

R. Xptoual de Aguila

Dn Juan de M[illegible]
[illegible]

Juan Pel.º Caro



Ali Suela de [illegible] que importa [illegible]
que hazen de plata [illegible] $\frac{3}{4}$

Son [illegible] $\frac{3}{4}$

[illegible]

L. de la obra a f. 3 – 23 y 114
L. de me[illegible] a 86

[illegible]

Jhs. Maria [illegible]

[illegible] primero a [illegible] del mes de [illegible] de Julio hasta sauado
quatro de Julio [illegible] Caruaxal [illegible]
[illegible]

[illegible] | 0 0 0 — [illegible]
[illegible] 4 R^s a los [illegible] Cauallos que traxeron la [illegible] | 0 0 4
[illegible] primero [illegible] | 0 0 2
[illegible] | 0 0 1 — 15
[illegible] | 0 0 0 — 16
[illegible] | 0 0 3 — 19
[illegible] muchachos | 0 0 1 — 22
[illegible] | 0 0 1
[illegible] | 0 0 8
[illegible] 18 [illegible] | 0 0 2 — 4
[illegible] | 0 0 1 — 15
[illegible] 179 R^s [illegible] 179 Carros de Arena | 0 179
[illegible] a Ant.^o [illegible] 100 R^s [illegible] 100 [illegible] | 0 100
| 0 304 — 15

[illegible]

[illegible] | 0 0 45

Albañiles

[illegible] cinco dias a [illegible] | 0 0 90

[illegible]

[illegible] cinco dias a 9 R^s | 0 0 45
[illegible] cinco dias a 9 R^s | 0 0 45
[illegible] cinco dias a 9 R^s | 0 0 45
[illegible] cinco dias a 9 R^s | 0 0 45

Peones

[illegible] Gomez a [illegible] tres dias a 5 R^s [illegible] | 0 0 16 — 17
[illegible] cinco dias a 5 R^s | 0 0 25
[illegible] cinco dias a 5 R^s | 0 0 25
[illegible] cinco dias a 5 R^s | 0 0 25

| 0 3 6 1 — 17

Peones [illegible] [illegible] de la semana — 0361 R 15

A[illegible] de Aro ———— 0.25

Lorenzo Ortiz a trabajado cinco dias a 5 R — 0.25

Andrés Serrano a trabajado cinco dias a cinco R — 0.25

Antonio de Aguilar a trabajado cinco dias a 5 R — 0.25

Manuel de la Corona a trabajado cinco dias a 5 R — 0.25

Matías Ruiz a trabajado cinco dias a 5 R — 0.25

Pedro Domínguez a trabajado cinco dias a cinco R — 0.25

Alberto Domínguez a trabajado cinco dias a 5 R — 0.25

Joseph [illegible] a trabajado cinco dias a cinco R — 0.25

Juan Antonio a trabajado 5 dias a 5 R — 0.25

Manuel Díaz a trabajado 5 dias a 5 R — 0.10

Diego [illegible] a trabajado [illegible] a 5 R — 0.20

Antº [illegible] a trabajado 4 dias a 5 R — 0.15

Juan [illegible] a trabajado 3 dias a 5 R

— 0656 R 15

Importan [illegible] Gastos — 0304 R 15 mrs

Importa el Carpintero — 0045 R

Importan los Peones — 0656 R 15

— 1005 R 32 mrs

De manera que importa la [illegible] desta semana como pa[illegible] mil y cinco R(eale)s y veinte y [illegible] [illegible] de [illegible] Cruz [illegible] y [illegible] [illegible] cientos y setenta y cinco R(eale)s y [illegible] [illegible] fecho en 4 de Julio de 1682 años

Xptoval de Aguila — Juan Pérez [illegible] — [illegible] — [illegible] Baldecarama



año ——— + ——— 1682

Esta cedula que importa 1005 12 mrs de vellon que hazen de plata 6[illegible]12 mrs de … cartas

12

Son 670 12 mrs

[illegible]

L. rela bra a fs. 3 – 23 – 114
L.o de … a 86

Albañiles Arrecife [?]

Carpinteros

Carpinteros	0 081
Ferrero	
[illegible] Antº a trauaxado 6 dias a 18	0 108

Peones

Julian [illegible] trauaxado 6 dias a 9	0 054
Fernando de Heuan a trauaxado 6 dias a 9	0 054
Juan Antonio a trauaxado 6 dias a 9	0 054
Juan de Arrocha a trauaxado 6 dias a 9	0 054

Peones

[illegible] de [illegible] a trauaxado 6 dias a 5	0 030
[illegible] Barreto a trauaxado 4 dias a 5	0 020
Marcos Vizente a trauaxado 6 dias a 5	0 030
Gregorio Vizente a trauaxado 6 dias a 5	0 030
[illegible] Luis a trauaxado 6 dias a 5	0 030
Miguel Romano a trauaxado 6 dias a 5	0 030
Pº Dominguez a trauaxado 4 dias a 5	0 020
Juan [illegible] a trauaxado [illegible] dias a 5	0 012 – 1[?]
Andres de Caramañ[?] a trauaxado 6 dias a 5	0 030
Alverto Dominguez a trauaxado 6 dias a 5	0 030
Juan [illegible] a trauaxado 6 dias a 5	0 030
[illegible] [illegible] a trauaxado 6 dias a 5	0 030
Diego Morillo a trauaxado 6 dias a 5	0 030
[illegible] a trauaxado 6 dias a 5	0 030
Alonso de Aguilar a trauaxado 5 dias a 5	0 025
	0 353 [?] – 1[?]

Ymportan — los albañis — 03556
Ymportan los carpinteros — 00816
Ytten — de Aranjuez — 07386 17

10167 6 17

De manera que ymportan — el gasto desta semana [illegible] diez mill y ciento y setenta y siete reales y [illegible] de [illegible] [illegible] de plata trescientos y sesenta y ocho reales [illegible] 12 mrs. de [illegible] no [illegible] tengo en 14 de julio de 1623.

Xptoval de Aguila

[illegible] de [illegible]

Juan del Campo



año —— + —— 1682

A la buelta que importan 1016378 1/2 de vellon
q hazen de plata 778 R. 12 mrs de plata

18

Son 778 R. 12 mrs.

[signature]

Fr. de la borra a f. 3 – 23 – 114
Fr. remig. Ma. a 86

[illegible]

[illegible] 0 . . . — [illegible]

En 15 de dicho pague 35 [illegible] al Iglesia mayor [illegible] 0 . . 3

[illegible] 0 . . 3

[illegible] . 12

[illegible] 0 . . 3

[illegible] Pedro Benavides [illegible] 0 . . 3 — 8

[illegible] 0 . 0 6

[illegible] labar y [illegible] 0 0 0 3

[illegible] 0 . 0 6

[illegible] 0 0 0 0 — 18

[illegible] 0 1 3 0

[illegible] gas de [illegible] que [illegible] esta semana

En [illegible] de dicho pague a [illegible] Fernandez 130 [illegible] 0 1 3 0

[illegible] 0 . 0 3

[illegible] 0 0 0 0 — 24

[illegible]

En [illegible] de dicho [illegible] llaves para las puertas [illegible] 0 . 41

[illegible] 0 . 0 3 — 6

[illegible] 0 4 1 . — [illegible]

[illegible] 0 . 14

[illegible] 0 . 0 [illegible]

[illegible] 0 . [illegible]

[illegible] 0 . 18

[illegible] 0 . 1 [illegible]

0158

Albañiles

[illegible] Ant.o Vazquez a trauajado 6 dias a 18 — 01.8

Peones

Juan [illegible] a trauajado 6 dias a 9 — 0.54

[illegible] trauajado 6 dias a 9 — 0.54

Juan de Azocha a trauajado 6 dias a 9 — 0.54

Juan Antonio a trauajado 6 dias a 9 — 0.54

Peones

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0.30

[illegible] Barroso a trauajado 6 dias a 5 — 0.30

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0.30

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0.30

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0.30

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0.30

Pedro Dominguez a trauajado 6 dias a 5 — 0.30

[illegible] Dominguez a trauajado 6 dias a 5 — 0.30

[illegible] a trauajado 4 dias a 5 — 0.20

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0.30

[illegible] trauajado 6 dias a 5 — 0.30

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0.30

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0.30

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0.30

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0.30

[illegible] a trauajado 5 dias a 5 — 0.25

[illegible] matias a trauajado [illegible] dias a 5 — 0.25

— 0387

[illegible] los [illegible] — [illegible] 18 m

[illegible] los Carpinteros — 0158

[illegible] los Albañiles — 0387

[illegible] 18 m

[illegible]

Xptoual de Aguila — Juan [illegible] — [illegible]



Año 1682

Hacienda de 18 de [illegible] 10 [illegible] 18
[illegible] a [illegible] 19 [illegible]

18 de Julio de 82

19.

S M 903 [illegible]

A [illegible]

[illegible] dela obra a [illegible] 4 _ 24 [illegible]
[illegible] a 82

Año — 1582

[illegible]

Gastos de capitanes [illegible] —

[illegible] dia. Pague [illegible] por dos cantaros para [illegible]

[illegible] dia. Pague [illegible] por [illegible] para los muchachos —

[illegible] dia. [illegible] por dos [illegible] para los [illegible]

[illegible] dia. Pague [illegible] [illegible] las 16 [illegible]

En [illegible] [illegible] por los [illegible] de [illegible]

[illegible] dia. Pague [illegible] por dos [illegible] para [illegible] al [illegible]

[illegible] dia. Pague [illegible] [illegible] para los muchachos

[illegible] dia. Pague [illegible] por otros dos cantaros. Para que traxeran [illegible]

[illegible] dia. Pague 12 [illegible] por [illegible] de [illegible] para comer los muchachos —

[illegible] dia. Pague [illegible] [illegible] de [illegible] los [illegible]

Plattos [illegible] 212 —

[illegible] de dicho. Pague 64 [illegible] por [illegible] de a 16 para coser la vela —

[illegible] dia. Pague [illegible] por [illegible] [illegible] para la vela [illegible] libra —

En [illegible] de dicho. Pague [illegible] [illegible] de [illegible] para [illegible] 212 —

[illegible] dia. Pague por dos [illegible] de [illegible] para el [illegible] —

[illegible] dia. Pague por [illegible] [illegible] que pesaron [illegible] que todas hazen [illegible] a [illegible] libra montan —

[illegible] dia. Pague por [illegible] [illegible] —

a [illegible] Cada [illegible] montan —

[illegible]

[illegible]	0024 ℔
[illegible]	[illegible]
[illegible] para una [illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] de cobre que peso la tapadera [illegible] año del [illegible] por [illegible]	0045 — 17
de [illegible] la cuchara y espuma[illegible] [illegible] libras	0000 — 16
[illegible] al Colegio [illegible]	0431 ℔ 16

Carpinteros

[illegible] Hernandez atrauesado 5 dias a [illegible]	0045
Alonso gonçalez a trauesado 5 dias a 9 ℔	0045
	0090 ℔

[illegible]

[illegible] Ant.o [illegible] a trauesado 5 dias [illegible]	0090
[illegible]	0045
[illegible] atrauesado [illegible]	0045
[illegible] 5 dias a 9 ℔	0045
Juan de [illegible] 9 ℔	0045
[illegible] Ant.o a trauesado 5 dias a 9 ℔	0045

[illegible]

[illegible]	0027 — 12
[illegible]	0020
[illegible] a [illegible]	0020
[illegible]	0025
[illegible]	0025
[illegible] atrauesado [illegible]	0025
Alonso de Aguilar atrauesado 5 dias a 5 ℔	0015
[illegible]	0025
[illegible] atrauesado 5 dias a 5	0025
Alberto [illegible]	0025
Miguel romana a trauesado 5 dias a 5 ℔	0025
Gonçalo fernandez atrauesado [illegible]	0025
Diego [illegible] atrauesado [illegible]	0025
[illegible] Jimenez atrauesado 5 dias a 5 ℔	0025
	0532 ℔ 17

	0552
	0025
	0028
	001
	0028
	00
	008
	008
	0695

	0451
	00
	0695
	1021

16

... que ... montan ... este ... seis reales ... onze reales ...

... 1021 ...

Xptoval de Aguila

Juan ...



2º

Son 811 maravedís de la

L. de la obra a ℔ 4 ℔ 23 —

L. de maravedís a 88

L. de alfarje de cemmi a 202

Año — 1682

Escuela

que empezo a correr desde lunes 27 de julio hasta sauado primero de agosto deste año de los gastos que se an echo en la obra deste seminario son los siguientes =

Primeramente en dicho dia 27 pague al cortadero que trajo los mill reales 6 quartos —	0000 — 24 m
En 28 de dicho pague por 6 gonces para la puerta del corral 6 R	006
En dicho dia pague por adrezar la serradura del quarto del maestro Don Antonio 4 R	004.
En dicho dia pague 16 quartos por dos serrenques para que beueran los peones —	000 — 16
En 29 de dicho pague 3 R por 100 clauos de entablar para clauar los bancos que se hizieron nuevos para la escuela —	003.
En dicho dia pague 15 quartos por media libra de cola para pegar algunos entrecascos de las tablas —	001 — 26.
En dicho dia pague 10 quartos por una lampara de vidrio para la lampara de la capilla —	001 — 6.
En 30 de dicho pague al cortadero que trajo los 500 R	000 — 16.
En 1 de agosto pague 27 R a los hombres que des cargaron el yesso y lo pesaron que fueron 45 quintales a razon de 6 R el quintal —	027
	044 R 20 bn

Carpinteros —

Francisco Rodriguez a trauajado 6 dias a 9 R	054.
Alonso Gonzalez a trauajado 4 dias a 9 R	036
	090

Albañiles

Maestro Anttonio rodriguez a trauajado 6 dias a 18 rs	0108
Juan de Arocha a trauajado 6 dias a 9 rs	0054
Esteuan brauo a trauajado 6 dias a 9 rs	0054
Esteuan. a trauajado 5 dias ½ a 9 rs	0049 ½
Juan Antonio a trauajado 5 ½ dias a 9 rs	0049 ½
Juan el Portugues a trauajado 5 dias q se le dieron 48 rs	0048

Peones

Seuastian gomez a trauajado 6 dias a 5 rs ½	0033
Pedro Dominguez a trauajado 6 dias a 5 rs	0030
Alberto Dominguez a trauajado 4 dias a 5 rs	0020
Alonso de Aguilar a trauajado 5 dias a 5 rs	0025
Fran.co Mendez a trauajado 6 dias a 5 rs	0030
Ger.mo fernandez a trauajado 6 dias a 5 rs	0030
Blas carrasco a trauajado 6 dias a 5 rs	0030
Ju.o garcia a trauajado 6 dias a 5 rs	0030
Antt.o Matias a trauajado 6 dias a 5 rs	0030
Esteuan godoi a trauajado 6 dias a 5 rs	0030
Ju.o Joseph a trauajado 6 dias a 5 rs	0030
Migel romana a trauajado 6 dias a 5 rs	0030
Ju.o Alonso a trauajado 6 dias a 5 rs	0030
Juan Fran.co de Rosorones a trauajado 6 dias a 5 rs	0030
Lorenço de Vega a trauajado 6 dias a 5 rs	0030
Andres barroso a trauajado 4 dias a 5 rs	0020
Gregorio Vizentte a trauajado 6 dias a 5 rs	0030
	0851 rs

Importan los Paltos — 0044 rs 20 mrs

Importan los Carpinteros — 0090 rs

Importan los Albañiles — 0851

0985 rs 20

Por manera que importa el gasto de la tajuela como porella

Contta. a Nouecientos Y ochentta y cinco reales. Y Veintte mrs de Vellon que reducidos a Platta. Valen. Seiscientos y cinquenta y Siette reales Fecho En Santelmo En Primero de Agosto de 1682 as

D. Juan de Miranda
Valderrama

[illegible]

Año — 1682.

La tela de Primero de Agosto que
Importta. 985 r. 20 mrs de von. que hazen de
plata 657 r.

657 r. pta.

985 - 20
328 - 20
657

de mayo 2 ma
de la obra a fs. 4 = 23 = 115

Año —— 1682

Alsuela

Que Empeso a Correr desde Lunes tres de Agosto asta sauado ocho de dicho de los gastos que se an echo en la obra deste ... en la forma siguiente

Primeram.te En 6 de Agosto pague 2 R.s a dho el M.o Ant.o Rodriguez	0 0 0 2
En dho dia pague 6 R.s por 6 cargas de barro ...	0 0 0 6
En 6 de dho pague 8 q.s ...	0 0 0 0 — 32
En dho dia pague 6 q.s por dos argollas que compre para echar ...	0 0 0 0 — 24
	0 0 0 9 R.s 22

Carpinteros

Atrauajado Juan ...	0 0 15 ½
Atrauajado ...	0 0 12 ½
	0 0 27 R.s

Albaniles

Atrauajado el m.o Ant.o Rodriguez 6 dias a 18 R.s	0 1 0 8
Atrauajado Juan de Arrocha 6 dias a 9 R.s	0 0 5 4
Atrauajado esteuan brauo 6 dias a 9 R.s	0 0 5 4
Atrauajado ... esteuan 6 dias a 9 R.s	0 0 5 4
Atrauajado ... Ant.o 6 dias a 9 R.s	0 0 5 4
Atrauajado Juan de ... 2 dias a 9 R.s	0 0 1 8

Peones

Sebastian gomez a trauajado 6 dias a 5 R.s	0 0 3 0
Fran.co Ma.l fernandez atrauajado 6 dias a 5 R.s	0 0 3 0
Fran.co Ant.o a trauajado 5 dias ½ a 5 R.s	0 0 2 7 ½
Pedro Dominguez atrauajado 6 dias a 5 R.s	0 0 3 0
... atrauajado 6 dias a 5 R.s	0 0 3 0
Blas carrasco a trauajado poco mas o men.s ...	0 0 0 2
	0 4 9 5 ½ R.s

Derechos que lleuan los [illegible] de los [illegible]

[illegible] de [illegible]	0495 ½
Juan [illegible] de traslados 6 hojas a 5 mrs	0030
Juan [illegible] de traslado 6 hojas a 5 mrs	0030
[illegible] de traslado 6 hojas a 5 mrs	0030
[illegible] de traslado 6 hojas a 5 mrs	0030
Lorenzo de [illegible] de traslado 6 hojas a 5 mrs	0030
[illegible] de traslado 6 hojas a 5 mrs	0030
Juan [illegible] de traslado 6 hojas a 5 mrs	0030
Juan Rodriguez de traslado 6 hojas a 5 mrs	0030
Juan [illegible] de traslado 6 hojas a 5 mrs	0030
[illegible] de traslado [illegible] a 5 mrs	0030
Pedro del Villar [illegible] 5 mrs	0005
	0330 ½

Don [illegible] Gonçalez	000 [illegible]
Importan [illegible]	002 [illegible]
Importan los [illegible]	0330
	0806 [illegible]

[illegible] que importan [illegible] la hijuela: ochocientos y seis reales [illegible] [illegible] [illegible] quinientos y [illegible] reales [illegible]

[illegible] 8 de [illegible] de 1618 [illegible]

[illegible] de Aguilar

[illegible]

Año — 1682.

[illegible] Nómina de 8 de Agosto que ymporta
800 [illegible] que [illegible]
537 3/4 —

806 — 22
268 — 29
537 — 24

Son 537 24 mrs [illegible]

Pagra [illegible]

de mayo a 20
[illegible] de la obra a 4=23 y 115

[illegible]

[illegible] Ramirez, a travajado 9 dias [illegible]

[illegible] Antonio Nuñez, a travajado 9 dias [illegible]

[illegible] Joseph, a travajado 9 dias a 5 [illegible]

[illegible] travajado 9 dias a 5 [illegible]

[illegible]

= 11326

[illegible]





1396
465 – 11
931 – 23

1103 [illegible]
231

Ch. 931 [illegible] mis [illegible]

de mayordomia a 90
[illegible] 4 – 27
115 –

1632

Semana 24

Que empezó a correr desde lunes 17 de Agosto, hasta sauado 22 de dho mes y año, de los gastos que se an echo en la dha obra son los siguientes

Primeram^te de 6 bigas que se compraron a 42 1/2 monta — 0252

Yt de 11 cargas de yeso que se an traydo para la obra a 18 R^s carga monta — 0198

Yt en 17 de dho pague al contador quenta de sus doblas — 0000—16

Yt pague al ... que trae el ladrillo de lo... por quatro barcadas que a traydo ... a 36 R^s — 0144

Yt pague por vna libra de guitta para el M^o antonio Rodriguez 5 R^s — 0005

Yt en 20 de dho pague por 50 clauos de entablar para los ... de los arcos 15 ... — 0001—26

Yt en 21 de dho pague a ... 228 R^s por 228 ... de arena ... que a traydo en toda la semana — 0228

— 0829 R^s 8 ...

Carpinteros

... Juan ... Perez de su destajo ... R^s — 0100

Fran^co ... a trauajado 6 dias a 9 R^s — 0054

— 0154

Albañiles

M^o Ant^o Rodriguez a trauajado 6 dias a 18 R^s — 0108

Peones

Juan de ... a trauajado 6 dias a 9 R^s — 0054

... a trauajado 6 dias a 9 R^s — 0054

... a trauajado 6 dias a 9 R^s — 0054

... Ant^o a trauajado 6 dias a 9 R^s — 0054

Alonso ... a trauajado 6 dias a 9 R^s — 0054

... a trauajado 6 dias a 9 — 0054

... Rodriguez a trauajado 3 dias a 9 R^s — 0027

— 0459 R^s

Por lo que suman los Albañiles ... 0459

Peones

Ruamán Gomez à travajado 6 días a 5 Rs	0030
[illegible] Fernandez à travajado 6 días a 5 Rs	0030
Fran.^co^ Mendez à travajado 6 días a 5 Rs	0030
Ju.^o^ Joseph à travajado 6 días a 5 Rs	0030
Miguel Romana à travajado 6 días a 5 Rs	0030
Lorenzo de Roa à travajado 6 días a 5 Rs	0030
Gregorio Vizente à travajado 6 días a 5 Rs	0030
Juan Ramirez à travajado 6 días a 5 Rs	0030
Ju.^o^ Alonso à travajado 6 días a 5 Rs	0030
Sebastian Gutierrez à travajado 6 días à 5 Rs	0030
Andres Barrero à travajado 5 días a 5 Rs	0025
Alberto Dominguez à travajado 6 días a 5 Rs	0030
Ju.^o^ Fran.^co^ à travajado 6 días a 5 Rs	0030
Pedro Alvarez à travajado 6 días a 5 Rs	0030
Ju.^o^ Fran.^co^ de Vohorquez à travajado 5 días a 5 Rs	0025
Ju.^o^ Martin Muñoz à travajado 6 días a 5 Rs	0030
Ju.^o^ de Bustamante à travajado 6 días a 5 Rs	0030
Ju.^o^ Garcia à travajado 6 días a 5 Rs	0030
Antonio Macias à travajado 6 días a 5 Rs	0030
Pedro Dominguez à travajado 5 días a 5 Rs	0025
	1047 Rs

Importan Los gastos	0829 Rs 8 mrs
Importan los Carpinteros	0154 Rs
Importan los Albañiles	1047
	2030 Rs 8 mrs

De manera que importa esta nomina como parece por ella consta dos mill y treinta reales y ocho mrs de vellon que reducidos a Plata [illegible] mil [illegible] [illegible] [illegible] Fecho en [illegible] de [illegible] de 168[illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] Aldaxxanna

2030 – 8
676 – 25
1.353 – 16

Rl. de la Real de Agosto de gastos 2030 Rs. de
vellon que reducidos a plata valen 1035 Rs.

24

Son 1035 Rs. 16 mrs. [illegible]

de mayordomia a 90
de la obra a 4 =

11

Semana 23

Que Empeso a Correr desde Lunes 24 de Agosto Hasta Sauado 29 de dho de los Gastos que a Causado la obra deste Seminario son los siguientes

Primeramte en 25 de dho Pague 36 rs Por Una Carreada de ladrillo que Vino de Caria — 0.36

Yten en 26 de dho Pague 4 rs Por Un Ciento de clauos de entablar Tixera Para las Tixeras — 0.04

Yten en 27 de dho Pague 60 rs al Sr Dn Juan Joseph de la parra, por quatro Cargas de Yesso — 0.12

Yten en 29 de dho pague 72 rs por dos Carreadas de Ladrillo que traxeron de Caria — 0.72

Yten en dho dia pague 20 rs al hombre que a Carreado el ladrillo, por aquenta de Almansa — 0.20

Yten en dho dia pague a Juo Fernandez 202 rs por 202 Cargas de Arena — 0.202

Yten de 4 borricos que an andado un dia a razon de 2 rs y ½ cada dia Montan 5 rs — 0.005

Yten de 6 borricos que an handado 3 dias a 2 rs y ½ cada dia cada borrico Montan 45 rs — 0.45

| | 0456 |

Carpinteros

El Mo Juo Garcia lleuo Por la de su destajo — 0.100
Juan Perea a trauajado 4 dias a 9 rs — 0.36

| | 0136 |

Albañiles

El Mo Antto Rodriguez a trauajado 4 dias a 18 rs — 0.72
Juo de Arrocha a trauajado 4 dias a 9 rs — 0.36
Esteuan brauo a trauajado 4 dias a 9 rs — 0.36
Pedro Esteuan a trauajado 4 dias a 9 rs — 0.36

| | 0180 |

Por R[eale]s Suma a la buelta — 0180 R[eale]s

Juan Ant[oni]o a trauaxado 4 dias a 9 R[eale]s — 0036
Alonso Ximenes a trauajado 4 dias a 9 R[eale]s — 0036
Ju[an] Fernandez a trauajado quatro dias a 9 R[eale]s — 0036
Ju[an] el Portugues a trauajado 4 dias a 9 R[eale]s — 0036

Peones

Sevastian Gomez a trauajado 4 dias a 5 R[eale]s 1/2 — 0022
Pedro dominguez a trauajado 4 dias a 5 R[eale]s — 0020
Juan Mendez a trauajado 4 dias a 5 R[eale]s — 0020
Ju[an] Joseph a trauaxado 4 dias a 5 R[eale]s — 0020
Miguel Romano a trauajado 4 dias a 5 R[eale]s — 0020
Lorenso de Deoa a trauajado 4 dias a 5 R[eale]s — 0020
Gregorio Vizente a trauajado 4 dias a 5 R[eale]s — 0020
Juan Ramirez a trauajado 4 dias a 5 R[eale]s — 0020
Juan Alonso a trauajado 4 dias a 5 R[eale]s — 0020
Sevastian gutierrez a trauajado 4 dias a 5 R[eale]s — 0020
Alvaro Dominguez a trauajado 4 dias a 5 R[eale]s — 0020
Ju[an] Francisco a trauajado quatro dias a cinco R[eale]s — 0020
Pedro Albarez a trauajado 4 dias a 5 R[eale]s — 0020
Juan Martin muñoz a trauajado 4 dias a 5 R[eale]s — 0020
Juan de Escalante a trauajado 4 dias a 5 R[eale]s — 0020
Juan Garcia a trauajado 4 dias a 5 R[eale]s — 0020
Ant[oni]o macias a trauajado 4 dias a 5 R[eale]s — 0020
Bentura Badin a trauajado 4 dias a 5 R[eale]s — 0020
Manuel Ramos a trauajado quatro dias a 5 R[eale]s — 0020
Marcos Vizente a trauajado 4 dias a 5 R[eale]s — 0020
Andres Barroso a trauajado 4 dias a 5 R[eale]s — 0020

R[eale]s 0346

Im[por]tan los Gastos — 0456
Im[por]tan los Carpinteros — 0136
Im[por]tan los Albañiles — 0346

R[eale]s 10338

De manera q(ue) ymp(orta) la hijuela desta semana como p(ar)eze della sessenta mill y trecientos y treinta y ocho R(eale)s de v(ell)on que hazen ochocientos y quarenta y dos R(eale)s de plata f(ec)ho en S(a)n Telmo en 29 de Agosto de 1682

[illegible]

M(anue)l de Amizanda
Oal Diezama



Año — 11 — 1682

1338
446
892

Libranza de 29 de Agosto q. Im.te 1338 R.s de p.ta
Alazan 892 R.s de p.ta

Es

Son 892 R.s de p.ta

L. de mayordomia a 91
L. de la obra a f. 14 = 24 = 118

Planilla 26

[illegible] Comenzo [illegible] Lunes 31 de Agosto [illegible] Sabado [illegible] de Septiembre [illegible] gastos que a causado la obra [illegible] en los siguientes =

Primeramente [illegible] de Septiembre Pague [illegible] [illegible] clavos Gemales [illegible] para [illegible] delos aposentos — | 0007 [illegible]
[illegible] dicho dia Pague [illegible] por [illegible] para [illegible] Corredores [illegible] | 0005 — 32
[illegible] Pague [illegible] por [illegible] Mayor [illegible] Pesebres — | 0002 — 12
En 3 de dicho pague [illegible] por [illegible] de los tejeros del quarto [illegible] | 00 [illegible]
En dicho [illegible] pague [illegible] [illegible] | 00 4
[illegible] dicho [illegible] Pague [illegible] Pesebres Corredores — | 00 [illegible] — [illegible]
En [illegible] de [illegible] con [illegible] Fernandez [illegible] de Arena que a traydo en toda la semana [illegible] 234 Cargas que a real ymportan 234 R — | 0234
[illegible] Amaro [illegible] [illegible] 2 dias [illegible] [illegible] echando tierra en la obra a 2 R ½ cada uno [illegible] monta 37 R ½ — | 0037 — 17
| 0357 [illegible]

Carpinteria

[illegible] [illegible] | 0200 R
[illegible] 4 dias a 9 R — | 0036
| 0236 R

[illegible]

[illegible]

M[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] 1 9 Rs Cada dia [illegible] —— 0.9 Rs

Esteuan Brauo a trauajado 6 dias a 9 Rs —— 0.54

Ped.do esteuan a trauajado 6 dias a 9 Rs —— 0.54

[illegible] Antonio a trauajado 6 dias a 9 Rs —— 0.54

[illegible] a trauajado 6 dias a 9 Rs —— 0.54

[illegible] a trauajado 6 dias a 9 Rs —— 0.54

[illegible] a trauajado 6 dias a 9 Rs —— 0.54

[illegible] a trauajado [illegible] a 4 Rs —— 0.4 [illegible]

[illegible]

[illegible] a trauajado [illegible] a 5 Rs —— 0.33

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 Rs —— 0.30

[illegible] Mendez a trauajado 6 dias a 5 Rs —— 0.30

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 Rs —— 0.30

[illegible] a trauajado 5 dias a 5 Rs —— 0.25

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 Rs —— 0.30

[illegible] de [illegible] a trauajado 6 dias a 5 Rs —— 0.30

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 Rs —— 0.30

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 Rs —— 0.30

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 Rs —— 0.30

[illegible] a trauajado 3 dias a 5 Rs —— 0.15

[illegible] Dominguez a trauajado 6 dias a 5 Rs —— 0.30

[illegible] a trauajado 3 dias a 5 Rs —— 0.15

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 Rs —— 0.30

[illegible] a trauajado 4 dias a 5 Rs —— 0.20

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 Rs —— 0.30

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 Rs —— 0.30

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 Rs —— 0.30

[illegible] a trauajado 5 dias a 5 Rs —— 0.25

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 Rs —— 0.30

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 Rs —— 0.30

[illegible] Hernandez a trauajado 6 dias a 5 Rs —— 0.30

0889 Rs [illegible]

Y lo que suma la de atras — 0989 — 1
Demas … — 0.8
— 10.198 — 1

… — 0550 — …
… — 0236
… — 10.19 — 1
— 10613 — 5

Y manera que importa la … desta semana como por ello consta … mil seiscientos y diez reales y … de vellon que … mil setenta y cinco reales …

1682

[illegible]

1613 – 5
537 – 25
1.075 – 16

1682

Cargo de 5 cargo ... 10613 ...
Cargo de ... 10.750 ...

26.

Son 10.75 ... 16 mrs Plata

De mayordomia a 91 –
Lo dela obra 5 – 24 – 116

Jhs [illegible]

[illegible] Cuenta [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]	Primeramente [illegible] de [illegible] [illegible]	
	[illegible]	0 . 12
[illegible]	[illegible] por [illegible]	0 . 2 - 15
[illegible]	Itt de Vino que se le ha dado ala [illegible]	0 . 24 - 10
[illegible]		0 . 39 [illegible]

Carpinteros

	Mro Juan [illegible] a trabaxado [illegible] dias [illegible]	0 . 56 [illegible]
[illegible]	Juan [illegible] a trabaxado [illegible] dias [illegible]	0 . 45
[illegible]	Antonio [illegible] a trabaxado [illegible] dias [illegible]	0 . 36
[illegible]	[illegible] Gonzales a trabaxado [illegible] dias [illegible]	0 . 45
[illegible]	[illegible] a trabaxado [illegible] dias [illegible]	0 . 36
[illegible]		0218 [illegible]

Albañiles

[illegible]	Mro [illegible] Rodriguez a trabaxado 5 dias a 12	0 . [illegible]
[illegible]	Estevan Franco a trabaxado 5 dias a 9 [illegible]	0 . 45
[illegible]	[illegible] a trabaxado 5 dias a 9 [illegible]	0 . 45
[illegible]	Juan Antonio a trabaxado 5 dias a 9 [illegible]	0 . 45
[illegible]	Juan de Arrocha a trabaxado 5 dias a 9 [illegible]	0 . 45
[illegible]	[illegible] a trabaxado 5 dias a 9 [illegible]	0 . 45
[illegible]	Juan Fernandez a trabaxado 5 dias a 9 [illegible]	0 . 45

Peones

[illegible]	[illegible] a trabaxado 5 dias a [illegible]	0 . 37 [illegible] 15
[illegible]	[illegible] a trabaxado 5 dias a 5 [illegible]	0 . 25
[illegible]	Lorenzo de [illegible] a trabaxado 5 dias a 5 [illegible]	0 . 25
[illegible]	[illegible] a trabaxado 3 dias a 5 [illegible]	0 . 15
[illegible]	[illegible] Vizente a trabaxado 4 dias a 5 [illegible]	0 . 20
[illegible]	[illegible] Rodriguez a trabaxado 5 dias a 5 [illegible]	0 . 25
[illegible]	Juan [illegible] a trabaxado 5 dias a 5 [illegible]	0 . 25
[illegible]	[illegible] a trabaxado 5 dias a 5 [illegible]	0 . 25
[illegible]	[illegible] a trabaxado 5 dias a 5 [illegible]	0 . 25
[illegible]		0 . 372 [illegible] 15

	[illegible]	0572 [illegible]
1	[illegible] trauajado 5 dias a 5 [illegible]	0 . 25
1	[illegible] Martinez trauajado 5 dias a 5 [illegible]	0 . 25
1	[illegible] trauajado 5 dias a 5 [illegible]	0 . 25
1	[illegible] Medina trauajado 5 dias a 5 [illegible]	0 . 25
1	[illegible] trauajado 5 dias a 5 [illegible]	0 . 25
1	[illegible] trauajado 5 dias a 5 [illegible]	0 . 25
1	[illegible] Dominguez trauajado 5 dias a 5 [illegible]	0 . 25
1	P.o del Villar trauajado 5 dias a 5 [illegible]	0 . 25
1	P.o Dominguez trauajado 5 dias a 5 [illegible]	0 . 25
1	Juan Joseph trauajado 5 dias a 5 [illegible]	0 . 25
1	P.o [illegible] trauajado 4 dias a 5 [illegible]	0 . 20
		0842 [illegible]

Importan los [illegible]	0 . 392 [illegible] 7 mrs.
Importan los [illegible]	0218 [illegible]
Importan los [illegible]	0842 [illegible]
	10092 [illegible] 24

[illegible] Monta lo que importa la [illegible] desta semana [illegible] como [illegible] consta [illegible] que hazen setecientos y treinta y tres [illegible] y [illegible] en San Telmo en [illegible] de Sep.e de 16 [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] Calderon



1599 _ 24
366 _ 19
733 _ 5

Son 733 [illegible] 5 m[illegible]

de mayordomia a 91
L.º de la obra a 5 _ 24 _ 116

Rel. [illegible]

Cue Govern y Cala ... lunes 12 de [illegible] ... 13 de ... [illegible]

Data — Gastos que se causaron ... [illegible]

1 — Primeramente ... [illegible] | 016 – 28
22 ... Palmares ... [illegible] | 000 – 32
1 — ... [illegible] ... de cola
1 — En 12 ... Fernandez 295 ... [illegible] | 0295
295 ... de Arena
1 — ... Hernandez ... [illegible] | 0060
... 60 ... de Arena | 0312 – 26

Carpinteros

El Mro. Juan Garcia ... trabajado 5 dias a ... | 0 77
1 — Juan ... trabajado 6 dias a 9 ... | 0 54
1 — ... trabajado 6 dias a 9 ... | 0 54
1 — Antonio Gonçales trabajado 6 dias a 9 ... | 0 54
1 — Fran.co Rodriguez trabajado 5 dias a 9 ... | 0 45
| 0284

Albañiles

El Mro. Ant.o Rodriguez trabajado 6 dias a ... | 0108
1 — Esteuan Bravo trabajado 6 dias a 9 ... | 0 54
1 — Fernando Esteuan trabajado 6 dias a 9 ... | 0 54
1 — ... trabajado 6 dias a 9 ... | 0 54
1 — Juan de Sanchez trabajado 6 dias a 9 ... | 0 54
1 — Juan Fernandez trabajado 6 dias a 9 ... | 0 54
1 — Antonio Ximenez trabajado ... dias a 9 ... | 0 0[illegible]
1 — Fran.co de Meson trabajado 5 dias a 9 ... | 0 45

Peones

1 — Fran.co Ant.o Albarez trabajado 4 dias a 5 ... | 0 20
1 — ... Gomez trabajado 6 dias a 5 ... | 0 33
1 — Alonso de la Vega trabajado 6 dias a 5 ... | 0 30
1 — Juan ... Ximenez trabajado 6 dias a 5 ... | 0 30
1 — Juan ... trabajado 6 dias a 5 ... | 0 30
1 — Juan de Escalante trabajado 6 dias a 5 ... | 0 30
| 0603

Al que firma Lista Atrás — 0605 Rs

Juan Garcia a trauajado 6 dias a 5 Rs — 0030
Andres Muñoz a trauajado 6 dias a 5 Rs — 0030
Juan Martin Muñoz a trauajado 6 dias a 5 Rs — 0030
Pedro Alvarez a trauajado 6 dias a 5 Rs — 0030
Bentura Rubio a trauajado 6 dias a 5 Rs — 0030
Manuel Gomez a trauajado 6 dias a 5 Rs — 0030
Manuel Romano a trauajado 6 dias a 5 Rs — 0030
Alonso Lorenzo Dominguez a trauajado 6 dias a 5 Rs — 0030
Pedro Dominguez a trauajado 6 dias a 5 Rs — 0030
Pedro Gallego a trauajado 6 dias a 5 Rs — 0030
Juan de Saldaña a trauajado 4 dias a 5 Rs — 0020
Juan Mateos a trauajado 6 dias a 5 Rs — 0030
Juan Rodriguez a trauajado 5 dias a 5 Rs — 0025
Alonso Herrera a trauajado 5 dias a 5 Rs — 0025
Matheo Gutierrez a trauajado 5 dias a 5 Rs — 0025
Alonso Romero a trauajado 5 dias a 5 Rs — 0025
Antonio Ximenez a trauajado 5 dias a 5 Rs — 0025
Juan Mendez a trauajado 4 dias y ½ a 5 Rs — 0022

Rs 1010 2

Azerradores

Han trauajado los dos Aserradores esta semana 4 dias a 7 Rs cada dia — 0056 Rs

Importan los Carpinteros — 0836 Rs 26
Importan los Carpinteros — 0284
Importan los Albañiles — 1010 2
Importan los Aserradores — 0056

Rs 1081 4 26

[illegible] Almenara [illegible] Montero [illegible]

Esta semana como p[ar]e[ce] de ella monta mill ochocientos y catorce r[eale]s y veinte y dos mrs de v[elló]n que hacen de plata mil ducientos y diez r[eale]s. f[ec]ho en M[adri]d en 19 de sep[tiembr]e de 1684 a[ño]s



1814 – 26
604 – 31
1209 – 28

10814 … que hacen … 10810 …

28

… 10209 – 28 …

de mayoriomia … 92 –
… de haver … 5 – 24
… 116

Nº 1 Ssula 82

Son cuenta de lo q̃ se a gastado desde el martes 22 de sepᵗᵉ hasta savado 26 d'este presente mes en la fabrica como consta de la memoria siguiente.

Los siguientes

1 — Primeramᵗᵉ doi ... | 0 . 11 . 6
2 — Iten en 24 de dho. pague ... | 0 . 01 . 18
3 — ... de clavos de ... a 30 ... cada ... | 0 18 . 0
4 — Iten ... 30 cargas de Arena ... esta semana | 0 3 . 0
5 — Iten ... 30 cargas de Arena | 0 . 0 . 0
| 0 36 ...

Carpinteros

1 — ... 5 dias a ... | 0 . 30 .
2 — Juº Pimzon ... travajado 5 dias a 9 ... | 0 . 45
3 — ... travajado 5 dias a 9 ... | 0 . 45
4 — Miguel gonçales ... travajado 5 dias a 9 ... | 0 . 45
5 — ... travajado 5 dias a 9 ... | 0 . 45
| ... 2 ...

Albañiles

1 — ... travajado 5 dias a 18 ... | 0 . 90
2 — ... travajado 5 dias a 9 ... | 0 . 45
3 — ... travajado 5 dias a 9 ... | 0 . 45
4 — ... travajado 5 dias a 9 ... | 0 . 45
5 — ... travajado 5 dias a 9 ... | 0 . 45
6 — ... travajado 5 dias a 9 ... | 0 . 45
7 — Juan de ... travajado 5 dias a 9 ... | 0 . 45

Peones

1 — ... Gomez a travajado 5 dias a 5 ½ | 0 . 27 ½
| 0 8 ...

[illegible] Diego de Arnedo [illegible]

[illegible] de llano [illegible]	0885¼
[illegible] Gomez [illegible] atrauajado 5 dias a 5 [illegible]	0.25
[illegible] Gomez [illegible] atrauajado 5 dias a 5 [illegible]	0.25
[illegible] atrauajado 5 dias a 5 [illegible]	0.25
[illegible] atrauajado 5 dias a 5 [illegible]	0.25
[illegible] atrauajado 5 dias a 5 [illegible]	0.25
[illegible] Alonso atrauajado 5 dias a 5 [illegible]	0.25
[illegible] Juan de Escalante atrauajado 5 dias a 5 [illegible]	0.25
[illegible] atrauajado 5 dias a 5 [illegible]	0.25
[illegible] atrauajado 5 dias a 5 [illegible]	0.25
[illegible] Alonso atrauajado [illegible] dias a 5 [illegible]	0.18
[illegible] atrauajado 5 dias a 5 [illegible]	0.25
[illegible] atrauajado 5 dias a 5 [illegible]	0.25
[illegible] atrauajado 4 dias a 5 [illegible]	0.20
[illegible] atrauajado 5 dias a 5 [illegible]	0.25
[illegible] atrauajado 5 dias a 5 [illegible]	0.25
[illegible] atrauajado 5 dias a 5 [illegible]	0.25
[illegible] atrauajado 5 dias a 5 [illegible]	0.25
[illegible] atrauajado 3 dias [illegible] a 5 [illegible]	0.15¼
[illegible] atrauajado 5 dias a 5 [illegible]	0.25
[illegible] atrauajado 5 dias a 5 [illegible]	0.25
[illegible] atrauajado 5 dias a 5 [illegible]	0.22½
[illegible] Mendez atrauajado 4 dias ½ a 5 [illegible]	0.05
[illegible] atrauajado 1 dia a 5 [illegible]	0.05
[illegible] Herrera atrauajado 1 dia a 5 [illegible]	0.05
[illegible] atrauajado 1 dia a 5 [illegible]	
	0912¼

[illegible] 0564 – 23
[illegible] 0250 –
[illegible] 0312 – 11
[illegible] 1122 – 6

[illegible]

Suma [illegible] Ciento mil Setezientos y Veinte y siete
de Reis y [illegible] maravedis de [illegible] [illegible] mil Ciento y [illegible]
quentas [illegible] catorze mil de [illegible] [illegible]
[illegible] 1600 [illegible]

Xptobal de Aguila

[illegible]



555 – 24
14
demayordomia a 92
dela obra a 5 – 24 – 116

Ytt Semana 20.

Que empeço a Contar desde lunes 28 del Sebrero hasta sabado 3 de abril de

Los gastos que a Causado la obra deste Semana son los sig.

0	Primeramente en 2 de abril pague 6 r. al hombre del Carreton que traxo la tierra del Cerro	0 0 0 6
0	En dicho dia de trayda Ybentanillas	0 0 0 0 – 28
0	De quince Cargas de yesso a 18 r.	0 2 7 0
0	En 3 de dicho pague a Juan fernandez 154 r. por 154 cargas de arena	0 1 5 4
0	Se le pague al dicho 186 r. por 8 borricos que anduvieron echando mescla y tierra a 18 r. y maestro Cada Uno ymas 36 r. por diez reales de quatro borricos que anduvieron todo el dia echando arena a 4 r. ½	0 0 1 8 6 – 24
0	En dicho dia pague a Fran.co hernandez 65 r. por 65 cargas de arena	0 0 6 5
		0 5 0 9 – 18

Carpinteros

0	El m.o Juan garcia ha trauajado 5 dias a 14 r.	0 0 7 0
0	Ju.o gomez ha trauajado 5 dias a 9 r.	0 0 4 5
0	Fran.co perea ha trauajado 5 dias a 9 r.	0 0 4 5
0	Alonso gonçalez ha trauajado 5 dias a 9 r.	0 0 4 5
0	Fran.co Rodriguez ha trauajado 5 dias a 9 r.	0 0 4 5
		0 2 5 0

Albañiles

0	El m.o Ant.o Rodriguez ha trauajado 5 dias a 18 r.	0 0 9 0
0	Esteuan brauo ha trauajado 5 dias a 9 r.	0 0 4 5
0	Pedro Esteuan ha trauajado 5 dias a 9 r.	0 0 4 5
0	Ju.o Ant.o ha trauajado 3 dias a 9 r.	0 0 2 7
0	Ju.o de la rrocha ha trauajado 5 dias a 9 r.	0 0 4 5
0	Ju.o fernandez ha trauajado 4 dias y m.o a 9 r.	0 0 4 0 – 16
0	Fran.co de moron ha trauajado 5 dias a 9 r.	0 0 4 5

Peones

0	Sebastian Gomez ha trauajado 5 dias a 5 r. ½	0 0 2 7 – 16
		0 3 6 4 – 32

Pedido que suman los Jornales de los Albañi
les de la plana de atras — 0864-32

Pedro Dominguez a trauajado 5 dias a 5 rs — 0.25
Alonsso Dominguez a trauajado 5 dias a 5 rs — 0.25
Joseph diaz a trauajado 5 dias a 5 rs — 0.25
Lorenzo de Vera a trauajado 5 dias a 5 rs — 0.25
Juº Ramirez a trauajado 5 dias a 5 rs — 0.25
Juº Alonso a trauajado 5 dias a 5 rs — 0.25
Juº de Escalante a trauajado 5 dias a 5 rs — 0.25
Juº garcia a trauajado 5 dias a 5 rs — 0.25
Juº Serrano menor a trauajado 5 dias a 5 rs — 0.25
Pº Aluarez a trauajado 5 dias a 5 rs — 0.25
Bentura Padin a trauajado 5 dias a 5 rs — 0.25
Manuel Romana a trauajado 5 dias a 5 rs — 0.25
Juan de Parra a trauajado 5 dias a 5 rs — 0.25
Carlos de Salas a trauajado 4 dias y mº a 5 rs — 0.22-16
Juan Marquez a trauajado 5 dias a 5 rs — 0.25
Matheo gutierrez a trauajado 5 dias a 5 rs — 0.25
Alonso Romero a trauajado 5 dias a 5 rs — 0.25
Antº Ximenez a trauajado 5 dias a 5 rs — 0.25
Juan Antº a trauajado 5 dias a 5 rs — 0.25
Juan Mendez a trauajado 5 dias a 5 rs — 0.25

0862 rs 14

Aserradores

Han trauajado esta semana los aserradores
ganando a 14 rs cada uno — 0.28

Ymportan los gastos — 05.96 rs 18 mrs
Ymportan los carpinteros — 025.0 rs
Ymportan los albañiles — 0862 rs 14 mrs
Ymportan los aserradores — 0.28 rs

1065.0 rs

En manera que ymportan los gastos desta semana como por esta

Jual Cinta. mil seis^{ct.os} y Sinquenta R^s de V^{on} que balen mil y cien R^s de Platta. Fho en S^n Telmo. en 3 de oct^e de 1682 a^s

Xptoual de Aguila

Juan Damian de Ocariz Arrama

Año 1682

Al Villa de S. dorte q Impo 1065020 en que hazen de plata 131008 p

30

Son 10100 Mrs

93.

Sma
de may

L. de la obra a 5_24_116

Nueva 31

... hasta sab.º 10 de dho mes

[illegible] a Cara [illegible] ... dha [illegible] Ramires [illegible]

[illegible] ... en 5 de dho mes [illegible] cinco R.s 0.0.5

... Vna libra de guita 0.0.2 - 17

... paguo por [illegible] quarterones de hilo 2 R.s ½

... [illegible] quartos al Cortador [illegible] 0.0.0 - 16

... [illegible]

... de 18 ... de Cino [illegible] 0.15 - 2

... [illegible]

... [illegible] Fernandez 208 R.s [illegible] 02.8

208 ...

... Hernandez 95 R.s ... 0.95

95 ...

0324 R.s

Carpinteros

... a ... dias a 14 R.s 0.84 R.s

... Garcia ... 0.54

... Gomez ... 3 dias a 9 0.27

... 3 dias a 9 R.s 0.54

... 6 dias a 9 R.s 0.54

... 6 dias a 9 R.s 0.54

0273 R.s

Albañiles

... Rodriguez a ... 6 dias a 18 R.s 01.8 R.s

Esteuan ... 6 dias a 9 R.s 0.54

... Esteuan ... 6 dias a 9 R.s 0.54

... 6 dias a 9 R.s 0.54

... 6 dias a 9 R.s 0.54

... 6 dias a 9 R.s 0.54

... 6 dias a 9 R.s 0.54

... 6 dias a 9 R.s

Peones

Sebastian Gomez ... dias a 8 R.s ½ 0.28

0454 R.s

Suma de la buelta .... 0454 R.

Pedro Dominguez Atrauajado 5 dias a 5 Reales	0025
Pedro Dominguez Atrauajado 6 dias a 5 R	0030
Joseph diaz Atrauajado 6 dias a 5 R	0030
Lorenço de Vega Atrauajado 6 dias a 5 R	0030
Juan Ramirez Atrauajado 6 dias a 5 R	0030
Juan Alonso Atrauajado 6 dias a 5 R	0030
Juan de Escalante Atrauajado 6 dias a 5 R	0030
Juan Garcia Atrauajado 6 dias a 5 R	0030
Juan Martin Muñoz Atrauajado 6 dias a 5 R	0030
Pedro Aluarez Atrauajado 6 dias a 5 R	0030
Bartolome Paden Atrauajado 6 dias a 5 R	0030
Manuel Romana Atrauajado 6 dias a 5 R	0030
Juan de Perez Atrauajado 6 dias a 5 R	0030
Carlos de la Paz Atrauajado 6 dias a 5 R	0030
Juan Matias Atrauajado 6 dias a 5 R	0030
Andres Nuñez Atrauajado 1 dia a 5 R	0005
Pedro Romero Atrauajado 6 dias a 5 R	0030
Antonio Jimenez Atrauajado 6 dias a 5 R	0030
Juan Antonio Atrauajado 6 dias a 5 R	0030
Juan Hernandez Atrauajado 6 dias a 5 R	0030
Juan de Bueno Atrauajado 4 dias a 5 R	0020
	1044 R.

Suma los Canteros .... 0824 R.
Suma los Carpinteros .... 0213 R.
Suma los Albañiles .... 1044 R.
1081 R.

Como parece por esta nomina de Cuenta de esta Semana como de ella consta mill y [illegible] .... entre todos los oficiales [illegible] ochenta y [illegible] Reales [illegible]

[illegible] 1088 R.

Don Cristoual de Aguila

[illegible] Hernandez Valdemora

Al Sello de 10 DCCC L 5 quo. 106 41 horecan
Sa Sonde Platta. 10o 94 llde 5to

1641 —
547
1094

91

Con 10.94 lls fa.

L. de mayordomia a 93
L°. dela obra a 5 — 24 — 116

632

Semana 52

[illegible] en [illegible] cuyo [illegible] 12 de [illegible] hasta 17 de [illegible] mes de los gastos que a causado la obra deste Almirantazgo [illegible]

Primeramente [illegible] al [illegible] ... 0004 16
[illegible] de [illegible] Oportaniz [illegible] ... 0030
de [illegible] Canas de [illegible] ... 0016 16
En [illegible] ... 0024
Almirante grande 246 ... 0008
En [illegible] de dho. [illegible] 136 [illegible] ... 0006
[illegible] ... 0136
136 carros de arena [illegible] esta semana ... 0068
[illegible] Hernandez [illegible] carros de arena [illegible] esta semana
[illegible] 224 [illegible] de [illegible] 166 [illegible] ... 0172
[illegible] ... 0090
... 0652 99

Carpinteros

[illegible] Garcia a trabajado 6 dias a 14 ... 0084
Juan Perez a trabajado 6 dias a 9 ... 0054
[illegible] Sierra a trabajado 6 dias a 9 ... 0054
[illegible] Gonzalez a trabajado 6 dias a 9 ... 0054
[illegible] Rodriguez a trabajado 6 dias a 9 ... 0054
[illegible] Rexeiro a trabajado [illegible] dias a 9 ... 0009
... 0309

Albañiles

[illegible] Rodriguez a trabajado 6 dias a 18 ... 0108
[illegible] Bravo a trabajado 6 dias a 9 ... 0054
... 0162

P[illegible] Ssa [illegible] Caldea [illegible] — 0162

Fernando de Esteuan a trauajado 6 dias a 9 — 0054

Juan Baut.a a trauajado 6 dias a 9 — 0054

Juan de Arrieta a trauajado 2 dias a 9 — 0018

Juan Fernandez a trauajado 6 dias a 9 — 0054

Fran.co de Alban a trauajado 6 dias a 9 — 0054

Peones

Sebastian Gomez a trauajado 6 dias a 5 1/2 — 0033

P.o Dominguez a trauajado 1 dia y m.o a 5 — 0007 1/2

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0030

[illegible] a trauajado 5 dias a 5 — 0025

Juan [illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0030

[illegible] a trauajado 3 dias 1/2 a 5 — 0017 1/2

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0030

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0030

[illegible] Dominguez a trauajado 6 dias a 5 — 0030

[illegible] a trauajado 4 dias a 5 — 0020

Juan [illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0030

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0030

Juan de [illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0030

[illegible] Alvarez a trauajado 6 dias a 5 — 0030

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0030

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0030

[illegible] a trauajado 6 dias a 5 — 0030

Juan Ramirez a trauajado 6 dias a 5 — 0030

Juan [illegible] a trauajado 4 dias a 5 — 0020

Phelipe [illegible] a trauajado 5 dias y m.o a 5 — 0027 1/2

0950 1/2

[illegible] 0582 1/2 32

[illegible] 0306

[illegible] 0936 1/2 D

1011 8 a 15

Recibo … m.ᵗ … la cedula destas … por esta carta
mil y treze … y setenta y ocho … y quince … que hazen
… mill … ciento y ochenta y cinco … y quatro mill … en …
… de 1682 …

Xpoval de Aguilar

… Saldaña

1682

A . . . de 13 [illegible] en gen.^{to} 1033 R^{s} [illegible]
1338 – 15
592 – 27
1.185 – 20

en barras de Platta 10185 R^{s} de comiss.^{on}

32

Son 10185 R.^{s} 20 mr.^{s} a Ja...

[illegible]

L.^{o} de mayordomia a 94
L.^{o} de la obra a 5 – 24 – 112 –

año — U — 1682

Memoria 33

que empeço d. Corra. [illegible] 17 [illegible] asta [illegible] 24 [illegible] de los gastos que se an hecho en la obra deste Seminario [illegible]

Primeramente [illegible] asta [illegible] las 15 [illegible] — 0001.

It. [illegible] la [illegible] — 0200.

de [illegible] Dicho ~~por la asistencia de la puerta~~ Conuento [illegible]

Itt. 44 rs que pague a [illegible] las quatro que se [illegible] en el mes de [illegible] a 4 rs las quatro que se dispusieron en el mes de Agosto y las siete en el mes de Septiembre — 0044.

Itt. [illegible] cargas de [illegible] a 18 rs las quales se an [illegible] para esta obra desde 13 de otubre asta [illegible] — 0198—

Itt. Pague a Alº Fernandez 56 rs por 56 cargas de [illegible] que a [illegible] esta semana — 0056

Itt. Pague a Antº Hernandez 38 rs por 38 cargas de [illegible] que a [illegible] esta semana — 0038

0537 rs

Carpinteros

[illegible] Juan [illegible] 15 rs [illegible] del destajo de [illegible] — 0015—

Itt. le e dado esta semana por qta. del destajo de las Ventanas — 0050—

Itt. a trauajado Fran[co] Perea 6 dias a 9 rs por qta. [illegible] de la [illegible] — 0054

0119 rs

[illegible] ladrillo

A Naranjuelo esta semana por quenta de los ladrillos que ban [illegible] 48 rs — 0048

Albañiles

Al Maestro Antº Rodriguez a trauajado 6 dias a 18 rs — 0108—

Esteuan brauo a trauajado 6 dias a 9 rs — 0054

[illegible] de Esteuan. a trauajado 6 dias a 9 rs — 0054

[illegible] Antº a trauajado 5 dias a 9 rs — 0045

[illegible] Fernandez a trauajado 6 dias a 9 rs — 0054

0315 rs

Por lo que suman los Albañiles de la de atras — 0515½
Fran.co de Mozon a trauaxado 5 dias y m.o a 9½ — 0049½

Peones

Sebastian gomez a trauaxado 6 dias a 5½ — 0033
Miguel Romana a trauaxado 6 dias a 5½ — 0030
Juº de Parra a trauaxado 6 dias a 5½ — 0030
Alonso Gomez a trauaxado 6 dias a 5½ — 0030
Fran.co Albarez a trauaxado 6 dias a 5½ — 0030
Augustin Dominguez a trauaxado 5 dias ½ a 5½ — 0027½
Juº Martin Nuñez a trauaxado 6 dias a 5½ — 0030
Juº Alonso a trauaxado 6 dias a 5½ — 0030
Juº de enriquez a trauaxado 6 dias a 5½ — 0030
Alonso Parra a trauaxado 6 dias a 5½ — 0030
Bentura Parra a trauaxado 6 dias a 5½ — 0030
Fran.co Ant.o a trauaxado 6 dias a 5½ — 0030
Fran.co Matias a trauaxado 6 dias a 5½ — 0030
Juº Dominguez a trauaxado 6 dias a 5½ — 0030
Manuel Diaz a trauaxado 6 dias a 5½ — 0030
— 0815½

Importan los gastos — 0537½
Importan los Carpinteros — 0119½
Importan [illegible] — 0048
Importan los Albañiles — 0815
— 1051 9½

Por manera que importa esta hijuela como por ella consta un mil quinientos y diez y nueve reales de [illegible] que valen un mil y doze reales y veinte y dos [illegible] de plata. fecho en [illegible] en 24 de octubre de 1682.

Xptoual de Aguila

[illegible]
Valderrama

Año — 1682

Alcavalas de 24 de otubre q̃ importo 1051912 vᵒⁿ

que hazen de plata 10.1212 22 mˢ

1519	
506	11
1012	23

53

Son 10.121 (53) mˢ de plata

Aldo

Le demas ma. a 95

Le de la obra a 6 – 24 – 11

Semana 34

Lo que Monto a Cuenta desde Lunes 26 de abril hasta sabado 31 de dicho mes [illegible] que a causado la obra deste Semanario [illegible]

	Primeramente en 26 de abril Pague quatro a [illegible] Cortaleri que trayo ... 16 quartas	0000 16
	Ytt. en 29 de dho de [illegible] ... aquiridas 169	0001 30
	Ytt. en 31 de dho Pague 18 ... 121 de Almagro a [illegible]	0018
	Ytt. 327 que se le Pago ... que a hecho ... deste Semin.o	0327 16
	Ytt. en dho dia Pague a Juan Fernandez 89 ... de [illegible]	0089
	Ytt. en dho dia Pague a Ant.o Fernandez 50 ... 50 [illegible]	0050
		0486 22

Carpinteros

	... [illegible] ... Pagueme de ... Dezano 50	0050
	[illegible] ... 5 dias a 9	0045
		0095

Albañiles

	... Fran.co ... 5 dias a 6	0030
	Esteban ... 5 dias a 9	0045
	Fernando ... 5 dias a 9	0045
	Joseph ... 5 dias a 9	0045
	Juan Fernandez ... 5 dias a 9	0045
	Juan de Alarcon ... 5 dias a 9	0045

Peones

	Sebastian ... 5 dias a 5 1/2	0027 1/2
		0842 1/2

Pesos ... Ansi ... los Albañiles

Oficial ... de la ... — 0342 R ½

Miguel Romana a travajado 5 dias a 5 R — 0.25 R

Alonso Romero a travajado 5 dias a 5 R — 0.25 R

Juan Menendez a travajado 5 dias a 5 R — 0.25 R

Alberto Dominguez a travajado 4 dias ½ a 5 R — 0.22 R ½

Juan Martin ... a travajado 5 dias a 5 R — 0.25

Juº alonso a travajado 5 dias a 5 R — 0.25

Juº de Escalante a travajado 5 dias a 5 R — 0.25

Bentura Padin a travajado 5 dias a 5 R — 0.25

Juan ... a travajado 5 dias a 5 R — 0.25

Juan ... a travajado 5 dias a 5 R — 0.25

Juº Ramirez a travajado 5 dias a 5 R — 0.25

— 0615 R

Raspadores de ladrillos

Han llevado los Raspadores ... de ladrillo que han Raspado 138 R — 0138 R

Importan los Galeotes — 0486 R 28 mrs

Importan los Carpinteros — 0.95 R

Importan los Albañiles — 0615 R

Importan los Raspadores de ladrillo — 0138 R

— 1033 4 R 28 mrs

La quenta ... de esta semana como por ella consta mil trecientos treinta y quatro R y veinte y ocho mrs de ... que hazen ochocientos y ochenta y nueve ... y veinte y dos mrs de ... fecho en St. Telmo en 31 de ... de 1682

Xptoual de Aguila

... de ... Calderon

año 1672

Rs. Vela. a 31 de dize 1334 L 28 mrs

que hazen en plata 889 L 28 mrs

1334 — 28
444 — 31
889 — 28

31 Son 889 L 28 p.

Assa.

L. de may. a 95

L. de Laobra a 6=24-11

L. del gasto a 207

Año [illegible] 1682

[illegible] 85

En primero de Dicie.e desde lunes 1 de noviembre hasta sabado 6 de dicho mes [illegible] [illegible] Cuidado [illegible] [illegible] de [illegible]

	Primeramente [illegible] [illegible] hacer [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a 2 r. cada [illegible]	0208 r.
	En [illegible] pagué 58 r. ½ por [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]	0058 r. ½
	En [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]	0045 r.
	En [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]	0053 r.
		0065[illegible] r.
	[illegible] [illegible] [illegible] trabaxado 5 dias a [illegible]	0052 r.
	[illegible]	
	[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]	0040 r.
	Estevan [illegible] a trabaxado 5 dias a 9 r.	0045
	[illegible] [illegible] a trabaxado 5 dias a 9 r.	0045
	[illegible] [illegible] a trabaxado 5 dias a 9 r.	0045
	[illegible] [illegible] a trabaxado 5 dias a 9 r.	0045
	Juan de [illegible] a trabaxado 5 dias a 9 r.	0045
	Peones	
	[illegible] Lopez a trabaxado 5 dias ½ a 5 r.	0027 r. ½
	[illegible] de [illegible] a trabaxado 5 dias a 5 r.	0025 r.
	[illegible] Dominguez a trabaxado 5 dias a 5 r.	0025
	Juan [illegible] a trabaxado 5 dias a 5 r.	0025
	[illegible] [illegible] a trabaxado 5 dias a 5 r.	0025
	[illegible] [illegible] a trabaxado 5 dias a 5 r.	0025
	[illegible] de [illegible] a trabaxado 5 dias a 5 r.	0025
	[illegible] Ramirez a trabaxado 5 dias a 5 r.	0025
	[illegible] [illegible] a trabaxado 5 dias a 5 r.	0025
	[illegible] [illegible] a trabaxado 5 dias a 5 r.	0025
		0567 r. ½

Carpintería de [illegible]

[illegible] Contador [illegible] rendido [illegible] 9.426

[illegible] — 0.265 [illegible]

[illegible] — 0.522

[illegible] — 0.567 [illegible]

[illegible] — 0.442

11.833

[illegible] como parece [illegible] Reales de vellon [illegible] ocho Reales [illegible] de 160[illegible]

[illegible] de Aguila



1033
344 — 11
688 — 23

Son 688 reales 23 mrs. Para

de mayordomia a 96.
de la obra a 6-24-11

Año — 1682

[illegible] 36

[illegible] Caxiado la obra deste [illegible] los siguientes

[illegible] 8 | 0162

[illegible] Pagu 8 [illegible] Berenguer [illegible] | 0002 32

[illegible] 42 [illegible] por

[illegible] de [illegible] | 0042

[illegible] | 0008 20

[illegible] 129 [illegible] | 0129

[illegible] 8 [illegible] semana | 0022 8

[illegible] |

[illegible] de [illegible] 8 [illegible] semana | 0030

| 0398 26

Carpinteros

[illegible] Pagu al [illegible] 59 ½ [illegible] | 0059 ½

[illegible] | 0054

[illegible] | 0113 ½

[illegible] | 0108

[illegible] | 0054

[illegible] | 0054

[illegible] | 0054

[illegible] | 0054

[illegible] | 0054

[illegible] de Julian [illegible] a 9 [illegible] | 0054

| 0[illegible]

[illegible] — 0036 p.

Peones

Sebastian [illegible] trabaxo 6 dias a 4 — 0029 p.
[illegible] trabaxado 6 dias a 5 — 0030 p.
[illegible] trabaxado 6 dias a 5 — 0030 p.
[illegible] trabaxado 6 dias a 5 — 0030 p.
[illegible] trabaxado 6 dias a 5 — 0030 p.
[illegible] trabaxado 6 dias a 5 — 0030 p.
Juan de Escalante a trabaxado 6 dias a 5 — 0030 p.
[illegible] trabaxado 6 dias a 5 — 0030 p.
[illegible] trabaxado 6 dias a 5 — 0030 p.
[illegible] trabaxado 6 dias a 5 — 0030 p.
[illegible] trabaxado 6 dias a 5 — 0030 p.
[illegible] trabaxado 6 dias a 5 — 0025 p.

Pagados de adultos — 0336 p.

[illegible] pagado [illegible] de adultos de [illegible] — 0036 p. 15

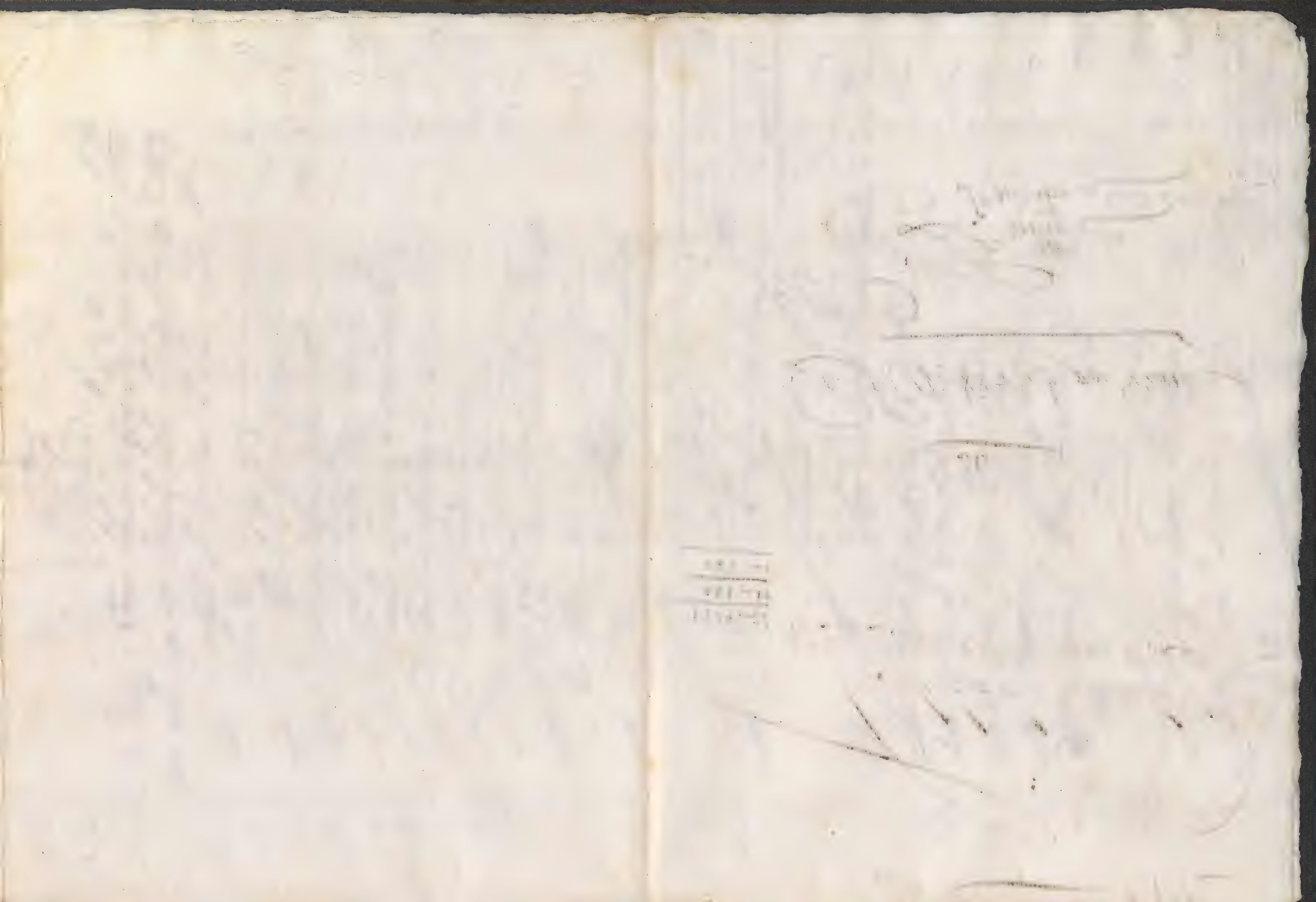
15 mrs. —

[illegible] de gastos	0398 p. 26 mrs.
[illegible] carpinteros	0113 p. 17 mrs.
[illegible] de albañiles	0236 p.
[illegible] pagado	0036 p. 15 mrs.
	10324 p. 24 mrs.

[illegible] — quatro çientos y ochenta [illegible] diez pesos y [illegible] — en 14 de [illegible]

Xptoval de Aguila

Juº de miranda Valdezarame



Año — 1682

Cedula de 14 de Noviembre de 1682

1ª 1324 l 26 ms de Seu y haven 883 l 6

1324	26
441	19
883	6

86

Son 883 l 6 mi Plata

Assta

Ma 96
de may a
Se de la obra a 6 - 25 211

Semana 37

Que empeso a correr desde lunes 16 de Setiembre hasta sabado 21 de dicho mes de los gastos que a tenido la obra de este Semin.° que son los sig.tes

Primeram.te de 2 p.s cuarto de clavo de cro. sobre 4 r.s — 0..4 r 11

De 2 almudes de cal en mezcla a 2 r.s — 0..5 r

De 10 r.s de Yerba a 2 r.s — 0.82

De 3 quart.s del Ferm. Braga — 0..1 r 26

De 2 bara... de Cuerda para hacer las ... — 0..3 r

De Jornal de ... — 0..2 r 17

De 2 lib.s de ... — 0..3 r 17

De ... a 1 r.s — 0 12 6 r

En 21 de dho pague a ... 179 p.s 179 carg. de Arena — 8 — 0 179 r

En dho pague a ... 120 p.s 120 cargas de Arena — 0 120 r

— 0 459 r 98

Carpinteros

... Pera ... 6 dias a 1 r — 0..54 r

Albañiles

M.ro ... Juan ... trabajado ... — 0 1 08 r

Estevan Bravo trabajado 6 dias a 9 r — 0..54 r

Fernando ... trabajado 6 dias a 9 r — 0..54 r

... trabajado 6 dias a 9 r — 0..54 r

... Hernandez trabajado 6 dias a 9 r — 0..54 r

Francisco de ... trabajado 6 dias a 9 r — 0..54 r

Peones

... Gomez trabajado 6 dias a 5 1/2 — 0..33 r

Miguel ... trabajado 6 dias a 5 r — 0..30 r

— 0 441 r

Albañiles ... 0441 r

Alonso Dominguez a trauajado 6 dias a 5 r — 0030 r

... mendez a trauajado 1 dia a 5 r — 0005 r

... a trauajado 6 dias a 5 r — 0030 r

... Alonso a trauajado 1 dia a 5 r — 0005 r

Juan de Escalante a trauajado 6 dias a 5 r — 0030 r

Juan Ramirez a trauajado 6 dias a 5 r — 0030 r

Manuel Diaz a trauajado 5 dias a 5 r — 0025 r

Juan Antonio a trauajado 6 dias a 5 r — 0030 r

Alonso de Aguilar a trauajado 6 dias a 5 r — 0030 r

Bernardo Garcia a trauajado 6 dias a 5 r — 0030 r

Raspadores de ladrillo — 0686 r

Han raspado esta semana 1080 ladrillos que im-
portan 90 r — 0090 r

Empedradores

El Mº Andres ... a trauajado 3 dias a 10 r — 0030 r

Bartolome Martin ... a trauajado 3 dias ½ a 5 r — 0015 r ½

— 0045 r ½

Importa el ... — 0459 r 9 m

Importa el carpintero — 0054 r

Importan los albañiles — 0686 r

Importan los raspadores — 0090 r

Importan los empedradores — 0045 r 17 m

— 1336 r 26 m

Por manera que importa la tabla desta semana como por ella
consta mil trezientos y treinta y seis reales y veinte y seis maravedis de vellon
que hazen ... quatro ... y diez ... de plata
fecho en ... de 1682

Xptoual de Aguilar — Juan ... de ... — Valderrama



Año ——— 1 ——— 1682

Valia de Vialidad ... 10350 h
... hazen 904 ... Plata

1356 — 26
452 — 8
904 — 17

87

Son 904 — 17 mrs Plata

... de mayda 97
... dela obra 6-25-118

[illegible]

[illegible]

[illegible] Romano [illegible] 5 [illegible] a 5 [illegible] — 1 0 [illegible]

[illegible] Diaz [illegible]

[illegible] 5 [illegible] a 5 [illegible]

[illegible] de Acalarse [illegible] 5 [illegible] a 5 [illegible]

[illegible] Diaz [illegible] 5 [illegible] a 5 [illegible]

[illegible]

[illegible] 5 [illegible] a 5 [illegible]

[illegible]

[illegible] 0 5 7 8 [illegible]

[illegible] 0 5 8 8 [illegible]

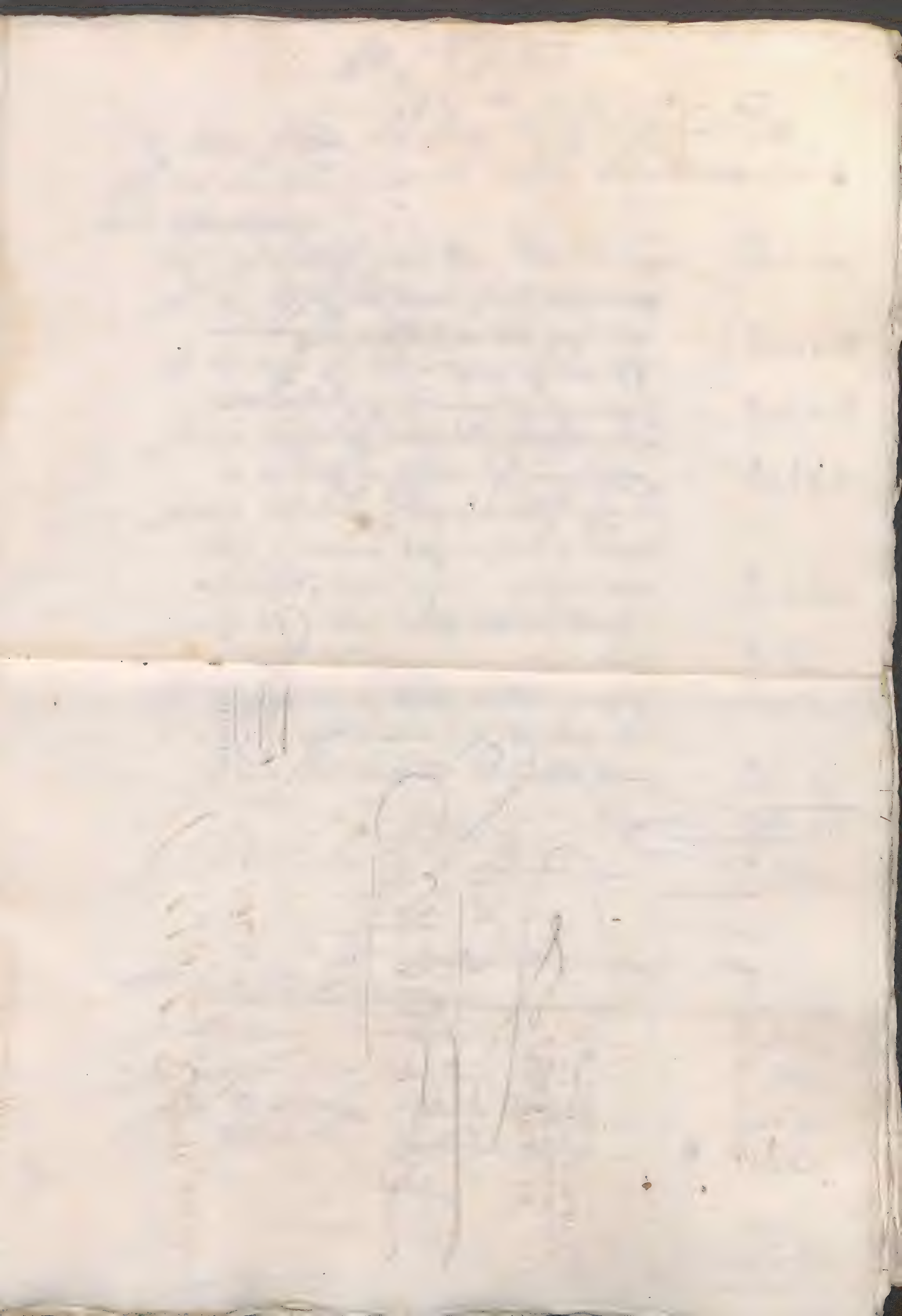
[illegible] 0 0 4 [illegible]

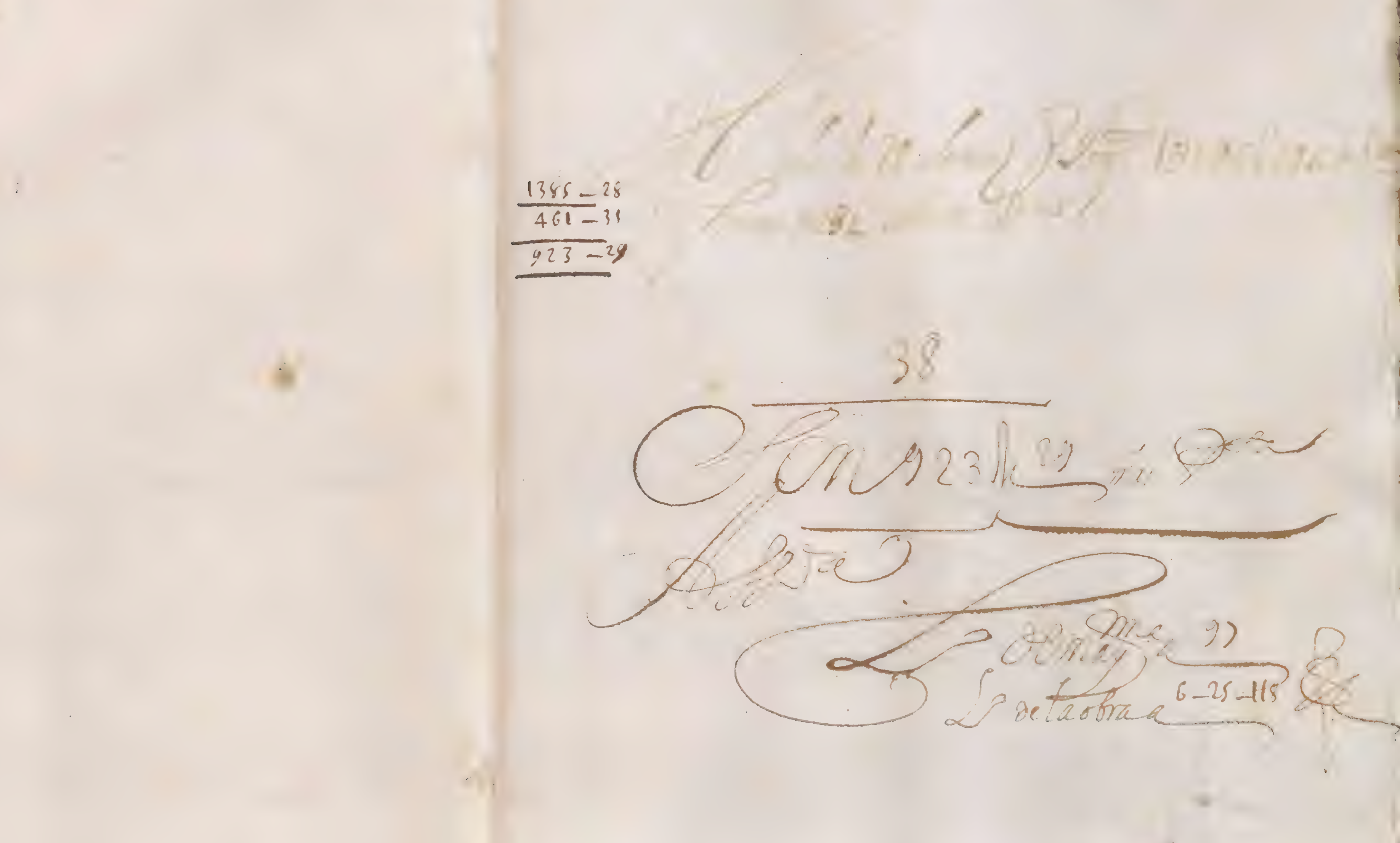
[illegible]

[illegible]

Xptoval de [illegible]

[illegible]




1385 — 28
461 — 31
923 — 29
38
923 ll 29
de la obra
6 — 25 — 118

[illegible] 1682

Fabrica a 82

Ma[illegible] compuesto a Correa desde [illegible] 1 de Dize hasta [illegible] 5 [illegible] fecho [illegible] de los [illegible] echo [illegible] deste Seminario [illegible] en [illegible]

Primeramente 10 R que pague [illegible] de vinagre	0 0 10 R
[illegible] de Dize [illegible] por 19 [illegible] para las bobedillas [illegible]	0 0 07 R 28
[illegible] por m[illegible] de clavos [illegible] 19 [illegible]	0 0 2 R 8
[illegible] por un [illegible] de las [illegible] de [illegible]	0 0 4 R 17
[illegible] 5 de dho [illegible] 60 R 24 m[illegible] de [illegible] al [illegible] esta semana	0 0 60 R 24
[illegible] 16 R [illegible] por 16 carg de Arena [illegible] esta semana	0 0 16 R
[illegible] de 18 carg de Barro a 6 [illegible]	0 0 9 R 6
[illegible] de 15 [illegible] de [illegible] de 28 de [illegible] hasta 5 de Dize a 18 R cada	0 2 0 R
[illegible]	0 3 8 0 R 15
[illegible] a [illegible]	0 4 5 R

Oficiales

[illegible] a 18 R	0 0 0 R
[illegible]	0 4 5 R
[illegible]	0 4 5 R
[illegible]	0 0 56 R
[illegible]	0 0 45 R

Peones

[illegible]	0 2 3 R
	0 2 8 8 R 2

Peones[?] ... Pies Asentados ...

Juan ... de Palma ... | 0288 ½
Miguel ... Lemann ... Ataquadado ... a 5 R | 0022 ½
Christoval Dominguez Ataquadado 5 dias a 5 R | 0025 R
Pedro ... Ataquadado 5 dias a 5 R | 0025 R
Juº de escalante Ataquadado 5 dias a 5 R | 0025 R
... Ramirez Ataquadado 5 dias a 5 R | 0025 R
Juan Diaz Ataquadado 4 dias a 5 R | 0020 R
... Ataquadado 5 dias a 5 R | 0025 R
Alonso ... Ataquadado 5 dias a 5 R | 0025 R
Diego Garcia Ataquadado 5 dias a 5 R | 0025 R
... Muñoz Ataquadado 4 dias a 5 R | 0020 R

... Empedradores | 0526 R

... Ataquadado 5 dias a 10 R | 0050 R
... Ataquadado 5 dias a 5 R | 0025 R
Alonso ... Ataquadado 5 dias a 5 R | 0025 R

Cavadores | 0100 R

Han ... esta semana 280 ... |
... R a Razon de 8 ½ R millar | 0078 R

Importan los Gastos — 0380 R 15 mrs
Importan ... — 0045 R
Importan los ... — 0526 R
Importan los ... — 0100 R
Importan los Cavadores — 0078 R
— 1129 R 15 mrs

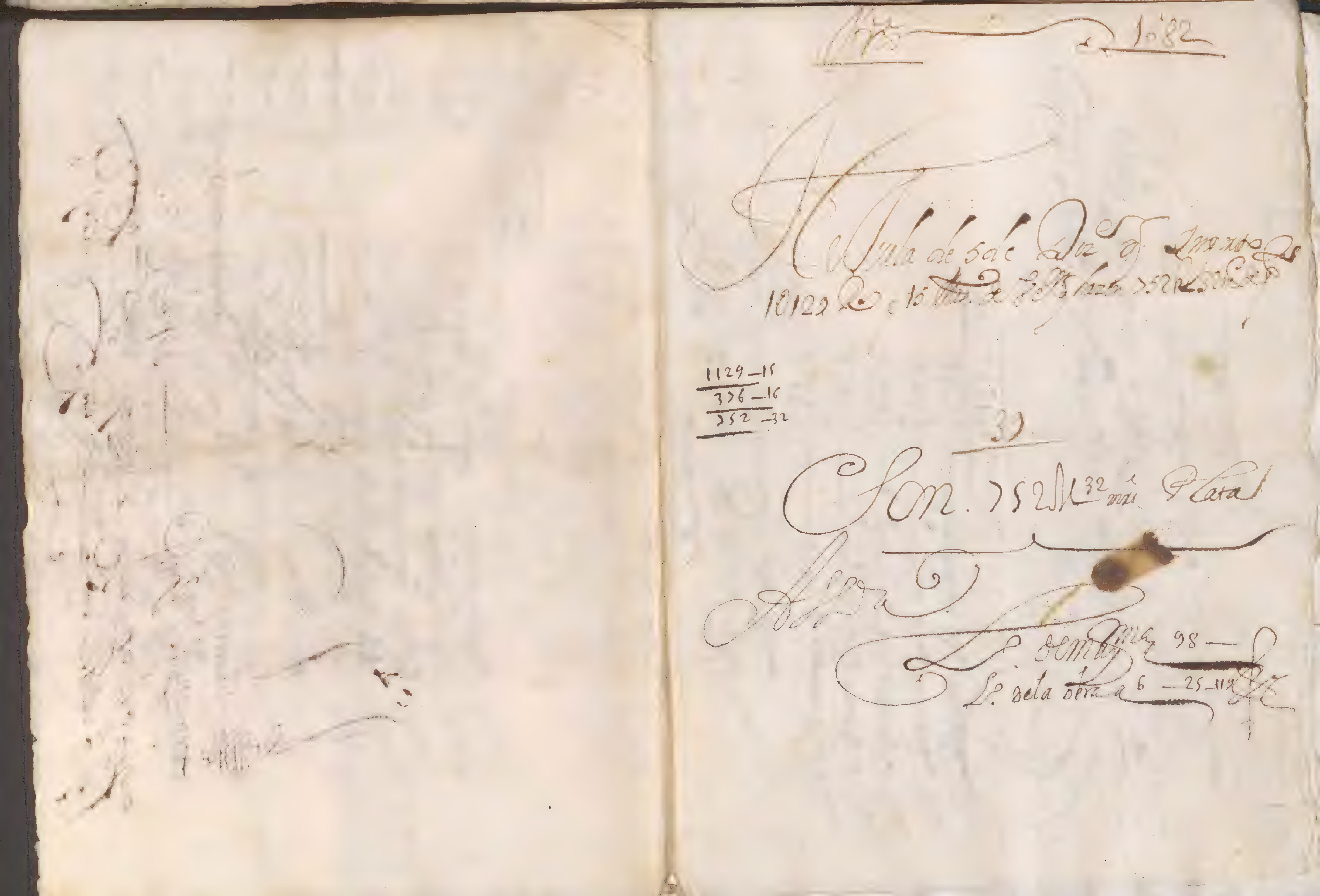
... Importan ... como ... la Cuenta ... como ... quinze ... R ...

1500

que hazen de Platta. trezientos e cinquenta e dos
Reales e treinta de mrs. de Plata fho en Setiembre
5 de dize de 1682 as

El Capitan de Aguilar

Don Juan demiranda
Valderrama


1682
Sulla de sal ...
10122 ... 15 ... 352 ...
1129 — 15
376 — 16
352 — 32
32
Son. 352 32 mrs Plata
98 —
de la otra a 6 — 25 — 112

Año 1682

Julio 4

En Empeso a Correr desde el Lunes 3 de dicho hasta Sab.º 8 de dicho mes de los gastos echos en la obra desta Ciudad son los siguientes

Primeramente en 3 de dicho pague 5 R. de una libra de Guita para el Mtro. — 0..5 R

En 5 de dicho pague por 100 clavos de ... para la ... — 0..8 R

En dicho dia pague ... — 0..5 R

En 11 de dicho pague por 200 clavos de ... para la ... a 6 R — 0.12

En 12 de dicho pague 10 R. porto cargar de ... — 0.10

En dicho dia pague a Juo. Fernandez 25 R de 5 dias que ... a 5 R cada uno — 0.25

— 0.65 R

Carpinteros

... Perez a travaxado 4 dias ½ a 9 R — 0.40 R 17

Juo ... travaxado 2 dias ½ a 9 R — 0.22 R 17

— 0.63 R

Albañiles

Mtro. ... a travaxado 5 dias a 18 R — 0.90 R

... estevan travaxado 5 dias a 9 R — 0.45

Joseph moreno travaxado 5 dias a 9 R — 0.45

Juo. Fernandez travaxado 5 dias a 9 R — 0.45

... de ... travaxado ... dias a 9 R — 0.36

Peones

... Gomez travaxado 5 dias a 5 R ½ — 0.20 R 17

... travaxado 5 dias a 5 R — 0.25

... Dominguez travaxado 5 dias a 5 R — 0.25

... travaxado 5 dias a 5 R — 0.25

— 0363 R 17

Pasalo q Suma La de Atras — 0863 ℓ 15

Juan de escalante Atrauajado 5 dias a 5 ℓ — 0.25

Juan Ramirez Atrauajado 5 dias a 5 ℓ — 0.25

Miguel Diaz Atrauajado 4 dias a 5 ℓ — 0.20

Fran.co Ant.o Atrauajado 5 dias a 5 ℓ — 0.25

Alonso de Aguilar Atrauajado 5 dias a 5 ℓ — 0.25

Bernardo garcia Atrauajado 5 dias a 5 ℓ — 0.25

Prudencio Rodriguez Atrauajado 5 dias a 5 ℓ — 0.25

Alonso de Vera Atrauajado 3 dias a 5 ℓ — 0.15

— 0548 ℓ 15

Raspadores

Han Raspado esta Semana 870 Ladrillos q Ymportan 38 ℓ — 0.38 ℓ

Ymportan los Gastos — 0.65 ℓ

Ymportan los Carpinteros — 0.68 ℓ

Ymportan los Albañiles — 0548 ℓ 15

Ymportan los Raspadores de Ladrillo — 0.38 ℓ

— 0749 ℓ 15

Y la manera q Ymportan La Nomina desta Semana como q ella Consta. Setezientos y quarenta y nuebe ℓ y qu.os de Cob.e q hazen de Platta quatrozientos y nouenta y nuebe ℓ y setenta y Un marauedis de Platta fho en S. Telmo en 12 de Diz.e de 1682 as

Christoual de Aguilar

Luis Lemprianda

al acarama

Año —— 1688

Al Sub. de 12 de Dize. q. ymp. 749 ½ de Con que hazen de platta 499 ½ 81 m.

749	17
249	27
499	21

49

Son 499 ½ 21 mr. plata

Ass. de [illegible]

Doz mil y me 98

de esta obra a 7-25-119

[illegible]

[illegible]	0..22 [illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible] 1224 [illegible]	0..114 [illegible]
En dicho [illegible]	0...252
[illegible]	0..252
[illegible] Pagué al dicho 25 [illegible]	0..25 [illegible]
[illegible] 1182 [illegible]	0 112 [illegible]
[illegible]	5 [illegible]
	0 [illegible]

[illegible]

[illegible]	0.54
[illegible]	0.54
	1.08

[illegible]

[illegible]	0.9.6
[illegible]	0.36
[illegible]	0.45
[illegible]	0.45
[illegible]	0.45

[illegible]

[illegible]	0.[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	0.65
[illegible]	0.45
[illegible]	0.45
[illegible]	0.25
[illegible]	0.15
[illegible]	0.12
[illegible]	0.25
[illegible]	0.28
[illegible]	0.25
[illegible]	0.[illegible]
[illegible]	0.26
[illegible]	0.0.2
[illegible]	0.25
[illegible]	0.15
	[illegible]

[illegible]

[illegible] ... [illegible]

[illegible] 65 [illegible] ——— 0 . 67

[illegible] los [illegible] ——— 0 392 2 [illegible]

[illegible] los [illegible] ——— 01 . 8 [illegible]

[illegible] los [illegible] ——— 06 5 [illegible]

[illegible] los trabadores de [illegible] 0 . 68 [illegible]

[illegible] 31 [illegible]

[illegible] ... [illegible]

[illegible] maravedis de [illegible] ... [illegible]

[illegible] 1000 [illegible]

Xptoual de Aguila [rubric]

[illegible] [rubric]

1.131—31
390—21
381—9

41

Son 381 l[ibra]s 9 m[a]r[avedí]s ...

demayordomia 98
L[ibr]o delaobra 7—25—119

Memoria 42

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Dn. [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Lo siguiente

1 Primeramente [illegible] [illegible] [illegible]
6 [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] — 0 . 3 . 2

2 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 0 . 4 (½)

2 [illegible] [illegible] [illegible] 88 [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] — 0 . 4 2½

2 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] — 0 . 2 . ½

2 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 0 . 0 . 1½

1 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] — 0 . 0 . 1½

1 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] — 0 . 0 . 3½

1 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 0 . 1 8½

2 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] — 0 . 1 . 2

0 1 1 3 ½

Carpinteros [illegible]

[illegible] Juan [illegible] trabaxo [illegible] a [illegible] — 0.12[illegible]

Albañiles

Juan Rodriguez trabaxo [illegible] a [illegible] — 0.54[illegible]

[illegible] Juan trabaxo [illegible] a [illegible] — 0.27

pedro [illegible] [illegible] a [illegible] — 0.27

Juan Hernandez trabaxo [illegible] a [illegible] — 0.27

Juan [illegible] trabaxo [illegible] a [illegible] — 0.27

Peones

Christian Gomez trabaxo [illegible] [illegible]
[illegible] — 0.17

[illegible] Romero trabaxo [illegible] — 0.05

[illegible] Dominguez trabaxo [illegible] 2[illegible] 5 [illegible] y [illegible] 6 [illegible] — 0.16

[illegible] trabaxo [illegible] 2[illegible] 5 [illegible] y otro a 6 — 0.16

[illegible] trabaxo [illegible] 2[illegible] 5 [illegible] y otro a 6 — 0.16

[illegible] Romero trabaxo [illegible] 2[illegible] 5 [illegible] y 1 a 6 — 0.16

[illegible] trabaxo [illegible] 2[illegible] 5 [illegible] y 1 a 6 — 0.16

[illegible] trabaxo [illegible] 1[illegible] 5 [illegible] y otro a 6 — 0.11

[illegible] trabaxo [illegible] 2[illegible] 5 [illegible] y 1 a 6 — 0.16

[illegible] trabaxo [illegible] 2[illegible] 5 [illegible] y 1 a 6 — 0.17

[illegible] Rodriguez trabaxo [illegible] 2[illegible] 5 [illegible] y 1 a 6 — 0.16

[illegible] trabaxo [illegible] 2[illegible] 5 [illegible] y 1 a 6 — 0.16

[illegible] trabaxo [illegible] 2[illegible] 5 [illegible] y otro a 6 — 0.16

[illegible] trabaxo [illegible] 2[illegible] 5 [illegible] y otro a 6 — 0.16

[illegible] trabaxo [illegible] 2[illegible] 5 [illegible] y 1 a 6 — 0.16

[illegible] trabaxo [illegible] 1[illegible] 5 [illegible] y otro a 6 — 0.11

[illegible] 2[illegible] [illegible] [illegible] Romero [illegible]
[illegible] y 6 [illegible] [illegible]
[illegible] — 0.[illegible]

[illegible]

[illegible] de caballos

Martín Vázquez [illegible] esta [illegible] de 45 caballos q[ue] importaran 28½ —— 0.28½

[illegible] de Castro	0143½
[illegible] Carpintero	0.22½
[illegible] de Almendrala	0.28½
[illegible] de Valverde	0.28½
	0628½

De manera que [illegible] de esta memoria como della consta [illegible] de vellón [illegible] cuatrocientos y [illegible] de [illegible] a 24 de [illegible] de 1628 [illegible]

Xptoval de Aguila

[illegible] Hernández

[illegible] Aldemán

[illegible] ... [illegible] ... a el [illegible]

[illegible] de [illegible]	0237 [illegible]
[illegible] a [illegible]	0.15
Juan Rodriguez a [illegible] salario 5 p[illegible]	0.15
[illegible] de [illegible] a [illegible] salario 5 p[illegible]	0.15
[illegible] a [illegible] salario 5 p[illegible]	0.15
Juan [illegible] a [illegible] salario 5 p[illegible]	0.15
Juan [illegible] a [illegible] salario 5 p[illegible]	0.15
Pedro Dominguez a [illegible] salario [illegible]	0.5
[illegible] a [illegible]	0.5
p[illegible] 182 que [illegible]	0.18
[illegible]	0391 [illegible]
[illegible] 185 [illegible]	
[illegible]	0.15 [illegible]

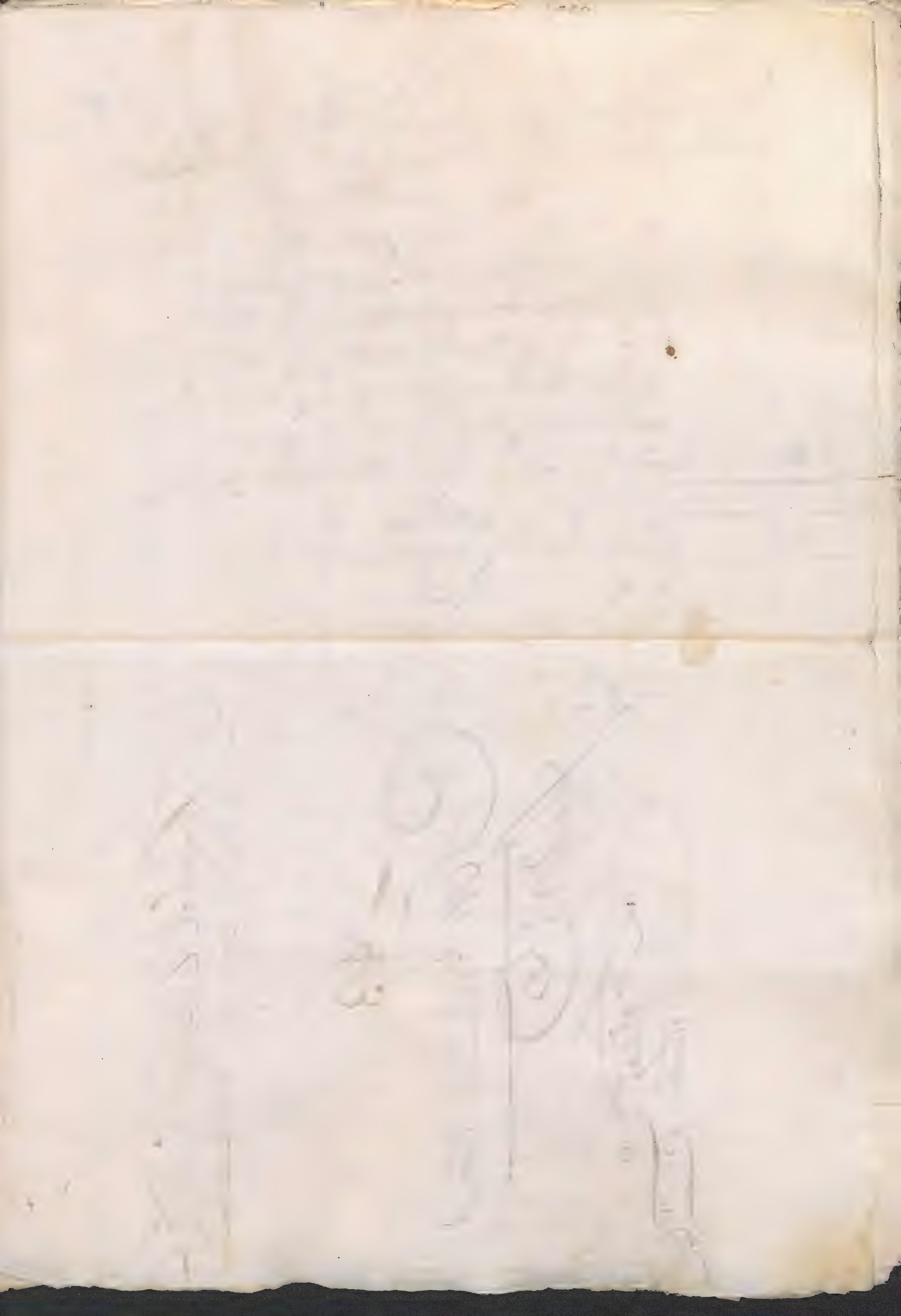
[illegible]	0167 [illegible]
[illegible]	0.27 [illegible]
Importan [illegible]	0391 [illegible]
[illegible]	0.15 [illegible]
	0601

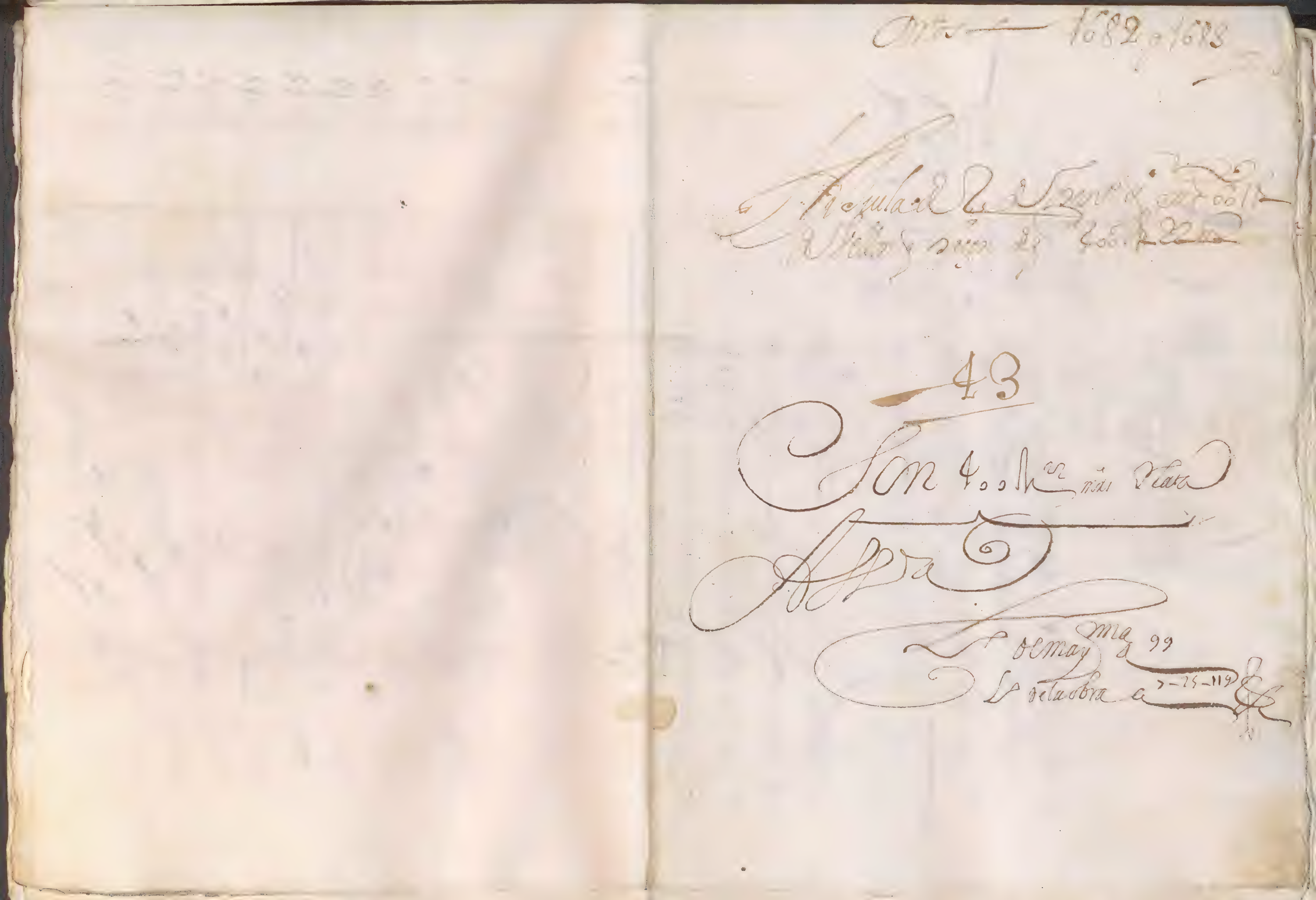
[illegible] ... que importan [illegible] ... como [illegible] ... en [illegible] ... ochocientos [illegible] ... de [illegible] ... 1688 [illegible]

[illegible]

Valdivia [illegible]

Xptoval de Aguilar




1682 a 1698
43
Son 400 ... plata
Apra
de may ... 99
de la obra a 7-75-119

1638

[illegible] 44

[illegible]

[illegible] en [illegible]

[illegible]

Primera [illegible] en 5 de [illegible] [illegible] pa[illegible] | 9 [illegible]

[illegible]

[illegible] | 9 [illegible]

[illegible]

[illegible] | [illegible] 6

[illegible] | 15 [illegible]

[illegible]

[illegible] | 0 46

[illegible] Pinea [illegible] diaz a [illegible]

[illegible]

[illegible] a dos Saisal 4 [illegible] | 9 [illegible]

[illegible] 5 [illegible] a 9 [illegible] | [illegible] 25

[illegible] 5 [illegible] a 9 [illegible] | 45

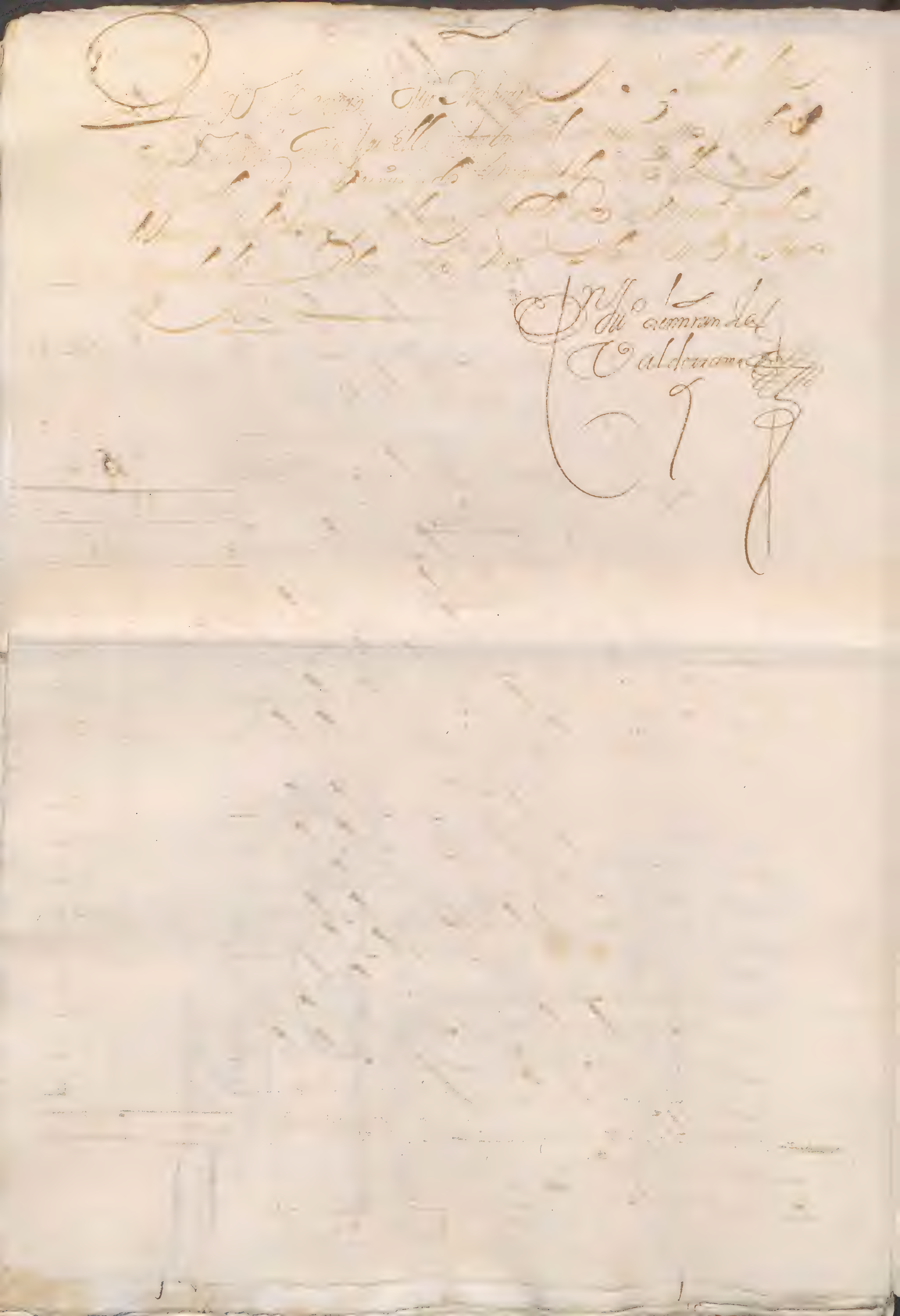
[illegible] | 5 [illegible]

[illegible]

[illegible]

Importaron [illegible]

[illegible]





1499 _ 22
499 _ 30
999 _ 26

999 26

L.^s de ma^a 100
L.^s de la obra 7 _ 25 _ 119

Al Buelta 45

Lo que importo a carxo desde Lunes 11 de hero hasta Sauado 16 de dho los gastos causados en esta obra deste seminario son los siguientes =

Primeramente en 12 de hen.o pague por 300 clauos de entablar a 4 R.s el ciento — 0 . 15 R 13 m.rs

Item en 15 de enero pague 10 R por 24 gonzes — 0 . 10 R

En dho dia pague 2 R 32 m.rs por 100 clauos de a maravedi — 0 . 2 R 32

Item de 50 clauos de a tercia y media libra de cola 5 R — 0 . 5 R

— 0 . 31 R 13 m

Carpinteros

Pero el M.o Ju.o garcia por quenta de el destajo de las casas — 0 . 40 R

Fran.co Serra a trauaxado 6 dias a 9 R.s — 0 . 54 R

— 0 . 94 R

Albañiles

M.o Ant.o Rodriguez a trauajado 6 dias a 14 R — 0 . 84 R

Joseph. moreno a trauajado 6 dias a 9 R — 0 . 54 —

Hernando Beuan a trauaxado 6 dias a 9 R — 0 . 54 —

Juan fernandes a trauaxado 6 dias a 9 R — 0 . 54

Peones

Alonso de Vera a trauajado 6 dias a 5 R — 0 . 30 —

Bernardo Garcia a trauajado 4 dias a 5 R — 0 . 20 .

Juan Alonso a trauajado 6 dias a 5 R — 0 . 30

Luis Lopez a trauajado 6 dias a 5 R — 0 . 30

Fran.co de Ruiz a trauajado 6 dias a 5 R — 0 . 30

Juan de Escalante a trauajado 5 dias a 5 R — 0 . 25

— 0 . 411 R

Importan Los Gastos ——— 0.31 R 16 mrs

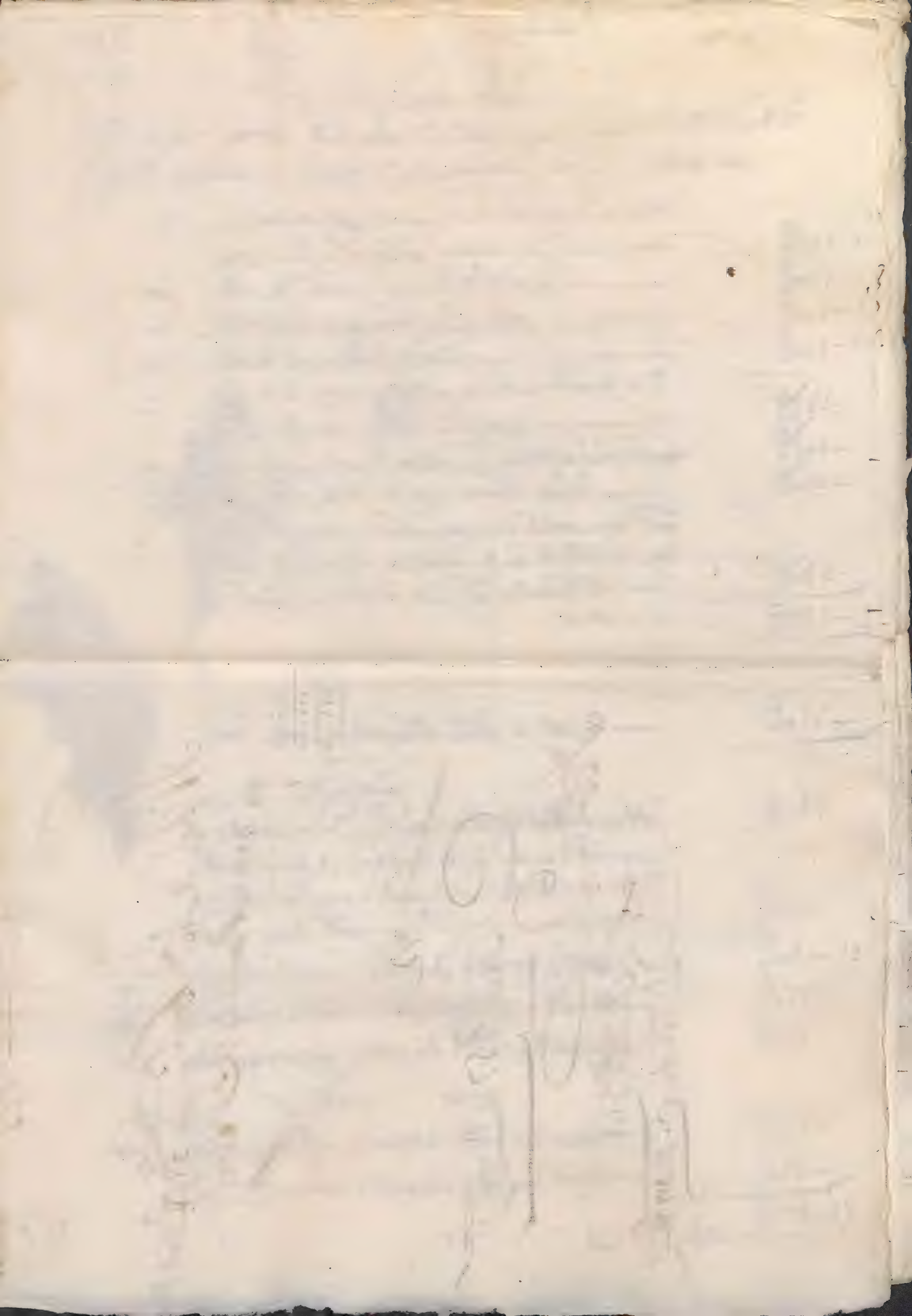
Importan Los Carpinteros ——— 0.94 R ———

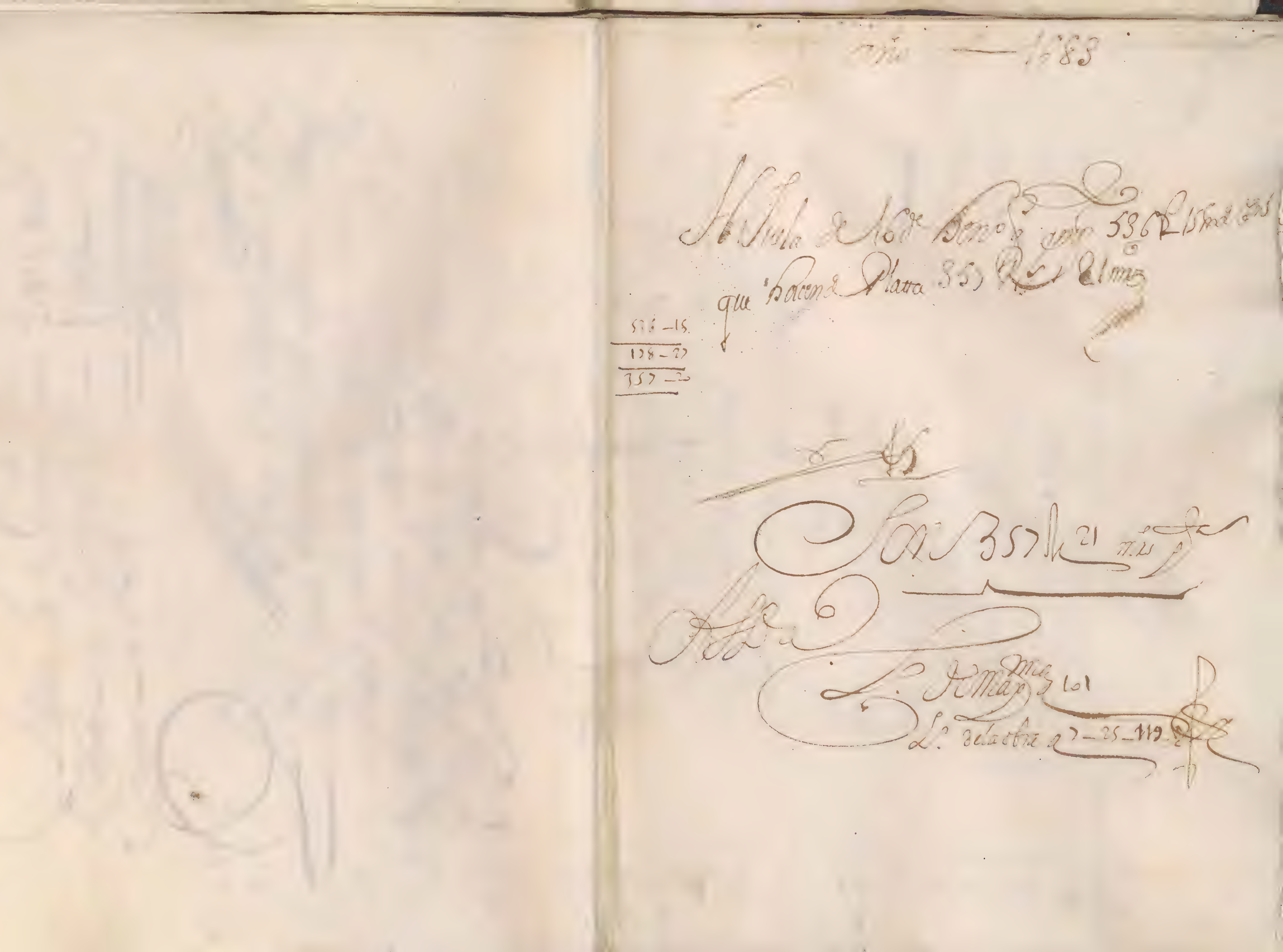
Importan Los Albañiles ——— 0411 R ———

0536 R 15 mrs

De Manera que Importa La silva de esta semana como por ella consta quinientos y treinta y seis Rs y quince maravedis de vellon que hacen de Plata trescientos cinquenta y siete Rs y veinte y un mrs de Plata fho en Cartagena en diez y seis de febrero de mil y seiscientos y ochenta y seis años

[illegible] Calderon





Año — 1683

... de Nºs Señores ... 536 ...
que ... de Platta 357 ...

536 – 15
178 – 27
357 – 2

357 – 21

... 101

... 27 – 25 – 119

Semana 46.

Que empesó a correr desde lunes 18 de henero hasta sábado 23 de dicho de los gastos caussados en la obra deste seminario son los siguientes =

Primeramente pague por los tirantes para moler yezo hilo para la collera — 006-8
Yten del harnero y hilo para coserla — 002-8
Yten de los anteojos para la haca — 001-17
Yten de 100 clavos de milan — 001-16
Yten de 18 cargas de yezo prieto a 18 reales y 2 cargas de yezo blanco a 30 reales — 384
Yten de la haca para moler el yezo quinientos reales — 500
Yten de un serón de paja veinte reales — 020
Yten dos pessos y medio que se le dieron a Antonio Juan Godoy por la vista del tanto de la escriptura de la dación a tributo del sitio de Santelmo — 042
— 957-1

Carpinteros

Francisco Pena a trabajado 4 dias a 9 reales — 036

Albañiles

Maestro Antonio Rodrigues a trabajado 3 dias a 14 reales — 042
Yten siento y sinquenta reales que se le dieron por tres dias que a trabajado a destajo a sinquenta reales cada dia — 150
Agustín Moreno a trabajado 4 dias y 1/2 a 9 reales — 040-17
Fernando Esteuan a trabajado 3 dias a 9 reales — 027
Joan Fernandes a trabajado 4 dias a 9 reales — 036

Peones

Lorenzo de Vega a trabajado 3 dias a 5 reales — 015
Joan de Escalante a trabajado 3 dias a 5 reales — 015
— 325-17

Por lo que suma la de atras — 0325-17
Luis Lopez a trauajado 4 dias y medio a 5 reales — 0022-17
Juan alonso a trauajado 3 dias a 5 reales — 0015
Juan Ruiz a trauajado 3 dias a 5 reales — 0015
0378.

Empedradores

Juan Romero a trauajado 1 dia a 10 reales — 0010-
Diego Rodriguez su peon a trauajado 1 dia a 5 reales — 0005.
0015

Moledor de yezo

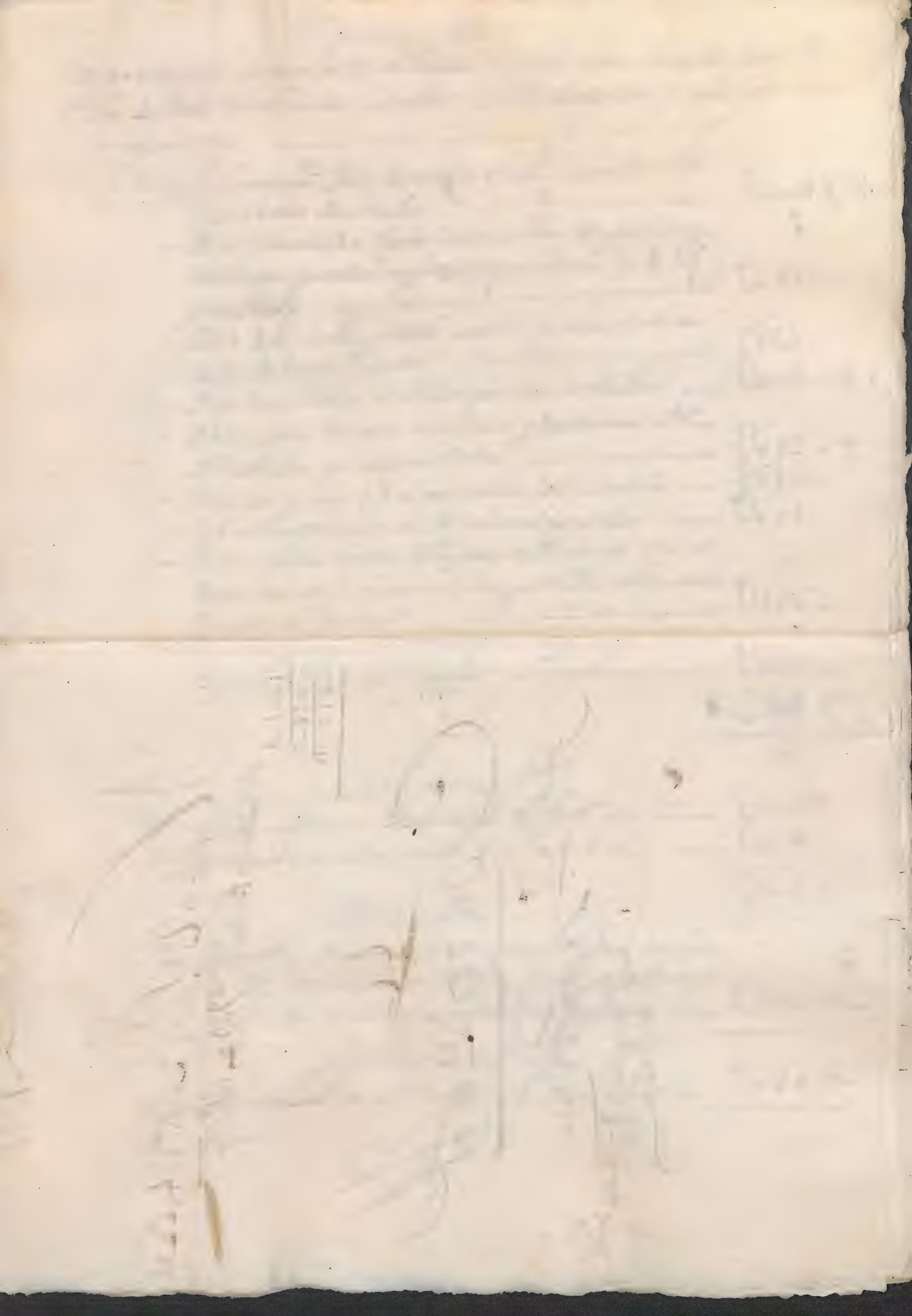
Manuel dias a trauajado 4 dias a 5 reales — 0020-

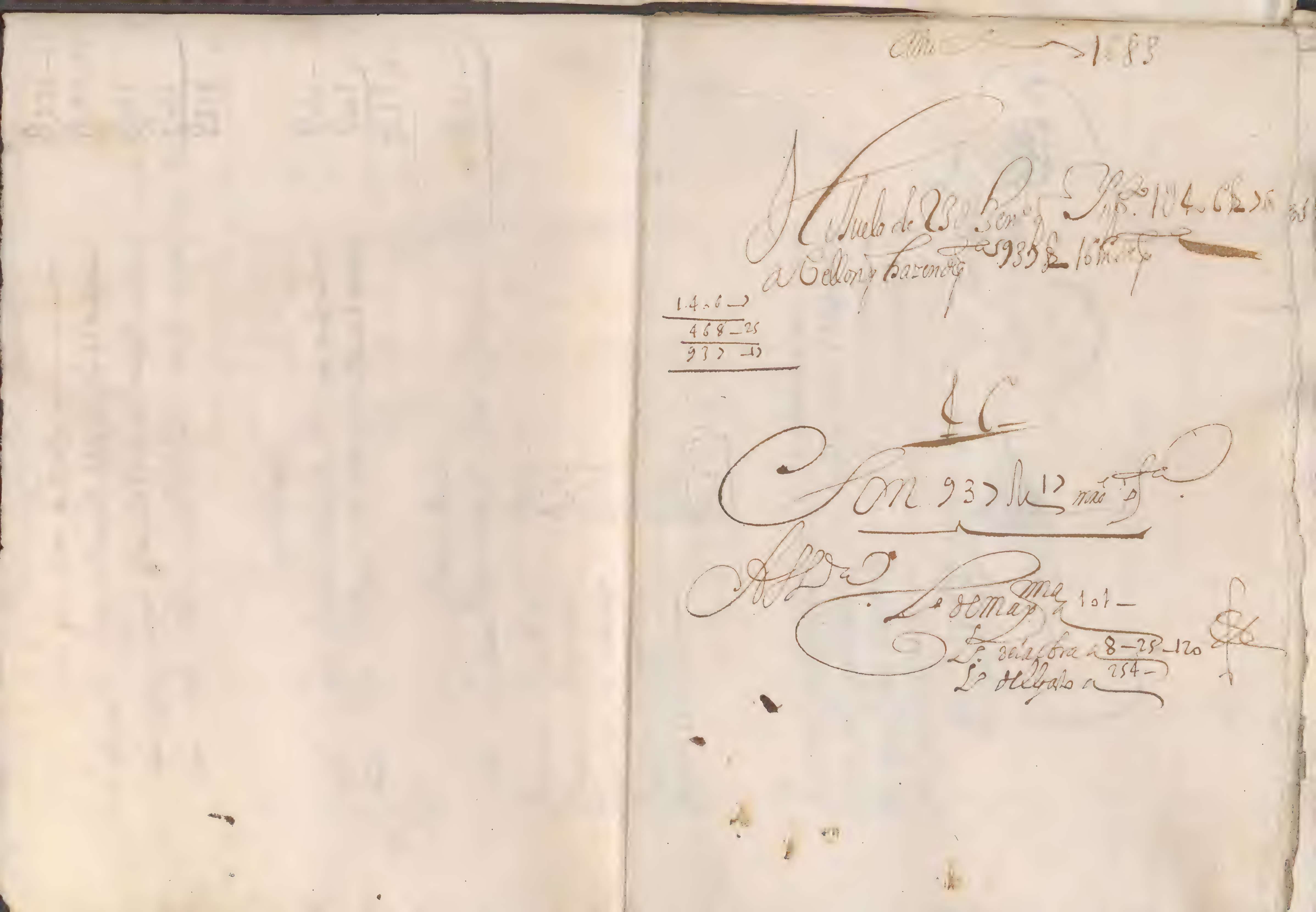
Ymportan los gastos —	0957-7
Ymportan el carpintero —	0036
Ymportan los alvaniles	0378
Ymportan los empedradores	0015
Ymporta el moledor —	0020
	1.0406 r. 7 m^s.

De manera que importa la nomina de esta semana con pesilla onsta mill y quatrocientos y seis reales de vellon y siete marauedis que hazen nouecientos y treinta y siete reales de plata y diez reales y marauedis. ho en Santelmo en 23 de henero de 1683 as

Xptoval de Aguila

D. Ju. de miranda Valderrama





Año 1683

Hilado de 25 Fen. Pesos 104 . 6 . 25
a Bellon y hazen R. 937 . 16 mrs.

1 . 4 . 6
468 . 25
937 . 17

Son 937 R. 17 mrs.

Ass. La de marrma a 101 –
La de a sobra a 8 – 25 – 120
La del hilado a 254 –

Hijuela — 47 —

Que empesso a correr desde lunes 25 dellenero hasta sauado 30. del dho delos Gastos Causados en la obra deste seminario son los siguientes

— Primeram^te Por 25 clabos de Alfaxia Paralas Caxas delos Muchachos	004 R^s ½
— Por vna suma de clabos de entablar Mayor la menda suma que se debia y la otra que se truxo 30 R^s de q^ta y envellon	0.45 —
— Por 9 V^s de Bayeta de Cordoba paralas cortinas a 13 R^s bara monto	117 —
— Por 100. Clabos de Milan paralas Simbillas	003 — ½
— De dos piesas de sintas Coloradas y tres dosenas de Albabillas paralas cortinas	012 — ½
— de llenar y coser 49 almohadillas de cabritilla	010 —
— del acarretto de vn costal de lana para ellas	001 —
— Por el valor de dos Millares de Ladrillo que entrego en este seminario D. Diego de Peralles a ocho ducados el millar	176 —
— Por dos fanegas de senada para la saca que muele el yesso a 17 R^s fanega	034 —
	= 403 R^s ½

Carpinteros

— Fran^co Perea a trauaxado 6. dias a 9 R^s	054 —
— Juan Ponce a trauaxado 6. dias a 9 R^s	054 —
	108 R^s

Albaniles

— El mro Antonio Rodrigues se le dio trescientos R^s de vellon por seis dias desta semana a sinq^ta R^s cada dia por quenta del destaxo	300 R^s

Moledor de Yesso.

— Manuel Dias a trabaxado 6. dias a 5 R^s	030 R^s

[rubric]

Importan los Gastos 403 R.s ½
Importan los Carpint.os 108 R.s
Importan los Albañ.es 300 R.s
Importa el molidor de yeso 30 R.s

= 841 R.s ½ v.on Platta — 561 R.s 12 mrs

841 ½
280 ½
561

Por manera que ymporta la sijuela desta semana como por ella parese ochosientos y Cuarenta y nueve R.s de vellon que hacen seissientos y treinta y tres R.s y dos mrs de platta. fho en santelmo en 30 de Hen.o de 1683 años

Dn Xptoual de Aguila



año de 1683

Nómina de 30. de Henero que ymporto
844 Rs y mrs de vn y enta — 16... Rs

41

Son 561 Rs

Aso dia

L. del mayordomia a 101.
L. de la obra a 8-25-120
L. del gasto a 212 —

Hijuela — Nº 48 =

Que empesso desde lunes 1. de febrero hasta sauado 6. del dho mes de la obra y Gastos del seminario y son como se siguen —

Gastos =

- Por 100. clabos de Milan para las bumbillas 3 r y m° — 003 R 1/2
- De vn peon que partio leña dia y medio a 5 r — 007 - 1/2
- De 100. clabos de marabedi q las serraduras de las caxas — 002 —
- Pagados a Thomas de Arsiniega 44 R. por sinco serraduras para las caxitas a 6 R cada una y siete llabes para otras serraduras a 2 R cada vna montan los dhos 44 R — 044 —
- Pagados a Pedro Muños 57 R de vellon por las serraduras llabes serrojos y aldabillas de la Cassa — 057 —
- Por remendar los vestidos de color de los muchachos — 006
- Por calsar y Amolar dos hachas para partir leña — 018 —
- Por la Hechura de 12. capitas para los muchachos a 10 R — 120 —
- Por 294. quintt de yesso. a 2 R quintal — 588 —
- de sacarlo del barco a tierra a 6 R cada 100 quintt — 018 —
- De dos peones dos dias de acarrearlo del rio a cassa — 020 —
- De traer la ropa para los muchachos que se embarcan de cassa de don Juan Peres al seminario 4 R — 004 —
- Por quatro faroles de oja de lata para acompañar el Ssmo. sacramento Pague 13 pesos de pta y en vellon — 156 —
- Por quatro gonçes y 200. tachuelas 3 R — 003 —

= 1047 R

1047
176
871
14
885
25
142 1/2
1052 1/2

Carpinteros =

- Por 5. dias que trabaxo Francisco Perea a 9 R — 045 —
- Por 5. dias que trauaxo Juan Ponze a 9 R — 045 —

= 090 R

Albañiles =

- Por sinco dias pague al Mro Antonio Rodriguez por quenta del destajo a 50 R cada dia — = 0250 R

Peones =

- De vn Maestro y vn peon que hicieron vna sitara para tapiar vna puerta de la caballeriza vn dia 14 R — 014 R

Yessero —

- A Manuel Dias maestro del yesso pague 5 dias a 5 R — 025 R

Arena —

- Por 190. cargas de Arena que se an trayido en dos semanas a 3/4 cada carga Pague 142 R 1/2 — = 0142 - 1/2

Gastos	1U047 R^s
Carpinteros	U090 R^s
Albañiles	U250 R^s
Peones	U014 R^s
Yesero	U025 R^s
Arena	U142 R^s ½
	1U568 R^s ½ de v^on y en p^ta 1045 R^s p^ta

Por Manera que m^ta los gastos desta Hipuela como por ella pa
resse Mill y quinientos y sesenta y ocho R^s y m^o de vellon que redu
cidos a plata a 50 p^o hacen Mill y quarenta y cinco R^s de p^ta fho
en S^t Telmo en 6 de febrero de 1683 &

Xptoual de Aguila



Año - + 1683

Hijuela 48. que empesso ~~domingo~~ el lunes 1º de febrero hasta sauado 6. del dicho mes de la obra y gastos del seminario y importa 1568 R.s de vellon y en p.ta 1045 R.s p.ta

1568	1/2
522	28
1045	22

48

Son 10.45 R.s 22 mrs p.ta

Assentose

L.º de may.or a 101

L.º de la obra a 8 - 25 - 120

L.º del gasto a 212

Año de 1683

[illegible] 49 – 25 [illegible]

[illegible]

[illegible] a Cumplimiento [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Como se siguen =

Gastos

Primeramente [illegible] [illegible] [illegible] Con serados a 2R	0028R
[illegible] [illegible] [illegible] 5R	005R
De [illegible] 6R	005R
De [illegible] R	0024R
De [illegible] 1[illegible]R	0015R
De [illegible] [illegible] [illegible]	006R
De 19 Cargas de [illegible] [illegible]	0089R 8
	0185R 8mrs

Carboneros

Se le han Pagado a los Carboneros 18 [illegible] a 9 R [illegible]	0162R

Albañiles

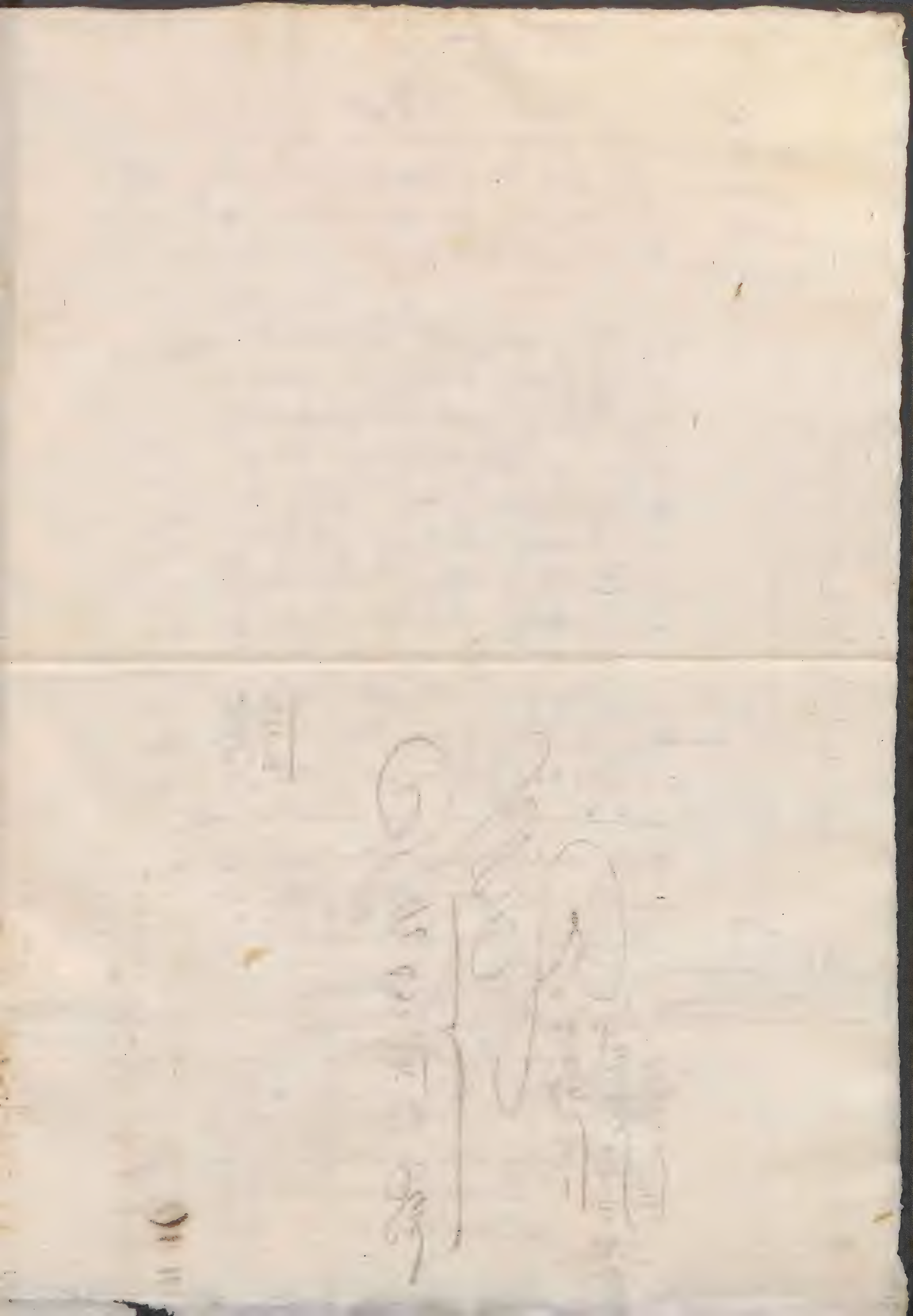
[illegible] se le [illegible] [illegible] [illegible] para [illegible] [illegible]	0300R

Albañil del gasto

Se le han [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] sino [illegible]	0060R

Importan los Gastos	0185R 8
Importan los Carboneros	0162R
Importan los Albañiles	0300R
Importa el Albañil del gasto	0060R
	0707R 8mrs

P[illegible] Memoria que Importa [illegible] de las [illegible]
[illegible]
[illegible] y quatrocientos [illegible]
[illegible] en 10 de febrero de [illegible]
[illegible]



471 16

707 - 8
235 - 25
471 - 16

Son 471 ℔ 16 ms Plata

Albro

L

Lo Almaya mia 102 —
L. delacobra 8 - 21 - 120
L. Hidalgo a 13

Año — 1683 —

[illegible] Julio 31

Lo que [illegible] el [illegible] desde [illegible] de febrero hasta [illegible] de dicho [illegible] y [illegible] de Castro [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] de febrero [illegible] en la manera sig.te

Primeramente de [illegible] de [illegible]	
Cambiaron [illegible]	0 . . 1 R 12
[illegible] Bobadilla	0 . . . R 28
[illegible] 8 R	0 . . 8 R
[illegible]	0 . . 2 R 24
[illegible]	0 . 21 R 4
[illegible]	0 . . 1 R
[illegible]	0 . . 5 R
[illegible]	0 . . 6 R
[illegible] 14 R [illegible]	0 . 14 R
[illegible] 116 R [illegible] mas escuda.	0 116 R
[illegible] a Castro [illegible]	0 . . 8 R
[illegible] 138 R [illegible] al [illegible] [illegible] [illegible]	0 138 R
	0 346 R 32
[illegible]	
[illegible] 18 de dicho [illegible]	0 . 50 R
En 19 de dicho otros cinquenta R	0 . 50 R
En 16 de dicho otros cinquenta R	0 . 50 R
En 20 dicho otros cinquenta R	0 . 50 R
	0 200 R

[illegible] ... 02 p[esos]

[illegible] ... 05 p[esos]

[illegible] ... 05 p[esos]

[illegible] ... 05 p[esos]

[illegible] ... 05 p[esos]

[illegible] ... 05 p[esos]

[illegible]

[illegible] 24 ... 045 p[esos]

Carpintero

[illegible] ... 045 p[esos]

[illegible]

[illegible] ... 025 p[esos]

[illegible]

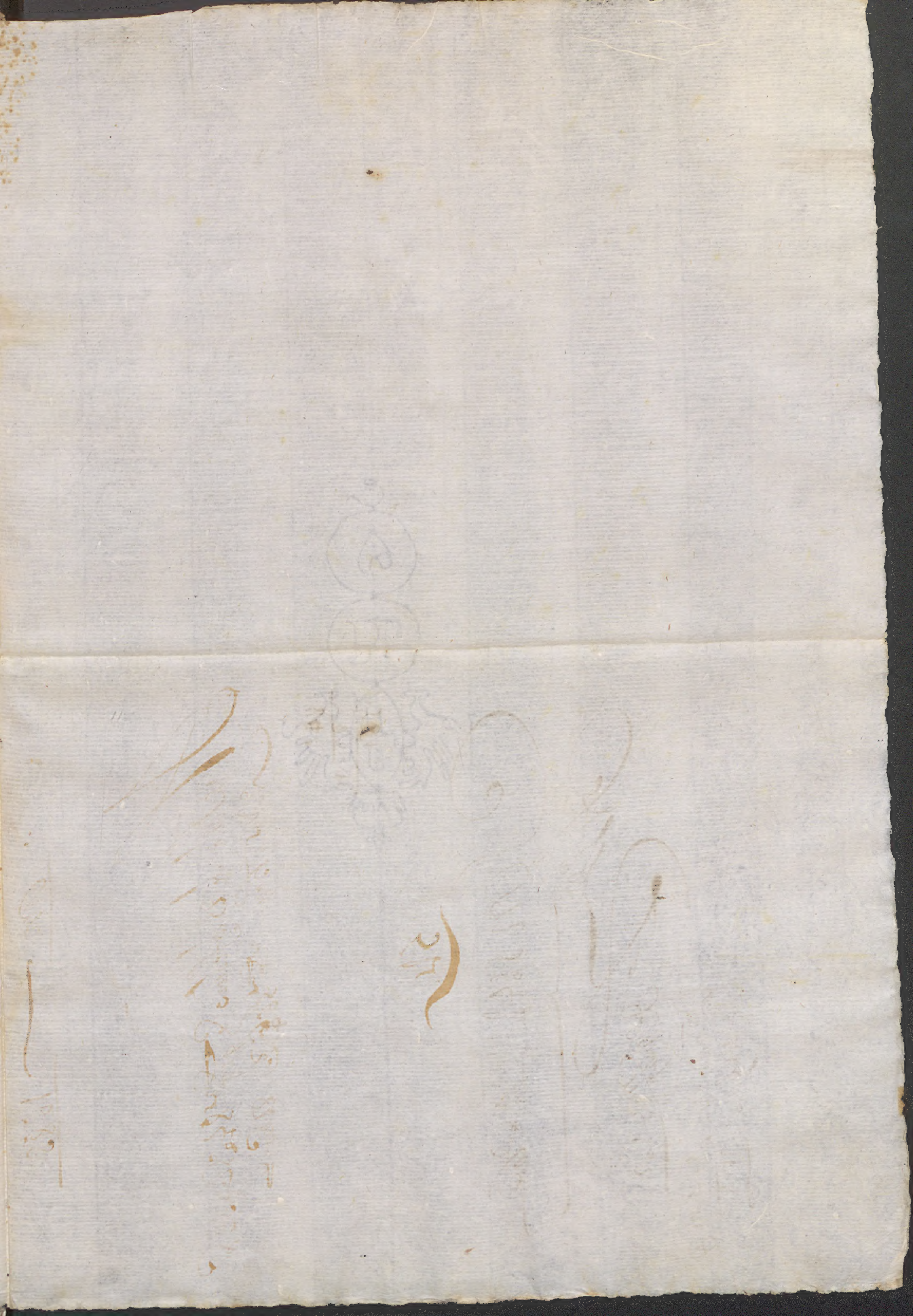
[illegible]
[illegible]
[illegible] ... 01 p[esos]

[illegible] ... 0313 p[esos] 32 [illegible]
[illegible] ... 065 p[esos]
[illegible] ... 045 p[esos]
[illegible] ... 081 p[esos]
[illegible] ... 01 p[esos]

0846 p[esos] 32 [illegible]

[illegible] ... y seis p[esos] y veinte y [illegible] ... [illegible]

[illegible] Juan [illegible]



Año — 1683

Nomina de 25 de febrero que montan 846 reales y 32 maravedís de vellón y hacen de plata 564 reales y 22 maravedís

846 – 32
282 – 11
564 – 22

54

Son 564 reales 22 maravedís plata

Al señor [illegible] de Maya 1.2

L. de la obra a 8 – 26 – 121

L. del gasto a 213

